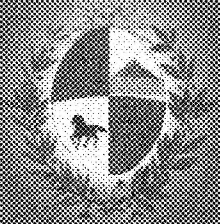
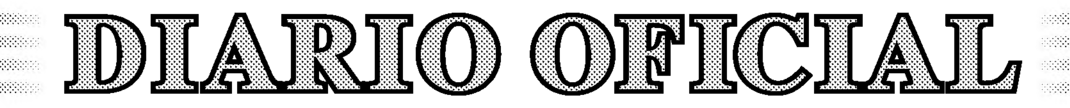
Año XCIV - Montevideo, miércoles 3 de marzo de 1999 - Nº 25.225

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.225 - Montevideo, miércoles 3 de marzo de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 375

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1997

Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1
Decreto 52/999

Establécese tope habilitante para la emisión, por parte del Banco Central del Uruguay, de "Bonos de Ahorro Previsional Año 1999".
(357*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: las Leyes Nos. 16.225, de 25 de octubre de 1991, 16.812 de 14 de marzo de 1997, 16.882 de 24 de octubre de 1997 y 16.884 de 10 de noviembre de 1997.-

RESULTANDO: que por la Ley Nº 16.884 citada, se autoriza a emitir títulos de ahorro previsional.-

CONSIDERANDO: I) que es conveniente hacer uso de la facultad legal.-

II) que se dispone de tope legal habilitante.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por el Banco Central del Uruguay.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, a emitir hasta la suma de U$S 50:000.000,oo (cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) en títulos denominados "Bonos de Ahorro Previsional Año 1999, 2ª Serie, Dólares USA 7.625%, vencimiento marzo del año 2007" -, a 8 años de plazo.-

El Banco Central del Uruguay establecerá el valor de las láminas en que se dividirá la presente emisión. Dichos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.-

Asimismo, se autoriza la emisión de bonos de Ahorro Previsional mediante la acreditación de las sumas respectivas en las cuentas especiales que los agentes inversores tengan en el Banco Central del Uruguay.-

Cuando la emisión se efectúe en la modalidad prevista en el párrafo anterior, la misma será sustitutiva de los documentos al portador y el inversor recibirá únicamente la constancia o aviso del crédito respectivo, no pudiendo solicitar a posteriori la emisión de láminas.-

ARTICULO 2º.- Fíjase el 5 de marzo de 1999, como fecha de emisión de la deuda pública citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El tipo de interés que devengarán estos títulos será de 7.625% (siete con seiscientos veinticinco por ciento) anual.-

Los servicios de renta se abonarán semestralmente a partir del 5 de setiembre y 5 de marzo de cada año.-

ARTICULO 4º.- Los títulos que se emitan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º podrán ser colocados por el Banco Central del Uruguay mediante licitación o por colocación directa.-

El Banco Central del Uruguay decidirá en cada caso la modalidad y condiciones de la colocación.-

ARTICULO 5º.- La amortización de estos títulos se realizará a partir del vencimiento del plazo.-

La amortización de los títulos emitidos en documentos al portador y sus respectivos cupones de intereses, serán pagados en dólares billetes de los Estados Unidos de América. En los títulos emitidos mediante acreditación en Cuentas Especiales Bonos de Ahorro Previsional, los servicios de amortización e intereses serán pagados mediante crédito en cuenta billetes o en cuenta transferencia, según haya sido la modalidad elegida por el inversor, para su integración, al momento de la emisión.-

ARTICULO 6º.- El pago de los servicios de intereses y amortización, se realizará a través del Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado.-

ARTICULO 7º.- En las emisiones por colocación directa se autoriza al Banco Central del Uruguay a fijar y pagar una comisión de colocación de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el valor nominal de los títulos y a establecer la fecha que éstos podrán cotizarse en las Bolsas de Valores.-

ARTICULO 8º.- El Banco Central del Uruguay podrá participar en el marcado secundario que pueda originarse con los títulos de esta serie, comprando o vendiendo.-

ARTICULO 9º.- La tenencia de los Bonos de Ahorro Previsional cuya emisión se reglamenta, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización de Bolsas, estarán exentas de todo gravamen impositivo, salvo en lo que se refiere a la Renta de la Industria y el Comercio.-

ARTICULO 10º.- Mientras no estén impresas las láminas, el Banco Central del Uruguay podrá extender documentación representativa de los títulos que será canjeada oportunamente por los valores definitivos.-

ARTICULO 11º.- Los gastos de impresión de valores, transferencias, comisiones, propaganda y toda otra erogación necesaria para la administración de esta serie serán imputables a los recursos proveniente de la propia colocación de estos títulos.-

ARTICULO 12º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

2
Decreto 53/999

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de enero de 1999 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de febrero de 1999.
(358*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de enero de 1999, vigente desde el 1º de febrero de 1999 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Macroeconómica y Financiera, Jurídica, el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de enero de 1999, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 186,oo (pesos uruguayos ciento ochenta y seis).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de enero de 1999 en $ 184,93 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro con 93/100).-

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de enero de 1999 a 119,96 (ciento diecinueve con 96/100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de febrero de 1999 es de 1,0784 (uno con setecientos ochenta y cuatro diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
SANGUINETTI - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

3
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 38/999

Determínanse los precios de la carne vacuna, ovina y suina para el mes de marzo de 1999.
(355)

Montevideo, 25 de febrero de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: Que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria; en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de Marzo de 1999.

ATENTO: A lo expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

1º.- En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de Marzo de 1999, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el VISTO, serán:

Carne bovina destino abasto	$ 16.21
Carne bovina destino industria	$ 12.39
Carne ovina	$ 17.22
Carne porcina	$ 19.33

2º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese.
El Director General de Rentas, Cr. JOAQUIN DIAZ

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4
Resolución 93/999

Declárase de Interés Nacional la realización del MERCOCINE I, Primer Festival de Cine del MERCOSUR.
(382)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 19 de febrero de 1999

VISTO: la realización del MERCOCINE I, Primer Festival de Cine del MERCOSUR;

RESULTANDO: que el mismo se llevará a cabo entre el 21 y 28 de febrero de 1999 en Punta del Este;

CONSIDERANDO: I) que dicho evento contará con la presencia de destacadas figuras nacionales y extranjeras;

II) que se estima conveniente apoyar actividades como la referida;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del MERCOCINE I, Primer Festival de Cine del MERCOSUR que se llevará a cabo entre el 21 y 28 de febrero de 1999 en Punta del Este.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
SANGUINETTI - YAMANDU FAU - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - BENITO STERN

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

5
Resolución 94/999

Desígnase Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo.
(363)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de proveer dicha vacante en el más breve lapso en razón de la importante función de su cargo;

II) Que se estima que la persona a ser designada ha de ser un profesional de derecho con sólidos conocimientos, una prestigiosa carrera y una trayectoria que asegure el brillo que la función necesita;

III) Que se ha propuesto para ser designado en este importante cargo al Dr. Miguel LANGON CUÑARRO, actual Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de Cuarto Turno quien ha demostrado, en su vasta carrera funcional, reunir los requisitos que se estiman indispensables;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 168 numeral 13 y 314 a 316 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo al Dr. Miguel LANGON CUÑARRO.

2º.- PREVIO a la toma de posesión del cargo para el que se le designa, el Dr. Miguel LANGON CUÑARRO deberá renunciar al cargo de que es titular actualmente en el Ministerio Público y Fiscal.

3º.- NOTIFIQUESE al interesado y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y Asesoría Letrada. Publíquese, pase a la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo a sus efectos y oportunamente, archívese.
SANGUINETTI - YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

6
Resolución 110/999

Dispónese la provisión de cargos vacantes en la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".
(379*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de febrero de 1999

VISTO:
La necesidad de proveer cargos vacantes en la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

RESULTANDO:
1) Que las vacantes a proveer corresponden a tres (3) cargos de Fiscal Letrado Adjunto (Esc. N), en distintas Sedes Fiscales con asiento en Montevideo;

2) Que la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, por Resolución A/2/999, de 1º de febrero del año en curso, de conformidad a lo establecido en el art. 7º. Numeral 5º del Decreto Ley 15.365, de 30 de diciembre de 1982 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", ha formulado al Poder Ejecutivo la propuesta de designaciones, para ocupar los precitados cargos vacantes.

CONSIDERANDO:
I) Que habiéndose ajustado estas actuaciones a las normas legales vigentes en la materia, corresponde disponer las designaciones propuestas por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación;

II) Que respecto a los magistrados que se proponen, como Fiscales Letrados Adjuntos, no corresponde la solicitud de venia a la Cámara de Senadores, en razón de que la misma les fue concedida, en oportunidad de haber sido designados en los cargos que actualmente desempeñan.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en los numerales 9º y 13º del art. 168 de la Constitución de la República;

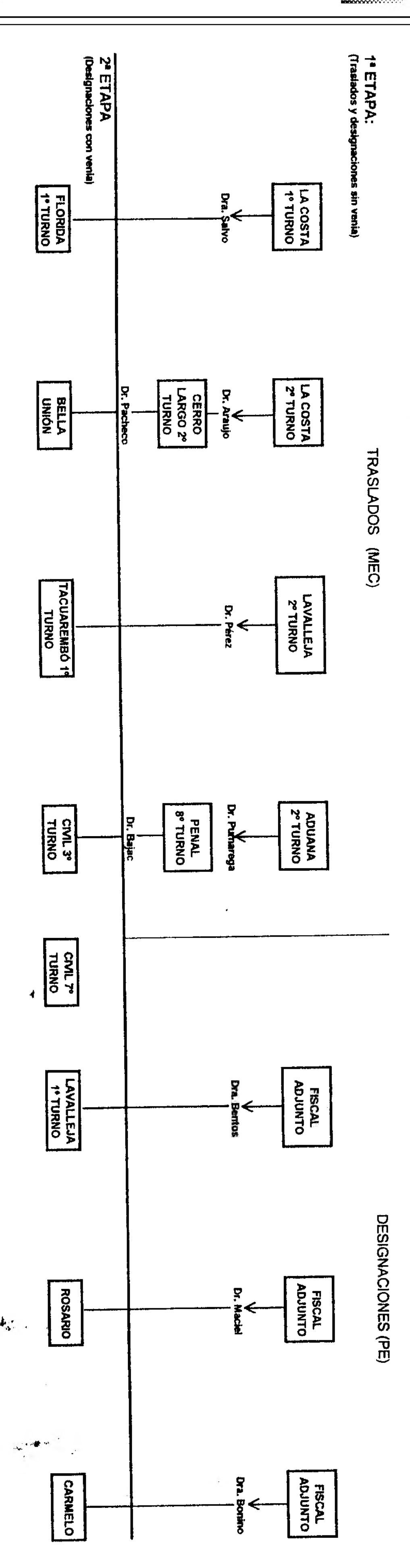
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DESIGNASE para ocupar tres (3) cargos de Fiscales Letrados Adjuntos (Esc. N): a la Doctora María Esperanza BENTOS ABAD, en la Fiscalía Letrada Nacional de Menores Primer Turno; a la Doctora Mérida Irma BONINO RODRIGUEZ en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno y al Doctor Antonio MACIEL MALEJ, en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de Décimo Turno, respectivamente.

2º.- DISPONESE, que previo a la toma de posesión de cargo, los magistrados que se designan por la presente Resolución, deberán presentar renuncia a los cargos que actualmente desempeñan.

3º.- COMUNIQUESE a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y División de Cooperación Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento, notificación de los interesados, y demás efectos que viere del caso corresponder.
SANGUINETTI - YAMANDU FAU - LUIS MOSCA



Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

7

Resolución 111/999

Cancélase la personería jurídica de la asociación civil denominada "SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SAN FRANCISCO DE ASIS", con sede en el Departamento de Montevideo.
(380)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de enero de 1999

VISTO: Estas actuaciones referidas a la situación planteada en la "SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SAN FRANCISCO DE ASIS";

RESULTANDO: I) Por resolución de este Ministerio de fecha 24 de agosto de 1998, se intimó a dicha Institución la realización de una Asamblea General Extraordinaria en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de la cancelación de la personería jurídica oportunamente reconocida, a los efectos de tratar las memorias y balances no considerados y otras medidas;

II) Ante las irregularidades que se sucedieron a partir de la notificación de esa resolución y el estado de desnutrición, enfermedad y falta de higiene de los animales, constatado por inspecciones realizadas en el Refugio de Camino Oncativo y en la Sede Social de la entidad, por resolución del Poder Ejecutivo de 21 de setiembre de 1998, se dispuso la intervención de dicha Asociación Civil por el término de sesenta días, sin perjuicio de lo previsto por la resolución referida en el numeral anterior;

III) Según resoluciones de 23 de noviembre y 21 de diciembre de 1998, el Poder Ejecutivo dispuso la prórroga sucesiva de la intervención antes mencionada, hasta el 31 de enero de 1999, estando integrada la Comisión Interventora hasta esa fecha por las Doctoras Susana Zarfino, Adriana Martínez, Silvia Monza y Cecilia Tato;

CONSIDERANDO: I) Que, de las actuaciones de fs. 196 y siguientes surge que la entidad del caso no cumplió ni pudo cumplir con las observaciones e intimaciones efectuadas por este Ministerio, constando que no había documentación alguna a ser presentada y considerada por la asamblea que fuera convocada y no pudo llevarse adelante por varias razones;

II) Que, los informes técnicos agregados prueban que la asociación de autos no dispone ni de la capacidad propia para poder funcionar normalmente, ni tampoco ha podido resolver y superar, en el lapso desde julio de 1998 hasta la fecha, los múltiples conflictos internos entres sus asociados;

III) Que, como expresa el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno, "...No sólo no dispone ni de la capacidad ni de un mínimo de asociados que justifiquen la "affectio societatis" sobre cuya base puede funcionar un grupo humano unido por los mismos fines y el mismo ánimo, sino que de este expediente surge muy claro que ninguno de estos elementos básicos para el normal desenvolvimiento de una asociación podrá recuperarse en el futuro. No obstante todos los intentos y medidas adoptadas por este Ministerio, ello no ha sido posible, por lo que no se justifica ahora, a esta fecha, seguir esperando que ello ocurra.";

IV) Que, en consecuencia, el citado Fiscal concluye aconsejando disponer, sin más trámite, la cancelación de la personería jurídica de la "Sociedad Protectora de Animales y Plantas San Francisco de Asís", lo que por la presente se habrá de adoptar de acuerdo a las previsiones del Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

V) Que, ha sido preocupación permanente de este Ministerio preservar y asegurar la vida y el estado sanitario de los animales, así como su correcta alimentación;

VI) Que, esta política de protección animal debe mantenerse; por lo que se adoptarán las medidas necesarias para seguir preservando la vida y atención sanitaria de los animales referidos;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por el

Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y la Fiscalía de Gobierno de 1º Turno y lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y la Resolución 798/68 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- CANCELASE la personería jurídica de la asociación civil denominada "SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SAN FRANCISCO DE ASIS", con sede en el Departamento de Montevideo.

2º.- TRANSFORMASE la Comisión Interventora de la citada Institución, integrada por las Doctoras SUSANA ZARFINO, ADRIANA MARTINEZ, SILVIA MONZA Y CECILIA TATO, en Comisión Liquidadora de la misma, a la que se comete la adopción de las medidas que estime oportunas a fin de preservar la vida e higiene de los animales al cuidado de la Institución cancelada, hasta la reubicación de los mismos, para lo cual podrá recurrir a entidades públicas y/o privadas.

3º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turnos, a la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia, y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la anotación en el Registro correspondiente; cumplido, siga a la Comisión designada, a los efectos correspondientes.
YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

8
Resolución 112/999

Dispónese los traslados de los Señores magistrados fiscales que se mencionan.
(381)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 11 de febrero de 1999-

VISTO:
Los traslados propuestos por el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por Res. A/1/999, de fecha 1º de febrero del corriente año;

CONSIDERANDO:

I) Que dichas propuestas, han cumplido conforme se señala en el Considerando I de aquella Resolución- con el mecanismo de evaluación de la tarea de los Magistrados que integran la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal (Dec. Ley 15.365: art. 4º).
Para ello, se siguieron - según se expresa- las pautas y parámetros establecidos en la Res. A/3/997 de la Fiscalía de Corte, y que fueran puestos en conocimiento de esta Secretaría de Estado.

II) Que se trata de movimientos horizontales, a nivel departamental y nacional, que no suponen ascenso, dado que los cargos para los cuales se les propone, se encuentran en el mismo grado jerárquico y presupuestal que los que actualmente desempeñan.

III) Que, como consecuencia de ello, dichos traslados no producen lesión de derecho alguno, ni afectan la estructura orgánica del Ministerio Público y Fiscal, jerárquicamente ordenada en el art. 4º del citado decreto ley.

IV) Que, a juicio de esta Secretaría, resulta pertinente acceder a la propuesta de traslados que formula el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 966/991 de 4/12/991, literal "c", que delega atribuciones;

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- DISPONESE los traslados de los Señores magistrados fiscales que a continuación se mencionan:
- de la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Florida de Primer Turno, Dra. Diana Rita SALVO CARBONARO, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental de la Ciudad de La Costa de Primer Turno;
- del Sr. Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno, Dr. Hugo Román ARAUJO MENA, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental de la Ciudad de La Costa de Segundo Turno;
- del Sr. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dr. Diego PEREZ ECHAVARRIA, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de Segundo Turno;
- del Señor Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión, Dr. Luis PACHECO CARVE, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo de Segunto Turno;
- del Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Octavo Turno, Dr. Juan José PUMAREGA ETCHECHURY, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de Aduana de Segundo Turno;
- y del Señor Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Tercer Turno, Dr. Luis María BAJAC MASSONE, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Octavo Turno.

2º.- DISPONESE que los Señores Fiscales Letrados Departamentales designados, deberán cumplir con el deber funcional de residencia, establecido en el Num. 1º del art. 33 del Decreto Ley 15365 de 30/12/982.

3º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuradoría General de la Nación, para su conocimiento, la notificación de los magistrados y demás efectos que viere del caso corresponder.
YAMANDU FAU

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

9
Decreto 54/999

Modifícase, en los términos que se determinan, el Decreto 104/998 que aprobó el Cuerpo Normativo Tarifario para los Puertos Deportivos dependientes de la Dirección Nacional de Hidrografía.
(359*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: el Decreto Nº 104/998 de fecha 22 de abril de 1998 que establece el Cuerpo Normativo Tarifario para los Puertos Deportivos dependientes de la Dirección Nacional de Hidrografía.

RESULTANDO: que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se expidieron sin observaciones destacando ésta última que las tarifas en cuestión estarán sujetas a la revisión prevista en el artículo 700 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, una vez que se instrumente el mecanismo correspondiente.

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar algunos de los artículos de dicho Decreto a los requeridos de la actividad náutica deportiva.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase -en las partes que se indican- el Decreto Nº 104/998 de fecha 22 de abril de 1998, que aprobó el Cuerpo

Normativo Tarifario para los Puertos Deportivos dependientes de la Dirección Nacional de Hidrografía, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:
1) CATEGORIA 2 - (Literal A del artículo 1º)
PUERTO PIRIAPOLIS
A) AMARRAS

	Temp. Alta	Temp. Baja
- MUELLE	0,125 UR/m/día	0,04 UR/m/día
- BOYAS (BORNEO)	0,0625 UR/m/día	0,015 UR/m/día

2) CATEGORIA 3 - (Literal A del artículo 1º)
A) AMARRAS CARMELO - COLONIA
Para todo el Año

- MUELLE	0,07 UR/m/día
- BOYAS (BORNEO)	0,035 UR/m/día

A) AMARRAS DARSENA HIGUERITAS - LA PALOMA
Para todo el Año

- MUELLE	0,042 UR/m/día
- BOYAS (BORNEO)	0,021 UR/m/día

3) Numeral 2.3 del artículo 2º: "Se aplicará una rebaja del 40% por permanencia mayor a 60 días a las embarcaciones que permanezcan amarradas en los Puertos categoría 2, 3, 4 y 5".
4) Numeral 2.9 del artículo 2º: "La Dirección Nacional de Hidrografía, a solicitud de los Clubes Náuticos, establecidos a la fecha del presente Decreto, podrá exonerar hasta un máximo de dos embarcaciones propiedad de cada uno de ellos.
Las embarcaciones estarán afectadas a prestar servicios a sus socios en los puertos administrados por la misma".
5) Numeral 2.13 del artículo 2º: "Autorízase el cobro de las tarifas en dólares de los Estados Unidos de América. A dichos efectos, se considerará el tipo de cambio comprador vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del día anterior a la operación.

ARTICULO 2º.- Derógase el Numeral 2.5 del artículo 2º del citado Decreto Nº 104/998.

ARTICULO 3º.- Se mantiene vigente todo lo establecido en el referido Decreto Nº 104/998, que no modifique o derogue el presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.
SANGUINETTI - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

10
Decreto 55/999

Adecúanse algunos Artículos del Decreto 105/998 que establece la Estructura Tarifaria para las actividades comerciales no deportivas de los Puertos dependientes de la Dirección Nacional de Hidrografía.
(360*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: el Decreto Nº 105/98 de fecha 22 de abril de 1998 que establece normas referentes a la Estructura Tarifaria para las actividades comerciales no deportivas de los Puertos dependientes de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CONSIDERANDO: la necesidad de adecuar algunos de los artículos de dicho decreto a los requerimientos de las actividades desarrolladas en los mismos.

ATENTO: a las razones expuestas anteriormente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- A los efectos dispuestos en el artículo 1º "Tarifas Generales" numeral 1.2. "Uso del Muelle por los Buques", del Decreto Nº 105/98 de fecha 22 de abril de 1998 se entiende por: Buques en General "todos aquellos otros buques no incluidos específicamente en este artículo, así como los artefactos navales". Buques de Cabotaje y Pesca, a) Buque pesquero de media altura: "aquel que tiene como radio de acción autorizado por la Prefectura Nacional Naval una distancia máxima, menor o igual a las 50 millas náuticas desde el puerto de despacho", b) Buque pesquero de altura: "el que tiene como radio de acción autorizado por la Prefectura Nacional Naval una distancia mínima, superior a las 50 millas náuticas desde el puerto de despacho", c) Todos los demás de bandera nacional que no sean buques pesqueros de media altura o de altura, inscriptos en la Matrícula de Cabotaje.

Artículo 2º.- Derógase el numeral 1.5 del artículo 1º del Decreto Nº 105/98 de fecha 22 de abril de 1998.

Artículo 3º.- Derógase el artículo 2º del Decreto Nº 105/98 de fecha 22 de abril de 1998.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía a sus efectos.
SANGUINETTI - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

11
Resolución 95/999

Desígnase Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.
(364)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos;

RESULTANDO: que el señor Washington García Rijo fue designado miembro del Directorio de dicho Organismo por Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de fecha 9 de febrero de 1999 previa venia otorgada por el Senado de la República con fecha 3 de febrero de 1999;

CONSIDERANDO: conveniente designar para el cargo vacante al precitado miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Puertos al señor Washington García Rijo.

2º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - LUCIO CACERES

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

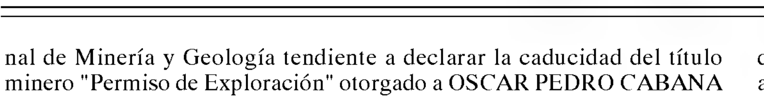
12
Resolución 96/999

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "Permiso de Exploración" otorgado a OSCAR PEDRO CABANA Y SILVIO CABANA para la exploración de un yacimiento de balasto en el Departamento de Canelones.
(365)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacio-



nal de Minería y Geología tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a OSCAR PEDRO CABANA y SILVIO CABANA, por resolución de fecha 30 de Marzo de 1995, sobre un yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nro. 11.005 (p) de la 8a. Sección Judical del Departamento de Canelones, afectando un área de 5 Has. 2578 mc. 75 dmc..

RESULTANDO: I) Que el plazo de validez del título se estableció en veinticuatro meses a partir del 3 de Mayo de 1995, fecha de la notificación al permisario.

II) Que dicho plazo se prorrogó por resolución de fecha 6 de Junio de 1997, hasta la resolución de otorgamiento del titulo minero "Concesión para Explotar", lo que se produjo el dia 5 de Agosto de 1998.

CONSIDERANDO: Que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Decreto Ley 15.242, art. 21 ord. I literal a).

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por el art. 21 ord. I, literal a), del Decreto Ley 15.242 del 28 de diciembre de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a OSCAR PEDRO CABANA Y SILVIO CABANA por el plazo de veinticuatro meses para la exploración de un yacimiento de BALASTO en un área de 5 hás. 2578 mc. 75 dmc., afectando el padrón Nro. 11.005 de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

13
Resolución 97/999

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "Permiso de Exploración" otorgado a Juvenal Mazzaroni y otros, para la exploración de un yacimiento de balasto sito en el Departamento de Maldonado.
(366)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a declarar la caducidad del titulo minero "Permiso de Exploración" otorgado a JUVENAL MAZZARONI y otros, por resolución de fecha 24 de Mayo de 1994, sobre un yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nro. 163 de la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando un área de 7 Hás. 6583 mc..

RESULTANDO: I) Que el plazo de validez del titulo se estableció en veinticuatro meses a partir del 27 de Mayo de 1994, fecha de la notificación al permisario.

II) Que dicho plazo se prorrogó por resolución de fecha 6 de Agosto de 1996, hasta la resolución de otorgamiento del titulo minero "Concesión para Explotar", lo que se produjo el dia 15 de Marzo de 1998.

CONSIDERANDO: Que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Decreto Ley 15.242, art. 21 ord. I literal a).

ATENTO: A lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por el art. 21 ord. I, literal a), del Decreto Ley 15.242 del 28 de Diciembre de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a JUVENAL MAZZARONI y otros, por el plazo de veinticuatro meses para la exploración de un yacimiento de balasto en un área de 7 hás. 6583 mc., afectando parcialmente el padrón Nro. 163 de la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

14
Resolución 98/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOSUR S.A.
(367*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma INCOSUR S.A., que se dedicará a la fabricación y comercialización de productos para la industria del calzado (suelas, tacos y planchas), tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta de industrialización con la tecnología Goodyear;

II) la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 considera que corresponde la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOSUR S.A. y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma INCOSUR S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Comisión de Aplicación (art. 12 de la Ley No. 16.906) y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y por la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INCOSUR S.A., que tiene como finalidad la instalación de una planta para la fabricación y comercialización de productos para la industria del calzado (suelas, tacos y planchas) con la tecnología Goodyear.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa INCOSUR S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Cinco (5) balanzas electrónicas de 25 kgs.

- Una (1) impresora LX 300.
- Un (1) alimentador automático (fabricación).
- Un (1) alimentador automático (minoritarios).
- Una (1) guillotina para cortar caucho.
- Un (1) montacarga para 2.000 kgs.
- Un (1) mezclador interno de 150 litros
- Dos (2) molinos 2100 x 660.
- Un (1) batch off 800 mm
- Una (1) calandra 450 x 1200 mm.
- Un (1) enfriador de planchas.
- Una (1) guillotina para corte de láminas.
- Una (1) prensa para planchas.
- Una (1) preformadora.
- Veinte (20) prensas para suelas.
- Cinco (5) centrales hidráulicas de alimentación.
- Una (1) máquina de dividir (1600 mm).
- Una (1) máquina de dividir (1200 mm).
- Una (1) raspadora.
- Un (1) mezclador interno 64 litros.
- Un batch off 800 mm.
- Una (1) prensa laboratorio.
- Un (1) medidor de densidad.
- Un (1) tensómetro.
- Un (1) reómetro disco oscilante.
- Un (1) viscosímetro.
- Dos (2) compresores.
- Dos (2) autoelevadores diesel, marca Clark - modelo CDP-20 con capacidad de carga de 2.000 kgs.
- Una (1) balanza para camión.
- Una (1) balanza electrónica de 500 kgs.
- Una (1) plataforma de mezclador.
- Un (1) transportador molino 1 a molino 2.
- Un (1) transportador de molino a calandra.

3º.- Otórgase a la firma INCOSUR S.A. la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley N° 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley N° 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 5.608.837, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 05 99 y el 30 04 2001.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley N° 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley N° 14.178 art. 9°.

La empresa INCOSUR S.A. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30 04 2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos de control y seguimiento, la empresa INCOSUR S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley N° 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

15
Resolución 99/999

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por ONTISOL S.A..
(368*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma ONTISOL S.A., que constituye un joint-venture entre la empresa italiana Grupo Industrial Pedicone y la empresa uruguaya Carpintería Pose, para la fabricación de muebles de oficina, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta industrial para la fabricación de muebles de oficina. La empresa funcionará durante los dos primeros años en el Departamento de Montevideo y posteriormente se trasladará a la ciudad de Florida, transformándose la planta de Montevideo en show room y depósito;

II) la Dirección Nacional de Industrias resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por ONTISOL S.A. y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma ONTISOL S.A., es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley N° 14.178 del 28 de marzo de 1974;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industrias y lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por ONTISOL S.A., que tiene como finalidad la instalación de una planta industrial para la fabricación de muebles de oficina.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa ONTISOL S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Un (1) centro de seccionado automático con accesorios y repuestos.
- Una (1) máquina seccionadora con accesorios y repuestos.
- Una (1) doble escuadradora de paneles con accesorios y repuestos.
- Tres (3) líneas de perforadoras automáticas con alimentador automático con accesorios y repuestos.
- Tres (3) máquinas lava paneles a líquido con accesorios y repuestos.
- Un (1) centro de trabajo con accesorios y repuestos.
- Dos (2) centros de trabajo por pantógrafo con accesorios y repuestos.
- Una (1) escuadradora doble, dos (2) laminadoras de canto monolateral, dos (2) laminadoras para cantos curvos, una (1) refiladora, una (1) sierra radial, un (1) trompo, cuatro (4) circulares, una (1) perforadora pasante, una (1) perforadora manual de un cabezal, una (1) miniperforadora flexible, una (1) punto a punto.
- Una (1) circular, un (1) trompo, dos (2) minilaminadoras, una (1) perforadora punto a punto de dimensiones reducidas.

- Un (1) equipo de fuerza motriz: cabina de transformadores, ductos de alimentación, tablero de distribución de energía, ducto de iluminación, grupo electrógeno.
- Una (1) central de aire comprimido con dos compresores.
- Tres (3) elevadores.
- Siete mil quinientos setenta y ocho (7.578) mts. lineales de transfer, quince (15) transportadores dobles, quince (15) transportadores simples, doscientos (200) mts. lineales de transfer extra, mil ciento cuarenta y ocho (1.148) terminales de fin de línea, doscientos (200) terminales de fin de línea extra.
- Una (1) central de aspiración de polvo compuesta por dos (2) silos, ventiladores de transporte y tuberías de instalación.
- Un (1) tablero general de comando y cableado.
- Una (1) prensa para muebles con transportador.
- Un (1) deshumificador para aire comprimido.
- Una (1) sierra circular de mesa inclinable, motorizada.
- Mil ciento cincuenta (1.150) transportadores a rodillo con accesorios.
- Un (1) transportador.
- Diecisiete (17) destornilladores.
- Cinco (5) taladradoras.
- Cinco (5) mandriles automáticos.
- Un (1) compresor eléctrico.
- Dos (2) flejadoras automáticas.
- Una (1) trozadora-sierra.
- Una (1) aspiradora.
- Dos (2) transportadoras.
- Dos (2) plataformas para transportadora.
- Seis (6) encoladoras automáticas.
- Una (1) prensa para cajoneras.
- Cuatrocientos sesenta (460) paneles.
- Una (1) perforadora manual.
- Seiscientos cincuenta y cinco (655) canalización eléctrica modular exterior.
- Mil ciento cincuenta (1.150) artefactos lumínicos.
- Ciento ochenta (180) fusibles
- Mil trescientos catorce (1.314) accesorios para canalización eléctrica modular exterior.

3º.- Otórgase a la firma ONTISOL S.A. la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley Nº 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 35.866.000, que será aplicable de la siguiente manera: US$ 7.488.000 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o. 01 99 y el 31 12 2000, y US$ 28.378.000 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o. 01 2000 y el 31 12 2001.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley Nº 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley Nº 14.178, art. 9º.

La empresa ONTISOL S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de siete años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa ONTISOL S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

16
Resolución 100/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PINTURAS GRANITOL S.A. (369*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma PINTURAS GRANITOL S.A., que se dedica a la fabricación de pinturas inmobiliarias, resinas sintéticas y esmaltes usados a nivel industrial, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de maquinaria de mayor tecnología, con la finalidad de mejorar la calidad del producto y aumentar la capacidad de producción;

II) la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 considera que corresponde la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por PINTURAS GRANITOL S.A. y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma PINTURAS GRANITOL S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Comisión de Aplicación (art. 12 de la Ley No. 16.906) y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y por la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PINTURAS GRANITOL S.A., que tiene como finalidad la incorporación de maquinaria de mayor tecnología, con el propósito de mejorar y aumentar la producción de pinturas inmobiliarias, resinas sintéticas y esmaltes usados a nivel industrial.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa PINTURAS GRANITOL S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Una (1) máquina de dosificación automática, con PC IBM Pentium con Autocap, viton 220v 50 Hz 9 colorantes, versión standard c software Color Book y Color Tech con Hardlock.
- Un (1) agitador giroscópico automático (hasta 35 kgs.) 220v 50 Hz, recomendado para envases delicados de 1 4, 1 y 5 galones (ó 1, 4, 10 y 20 litros) redondos o cuadrados, metálicos o plásticos. Ciclo totalmente automático. Fuerza de cierre variable.

3º.- Otórgase a la firma PINTURAS GRANITOL S.A. la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley N° 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley N° 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 81.843, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 12 97 y el 30 11 99.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley N° 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley N° 14.178, art. 9°.

La empresa PINTURAS GRANITOL S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30 11 2000.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa PINTURAS GRANITOL S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley N° 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

17
Resolución 101/999

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CURTIEMBRE BRANAA S.A. (370*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la empresa CURTIEMBRE BRANAA S.A., tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de junio de 1998, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la Comisión de Aplicación creada por el art. 12o. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, considera que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y en la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de junio de 1998, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CURTIEMBRE BRANAA S.A., en el sentido de incluir: una (1) máquina de dividir cueros electrohidráulica, repuestos de máquina de dividir cueros 2 años, un (1) extractor para divisora, una (1) rebajadora hidráulica, repuestos de máquina rebajadora 2 años, una (1) máquina descarnadora, una (1) máquina trinchadora chica, una (1) máquina para medir Wet Blue, un (1) sistema de automatización de teñido, dos (2) aquamix, un (1) fulón de ablande grande, una (1) máquina de pintar, siete (7) sistemas HVLP para cabinas pigmentadoras, un (1) cilindro de grabar para prensa, una (1) placa de grabar para prensa, dos (2) cilindros de manchar para pigmentadora, dos (2) aplicadores de cuero, un (1) dinamómetro, un (1) flexómetro, una (1) máquina de flote, una (1) máquina de flote -versión de dos puestos, un (1) filtro de prensa, un (1) filtro aquagard, un (1) compactador de pelo, un (1) mixer, dos (2) bombas, un (1) compresor de aire, dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2o., declarado "no competitivo nacional".

2o.- Otórgase a la empresa CURTIEMBRE BRANAA S.A. la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 2.128.170, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o. 08 98 y el 31 07 2000.- En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la aplicación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa CURTIEMBRE BRANAA S.A. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 07 2001.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

18
Resolución 102/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DIROX S.A. (371*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma DIROX S.A., que se dedica a la elaboración de productos químicos, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo el redimensionamiento de su planta industrial, el cual prevé nuevas inversiones y a su vez, sustituye, debido a los nuevos requerimientos tecnológicos de la planta, parte del equipamiento incluido en el numeral 2° de la Resolución de fecha 28 09 94 (Declaratoria de Interés Nacional);

II) la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No.

16.906 del 7 de enero de 1998 considera que corresponde la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por DIROX S.A. y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma DIROX S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Comisión de Aplicación (art. 12 de la Ley No. 16.906) y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y por la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DIROX S.A., que tiene como finalidad el redimensionamiento de su planta industrial, y la sustitución, debido a los nuevos requerimientos tecnológicos de la planta, de parte del equipamiento incluido en el numeral 2º. de la Resolución de fecha 28 09 94 (Declaratoria de Interés Nacional).

2º.- Exonérase en forma total a la empresa DIROX S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Doce (12) tanques
- Sesenta y una (61) bombas.
- Dos (2) sin fin.
- Cinco (5) polipastos.
- Una (1) confeccionadora.
- Cinco (5) condensadores.
- Siete (7) reactores.
- Cuatro (4) silos.
- Un (1) secador.
- Un (1) mezclador.
- Dos (2) Vibrovaglio.
- Cinco (5) ventiladores.
- Tres (3) tolvas
- Tres (3) centrífugas.
- Diez (10) sistemas trasmisores.
- Catorce (14) agitadores.
- Dos (2) scrubber con accesorios.
- Diez (10) sistemas reguladores.
- Diez (10) sistemas válvulas reguladoras.
- Diez (10) sistemas receptor.
- Veinte (20) sistemas válvulas piping fitting.
- Seis (6) sistemas cuadro eléctrico.
- Nueve (9) cambiadores.
- Un (1) mixer.
- Tres sistemas (3) paiping acero especial.
- Tres (3) sistemas instrumentación.
- Tres (3) sistemas válvulas.
- Un (1) revestimiento antiácido.
- Un (1) alimentador ácidos.
- Dos (2) alimentadores bases.
- Dos (2) alimentadores org.
- Un (1) sistema alimentador.
- Una (1) fasciatrice.
- Un (1) scubber.
- Un (1) decandador.
- Dos (2) autoelevadores.
- Una (1) columna.
- Tres (3) sistemas analítico laboratorio.
- Dos (2) rampas carga.
- Un (1) sistema antincendio.
- Un (1) transformador.
- Repuestos para instrumentos.
- Repuestos mecánicos.

3º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Déjase sin efecto el numeral 2º. de la Resolución de fecha 28 de setiembre de 1994, a partir de la presente Resolución.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa DIROX S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

19
Resolución 103/999

Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por COLGATE PALMOLIVE INC. S.A. (372*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la firma COLGATE PALMOLIVE INC. S.A., que se dedica a la fabricación de productos de tocador y limpieza, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de la actual capacidad de elaboración de productos destinados a la higiene del hogar;

II) la Dirección Nacional de Industrias resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por COLGATE PALMOLIVE INC. S.A. y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma COLGATE PALMOLIVE INC. S.A., es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industrias y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inver-

sión presentado por COLGATE PALMOLIVE INC. S.A., que tiene como finalidad la ampliación de la actual capacidad de elaboración de productos destinados a la higiene del hogar.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa COLGATE PALMOLIVE INC. S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Diez (10) tapas de polietileno para BINS.
- Una (1) cerradora de tapas.
- Un (1) molde para soplado de libera 750.
- Un (1) molde para APC 1000.
- Un (1) molde simple para libera 750.
- Doce (12) provisiones de máscara de traslado con soporte y 6 troqueladores.
- Cuatro (4) moldes simples para libera 1500 cc.
- Un (1) cabezal doble para PE PP.
- Un (1) cabezal simple para PE PP.
- Una (1) máquina sopladora.
- Una (1) etiquetadora.
- Dos (2) válvulas proporcionales.
- Dos (2) dosificadores masterbach.
- Dos (2) molinos granuladores.
- Dos (2) extractores de rosca.
- Dos (2) alimentadores.
- Seis (6) sensores de presión.
- Cuatro (4) interruptores de presión.
- Un (1) manómetro termómetro y válvulas shut-off.
- Una (1) electrobomba sodacáustica descarga.
- Dos (2) electrobombas agua amoníaca.
- Una (1) electrobomba sodacáustica.
- Dos (2) bombas de acero inoxidable para agua.
- Cuatro (4) bombas para limpiador.
- Válvulas, bridas, uniones dobles, actuadores.
- Seis (6) bandas calefactoras para tambores.
- Cuatro (4) sprays balls para lavado interior de tanques.
- Cuatro (4) resistencias eléctricas de potencia de hierro.
- Un (1) termostato.
- Dos (2) filtros.
- Veinte (20) cartuchos filtrantes.
- Espárragos, bridas y válvulas.
- Cinco (5) filtros para variadores.
- Una (1) válvula fondo de tanque.
- Una (1) bomba centrífuga.
- Tres (3) invert.
- Cuatro (4) filtros.
- Un (1) sistema neumático de aspiración de polvo.
- Un (1) set de estrellas para llenadora.
- Una (1) bomba y filtro.
- Una (1) bomba de repuesto.
- Un (1) filtro para invert.
- Un (1) kit de recambio para APC 1000.
- Un (1) kit de recambio para APC 2000.
- Un (1) posicionador automático.
- Un (1) orientador de botellas.
- Seis (6) formatos adicionales.
- Dos (2) juegos de piezas de recambio.
- Una (1) etiquetadora autoadhesiva.
- Un (1) conductor de barras para baja tensión.
- Una (1) bomba de incendio.
- Una (1) inyectora.
- Una (1) sopladora con cadencia nominal de 2.400 botellas hora.
- Dos (2) moldes.
- Un (1) compresor de aire reciprocante PHE, completo, con accesorios y repuestos.
- Un (1) sistema de enfriamiento para agua.
- Un (1) calentador para anexar a la sopladora p calentar las proformas de las botellas.
- Dos (2) sopladoras.
- Un (1) cerrador automático de botellas.
- Un (1) elevador de botellas.
- Quince (15) moldes y matrices para inyectores y sopladoras.
- Un (1) equipo refrigerante.
- Una (1) línea de llenado completa.
- Un (1) guardador semiautomático.

3º.- Otórgase a la firma COLGATE PALMOLIVE INC. S.A. la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley Nº 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 2.247.012, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o. 01 98 y el 31 12 99.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley Nº 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley Nº 14.178, art. 9º.

La empresa COLGATE PALMOLIVE INC. S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 2000.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Exonérase del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que graven la transformación de la sociedad COLGATE PALMOLIVE INC. en COLGATE PALMOLIVE INC. S.A.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa COLGATE PALMOLIVE INC. S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamaiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

20

Resolución 104/999

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa INDUSTRIA SULFURICA S.A. (373*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la empresa INDUSTRIA SULFURICA S.A., tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la Comisión de Aplicación creada por el art. 12o. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, considera que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de

Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de agosto de 1997, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa INDUSTRIA SULFURICA S.A., en el sentido de incluir: una (1) pala cargadora frontal, una (1) embolsadora de fertilizantes, un (1) compresor de aire, un (1) filtro de mangas, una (1) mezcladora, dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2o., declarado "no competitivo nacional".

2o.- Otórgase a la empresa INDUSTRIA SULFURICA S.A. la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 747.009 que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o. 01 98 y el 31 12 99.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa INDUSTRIA SULFURICA S.A. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 31 12 2000.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

21
Resolución 105/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PAYLANA S.A.
(374*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999.

VISTO: la solicitud de la firma PAYLANA S.A., que se dedica a la industrialización y comercialización de fibras textiles y productos conexos, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo el mejoramiento de la producción y la estructura productiva, mediante la incorporación de nueva maquinaria;

II) la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 considera que corresponde la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por PAYLANA S.A. y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma PAYLANA S.A., de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley N° 14.178 del 28 de marzo de 1974 y de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Comisión de Aplicación (art. 12 de la Ley No. 16.906) y lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y por la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por PAYLANA S.A., que tiene como finalidad el mejoramiento de la producción de fibras textiles y productos conexos, mediante la incorporación de nueva maquinaria.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa PAYLANA S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

- Diez (10) telares.
- Un (1) terminador.
- Una (1) chamuscadora.

3º.- Otórgase a la firma PAYLANA S.A. la exoneración prevista en el art. 1° del Decreto Ley N° 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley N° 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.546.924, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1° 10 98 y el 30 09 2000.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley N° 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley N° 14.178, art. 9°.

La empresa PAYLANA S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 30 09 2001.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa PAYLANA S.A. deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley N° 14.178, y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

22
Resolución 106/999

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CINTER S.A.
(375*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: la solicitud de la empresa CINTER S.A., tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1998, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998, considera que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1998, por la que se declaró de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión de la empresa CINTER S.A. en el sentido de incluir: dos mil veintisiete (2.027) dobladoras de tubos y repuestos; novecientas cincuenta y cinco (955) hojas de sierra; sesenta y tres (63) chapas policarbonato; doce mil quinientos setenta y ocho dos mil doscientos quince (12.578 2.215) kgs mts. chapas; tres (3) piezas convertidor alta frecuencia; noventa y cinco (95) piezas rep. descordonador; un (1) kit medidor diam. Maq. Tubo; tres (3) triodo condensadores; doce cien (12 100) unid pie repuestos máquinas cortar tubos; diecinueve (19) bujes de bronce; un (1) kit soldadura alta frecuencia; cincuenta (50) rodamientos; treinta y dos (32) flejadoras y repuestos; trescientos cincuenta (350) cepillos rebarbadora; ochenta y cuatro (84) máquinas de ensayos; once (11) sets modificación corte láser; un (1) transformador; un (1) set matriz p perforar chapa; ciento diez (110) unidades repuestos metalizadora; doscientos ocho (208) cuchillas horizontal y vertical; un (1) brazo p inductor; ciento cuarenta y ocho (148) repuestos p descordonar; una (1) máquina p retirar aluminio; trescientas doce (312) unidades: trescientas (300) descordonadoras y doce (12) cortadoras; tres (3) filtros aceite soluble; un (1) kit máquina biseladora de tubos; diecinueve (19) instrumentos de medida; un (1) kit balanza digital p camión; dos (2) sets máquina p romper viruta; cuatro (4) sets: una (1) cortadora, una (1) desbarbadora, dos (2) lavadoras; un (1) detector de metales; un (1) set cortadora tubos TRM; mil seiscientos sesenta y seis (1.666) insertos para torno; diez (10) cont. rápido de pulso; una (1) enderezadora de tubos; dentro del listado de equipamiento exonerado en su numeral 2o., declarado no competitivo nacional.

2o.- Otórgase a la empresa CINTER S.A. la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 1.582.022, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o. 10 98 y el 30 09 2000.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa CINTER S.A. tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1o. del presente numeral, hasta el día 30 09 2001.

3o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes, serán considerados activos gravados.

4o.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23
Decreto 51/999

Determínase la retribución mínima a percibir por los trabajadores rurales a los que corresponda descontar alimentación y vivienda.
(356*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de febrero de 1999

VISTO: Lo dispuesto por el decreto de fecha, 29 de enero de 1999, sobre retribuciones de los Trabajadores Rurales.

CONSIDERANDO: I) Que por el referido Decreto se fijaron las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales empleados en las labores de agricultura, ganadería, forestación, tambos, granjas, quintas, jardines, viñedos, criadores de aves, suinos, conejos, apiarios y establecimientos productores en general de verdura, legumbres, tubérculos, frutas y flores que reciben alimentación y vivienda.

II) Que es pertinente aclarar la situación de aquéllos trabajadores rurales a los que corresponda descontar alimentación y vivienda.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- En los casos que proceda el descuento por alimentación y vivienda de los trabajadores rurales, la retribución a abonar a partir del 1º de enero de 1999, no podrá ser inferior a lo percibido nominalmente, al 1º de julio de 1998 más un incremento del 2,8% (dos con ocho por ciento).

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese en dos diarios de circulación nacional.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA - SERGIO CHIESA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

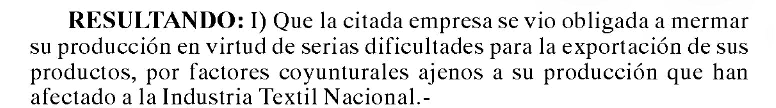
24
Resolución 107/999

Amplíase el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS S.A.
(376)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: El planteo realizado por SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS S.A. (SIL), solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para diecisiete (17), de su personal.



RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a mermar su producción en virtud de serias dificultades para la exportación de sus productos, por factores coyunturales ajenos a su producción que han afectado a la Industria Textil Nacional.-

II) Que los plazos concedidos han resultado insuficientes debido a que aún persisten las causas que motivaron dicho petitorio.

III) Que dichos factores determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a diecisiete de sus trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas.

III) Que resulta conveniente conceder una nueva extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación, reincorporación del personal, y evitar la péridida de la fuente de trabajo de su personal especializado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a los 17 (desiciete), trabajadores de la firma SOCIEDAD INDUSTRIALIZADORA DE LANAS S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

25
Resolución 108/999

Amplíase el plazo de amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a trabajadores de la firma SHEEP'S WOOL OF URUGUAY S.A.
(377)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: El planteo realizado por la empresa SHEEP'S WOOL OF URUGUAY S.A., solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 23 de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a mermar su producción en virtud de serias dificultades para la exportación de sus productos, por factores coyunturales ajenos a su producción que han afectado a la Industria Textil Nacional.

II) Que los plazos concedidos han resultado insuficientes debido a que aún persisten las causas que motivaron dicho petitorio.

III) Que dichos factores determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas, dada la trascendencia que para la zona de La Paz (Canelones) tiene dicha unidad de trabajo.

III) Que resulta conveniente conceder una nueva extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación, reincorporación del personal, y evitar la pérdida de la fuente de trabajo de su personal especializado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Amplíase por el plazo de 60 (sesenta), días a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios que otorga el Banco de Previsión Social por Seguro de Desempleo a 23 (veintitrés) trabajadores de la firma SHEEP'S WOOL OF URUGUAY S.A., que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

26
Resolución 109/999

Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores del COLUMBIA PALACE HOTEL.
(378)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 24 de febrero de 1999

VISTO: El planteo efectuado por el COLUMBIA PALACE HOTEL solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 20 (veinte), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se asoció con la cadena Hotelera NH, previéndose una inversión de US$ 4.000.000.00 en mejoras y acondicionamiento, que obligó al cierre temporario de sus actividades.-

II) Que dicha situación determina que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a sus trabajadores que fueron enviados al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Decreto-ley 15.180.

II) que resulta de interés general conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la empresa culminar con las obras que permitirán la reincorporación del personal y evitar la pérdida de la fuente de trabajo a su personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Extiéndese por el plazo de 60 (sesenta), días a partir de sus

respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a los 20 (VEINTE), trabajadores del COLUMBIA PALACE HOTEL que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI - ANA LIA PIÑEYRUA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

27
Decreto 56/999

Fíjase el precio al productor de la leche para el consumo. (361)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de febrero de 1999

VISTO: La política vigente en materia de fijación del precio al productor de la leche para el consumo líquido;

RESULTANDO:
I) la misma establece que el precio de la leche al productor apta para el consumo, se ajustará semestralmente y que el 1o. de setiembre de cada año se establecerá el precio base sobre el que se aplicará el ajuste automático el 1o. de marzo siguiente;

II) el precio del producto para el semestre setiembre de 1998 - febrero de 1999, fue ajustado por decreto No. 232 998, de 31 de agosto de 1998;

CONSIDERANDO:
I) corresponde en consecuencia, realizar el ajuste automático para establecer el precio que regirá a partir del 1o. de marzo hasta el 31 de agosto de 1999;

II) necesario suspender hasta el próximo ajuste el tope que vincula el precio de la leche de consumo con el precio de la leche de industria;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado en los decretos No. 100 979, de 19 de febrero de 1979, No. 389 979, de 6 de julio de 1979, al Art. 6o. del decreto No. 272 989, de 31 de mayo de 1989, No. 498 997, de 31 de diciembre de 1997 y a los antecedentes elevados por las oficinas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Fíjase el precio de la leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1o. de marzo de 1999, en $ 75,55 (son pesos uruguayos setenta y cinco con cincuenta y cinco centésimos) por kilogramo de grasa butirométrica, cuando se liquide exclusivamente en base a este componente y en $ 37,23 (son pesos uruguayos treinta y siete con veintitrés centésimos) y $ 45,82 (son pesos uruguayos cuarenta y cinco con ochenta y dos centésimos) por kilogramo de grasa butirométrica y proteína respectivamente, cuando se liquide por ambos componentes.

Los establecimientos de los productores remitentes deberán reunir las condiciones de higiene, sanidad, etc. a que refiere el decreto No. 2 997 de 3 de enero de 1997.

Dicho precio se entenderá por mercadería puesta en Montevideo, para el caso de CONAPROLE y en los locales de las respectivas usinas del interior en los restantes casos.

Las usinas pasteurizadoras podrán optar por liquidar el precio en base a cualquiera de las alternativas de cálculo referidas precedentemente, debiendo efectuarlo de igual forma a todos los productores remitentes.

Art. 2o.- Las usinas compradoras podrán
a. fijar bonificaciones hasta el 10% (diez por ciento) del precio antedicho a los efectos de premiar las leches de calidad superior (decretos No. 90 995, de 21 de febrero de 1995, No. 113 997, de 9 de abril de 1997 y No. 345 997 de 17 de setiembre de 1997).
Los litrajes bonificados mensualmente no podrán sobrepasar el treinta por ciento (30%) del total adquirido.
b. Aplicar condiciones de liquidación análogas a las establecidas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en el numeral 2o. de la resolución ordinaria No. 130.
c. Tratándose de cooperativas, aplicar un regimen de pago diferido similar al que autorizó el numeral 5o. de la resolución ordinaria premencionada.

Art. 3o.- Mantiénese la liberación de los precios de las leches crudas no comprendidas en los Arts. 1o. y 2o. de este decreto, así como los precios de las leches que coagulan al alcohol y los que la grasa butirométrica correspondiente a los distintos tipos de crema.

Art. 4o.- El Ministro de Economía y Finanzas al fijar el precio de la leche para el consumo, podrá autorizar a las usinas a afectar del sector pasteurización al sector industria, total o parcialmente, transitoria o permanentemente, el monto resultante de la tipificación de la leche para el consumo.

Art. 5o.- Suspéndese hasta la próxima determinación del precio base, el tope de 1.5 para la relación de precios de la cuota y la industria establecido por el Art. 6o. del decreto No. 272 989, de 31 de mayo de 1989.

Art. 6o.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la publicación de dos (dos) diarios de la capital.

Art. 7o.- Comuníquese, etc..-
SANGUINETTI - SERGIO CHIESA - LUIS MOSCA - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

---o---

28
Decreto 57/999

Dictanse normas referidas a determinación de calidad de la leche. (362*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de febrero de 1999

VISTO: la política que en materia de calidad de la leche ha venido desarrollando el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a lo dispuesto por los decretos Nº 90 995, de 21 de febrero de 1995, y Nº 345 997, de 17 de setiembre de 1997;

RESULTANDO: de acuerdo al art. 3º del decreto Nº 345 997, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo informe de la Junta Nacional de la Leche, podrá establecer modificaciones al sistema;

CONSIDERANDO:
I) se han continuado produciendo avances muy significativos en la calidad de la leche;

II) dichos avances se verifican en los recuentos de unidades formadoras de colonias y no en los recuentos de células somáticas;

III) estos avances determinan que una proporción extremadamente alta de la leche, cae dentro de la categoría "A";

IV) esta situación hace poco operativo el sistema y por tanto se hace necesaria su actualización;

V) la Junta Nacional de la Leche recomienda efectuar algunos ajustes al sistema a partir del 1° de marzo de 1999;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1913, al decreto ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984, decreto Nº 510 984, de 15 de noviembre de 1984, decreto Nº 345 997, de 17 de setiembre de 1997, y a la opinión favorable de la Junta Nacional de la Leche,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A partir del 1° de marzo de 1999, la clasificación de leche, para el pago por calidad higiénico-sanitaria, será de acuerdo al siguiente esquema: las variables clasificatorias continuarán siendo los recuentos microbianos y los recuentos de células somáticas y la pauta de exigencias será la siguiente:

Categoría	Recuentos microbianos (en unidades formadoras de colonias)	Recuentos de cel. somáticas
A	Menores a 200 mil ml de leche	Menores de 800 mil ml de leche
B	Mayores a 200 mil ml pero menores de 800 mil ml de leche	Mayores de 800 mil ml pero menores de 1000 mil ml de leche
C	Mayores de 800 mil ml de leche	Mayores de 1000 mil ml de leche.

La asignación de una determinada categoría será definida por la variable clasificatoria en que se obtenga el mayor valor.-

ART. 2º.- Las frecuencias mensuales de análisis y la fórmula de cálculo de los promedios, no registrarán modificaciones, respecto a la metodología vigente.-

ART. 3º.- Las exigencias establecidas en este sistema, serán las mínimas obligatorias, pudiendo las empresas compradoras establecer exigencias adicionales, si lo entienden necesario, con las bonificaciones suplementarias correspondientes.-

ART. 4º.- Derógase toda otra forma anterior de asignación de puntaje para la clasificación de la leche, que no sea la resultante de la aplicación del esquema establecido por el art. 1° del presente decreto.-

ART. 5º.- A partir del 1° de marzo del año 2000 el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y previo informe de la Junta Nacional de la Leche, podrá actualizar el sistema Nacional de calidad de la leche.-

ART. 6º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.-

ART. 7º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI - SERGIO CHIESA - LUIS MOSCA - JULIO HERRERA

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999
---o---

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

29

Circular 1.638

Modifícanse los Artículos que se determinan de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, referentes a información a presentar en Registro de Valores.
(354*R)

Montevideo, 11 de febrero de 1999

El Banco Central del Uruguay:

Resuelve:

MODIFICAR los artículos 1°, 2° y 4° de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 1º - (INSCRIPCION DE EMISORES Y VALORES). La solicitud de inscripción en el Registro de Valores, al amparo de lo dispuesto en la Ley Nº 16.749 de 31 de mayo de 1996 y demás normas reglamentarias, podrá ser presentada por la entidad emisora o por una bolsa de valores, quienes lo harán cumpliendo las formalidades establecidas en el Reglamento Administrativo del Banco Central del Uruguay.

La solicitud deberá dirigirse al Area de Mercado de Valores y se presentará ante el Banco Central del Uruguay, Unidad Mesa de Entrada - Firmas - cuyo recibo fijará el cómputo a efectos de los plazos legales.

ARTICULO 2º - (PROSPECTO). La solicitud de inscripción en el Registro de Valores deberá acompañarse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto 344 996 de 28 de agosto de 1996, de un proyecto de prospecto que deberá contener información sobre: identificación del emisor, características de los valores, condiciones de la suscripción, descripción del proyecto de inversión u objeto de la emisión, situación económico-financiera y proyecciones del emisor.

Los emisores que cuenten con calificación de riesgo realizada por entidad inscripta en el Registro del Mercado de Valores quedan exonerados de presentar proyecciones financieras.

Tanto el proyecto de prospecto como el prospecto definitivo de emisión presentados al Banco Central del Uruguay deberán estar inicialados en todas sus hojas y el texto de inserción obligatoria deberá estar firmado por representantes autorizados de las entidades emisoras. En caso de existir un "Aviso Importante", donde diversas instituciones involucradas en la emisión indican su responsabilidad dentro del prospecto, el mismo también deberá estar firmado por representante autorizado del emisor.

ARTICULO 4º - (SOLICITUD PRESENTADA POR UNA BOLSA DE VALORES). La bolsa de valores que haya aprobado la emisión o cotización de valores de oferta pública, deberá presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Valores, conjuntamente con:

a) la declaración de que se ha cumplido con sus reglamentos;

b) la declaración que ha verificado el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables y que, a su juicio, la emisión se ajusta a las mismas;

c) los antecedentes presentados por el emisor a esos efectos, el que previamente deberá haber cumplido con el requisito de inscripción en el Sector Firmas del Banco Central del Uruguay.

Las bolsas de valores deberán, igualmente, informar al Banco Central del Uruguay del rechazo o desistimiento de alguna propuesta de emisión o cotización de valores presentada ante ellas.

CIRCULESE Y PUBLIQUESE
Humberto Capote, Presidente - Aureliano Berro, Secretario General

Recibido por D. O. el 26 de Febrero de 1999

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 1999.

Diarios del 25.205 al 25.222.

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el "Diario Oficial".

1º - **Decreto 27/999.** Fíjase en el porcentaje que se determina la tasa del Impuesto Específico Interno que grava la enajenación de gas y supergás a partir del 1º de febrero de 1999.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PRIMODOG", Acta Nº 274.919.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BENDIX KING", Acta Nº 252.717.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "PICO" (etiqueta), Acta Nº 268.441.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "PENTIUM", Acta Nº 279.814.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "M&S", Acta Nº 268.091.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CHAMPION LIGTHS" (etiqueta), Acta Nº 272.174.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BIONSEN", Acta Nº 271.600.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "HIPER CARD DEVOTO" (etiqueta), Acta Nº 272.143.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "FOR FIT" (etiqueta), Acta Nº 272.363.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se declara abandonada la solicitud de inscripción del cambio de domicilio del titular de la marca "VALVOLINE", Acta Nº 233.368.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PETIT PAULI" (etiqueta), Acta Nº 285.329.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "NOBBY bd" (etiqueta), Acta Nº 287.400.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ADEPROST", Acta Nº 275.974.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "VERBATIM", Acta Nº 271.659.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GAVIOTA" (etiqueta), Acta Nº 282.176.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "D'ADDARIO PRO-ARTE", Acta Nº 284.912.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TANE", Acta Nº 274.677.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, la cual no hace lugar a la solicitud de anulación del registro de la marca "GRANJA DEL SOL", Acta Nº 225.452.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MARINELLA", Acta Nº 271.724.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "MANON", Acta Nº 261.620.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CORONA", Acta Nº 267.350.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "YOKI" (etiqueta), Acta Nº 269.148.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "VIRGEN", Acta Nº 267.073.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "FRESTA", Acta Nº 261.947.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, la cual no hace lugar a la solicitud de inscripción de transferencia de la marca "EL PAULISTA", Acta Nº 232.449.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "HIPER PIZZA" (etiqueta), Acta Nº 270.603.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de registro de la marca "PORTEZUELO", Acta Nº 255.191.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "RAPITEST", Acta Nº 263.612.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima el registro de la marca "FRAC", Acta Nº 261.745.

2 - **Resolución.** Revócase parcialmente la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TIENDA INGLESA", Acta Nº 288.868.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ACNO LOTION", Acta Nº 270. 555.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacio-

nal de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ACNO LOTION", Acta Nº 270.555.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se consideró abandonada la solicitud de registro de la marca "etiqueta diseño de una embarcación a vela tipo sampan chino", Acta Nº 277.210.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "COLORCRET", Acta Nº 276.049.

2 - **Resolución.** Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en la que se concedió la solicitud de registro de la marca "THE X FILES" (etiqueta), Acta Nº 293.037.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SKIN LIFE A.C.E.", Acta Nº 271.259.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó la solicitud de transferencia del registro de la marca "MIL MATES", Acta Nº 213.264.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "THE BIG CHANNEL", Acta Nº 271.291.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "PADRINO DE ORO", Acta Nº 276.876.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "COTRA" (etiqueta), Acta Nº 239.576.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BICAL" (etiqueta), Acta Nº 261.916.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "SUCOFRUT" (etiqueta), Acta Nº 265.360.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ALMA", Acta Nº 266.174.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "CHOCOTOFE PAN" (etiqueta), Acta Nº 276.763.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FOSSIL", Acta Nº 287.508.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "VAN MELLE MENTOS", Acta Nº 275.922.

2 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "AQUAFRESH TRIPLE PROTECTION" (etiqueta), Acta Nº 276.750.

2 - **Circular 1.628.** (Banco Central del Uruguay). Modifícanse los Artículos que se determinan del Libro IV de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, referente a la Auditoría externa obligatoria para los Fondos de Inversión y sus sociedades administrativas.

3 - **Decreto 396/998.** Modifícase el planillado anexo a la Ley 16.736, estableciendo que las partidas asignadas para los Ejercicios 1998 y 1999 al Proyecto 781 _ Comité de Calidad _ del Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 001 - Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno - son equivalentes cada una de ellas a los montos que se determinan.

3 - **Decreto 20/999.** Dispónese que los reglamentos previamente mencionados están incluidos en el mecanismo de Acuerdo de Alcance Parcial suscrito en el marco de la ALADI y no necesitan para habilitar su en entrada en vigor, en lo que a la República respecta, de ningún otro trámite interno.

3 - **Decreto 21/999.** Reglaméntase la organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica de acuerdo a la nueva realidad de la industria aeronáutica, del transporte aéreo comercial.

3 - **Decreto 22/999.** Regúlanse las actividades de la industria eléctrica, constituidas por la generación, transformación, trasmisión, distribución, exportación, importación y su comercialización.

3 - **Decreto 23/999.** Establécese que los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento y de inversiones de los Incisos 02 al 27 de Presupuesto Nacional, no se incrementarán a partir del 1º de enero de 1999.

3 - **Decreto 24/999.** Establécense pautas a seguir por ordenadores de gastos del Estado en la forma que se determina.

3 - **Decreto 25/999.** Dispónese que en los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional se abatirán en un 8% (ocho por ciento) sus gastos, con excepción de retribuciones personales.

3 - **Decreto 26/999.** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de diciembre de 1998 y el coeficiente que para ajustar los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 1999.

3 - **Decreto 28/999.** Actualízanse los montos del Impuesto Judicial en la forma que se detalla.

3 - **Decreto 29/999.** Acuérdase al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluído en las adquisiciones de bienes y servicios.

3 - **Decreto 30/999.** Prohíbese en los vehículos de transporte colectivo interdepartamental de pasajeros, la propaganda que contenga información proselitista o reñida con las buenas costumbres o que pueda afectar la sensibilidad de los pasajeros.

3 - **Decreto 31/999.** Fíjanse a partir del 1º de enero de 1999 las retribuciones nominales mínimas para los trabajadores rurales, empleados en las labores de agricultura, ganadería , forestación y tambos.

3 - **Decreto 32/999.** Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional.

3 - **Decreto 33/999.** Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico en los regímenes que se determinan.

3 - **Resolución 46/999.** Desígnase Presidente del Comando Nacional de Prevención y Represión del Abigeato al doctor BONETTI PERCOVICH.

3 - **Resolución 47/999.** Establécese el Consulado de Distrito de la República con sede en la ciudad Guttemburg N.J. en los Estados Unidos de América con las jurisdicciones que se determinan.

3 - **Resolución 48/999.** Desígnanse como miembros del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, en representación de la Universidad de la República a las personas que se determinan.

3 - **Resolución 49/999.** Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 985 998, subsanando un error cometido en la misma.

Intendencia Municipal para exonerar del pago de la Tasa de Transferencia a los reempadronamientos de vehículos automotores por el término que se determina.

18 - **Resolución 1.079/999.** (Intendencia Municipal de Treinta y Tres). Cúmplase el Decreto 37 998 por el cual se concede anuencia a la Intendencia Municipal para enajenar a nombre de PROCIPA S.A. el solar que se determina sito en Villa Sara.

25 - **Decreto 45/999.** Fíjase el precio de determinadas variedades de uva a regir para la cosecha 1999.

25 - **Decreto 46/999.** Modifícanse en los términos que se determinan, los límites de las Seccionales Policiales del Departamento de San José.

25 - **Decreto 47/999.** Regleméntase los Cursos y Concursos de Pasaje de Grado para el Personal Subalterno, a cargo de las Escuelas Departamentales y la Escuela de Clases.

25 - **Decreto 48/999.** Modifícase el Artículo 1º del Decreto 88 995, incluyéndose en la Unidad Ejecutora 008 "Dirección de Loterías y Quinielas", un Asesor de la Dirección.

25 - **Decreto 49/999.** Establécese servidumbres en la extensión de la línea aérea de conducción de energía eléctrica 30 60 kV "Estación 150 30 kV Libertad hasta futuro Puesto de Medida en Costa de Mauricio".

25 - **Decreto 50/999.** Díctanse normas referidas a los productores participantes del Programa Piloto de Reconversión de Viñedos (PPRV).

25 - **Resolución 81/999.** Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur para la instalación de la sede de la Secretaría Administrativa del Mercosur, en el "Edificio Mercosur".

25 - **Resolución 82/999.** Establécese el consulado de Distrito de la República en la ciudad de Génova, República Italiana.

25 - **Resolución 83/999.** Autorízase a la permisionaria de la frecuencia 104.5 Mhz. (Canal 282) en la localidad de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a trasladar la planta emisora al paraje "Cuchilla de Ombú", sito en el Departamento de Tacuarembó.

25 - **Resolución 84/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "Permiso de Exploración", otorgado a FOSE S.A., para la exploración de un yacimiento de granito sito en el Departamento de Colonia.

25 - **Resolución 85/999.** Otórgase al INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Título Minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena sito en el departamento de San José.

25 - **Resolución 86/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero Permiso de Prospección otorgado a DAVINCO S.A. para la explotación de un yacimiento de oro, plata, cobre, etc., ubicado en el Departamento de Lavalleja.

25 - **Resolución 87/999.** Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "Concesión para Explotar" otorgado a la firma Eternit Uruguaya S.A. sobre un yacimiento de granito negro sito en el Departamento de San José.

25 - **Resolución 88/999.** Otórgase a la firma RAFAEL DEMARCO S.A. Título Minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de piedra partida sito en el Departamento de Montevideo.

25 - **Resolución 89/999.** Otórgase al Sr JUAN CARLOS RIFAUD una prórroga de un año de inactividad de la explotación sobre un yacimiento de piedra laja sito en el Departamento de Lavalleja.

25 - **Resolución 90/999.** Declárase la caducidad del Título Minero Concesión para Explotar otorgado a ETERNIT S.A. para la explotación de un yacimiento de granito negro sito en el Departamento de San José.

25 - **Resolución 91/999.** Declárase la caducidad del Título Minero Permiso de Prospección otorgado a CHRISTINA FERTIS para la explotación de un yacimiento de granito en el Departamento de Florida.

25 - **Resolución 92/999.** Declárse la caducidad del Título Minero Permiso de Prospección otorgado a KENTILCOR S.A. para la explotación del yacimiento que se determina en el Departamento de Tacuarembó.

25 - **Resolución 307/999.** (Intendencia Municipal de Canelones). Declárase de Interés Municipal, el 1er. Open Internacional de Wheelchair Tenis en Uruguay.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "INCA", solicitada en Acta Nº 274.670.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "LABO" (etiqueta), Acta Nº 273.424.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se anuló el registro de la marca "COSCO", concedida bajo Acta Nº 257.723.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TICKET SERVICE" (etiqueta), Acta Nº 270.904.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "INCA", Acta Nº 274.671.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BOSTON MARKET" (etiqueta), Acta Nº 275.778.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "CHINE SISTEM" (etiqueta), Acta Nº 266.686.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "3TC", Acta Nº 266.040.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "ZAHRA", Acta Nº 266.831.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ALDARA", Acta Nº 276.032.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que desestima la solicitud de registro de la marca "P. EWING", Acta Nº 243.902.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de anulación de la marca "ARIETE", Acta Nº 244.149.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "REGINELLE", Acta Nº 282.125.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "AQUAFRESH" (etiqueta), Acta Nº 276.748.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacio-

nal de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió el registro de la marca "MONTANA" (etiqueta), Acta Nº 274.267.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "HAPPYDENT", Acta Nº 267.926.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que anuló el registro de la marca "HELITA", Acta Nº 292.636.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BANCA CONTINUA" (etiqueta), Acta 280.754.

26 - **Resolución**. Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "BABYCHOICE" (etiqueta), Acta Nº 295.090.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "DACOLONIA", Acta Nº 277.020.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "URUGUAY SPORTS", Acta Nº 242.884.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "ESTRELLA", Acta Nº 285.593.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "FRISK" (etiqueta), Acta Nº 269.928.

26 - **Resolución.** Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de Registro de la marca "MARKVISION CONQUISTADOR", Acta Nº 284.616.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

JOSE MARIA CORDOVA LEIVA y SATURNINA AGUSTINA o SATURNINA AGUSTINA RENEE BOTTO BARRERE, (Ficha: A 633 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12146 Feb 18- Mar 03

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ANGEL MASCIO PINTO BEARDI, (Ficha: 2 99 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12714 Feb 25- Mar 10

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARIA DEL CARMEN FERREIRA FERREIRA, (Ficha: 626 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12151 Feb 18- Mar 03

ISMAEL JOSE AGUILERA, (Ficha 533 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12176 Feb 18- Mar 03

VICENTE SALVADOR SILVA CALVETTI o CALVETE, (Ficha: 1 99).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12339 Feb 19- Mar 04

MABEL ARJONA o ARJOMA LEITES, (Ficha: 570 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12354 Feb 19- Mar 04

LUIS ALBERTO BALAO GONZALEZ, (Ficha: 625 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12355 Feb 19- Mar 04

HOMERO AUGUSTO VIGEVANI PANASCO, (Ficha: 184 98).
Montevideo, 21 de mayo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12700 Feb 25- Mar 10

RODOLFO REISSIG PISTOLETTI, (Ficha: 664 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12877 Mar 01- Mar 12

ABEL MARIA MOREIRA BERRIEL, (Ficha: 650 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12992 Mar 02- Mar 15

JOSEFA PERMUY PIÑON, (Ficha: 422 98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13081 Mar 02- Mar 15

HECTOR JULIAN GONZALEZ CABRERA, (Ficha: 558 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13083 Mar 02- Mar 15

DECIMOTERCER TURNO

HUGO NESTOR AMORIN CAPOTE, (Ficha: 604 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12246 Feb 18- Mar 03

JOSE MARIA o JOSE MARIA GENARO FERNANDEZ OTERO, (Ficha: 4 99).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12368 Feb 19- Mar 04

TEODORO DESANTIS FERNANDEZ, (Ficha: 631 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12492 Feb 23- Mar 08

CAROLINA AMALIA FERNANDEZ CABRAL o CARABAL y PEDRO CARLOS MARIA LEMOS ABRIAL, (Ficha: 643 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12707 Feb 25- Mar 10

RODOLFO INDALECIO NARANJA GALVEZ, (Ficha: 637 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12894 Mar 01- Mar 12

ISAK ó ISAAK ó ISAAC POLLAK, (Ficha: 633 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12939 Mar 01- Mar 12

SIDA WELTMAN O WELTMANN GARCIA, (Ficha: 653 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13073 Mar 02- Mar 15

SARA MARIA UBOLDI VARELA, (Ficha: 651 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13079 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EVA MARIA DOTTA RODRIGUEZ, (Ficha: S 647 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12148 Feb 18- Mar 03

JOSE PEDRO CITERA HERNANDEZ, (Ficha: S 663 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12349 Feb 19- Mar 04

JULIO ADRIAN PALLE SASTRE, (Ficha: S 590 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12430 Feb 22- Mar 05

JOSE SANTIAGO MOURELLE RUANO, (Ficha: S 668 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12703 Feb 25- Mar 10

BERNARDO FIDEL CORBO SOSA, (Ficha: S 565 98).
Montevideo, 25 de noviembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12835 Feb 26- Mar 11

MANUELA ENSEÑAT BALIÑO, (Ficha: 8 99S).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12839 Feb 26- Mar 11

EBELLO RUIZ GOMEZ, (Ficha: S 14 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13072 Mar 02- Mar 15

JOSE RAMON CANAY CASTRO y MIRTA o MIRTHA QUINTEROS PIEROTTI, (Ficha: S 2 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13087 Mar 02- Mar 15

RAUL FEDERICO ABADIE AICARDI, (Ficha: S 10 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13099 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA MASSAFERRO LAMAS y MIGUEL ANGEL TRUCO ECHANES, (Ficha: S 426 98).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12313 Feb 19- Mar 04

SERVANDO MAYA ARAUJO y MARIA INES CURBELO GONIS, (Ficha: S 623 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12367 Feb 19- Mar 04

HERNAN HECTOR MIR BERTOLOTTO, (Ficha: S 611 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12446 Feb 22- Mar 05

MARIA BENEDICTA ARNALDI PEDROSA, (Ficha: S 572 98).
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12495 Feb 23- Mar 08

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ VERA, (Ficha: S 574 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12548 Feb 24- Mar 09

MARIA RAMONA PEREZ PEITEADO, (Ficha: S 624 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12598 Feb 24- Mar 09

ARMANDO LUCAS CANTORE o CANTOR SILLA, (Ficha: S 594 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12718 Feb 25- Mar 10

ELIDA BERTOA o BERTUA TASENDE, (Ficha: S 629 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12729 Feb 25- Mar 10

DELIA CELINA MALAN FELIX, (Ficha: S 638 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12803 Feb 26- Mar 11

MARIA EMILIA BOLENTINI LOPEZ, (Ficha: S 630 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12819 Feb 26- Mar 11

JULIO CESAR BRITOS VAZQUEZ, (Ficha: S 568 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12895 Mar 01- Mar 12

LUIS ALBERTO TELECHEA KARAQUIN, (Ficha: S 569 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12937 Mar 01- Mar 12

NACHIMAS ASEROVICIUS o ASARAVICIUS, (Ficha: S 616 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12943 Mar 01- Mar 12

TELMO CABALLERO DE LEON, (Ficha: S 625 98).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13035 Mar 02- Mar 15

BLANCA ELVIRA MARTINI de ZENI, (Ficha: S 75 98).
Montevideo, 3 de abril de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13047 Mar 02- Mar 15

DORALINO DA LUZ DA SILVA, (Ficha: S 17 98 98).
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Dra. Rossana Ortega Montero, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50670 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

ANGELA PEREZ SALA, (Ficha: 290 98).
Montevideo, 13 de agosto de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12122 Feb 18- Mar 03

ZULMA TASGIAN KELEHIAN, (Ficha: 638 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12425 Feb 22- Mar 05

ANGEL GABRIEL GUEVARA, (Ficha: 187 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12441 Feb 22- Mar 05

IGNACIA CECILIA OLIVERI, (Ficha: 630 98).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12512 Feb 23- Mar 08

MARTHA INES MIRANDA GAMBARANI, (Ficha: 615 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12596 Feb 24- Mar 09

GRACIELA MERCEDES SOSA ACUÑA, (Ficha: 17 99).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12629 Feb 25- Mar 10

BLAS TORRE O TORRES PLIZZINA O PESSINA, (Ficha: 622 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13031 Mar 02- Mar 15

MARCELO ALVARO GUADALUPE FAVEUR, (Ficha: 9 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13034 Mar 02- Mar 15

GUILLERMO PEREZ VELAZQUEZ, (Ficha: 541 98).

Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13082 Mar 02- Mar 15

JACINTO CEDRES DENES, (Ficha: 620 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13085 Mar 02- Mar 15

CUARTO TURNO

FANNY JULIA RIMBAUT BILBAO, (Ficha: A 604 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12587 Mar 01- Mar 12

MARCELINA RUIZ MORENO BARBOZA, (Ficha: 568 98).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12724 Feb 25- Mar 10

WALTER EDMUNDO CAVAGNARO ARIAS, (Ficha: 352 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12884 Mar 01- Mar 12

ROBERTO OMAR FERNANDEZ TORRADO, (Ficha: A 474 98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13070 Mar 02- Mar 15

QUINTO TURNO

AGUEDA JUAREZ ICHAZO, (Ficha: 589 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12143 Feb 18- Mar 03

ESTEVEZ RODRIGUEZ, ROBERTO RAYMUNDO, (Ficha: 535 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12948 Mar 01- Mar 12

PARAMAZ BALIAN BEKIARIAN, (Ficha: 549 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12954 Mar 01- Mar 12

JULIO DANTE VICENTE MOTTA CASURIAGA, (Ficha: 612 98).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13104 Mar 02- Mar 15

SEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL PORCAL MEDINA, (Ficha: 578 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12496 Feb 23- Mar 08

DINORAH ISABEL CASTRO DE LEON, (Ficha: S 592 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12616 Feb 24- Mar 09

JUSTO MODESTO ALDABALDE LAPITZ, (Ficha: 34 98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12698 Feb 25- Mar 10

JOSE MATEO BELTRAME BACCINO, (Ficha: S 637 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12956 Mar 01- Mar 12

ANGELA MARIA o MARIA ANGELICA VAZQUEZ o VASQUEZ BUGUEÑO, MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARIA ELIDA RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARIA LAVALLEJA RODRIGUEZ VAZQUEZ, (Ficha: S 651 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13037 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

ROSA MARIA IORIO, (Ficha: S 303 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12356 Feb 19- Mar 04

ADAMO o ADAN MARINELLI LOSARDO o MARINELLA DI LUZARDO, (Ficha: S 630 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12369 Feb 19- Mar 04

EVA SIFRE AIZEN o AIZENAS BOGORADYTE, (Ficha: S 639 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12433 Feb 22- Mar 05

HOMERO GERARDO u HOMERO GERARDO PEDRO LAPETINA PLACERES, (Ficha: S 637 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12586 Feb 24- Mar 09

MARCELO SAIS VAIS, (Ficha: S 612 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12723 Feb 25- Mar 10

MARIA ADELINA GÜELFI MACIEL, (Ficha: S 189 98).
Montevideo, 20 de mayo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12825 Feb 26- Mar 11

TU CELLA MARTINEZ CLOTILDE, (Ficha: 665 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12936 Mar 01- Mar 12

ISMAEL MARIA GASTAMBIDE AGUIRRE, (Ficha: S 19 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13058 Mar 02- Mar 15

NOVENO TURNO

RAMON RAUL VELO VIGNOLI, (Ficha: S 628 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12223 Feb 18- Mar 03

TEDDY JIMMY QUIÑONES SOWERBY, (Ficha: S 642 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12358 Feb 19- Mar 04

PEDRO RAFAEL RIVERO o RIVERO SOBRERA, (Ficha: S 600 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12445 Feb 22- Mar 05

MANUEL CANOVAS SERTAL, (Ficha: S 408 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12473 Feb 22- Mar 05

SANTIAGO PEDRO DE CASTRO GIL, (Ficha: S 4 99).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12584 Feb 24- Mar 09

GREGORIA FERNANDEZ BONILLA, (Ficha: S 651 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12597 Feb 24- Mar 09

FERNANDO ETCHAMENDI SEVERO, (Ficha: S 376 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12618 Feb 24- Mar 09

INES MARIA ARIAS BORGES, (Ficha: S 562 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12620 Feb 24- Mar 09

ROQUE IGLESIAS GARRIDO, (Ficha: S 523 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12627 Feb 24- Mar 09

RAMON MARIA PEÑA DUQUE, (Ficha: S 561 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12893 Mar 01- Mar 12

ANTONIO MARIA TORRES QUIROGA, (Ficha: S 658 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12993 Mar 02- Mar 15

DECIMO TURNO

JORGE VASILJ PRUSAC y BETTY LIDIA PELUFFO MONTES, (Ficha: 614 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12116 Feb 18- Mar 03

IRMA ROCHA ORTEGA y ANTONIO OBLIZALO KOVACIC o COVACHICH, (Ficha: 325 98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12249 Feb 18- Mar 03

JORGE FEDERICO ZUNINO GAZZANO, (Ficha: 561 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12371 Feb 19- Mar 04

MARIA ANTONIA REIGOSA y DAVID TORRES VALIÑAS o BALIÑAS, (Ficha: 541 98).
Montevideo, 17 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12401 Feb 19- Mar 04

ALBERTO JOSE PONCE DE LEON CALLANDER, (Ficha: 652 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12608 Feb 24- Mar 09

BIBIANO ANTICH RODRIGUEZ, (Ficha: 637 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12942 Mar 01- Mar 12

ELENA GAZZOLA CECCATO, (Ficha: 631 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12952 Mar 01- Mar 12

MANUEL ANGEL FERNANDEZ NOVA, (Ficha: 582 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13033 Mar 02- Mar 15

LUIS ISIDORO PANIZZA NOVARO, (Ficha: 486 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 13088 Mar 02- Mar 15

WALTER ATILIO ESCOPE, (Ficha: 409 98).
Edictos Auxiliados de Pobreza.
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50551 Feb 24- Mar 09

DECIMOPRIMER TURNO

EUSEBIO RAMON RIVAS, (Ficha A 499 97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12207 Feb 18- Mar 03

GRISELDA PINTADO QUIÑONES, (Ficha A 605 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12214 Feb 18- Mar 03

JOSE MARIA ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha: A 3 99).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12505 Feb 23- Mar 08

BAZZI DE MAGLIA, MARIA, MAGLIA BAZZI, DELIA ELVINA, MAGLIA BAZZI, MARIO ROMAN, (Ficha: A 616 98).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12525 Feb 23- Mar 08

PEDRO CARLOMAGNO COSENTINO, (Ficha: A 607 98).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12701 Feb 25- Mar 10

MARTIN MAROZZI DE GREGORES, (Ficha: A 19 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13086 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANGELICA PEIRANO ROMERO, (Ficha: 336 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12145 Feb 18- Mar 03

ULDA OLIVERA, (Ficha: 547 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12338 Feb 19- Mar 04

ISAURA NELIDA GENTA y RICARDO RODOLFO HERTIG, (Ficha: 597 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12511 Feb 23- Mar 08

SAZBONA FALCON FALCON, (Ficha: 6 99).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12619 Feb 24- Mar 09

RAFAEL JORGE LIBERATORI SUPATTO O SUPATO y BEATRIZ RATTO FERNANDEZ, (Ficha: 584 98).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13071 Mar 02- Mar 15

MIGUEL ANGEL SALDIAS CABRERA, (Ficha: 7 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13097 Mar 02- Mar 15

DECIMOCUARTO TURNO

CARMEN JACINTA FARIAS DEL CHIOPPO o DELCIOPPO, (Ficha: 622 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12172 Feb 18- Mar 03

ELBIO CIRINO SOSA NUÑEZ, (Ficha 617 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12175 Feb 18- Mar 03

ALBERTO BORMAN TORRES FERREIRA, (Ficha: 561 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12477 Feb 22- Mar 05

ESTELA ANTONIA DUFAU GANDOGLIA y AQUILES MANUEL DIAZ MENENDEZ, (Ficha: S 614 98).
Montevideo, 29 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12767 Feb 26- Mar 11

JOSE GASTON FIGUEIRA MORAN, (Ficha: S 17 99).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12770 Feb 26- Mar 11

ORTA NOGUES, JERONIMO OSVALDO, (Ficha: S 191 92).
Montevideo, 19 de agosto de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12838 Feb 26- Mar 11

DECIMOQUINTO TURNO

LIBERTAD GLORIA PEREZ MARTINEZ y JUAN ROQUE o JUAN ROQUE LUCIANO SCAIOLA o SCAYOLA IBALDI o IVALDI, (Ficha: A 43 96).
Montevideo, 27 de febrero de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12440 Feb 22- Mar 05

AGUILAR PEREZ IRMA o IRMA YOLANDA y CARRANZA BRUNO, (Ficha: 732 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12892 Mar 01- Mar 12

CARLOS ELISEO ROSSITO D'ANDREA, (Ficha: A 380 96).
Montevideo, 13 de agosto de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13018 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA MARIA STRAUCH WICK, (Ficha: 688 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12222 Feb 18- Mar 03

JOSE LUIS LLAGUNO MENDEZ, (Ficha: 648 98 A").
Montevideo, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12350 Feb 19- Mar 04

FELIPE AMADO SILVERA LATORRE, (Ficha: 666 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12599 Feb 24- Mar 09

ALBERT AVIGDOR, (Ficha: 635 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12658 Feb 25- Mar 10

TORRES CABOT, ISABEL y ROMERO CARLOTTO, MARIO FRANCISCO BRAULIO, (Ficha: 627 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12782 Feb 26- Mar 11

GLADYS DEANNA SILVA, (Ficha: 6 99 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12824 Feb 26- Mar 11

LUIS ROSENDE LOPEZ, (Ficha: 11 99 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12858 Mar 01- Mar 12

ROBERTO RAO PARENTE, (Ficha: 689 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12899 Mar 01- Mar 12

BLANCA NIEVES o NIEVE ARAMENDI AMARELLE, (Ficha: 640 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12949 Mar 01- Mar 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

DORALINA DE SOUZA VIEGAS DE OLIVERA, (Ficha: A 655 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12447 Feb 22- Mar 05

BLANCA MARIA DEL HUERTO o MARIA DEL HUERTO ESCABINI ANZA, (Ficha: A 598 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12508 Feb 23- Mar 08

MARIA ISABEL PICARDO HERNANDEZ, (Ficha: A 402 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12672 Feb 25- Mar 10

VENTURA DAMASA ACOSTA BUSQUETS, (Ficha: A 456 98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12673 Feb 25- Mar 10

MARIA TABACCHI o MARIA TABACCHI DE PAUNESSE, (Ficha: A 541 98).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12674 Feb 25- Mar 10

PERCILIA SUSANA VARGAS CORDILLO, (Ficha: A 616 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12722 Feb 25- Mar 10

DOROTHEA o DORIS MARIA WEILAND FRIEG, (Ficha: A 553 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12727 Feb 25- Mar 10

JACOBO MELNIK OFMAN o OFFMAN o HOFFMAN, (Ficha: A 298 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12772 Feb 26- Mar 11

RAMON FIGUEROA ALLEGUE y GILBERTA RIVERO, (Ficha: A 461 98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12784 Feb 26- Mar 11

NELLY VITALE PARRILLO, (Ficha: A 649 98).
Montevideo, 2 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12820 Feb 26- Mar 11

NELSON FERNANDEZ RASTELLI, (Ficha: A 555 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12837 Feb 26- Mar 11

JULIO FERNANDEZ SEIJO, (Ficha: A 11 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13076 Mar 02- Mar 15

EVANGELIA DOMINGUEZ ESPINO y JUAN FRANCISCO GANCIO, (Ficha: A 642 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13109 Mar 02- Mar 15

DECIMOCTAVO TURNO

AIDA DELIA BARBE GENTA, (Ficha: A 604 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12152 Feb 18- Mar 03

VILDA ESTHER FLORES SANTOS, (Ficha: A 597 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12427 Feb 22- Mar 05

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, (Ficha: A 616 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12614 Feb 24- Mar 09

HUGO LUIS ASTORGA MESTRE, (Ficha: A 533 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12699 Feb 25- Mar 10

HELENA MARGOT CARBONE RODRIGUEZ, (Ficha: A 6 99).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12717 Feb 25- Mar 10

FRANCISCO ISIDRO CARRETTO RODRIGUEZ, (Ficha: A 441 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12721 Feb 25- Mar 10

LUIS RAMON DUBOIS CHIACCHIO, (Ficha: A 518 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12805 Feb 26- Mar 11

JULIO CESAR CROS GARCIA, (Ficha: A 555 98).
Montevideo, 1º de diciembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria adjunta.
01) $ 720 10/p 12859 Mar 01- Mar 12

CECILIA VAZQUEZ CURCHO, (Ficha: A 626 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12897 Mar 01- Mar 12

JUANA GREGORIA del PUERTO FERNANDEZ, (Ficha: A 553 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13021 Mar 02- Mar 15

MARIA LUISA QUIHILLIRY LAPENNE, (Ficha: A 267 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13022 Mar 02- Mar 15

VALERO DOMINGO SECANELLA FULGUERAL, (Ficha: A 2 99).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13077 Mar 02- Mar 15

DECIMONOVENO TURNO

JUAN BAUTISTA CLOUZET FERNANDEZ, (Ficha: 618 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12275 Feb 18- Mar 03

CLARA LAZARRAGA MURUGOSA, (Ficha: 396 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12370 Feb 19- Mar 04

MARIA LEONOR SANTOS COMUNALE, (Ficha: 648 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12442 Feb 22- Mar 05

AMERICO RAMIRO BENITEZ GONZALEZ, (Ficha: 379 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12476 Feb 22- Mar 05

ESTEBAN CUENCA CASTRO, (Ficha: 621 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12588 Feb 24- Mar 09

ALFREDO MARIO EMILIO ROHDE SCHEEL, (Ficha: 10 99).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12671 Feb 25- Mar 10

AMADO LUIS FRESENGA CHIAZZO, (Ficha: 643 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12719 Feb 25- Mar 10

NELIDA CELIA MAS MOREIRA y NELIDA LILIAN GARABAL MAS, (Ficha: 591 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12822 Feb 26- Mar 11

MARIA ESTHER FERNANDEZ CANINO, (Ficha: 9 99).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12832 Feb 26- Mar 11

SANTO TORRES, (Ficha: 647 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12950 Mar 01- Mar 12

IRIS GARIN, (Ficha: 607 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13069 Mar 02- Mar 15

OTTO DARDO PASCALE YAÑEZ, (Ficha: 659 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13098 Mar 02- Mar 15

VIGESIMO TURNO

JUAN JOSE BEADE SGARBI, (Ficha 635 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12238 Feb 18- Mar 03

JOSE RAMON CACERES GALVEZ, (Ficha: 566 98).
Montevideo, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12250 Feb 18- Mar 03

TOMASA ZULMA CUELLO SEIJAS, (Ficha: 659 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12434 Feb 22- Mar 05

ORLANDO RAUL MIRABALLES MONTES DE OCA, (Ficha: 624 98).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12595 Feb 24- Mar 09

ANSELMO SALMINI PAGARANO, (Ficha: 559 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12621 Feb 24- Mar 09

BRUNA MEDINA PERALTA, (Ficha: 609 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12716 Feb 25- Mar 10

JULIAN LOPEZ FERREIRA, (Ficha: 602 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12836 Feb 26- Mar 11

NELLY NORMA DEROBIO COIRO, (Ficha: 4 99).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12953 Mar 01- Mar 12

MARIO LUIS BENITEZ ANTICH, (Ficha: 21 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13046 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROSA BOTAZO SANTOS O BOTTASSO SANTOS, (Ficha: S 437 98).
Montevideo, 20 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12591 Feb 24- Mar 09

MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ LOPEZ, (Ficha: S 582 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12695 Feb 25- Mar 10

CLENARVAN LESA HERNANDEZ, (Ficha: S 541 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12713 Feb 25- Mar 10

MARIO KAPLUN EIBERMAN, (Ficha: S 614 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12762 Feb 26- Mar 11

NELIDA PALMIRA TOURREILLES GUERRERO, (Ficha: S 266 98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12769 Feb 26- Mar 11

EVANGELINA CRUZ MENDEZ, (Ficha: S 253 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12991 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO SINICH CALLIGARIS o GALLIGARIS, (Ficha: S 283 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12245 Feb 18- Mar 03

ANGEL o ANGELO FRASCA LUCIA, (Ficha: S 614 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12248 Feb 18- Mar 03

EDITH NUHR DENIS, (Ficha: S 606 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12517 Feb 23- Mar 08

MARTIN da SILVA o DA SILVA TECHERA, (Ficha: S 542 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12583 Feb 24- Mar 09

ELENA GARCIA SIMONELLI, (Ficha: S 5 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12951 Mar 01- Mar 12

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS VENUTTI GONZALEZ, (Ficha: S 672 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12117 Feb 18- Mar 03

RAMON RODRIGUEZ ABELLA, (Ficha: S 577 98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12173 Feb 18- Mar 03

MARIA GENOVEVA o GENOVEVA MARMOL o MARMOL ACOSTA, (Ficha: S 623 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12174 Feb 18- Mar 03

LUIS ALBERTO GAMERO GONZALEZ, (Ficha: S 690 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12224 Feb 18- Mar 03

RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA, (Fecha: S 691 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12225 Feb 18- Mar 03

AMERICA VALENTINA FERRARO HERNANDEZ, (Ficha: S 165 98).
Montevideo, 11 de mayo de 1998.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12304 Feb 19- Mar 04

NOEL JAIME BIMSON CROW o NOEL JAMES HERBERT BIMSON CROW, (Ficha: S 696 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12353 Feb 19- Mar 04

MIGUEL MARITATO CALONICO, (Ficha: S 1 99).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12366 Feb 19- Mar 04

JUANA LIDIA DIAZ MOLINA, (Ficha: S 7 99).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12543 Feb 24- Mar 09

CARLOS ALBERTO GONZALEZ SOLARO, (Ficha: S 692 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12544 Feb 24- Mar 09

WALTHER MARCHIORO o MARCHIORO MONTAÑES, (Ficha: S 617 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12545 Feb 24- Mar 09

AURELIO CONSTANTINO o CONSTANTINO BARCA PEÑA, (Ficha: S 110 98).
Montevideo, 15 de abril de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12655 Feb 25- Mar 10

MIRTA EUGENIA GARCIA RAMENGHI, (Ficha: S 12 99).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12715 Feb 25- Mar 10

LUISA GUELFI GAZZANO de POZZI, (Ficha: S 705 98).

Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12720 Feb 25- Mar 10

HUGO MARIO ROSSELLO BRIAN, (Ficha: S 263 97).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12823 Feb 26- Mar 11

CELIA TORRES BOUZAS, (Ficha: S 10 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12898 Mar 01- Mar 12

GRACIELA o GRACIELA SUSANA ARTIGALAS URTIAGA, (Ficha: S 619 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12938 Mar 01- Mar 12

HEBER LEONEL ARBON RAMOS, (Ficha: S 18 99).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13026 Mar 02- Mar 15

ALBERTO GUTIERREZ CERIANI y MARIA ELIDA ANDUEZA GARRIDO, (Ficha: S 651 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13075 Mar 02- Mar 15

MARIA ELENA MASSONE MURRY y ANTONIO PASCUAL DABEZIES MASSONE, (Ficha: S 16 99).
Montevideo, 18 de febrero de 1999
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13080 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

HERMINIA MITRANO IMPAGLIAZZO, (Ficha: S 648 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12239 Feb 18- Mar 03

HUMBERTO ONOFRE BACCINO MOYA, (Ficha: S 453 98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12252 Feb 18- Mar 03

RAMON JUVENCIO SILVA VIÑOLY o VIGNOLI, (Ficha: S 407 97).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12444 Feb 22- Mar 05

MANUEL FEANS MARTINEZ, (Ficha: S 613 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12497 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

AMANDO REMIGIO GARCIA SORIA, (Ficha: 620 98 S).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12590 Feb 24- Mar 09

GLORIA PINO GALLEGO, (Ficha: 562 98 S).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12617 Feb 24- Mar 09

OLIVERIO CLEMENTE CANEPA RODRIGUEZ, (Ficha: 653 98 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12702 Feb 25- Mar 10

VENTURA MARTINEZ ORTIZ, (Ficha: 532 98 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12818 Feb 26- Mar 11

IRMA ALBESANO CALZAVARA y ADOLFO BERRA BETTIGA, (Ficha: 619 98 S).
Montevideo, 1° de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12883 Mar 01- Mar 12

VICTOR AROCIMBO SARDELLA, (Ficha: 573 98 S).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12940 Mar 01- Mar 12

JOSE PEREZ GONZALEZ y RAMONA FERNANDEZ DOMINGUEZ, (Ficha: 604 98 S).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12955 Mar 01- Mar 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

ELIDA SORIA HUART, (Ficha: 634 98 S).
Montevideo, 1° de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12147 Feb 18- Mar 03

LUCIA o LUCIANA DEL CARMEN MARTINEZ, (Ficha: 599 98 S).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12251 Feb 18- Mar 03

MENDEL KOZUCH o KOSUCH KAPKO y CARMEN MINAS DE GREGORIO BLOIS, (Ficha: 639 98 S).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12432 Feb 22- Mar 05

FRANCISCO HUGO MARTINEZ FORNEIRO, (Ficha: 586 98 S).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12443 Feb 22- Mar 05

JOSE BARROS BARREIRO, (Ficha: 324 98 S).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12826 Feb 26- Mar 11

MARIO ARDAIL o ADAYR MAQUEIRA CORUJO, (Ficha: 627 98 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12827 Feb 26- Mar 11

MARIA CARMEN IMPROTA CAPELOTTI y HUGO HUMBERTO ECHEGARAY CREMONA, (Ficha: 87 98 s).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12882 Mar 01- Mar 12

HORTENSIA MESA FERNANDEZ, (Ficha: 619 98 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12885 Mar 01- Mar 12

REINALDO DELARCO RACAGNI O REYNALDO DEL ARCO RACAGNI, (Ficha: 3 99 S).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13032 Mar 02- Mar 15

RAMON ARIEL BENTANCOR MESSONEZ, (Ficha: 22 99 S).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13093 Mar 02- Mar 15

FREDDY FABIAN SANCHEZ SANCHEZ, (Ficha: 447 98 S).
Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50499 Feb 19- Mar 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA EUGENIA CARBONE COCINO, (Ficha: S 647 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12351 Feb 19- Mar 04

MARTINA JOSEFA VIZCAYCHIPI COLOMBO DE BUSCAGLIA, (Ficha: S 510 98).
Montevideo, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12357 Feb 19- Mar 04

LEON ADES y EDGARDO NORBERTO ADES INI, (Ficha: S 6 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12768 Feb 26- Mar 11

DELIA PICON SOUST, (Ficha: S 655 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12821 Feb 26- Mar 11

FERNANDO DARDO CASTRO FACELLO, (Ficha: S 639 98).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13036 Mar 02- Mar 15

WALTER CAZALA CAMPORA, (Ficha: 629 98 S).
Montevideo, 1° de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13078 Mar 02- Mar 15

NOVELIA FERNANDEZ, (Ficha: S 640 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13084 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

OBERDAN ALBERTO o ALBERTO ECCHER SANGUINETTI y JOAQUINA RODRIGUEZ DA SILVA CORREA de ECCHER, (Ficha: S 68 98).
Montevideo, 25 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12144 Feb 18- Mar 03

EDITH MARIA KINTZI BECHTEL, (Ficha: S 640 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12153 Feb 18- Mar 03

JUANA GARCIA DUQUE, (Ficha: S 371 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12247 Feb 18- Mar 03

ERNESTO JULIAN AROTZARENA ALGATSABURU, (Ficha: 646 98 S).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12771 Feb 26- Mar 11

RAUL PRIETO CASTILLO, (Ficha: S 642 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12957 Mar 01- Mar 12

FELICIANO CARNERO PEREZ, (Ficha: S 653 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13003 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO

DECIMOPRIMER TURNO

BRITOS o BRITO INDA, RAMON, (Ficha: 494 98 A).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13030 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO BELLO BORRAZAS, (Ficha: 623 98).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12589 Feb 24- Mar 09

MARTA MARIA TORRANO DEMARO o DE MARCO, (Ficha: 64 O 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12670 Feb 25- Mar 10

HERMENGARDA VELHO ALEGRIA, (Ficha: 28 99).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12881 Mar 01- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

ANDRES CALCAGNO TORRES, (Ficha: 114 98).
Montevideo, 17 de abril de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12426 Feb 22- Mar 05

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZANETTI FADIGATTI HERMINIO ESTEBAN, (Ficha: B 13 95).
Artigas, 20 de marzo de 1995.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12794 Feb 26- Mar 11

DORA DEVESA DE DEUS, (Ficha: B.16 99).
Artigas, 19 de febrero de 1999.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13013 Mar 02- Mar 15

NADIR LOPEZ SALDAÑA, (Ficha: B.492 98).
Artigas, 18 de febrero de 1999.
Ana. T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13054 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

ZULEMA BEATRIZ STEFANI SOSA, (Ficha: B 42 1998).
Bella Unión, 22 de setiembre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 13055 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ADOLFO ROLDAN ESPINO, (Ficha Civil: 264 98 V).
Canelones, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12978 Mar 02- Mar 15

MATILDE VIÑOLI o VIGNOLI SANTOS, (Ficha Civil: 224 98 V).
Canelones, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12979 Mar 02- Mar 15

ROMAN ALONZO y CEMIRAMES o SEMIRAMES o CEMIRAMIS o SEMIRAMIS o Semíramis Muzgo Bastelica, (Ficha Civil: 118 98 V).
Canelones, 6 de agosto de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12981 Mar 02- Mar 15

AIDA ESTEVANA o ESTEBANA ODELLA DE LEON, (Ficha Civil: 262 98 V).
Canelones, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12983 Mar 02- Mar 15

HONORIO PORLEY SELLANES, (Ficha Civil: 243 98 V).
Canelones, 17 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12984 Mar 02- Mar 15

LAURA ESTHER ARTOLA ELORDOY o ELHORDOY o ELORDHOY, (Ficha Civil: 255 98 V).
Canelones, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13012 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DIAMANTINA MARTINATTO MAYUNCALDE, (Ficha: 599 98).
Ciudad de la Costa, 20 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12970 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JORGE GONCEARENCO LAVRIC o LAVRIK o LAVRICH, (Ficha: 764 98).
Las Piedras, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12980 Mar 02- Mar 15

HORACIO FERRARI RODRIGUEZ, (Ficha: 774 98).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12982 Mar 02- Mar 15

CUARTO TURNO

CLODOALDO EULOGIO GONZALEZ CABRERA y ALICE NAIMAYER NAIMAYER, (Ficha: 663 98).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12481 Feb 23- Mar 08

ROSA FULGAR o FOLGAR GONZALEZ y LUIS BERNARDO BRITOS FULGAR, (Ficha: 697 98).
Las Piedras, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12482 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FELIX o FELIX BALBIN GARIN SILVA, (Ficha: 1413 A 1998).
Pando, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12164 Feb 18- Mar 03

TORIBIO PEDRO QUINTEROS o QUINTERO TOLEDO, (Ficha: 9 A 1999).
Pando, 8 de febrero de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12345 Feb 19- Mar 04

CLIVE ADOLFO GIOVANETTI PODESTA, (Ficha: 1499 A 1998).
Pando, 3 de febrero de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12576 Feb 24- Mar 09

ABRAHAM SZARFMAN WEGROW o VENGROV o WENGROW, (Ficha: 1449 A 1998).
Pando, 1º de febrero de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12967 Mar 02- Mar 15

JUAN TROC MILNISKI, (Ficha: 1181 A 1998).
Pando, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12968 Mar 02- Mar 15

CUARTO TURNO

JOSEFINA LUISA LAUREIRO SPATOLA, (Ficha: 1266 A 1998).
Pando, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12165 Feb 18- Mar 03

NEUTIL ODILON TORMES o TORME GONZALEZ, (Ficha: 942 A 1998).
Pando, 2 de octubre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12577 Feb 24- Mar 09

MARIA ELIDA SAYA SORIA, (Ficha: 24 A 1999).
Pando, 10 de febrero de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12578 Feb 24- Mar 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELIDA DURAN ACUÑA, (Ficha: 588 98).
Melo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12343 Feb 19- Mar 04

MARIA ELISA CUADRO OCARIZ y DONATO LEOPOLDO MORALES MARTINEZ, (Ficha: B 463 98).
Melo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12344 Feb 19- Mar 04

DIEZ LEIVAS ALCIRA ONDINA, (Ficha: B 585 98).
Melo, 9 de febrero de 1999.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12850 Mar 01- Mar 12

PEREZ ROSAS JOSE ANTONIO, (Ficha: 501 98).
Melo, 24 de noviembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12853 Mar 01- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

OLGA BARRIOS RODRIGUEZ, (Ficha: 298 98).
Río Branco, 9 de febrero de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 12849 Mar 01- Mar 12

MARIA ALBINA o ALVINA CARVALLO o CARBALLO o CARABALLO LOPEZ y ROSENDO ADRIAN RAMOS CARVALLO y NELSON RAMOS CARBALLO, (Ficha: 300 98).
Río Branco, 10 de febrero de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 12851 Mar 01- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA VERGARA, MARIA CRISTINA, (Ficha: 584 1998 B).
Colonia, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12518 Feb 23- Mar 08

RIVOIR GONNET, WILFREDO ELIO, (Ficha: 585 1998 B).
Colonia, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12519 Feb 23- Mar 08

EMILIO LAGEARD LAGEARD, (Ficha: 530 1998 B).
Colonia, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12520 Feb 23- Mar 08

JULIO CESAR ALBORNOZ y ADELA NORBERTA SAMORA o ZAMORA ELIZONDO, (Ficha: 629 1998).
Colonia, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12521 Feb 23- Mar 08

RAMONA GRACILIANA o CRECILIANA BARAYOLO TORRES, (Ficha: 531 1998).
Colonia, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12522 Feb 23- Mar 08

FRANCISCO DIEGO RIVERO CARRO, (Ficha: B 116 1998).
Colonia, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12523 Feb 23- Mar 08

ADALBERTO DANIEL DAGHERO ASSANDRI, (Ficha: 7 1999 B).
Colonia, 17 de febrero de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12972 Mar 02- Mar 15

HELIDA HAYDEE ROLAND GEYMONAT, (Ficha: 646 1998 B).
Colonia, 8 de febrero de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12973 Mar 02- Mar 15

ANTONIO NICOMEDES FERNANDEZ MERLO, (Ficha: 3 1999 B).
Colonia, 10 de febrero de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12974 Mar 02- Mar 15

SANTIAGO JACOBO BENUZIO ESFORMES o SANTIAGO JACOBO BENUZIO, (Ficha: 5 1999 B).
Colonia, 17 de febrero de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12975 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA DELIA CARRIZO SOSA, (Ficha: 415 98B).
Carmelo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12398 Feb 19- Mar 04

MARIA NICACIA o NICASIA ANTUNEZ o ANTUNES ANZORENA, (Ficha: 435 98B).
Carmelo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12402 Feb 19- Mar 04

MARIA CATALINA BARISSONE o BARIZZONE AVELINO, (Ficha: 393 98B).
Carmelo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12911 Mar 01- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

FLORENTINA JOSEFA BETARTE DE NEMER, (Ficha: B 493 98).
Rosario, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12908 Mar 01- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE MANUEL SOSA FRANCHETTI y ALEJANDRINA GARCIA MESA, (Ficha: B. 442 98).
Rosario, 2 de diciembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12396 Feb 19- Mar 04

TERESA WALLER LAUBER, (Ficha: B 390 98).
Rosario, 27 de noviembre de 1998.
Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 12560 Feb 24- Mar 09

BLANCA LIRA o LIRA BLANCA CARBAJAL, (Ficha: B 457 98).
Rosario, 22 de febrero de 1999.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 12906 Mar 01- Mar 12

ANIBAL DARIO BATISTA DOMENECH, (Ficha: B 297 98).
Rosario, 2 de octubre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12907 Mar 01- Mar 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA VIERA DIAZ, (Ficha: 339 98).
Durazno, 17 de diciembre de 1998.

Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12237 Feb 18- Mar 03

JACINTA EDUARDA ORTIZ BRITOS, (Ficha: B 92 96).
Durazno, 15 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12788 Feb 26- Mar 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR ABDO AMIR GARCIA, (Ficha: 11 99).
Trinidad, 18 de febrero de 1999.
Esc. Arturo Graña, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12740 Feb 26- Mar 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

FERNANDO ALEJANDRO BIDONDO ILUNDAIN, (Ficha: B 343 98).
Florida, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12688 Feb 25- Mar 10

MANUEL RAMON GUICHON TRIAS, (Ficha: B 270 98).
Florida, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12692 Feb 25- Mar 10

TERCER TURNO

GREGORIA TOMASA MUÑOZ ALEGRE.
Florida, 10 de febrero de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12675 Feb 25- Mar 10

PEDRO PABLO THUE ALBANO, (Ficha: B 402 98).
Florida, 10 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12687 Feb 25- Mar 10

CARLOS GREGORIO PAZ BERRONDO, (Ficha: B 168 1998).
Florida, 11 de junio de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12690 Feb 25- Mar 10

OSCAR PIRIZ GUTIERREZ, (Ficha: 440 98).
Florida, 9 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12693 Feb 25- Mar 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRINO TEJERA GOMEZ, (Ficha: B 856 98).
Minas, 22 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12731 Feb 26- Mar 11

AURA VIOLETA CORREA BUSTAMANTE, (Ficha: B 19 99).
Minas, 10 de febrero de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12732 Feb 26- Mar 11

JUAN ERNESTO ARIAS, (Ficha: B 825 98).
Minas, 16 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12733 Feb 26- Mar 11

RAUL TEJERA GARCIA y CLARA VARELA de TEJERA, (Ficha: B 1103 98).
Minas, 5 de febrero de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12734 Feb 26- Mar 11

MARIA CONCEPCION MEDERO AYALA o MARIA CONCEPCION MEDEROS AYALA, (Ficha: B 911 98).
Minas, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12828 Feb 26- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS MARIA POZZI VAZQUEZ e IRMA BLANCA PEREZ DUTRA, (Ficha: 1319 98).
Maldonado, 6 de noviembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12464 Feb 22- Mar 05

HERNANDO FE AYALA GÜIRA, (Ficha: 1557 98).
Maldonado, 18 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12574 Feb 24- Mar 09

JOSEFA DIAZ ACOSTA, (Ficha: 337 98).
Maldonado, 29 de abril de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12792 Feb 26- Mar 11

WILSON ARMANDO PINTOS PEREZ (Ficha: 1453 98).
Maldonado, 7 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12793 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

PEDRO NOLASCO PERNAS o PERNA NEGRO, (Ficha: 1160 98).
Maldonado, 4 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12457 Feb 22- Mar 05

ALFREDO FERMIN DE LEON PERUJO, (Ficha: 26 99).
Maldonado, 8 de febrero de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12460 Feb 22- Mar 05

HUGO EDIBERTO o EDILBERTO SCARON o SCARONE GONZALEZ o GONZALES, (Ficha: 1428 98).
Maldonado, 6 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12461 Feb 22- Mar 05

ELMINA CASILDA DEL CARMEN OLMOS LACROZE o LA CROZE, (Ficha: 1718 98).
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 12466 Feb 22- Mar 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PUYOL RIOLFO ANA MARIA, (Ficha: 455 98).
Fray Bentos, 4 de diciembre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 12605 Feb 24- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ELHORDOY BRITOS, HOMERO ORLANDO, (Ficha: B. 190 1998).
Young, 2 de diciembre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12557 Feb 24- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELMIRA PEREIRA GONZALEZ, (Ficha: 508 98).
Rivera, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12376 Feb 19- Mar 04

SEVERINA POSADA CASTRO, (Ficha: 501 98).
Rivera, 4 de febrero de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 12382 Feb 19- Mar 04

ELBIO DA COSTA XAVIER, (Ficha: 470 98).
Rivera, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 12383 Feb 19- Mar 04

SENSEVER VILLAMIL, RUBEN JESUS, (Ficha: 413 1998).
Rivera, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 12565 Feb 24- Mar 09

CUARTO TURNO

JOSE REGALINI PEIRANO, (Ficha: 463 98).
Rivera, 3 de febrero de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12378 Feb 19- Mar 04

PROSPERO ZAPATER CLAVIJO, (Ficha: 447 98).
Rivera, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12532 Feb 23- Mar 08

MIGUEL RAMOS MILET, (Ficha: 466 98).
Rivera, 17 de febrero de 1999.

Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12568 Feb 24- Mar 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BUENAVENTURA HUELMO OSANO y CELICA MARCELINA HUELMO, (Ficha: 563 98).
Rocha, 20 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12298 Feb 19- Mar 04

WALTER SALOME SILVERA FERNANDEZ, (Ficha: 510 98).
Rocha, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12535 Feb 24- Mar 09

SARA SHABAN MARTINEZ, (Ficha: 562 98).
Rocha, 20 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12615 Feb 24- Mar 09

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JUAN CARACIOLO o CARACCIOLO CASTRO DAVILA, (Ficha: 700 98).
Rocha, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12125 Feb 18- Mar 03

ANGELA GUTIERREZ GUTIERREZ, SIRIA GUTIERREZ GUTIERREZ de GUIMARE y ARTIGAS BRAULIO GUTIERREZ GUTIERREZ, (Ficha: 709 98).
Rocha, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12299 Feb 19- Mar 04

PROCOPIO MAURICIO CORBO CABALLERO, (Ficha: 655 98).
Rocha, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12537 Feb 24- Mar 09

LILIA DE LOS SANTOS PITA, (Ficha: 2 99).
Rocha, 17 de febrero de 1999.
Esc. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12758 Feb 26- Mar 11

ROBUSTIANO NUÑEZ ALTEZ, (Ficha: 680 98).
Rocha, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12815 Feb 26- Mar 11

JUAN ELIAS ORTEGA, (Ficha: 682 98).
Rocha, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12816 Feb 26- Mar 11

CUARTO TURNO

RAUL NESTOR RIVERO BARRIOS, (Ficha: 660 98).
Rocha, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12126 Feb 18- Mar 03

JUAN RAMON NUÑEZ MOLINA, (Ficha: 685 98).
Rocha, 8 de febrero de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12161 Feb 18- Mar 03

MARCELINO GARCIA SOSA, (Ficha: 686 98).
Rocha, 8 de febrero de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12162 Feb 18- Mar 03

URSINA o URSINA TEODORA PIÑA RODRIGUEZ, (Ficha: 670 98).
Rocha, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12163 Feb 18- Mar 03

DAGOBERTO ALZAGA TECHERA, (Ficha: 586 98).
Rocha, 16 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12536 Feb 24- Mar 09

AQUILINO GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 5 99).
Rocha, 8 de febrero de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12757 Feb 26- Mar 11

AVELINA CARMEN BERTONE GRAÑA, (Ficha: 654 98).
Rocha, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12817 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE CHUY

FELICIO SABAS o SABAT FERREIRA RIVERO y ADELA EVANGELISTA GONZALEZ TEMPONE, (Ficha: B.201 98).
Chuy, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12296 Feb 19- Mar 04

FERNANDEZ GATTI, MANUEL, (Ficha: B.251 98).
Chuy, 23 de octubre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12297 Feb 19- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS MARIA ESTEVEZ GRILLI, (Ficha: B 671 98).
Salto, 3 de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 12385 Feb 19- Mar 04

ARTURO RAMON FARINHA ALFARO, (Ficha: B 653 98).
Salto, 5 de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 12904 Mar 01- Mar 12

TERCER TURNO

JUANA MABEL ORIETA TEXEIRA, (Ficha: B 576 98).
Salto, 1º de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 12384 Feb 19- Mar 04

ROLDAN VENANCIO, (Ficha: B 474 98).
Salto, 17 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 12386 Feb 19- Mar 04

DOMINGO DEMETRIO PIROTTO GALIONE, (Ficha: B 538 98).
Salto, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 12387 Feb 19- Mar 04

MARIA DE LOS ANGELES MIQUELARENA BELZARENA, (Ficha: B 246 98).
Salto, 9 de junio de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12388 Feb 19- Mar 04

CATALINA FILIPPINI DE CARBALLO y EUSTORGIO ALTIBIO CARBALLO RODRIGUEZ, (Ficha: B 214 98).
Salto, 20 de mayo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12389 Feb 19- Mar 04

EDMUNDO MARTIN RODRIGUEZ EMMENEGGER, (Ficha: B 506 98).
Salto, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 12607 Feb 24- Mar 09

RAUL REY TORRES, (Ficha: B 586 98).
Salto, 2 de febrero de 1999.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10/p 12905 Mar 01- Mar 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO GAIONE DELMONTE, (Ficha: 552 98).
San José, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12865 Mar 01- Mar 12

ANDREA ROSA DELIA RODRIGUEZ GARCIA, (Ficha: 536 98).
San José, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12866 Mar 01- Mar 12

BLANCA LILIA CANTISANI ARRIETA, (Ficha: 642 98).
San José, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12867 Mar 01- Mar 12

CLEOFE BARBOSA o BARBOZA BENZANO y ROSA MARIA BATISTA RODRIGUEZ, (Ficha: 636 98).
San José, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12868 Mar 01- Mar 12

IRMA DELIA BACCINO o BACINO MAZZETTI, (Ficha: 528 98).
San José, 18 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12926 Mar 01- Mar 12

TERCER TURNO

CARMEN ELVIRA BENASCO, JOSE BONILLA VARELA y JUAN MARIA BONILLA VARELA, (Ficha: 535 98).
San José, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12869 Mar 01- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA TOUR o TOURN DE MERINO y NICASIO o NICASIO ABEL MERINO SANTELLAN, (Ficha: 898 98).
Mercedes, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12335 Feb 19- Mar 04

HUGO WALTER BERNECHE OTAROLA, (Ficha: 849 98).
Mercedes, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12336 Feb 19- Mar 04

ALBERTO CECILIO BALARINI RECA, (Ficha: 950 98).
Mercedes, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13051 Mar 02- Mar 15

LUISA GUADALUPE GIMENEZ NALVERNO O MALVERNO, (Ficha: 1011 98).
Mercedes, 17 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13052 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELIDA MARCELINA CASTROMAN ACOSTA, YRMA o IRMA REYES CASTROMAN ACOSTA, ROMAN LISANDRO CASTROMAN ACOSTA, HILDA LINA CASTROMAN ACOSTA y ROSA CARACIOLO DE CASTROMAN, (Ficha: 260 98B).
Dolores, 5 de febrero de 1999.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12334 Feb 19- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Trinidad Cassão o CASSAO RODRIGUEZ, (Ficha: B.509 98).
Tacuarembó, 26 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11999 Feb 25- Mar 10

MARIA DEL CARMEN FERREIRA WILKINS, (Ficha: B 233 98).
Tacuarembó, 16 de julio de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12412 Feb 22- Mar 05

GLADYS YOLANDA BALADO LEMOS, (Ficha: B.604 98).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12861 Mar 01- Mar 12

JACINTA NUÑEZ MACHADO, (Ficha: B 3 99).
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12863 Mar 01- Mar 12

NESTOR ARIEL PINTOS CAVALHEIRO O CABALHEIRO, (Ficha: B 508 98).
Tacuarembó, 9 de febrero de 1999.
Dra. María Magadalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13048 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

ARIEL EDEGAR COITINHO DIAZ, (Ficha: B 7 99).
Tacuarembó, 10 de febrero de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 12411 Feb 22- Mar 05

JUAN JOSE RIOS FARIAS, (Ficha: B 18 99).
Tacuarembó, 12 de febrero de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 12413 Feb 22- Mar 05

ANGELINO CANDIDO RODRIGUEZ RIVERO, (Ficha: B 9 99).
Tacuarembó, 11 de febrero de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 12414 Feb 22- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JOSE MARIA VALLEJO SAMBUCETTI, (Ficha: 177 1998A).
Paso de los Toros, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12418 Feb 22- Mar 05

ANTUNES CELAYA JOSE PEDRO, (Ficha: 170 98A).
Paso de los Toros, 14 de diciembre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12744 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RICARDO JOSE RAVEGLIA MANZONI, (Ficha: B.620 98).
Tacuarembó, 9 de febrero de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12417 Feb 22- Mar 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA HILARIA SOSA, (Ficha: 617 98).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12677 Feb 25- Mar 10

RAMON MARIA BECERRA RODRIGUEZ e ISABEL ALDINA GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha: 935bis 98-B).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12681 Feb 25- Mar 10

BENITO AQUILINO GOMEZ TABEIRA y BENITO GOMEZ BAS, (Ficha: 964 98-B).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 1999.
Dra. María Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12683 Feb 25- Mar 10

CONVOCATORIAS COMERCIALES

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de marzo de 1999, a las 14:30 horas, en el local social de Avda. Burgues 3230 de esta ciudad, para considerar la siguiente Orden del Dia:
1. Proyecto de transformación de la sociedad abierta en cerrada.
2. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus accciones o el certificado correspondiente en las oficinas de la sociedad, Avda. Burgues 3230 con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 882 3/p 12830 Mar 01- Mar 03

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de marzo de 1999, a las 14:00 horas, en el local social de Avda. Burgues 3230 de este ciudad, para considerar la siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria, Balance General (estado de situación patrimonial), Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1998.
2. Informe del Síndico.
3. Capitalización de Reservas.
4. Consideración de la gestión de los Directores.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6. Designación del Síndico Titular y Suplente.
7. Retribución a los Sres. Directores y al Síndico Titular.
8. Aprobación de Previsión.

9. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO
IMPORTANTE: Se previene a los Sres Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en las oficinas de la sociedad, Avda. Burgues 3230 con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 1386 3/p 12831 Mar 01- Mar 03

FRIGORIFICO CASA BLANCA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 25 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Planta Industrial Casa Blanca, Paysandú, el día 20 de marzo de 1999 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) - Designación de dos (2) accionistas para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea, controlar su quórum, votaciones y proclamar sus resultados.
2) - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Destino de los Resultados, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1998.
3) - Elección de Directorio (Miembros titulares y suplentes respectivos).
Se previene que: a) de acuerdo al art. 29 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse en la oficina (ad hoc) de la Sociedad, calle 18 de Julio 916 de la ciudad de Paysandú a partir del día 12 de marzo de 1999 y hasta el día 20 de marzo de 1999 a las 8 y 30 horas, donde se podrán retirar los Estados Contables a considerarse en la citada Asamblea.- b) los nuevos Directores deberán cumplir con las exigencias estipuladas en el art. 13 de los Estatutos Sociales.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1638 3/p 12925 Mar 01- Mar 03

INGENIO SANTA MARIA S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 13º, 15º, 16º, 17º y 18º de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de marzo de 1999, a las 17 horas, en el local de la Avda. Dámaso A. Larrañaga 3444, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma de Estatutos.
NOTA: Las acciones deberán registrarse con 48 horas de anticipación a la reunión (art. 20º).
03) $ 1050 5/p 12934 Mar 01- Mar 05

BROMBERG Y CIA. S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos 11 al 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de BROMBERG Y CIA. S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1999, a las once horas (11 hs) en la calle Paysandú No. 949, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados, Inventario, y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1998.
2) Distribución de resultados.
3) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas mencionadas, sus acciones o el Certificado de depósito de las Acciones otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1134 3/p 13068 Mar 02- Mar 04

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A.
(C.O.P.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 18 de marzo de 1999, en Gral. Artigas 940 (PANDO), a la hora 18 en primera convocatoria y a la hora 19 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Designación de Secretario de Asamblea.
II) Autorización para participar como accionista en la Compañía Uruguaya de Seguros S.A., e integrar el Directorio de la misma dispensado al representante de COPSA de las limitaciones del artículo 59º del Estatuto.
III) Autorización al Directorio para aprobar inversiones en KELIR S.A., sin que rijan las limitaciones del artículo 59º del Estatuto.
IV) Designación de cinco asambleístas para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 378 3/p 13092 Mar 02- Mar 04

CLUB SOL DEL ESTE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 1999, a la hora 14, en el local de Río Negro 1354 esc. 29, de la ciudad de Montevideo.
Se tratará el siguiente Orden del día: 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2º) Consideración de las observaciones formuladas por la Auditoría Interna de la Nación en oportunidad de aprobar la Reforma de Estatutos resuelta en la Asamblea Extraordinaria realizada el 29 10 97. 3º) Ratificación de las resoluciones adoptadas en la mencionada Asamblea. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Nota - El registro de accionistas se cerrará al comienzo de la Asamblea. El Directorio.
03) $ 882 3/p 13101 Mar 02- Mar 04

CLUB SOL DEL ESTE II S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 1999, a la hora 15, en el local social de Av. Roosevelt y Parada 12,5 de Punta del Este.
Se tratará el siguiente Orden del día: 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2º) Consideración de las observaciones formuladas por la Auditoría Interna de la Nación en oportunidad de aprobar la Reforma de Estatutos resuelta en la Asamblea Extraordinaria realizada el 29 10 97. 3º) Ratificación de las resoluciones adoptadas en la mencionada Asamblea. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Nota - El registro de accionistas se cerrará al comienzo de la Asamblea. El Directorio.
03) $ 882 3/p 13102 Mar 02- Mar 04

PORT VELMOND S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas de PORT VELMOND S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en la sede social de la calle Sarandí 693, 3er. piso, el día 19 de marzo de 1999, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación de nuevo Directorio.
2.- Designación de un accionista para firmar el acta.
DIRECTORES GRUPO A.
03) $ 630 3/p 13119 Mar 02- Mar 04

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron: PABLO REAL ARRASCAETA y ALBERTO REAL ARRASCAETA. solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 14 del Cementerio Central 3er. Cuerpo cuyo primitivo titular era Pedro Idiarte.
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. 3er. Piso. Sector Cuerpo de Escribanos. Esc. Graciela Speranza González.
04) $ 504 3/p 12933 Mar 01- Mar 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan

a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ARTURO RAUL FERNANDEZ RAMOS y MARIA ELSA CERRO FLEITAS, (Ficha: D 430 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13091 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE JOSE ARECHAVALETA ANAYA y SANDRA MARTIN VALDEZ FERNANDEZ, (Ficha: D 378 93).
Montevideo, 4 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12996 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

RUBEN EDGARDO URIBE CESTAU y MARIA DEL CARMEN SANDOBAL LIMA, (Ficha: E 483 96).
Montevideo, 17 de octubre de 1996.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12352 Feb 19- Mar 04

EDGARDO KRAUSE PIRIZ y DIRLEMA DA ROSA COELHO, (Ficha: 448 98).
Montevideo, 23 de noviembre de 1998.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12612 Feb 24- Mar 09

CUARTO TURNO

ANGELES ZORRILLA DE SAN MARTIN EZCURRA y JUAN FELIPE ORTICOCHEA BRITO DEL PINO, (Ficha: E 601 98).
Montevideo, 9 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12171 Feb 18- Mar 03

JOSELIN ALICIA GRAU LEMOS y RAUL RIGAU SILVA, (Ficha: E 589 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12581 Feb 24- Mar 09

URBANO ADRIAN PEREZ SANNER y GRACIELA MILKA OLIVERA POSENTE, (Ficha: 485 88).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12668 Feb 25- Mar 10

FERNANDO BALDRICH y SYLVIA ETHEL SOLSONA, (Ficha: E 555 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12801 Feb 26- Mar 11

MARY MARGOT HUELMO FONTES y CARMELO AMERICO RIJO ROMAN, (Ficha: E 584 98).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12891 Mar 01- Mar 12

QUINTO TURNO

MARIO ARIEL BORREANI ISARRUALDES y ADRIANA PIETRAFESA BARREIRO, (Ficha: 609 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12240 Feb 18- Mar 03

HECTOR EMILIO BRIEN SOCA y ROSITA GILIA PIVOTTO MORANDO, (Ficha: 448 98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12593 Feb 24- Mar 09

SEXTO TURNO

CARLOS BENITO ANIDO DAGNINO y TERESA NORMA ALONSO BELLO, (Ficha: 424 98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12123 Feb 18- Mar 03

CARLOS ALBERTO CARRERA FERRARI e INES MARIA GARESE SOSA DIAZ, (Ficha: 967 85 D).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12554 Feb 24- Mar 09

MIGUEL DAVID PEREZ GONZALEZ y MARIA ROSA RODRIGUEZ SOTO, (Ficha: 613 98).
Montevideo, 16 de diciembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12920 Mar 01- Mar 12

JOSE ALBERTO GARCIA UMPIERREZ y GRACIELA BEATRIZ GUTIERREZ CASANOVA, (Ficha: 499 98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13039 Mar 02- Mar 15

SEPTIMO TURNO

LOURDES SAGGIOMO LORENZO y WILLIAM CABELLI GUTIERREZ, (Ficha: 535 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12221 Feb 18- Mar 03

OCTAVO TURNO

NEBIO FARIÑA TENCHIO y DELIA LUZARDO DOMINGUEZ, (Ficha: D 589 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12124 Feb 18- Mar 03

JUAN CARLOS BUGANI FACAL y CECILIA BEATRIZ ANSOLABEHERE ESTEVEZ, (Ficha: D 655 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12158 Feb 18- Mar 03

ROBERTO PEREZ ESTILANO y ALDA ESTHER RODRIGUEZ LAYES, (Ficha: D 631 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12592 Feb 24- Mar 09

ERNESTO ROTHER KATARINIARZ y MONICA GRACIELA TENENBAUM WINTER, (Ficha: D 557 98).
Montevideo, 14 de diciembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12594 Feb 24- Mar 09

RICARDO ORIBE BERNAL ROMERO y SILVIA ISABEL FERNANDEZ CENTURION, (Ficha: D 558 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12753 Feb 26- Mar 11

ALVARO BALLESTER ALONSO y MARIA SUSANA ABELLA TOURN, (Ficha: D 15 99).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12802 Feb 26- Mar 11

RICARDO KAUFMANN y DIONISIA PAGANINI, (Ficha: D 559 98).
Montevideo, 20 de enero de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12875 Mar 01- Mar 12

ERNESTO HIDALGO BROQUETAS OTEGUI y ANABEL OBELAR TELIZ, (Ficha: D 599 98).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12931 Mar 01- Mar 12

JOSE ANTONIO FORTI VAZQUEZ y ALICIA AMORIN SILVEIRA, (Ficha: D 548 98).
Montevideo, 1º de febrero de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13020 Mar 02- Mar 15

NOVENO TURNO

FERNANDO LOPEZ BIANCHI y MARIA PIA ACERENZA PITA, (Ficha: D 527 98).
Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12804 Feb 26- Mar 11

WALDEMAR CONO FONTES REYES y SILVIA MARIA GALVALISI FRANCIA, (Ficha: D 296 97).
Montevideo, 30 de junio de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12888 Mar 01- Mar 12

ALVARO GERMAN LOPEZ BEJARANO y PATRICIA JULIA FRECCERO VEIROJ, (Ficha: D 605 98).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12989 Mar 02- Mar 15

DECIMO TURNO

MARIA ANGELA RODRIGUEZ COMESAÑA y WALTER PABLO SOTO RESSIA, (Ficha: E 609 98).
Montevideo, 22 de diciembre de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12706 Feb 25- Mar 10

JUAN LUIS ESPASANDIN y EVELINA BLANCA PIETRA, (Ficha: 632 98).

Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13090 Mar 02- Mar 15

DECIMOPRIMER TURNO

WALTER NESTOR CRUZ QUARTINI y MABEL CRISTINA RIAL AMBIENI, (Ficha: E 580 98).
Montevideo, 27 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12169 Feb 18- Mar 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

LAURA GABRIELA FABRICIO RODRIGUEZ y EDUARDO MONTIEL BENISCELLI, (Ficha: 762 97E).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12314 Feb 19- Mar 04

DECIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO MARIO VILORIA NUÑEZ y GISSELLE VERONICA PEREZ FRAGA, (Ficha: 411 98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12777 Feb 26- Mar 11

DECIMOCUARTO TURNO

DANIEL CARLOS CIGLIUTI y MARIA CRISTINA MAICH, (Ficha: D 579 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12896 Mar 01- Mar 12

DECIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO DANIEL GRAFFIGNA NAPIAS y GLORIA MONICA NUÑEZ LOPEZ, (Ficha: 673 98 D).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12242 Feb 18- Mar 03

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ LEMA y MONICA INES CALVI CIOLA, (Ficha: 7 99 D).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13107 Mar 02- Mar 15

RICARDO SANCHEZ GONZALEZ y ANA LOURDES VIGNOLO ALVAREZ, (Ficha: D 40 98).
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50561 Feb 25- Mar 10

DECIMOSEXTO TURNO

RICHARD DANIEL MENDOZA GUTIERREZ y ANDREA NAZARENA TELLECHEA MARICHAL, (Ficha D 681 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12451 Feb 22- Mar 05

RUBEN RODRIGUEZ SOTO y NILDA LIRA PAZ PONTE, (Ficha: D 585 982).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12582 Feb 24- Mar 09

ROY CHARLES DAVIES SANTORO y CAROLINA UHRIN REDONDO, (Ficha: D 4 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12958 Mar 01- Mar 12

LOURDES ISABEL YANES RODRIGUEZ y GABRIEL BALTAR MARTINEZ, (Ficha: D 610 98).
Montevideo, 21 de diciembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12961 Mar 01- Mar 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDUARDO RUBEN LEIRO CAGGIANI y SILVIA CRISTINA VERA BARRETO, (Ficha: D 588 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12785 Feb 26- Mar 11

EDUARDO BALPARDA y ROSANA RIVAS, (Ficha: D 615 98).
Montevideo, 2 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12786 Feb 26- Mar 11

ENRIQUE LUIS FLORES OTERO y LORELEY BARBOZA MIRABALLES, (Ficha: D 321 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12890 Mar 01- Mar 12

ANA MARIA DE FATIMA VALLEJO VIERA y RICHARD LEONEL PEREZ BIRRIEL, (Ficha: D 210 98).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12959 Mar 01- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO DANIEL BENITEZ CRISTIANO y CLAUDIA ESTHER ACOSTA MARQUEZ, (Ficha: 571 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12220 Feb 18- Mar 03

JORGE SILBERBERG LEVITAS y ANA MARIA SLUCKIS VERA, (Ficha: 619 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12494 Feb 23- Mar 08

JAVIER ELADIO LAGE CHIRIBAO y ALMAST ANUSCH MARKARIAN HOVSEPIAN, (Ficha: 556 98).
Montevideo, 27 de noviembre de 1998.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12613 Feb 24- Mar 09

VIGESIMO TURNO

FERNANDO NELSON GAGO MARTINEZ y SILVIA ALICIA COSSE AMATO, (Ficha: 5 99).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12219 Feb 18- Mar 03

GERARDO RONALD WILD PALLANZA y CANDIDA EVA DIAZ PELUFFO, (Ficha: 264 98).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12529 Feb 23- Mar 08

MARIA MERCEDES ZOZAYA ZOZAYA y CARLOS ALBERTO ARANCEGUI ALVAREZ, (Ficha: 528 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12600 Feb 24- Mar 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE DE LA SOVERA MERLADET y MARTA LESTIDO BOUZAS, (Ficha: D 565 98).
Montevideo, 2 de febrero de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 12170 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS VICTOR PACHECO PACHECO y EDITH VERONIKA GYERMAN WEBER, (Ficha: D 358 98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 12134 Feb 18- Mar 03

PABLO JOSE FRANCISCO CARRAU BERAMENDI y MARIA LUISA ARIAS FERNANDEZ, (Ficha: D 447 98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 12253 Feb 18- Mar 03

DIEGO FAUSTINO BORGES y MIRIAM ELIZABETH MOREIRA, (Ficha: D 360 98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 12546 Feb 24- Mar 09

VIGESIMOTERCER TURNO

SERGIO AMELIO GAU CASTIGLIONI y VERA MARTHA NICHE DUPLECH, (Ficha: D 559 98).
Montevideo, 7 de diciembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12157 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

AMADO RAUL FAGUAGA MIRABALLES e ILBA LUZ SCARCHELI VAGHETTI, (Ficha: D 636 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12776 Feb 26- Mar 11

KETTY ZONNIA AGUIRRE y MIGUEL ANGEL ASTORINO, (Ficha: D 635 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12889 Mar 01- Mar 12

JOSE o JORGE FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ y ANDREA FABIANA DELGADO FRIPPO O FRIPP, (Ficha: D 198 96).
Montevideo, 29 de mayo de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12990 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUSTAVO ROMULO CIAVAGLIA y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, (Ficha: D 496 98).

Montevideo, 3 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12997 Mar 02- Mar 15

JORGE LINDOLFO RIBERO LEIVAS y MARIA LORELEY CABEZA PEREYRA, (Ficha: D 567 98).
Montevideo, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13089 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

VICTOR ENRIQUE DIAZ y GISEL PAGES, (Ficha: D 219 97).
Montevideo, 13 de mayo de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12813 Feb 26- Mar 11

PAOLA BEATRIZ GOLDIN PIWEN y LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LEVY, (Ficha: D 621 98).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12857 Mar 01- Mar 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MIRTA QUEIJEIRO PAULOS y ALVARO GUSTAVO TRONCOSO VARGAS, (Ficha: D 588 98).
Montevideo, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12159 Feb 18- Mar 03

ANA CLAUDIA BELTRAMI FELIX y GONZALO BRUSA DOVAT, (Ficha: D 351 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12709 Feb 25- Mar 10

MARIO FIDEL GUTIERREZ COSTA y MARIA ANSELMA FRANCO BELEN, (Ficha: D 345 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13038 Mar 02- Mar 15

ANTONIO COBERTTI PORTO y MARIA ALEJANDRA LUCAS ACHIGAR, (Ficha: D 636 98).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13106 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

RAFAEL ALVARO UBIRIA ALZUGARAY y DANIELA COSIMA GIUCCI SCHMIDT, (Ficha: D 494 98).
Montevideo, 13 de noviembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12829 Feb 26- Mar 11

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CARLOS JOSE STEFANI ALMADA y LIANA TERESITA BIDIGAY CASTRO, (Ficha: F 10 99).
Bella Unión, 22 de febrero de 1999.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 13000 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

SENEN JOSEFINA OTERMIN PEREZ y DANILO OMAR IAURRECHE ANTELO, (Ficha: 600 98).
Ciudad de la Costa, 5 de febrero de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12509 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

LIMBERG SAMPALLO MORAES e IRMA LUISA NUÑEZ, (Ficha: 757 98).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
05) $ 1260 10/p 12483 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WILSON AUGUSTO LUCAS GONZALEZ y MARIA DIANELLA CARREÑO RABEL, (Ficha: 1259 A 1998).
Pando, 16 de noviembre de 1998.
05) $ 900 10/p 12756 Feb 26- Mar 11

ALFREDO ISIDRO PASQUARIELLO GONZALEZ y CARMEN HAYDEE PRIETO BERRUETA, (Ficha: 957 A 1998).
Pando, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12969 Mar 02- Mar 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ELEONORA IBAÑEZ COSSE y JULIO CESAR PIÑEIRUA POSE, (Ficha: 68 98).
Melo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12874 Mar 01- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA BANEGAS y LUIS HERBE ACEVEDO, (Ficha: 13 99 B).
Colonia, 22 de febrero de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12976 Mar 02- Mar 15

LEONARDO NELSON PEYRONEL RICCA y ROXANA LILIAN BENTO FERNANDEZ, (Ficha: 401 1998).
Colonia, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12977 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR MONTEMUIÑO ALDAO y ANA LAURA BARCALA DEBALI, (Ficha: 407 98B).
Carmelo, 14 de diciembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12399 Feb 19- Mar 04

HECTOR BACIGALUPE y MARIA SUSANA FELLER, (Ficha: 461 98B).
Carmelo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12400 Feb 19- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE MARCELINO ROJAS CARDOZO y GRACIELA YANET PEREZ PEREZ, (Ficha: 381 98).
Durazno, 9 de febrero de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12556 Feb 24- Mar 09

TERCER TURNO

JOSE MARIA NAVAS CEVA y ALBA ELENA SOSA LOBATO, (Ficha: 249 98).
Durazno, 25 de setiembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12167 Feb 18- Mar 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOPEZ VILLANUEVA FRANCISCO CUSTODIO y CEDRES RUIZ GLADYS LUCIA, (Ficha: 395 98C).
Trinidad, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Justo Ortiz, Actuario.
05) $ 900 10/p 12739 Feb 26- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO CESAR DE LEON BUSCHIAZZO y ROSA RAQUEL CORSO RODRIGUEZ, (Ficha: 1465 98).
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12462 Feb 22- Mar 05

PABLO MARCELO PEREZ RAMIREZ y MARIA GABRIELA MANUEL DE LEON, (Ficha: 1861 97).
Maldonado, 22 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12463 Feb 22- Mar 05

ENZO AQUILE TARTARUGA y MARIA GLADYS CVILIKAS, (Ficha: 1611 98).
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12790 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JAVIER ANTONIO AMORIN NIEVES y ROSSANA SALOME ALVAREZ BOLOGNA, (Ficha: 1478 98).
Maldonado, 18 de noviembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
05) $ 900 10/p 12791 Feb 26- Mar 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN JOSE HIRIART NIELL y MARIA CECILIA GRIECCO DE AGOSTINI, (Ficha: B 170 96).
Paysandú, 1º de febrero de 1999.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12300 Feb 19- Mar 04

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ZAMORA LILIAN ELISA y SILVA MIGUEL ANGEL, (Ficha: 191 98).
Fray Bentos, 23 de julio de 1998.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12606 Feb 24- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

JULIA ESTHER GONZALEZ y AMALIO AMERICO De los SANTOS, (Ficha: A 139 98).
Auxiliatoria de Pobreza.
Young, 8 de diciembre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50507 Feb 19- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUANITA RENEE LABADIE PORTO y ORIBE ARMUA OLIVERA, (Ficha: 346 98).
Rivera, 23 de noviembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12379 Feb 19- Mar 04

DOMINGO ANDRES TECHEIRA DUARTE y CARMEN TERESITA MACHADO PIÑEIRO, (Ficha: 233 98).
Rivera, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12845 Mar 01- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDUARDO AURELIO ARBULO CRUZ y MARIA DE LOS ANGELES DELGADO RODRIGUEZ, (Ficha: 509 98).
Rocha, 5 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12814 Feb 26- Mar 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANDRA MARIA BIASSINI y HUBERT BARATTA, (Ficha: A 71 98).
Salto, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 12390 Feb 19- Mar 04

MARIA MANUELITA MEDINA FAGUNDEZ y NILSON DARLEY MONTERO RAMIREZ, (Ficha: B 601 98).
Salto, 14 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 12540 Feb 24- Mar 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARINELLY VILLERO LAVEGA y CELESTINO WILMAN VIERA BERMUDEZ, (Ficha: 597 98).
San José, 25 de noviembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12870 Mar 01- Mar 12

LIDIA BEATRIZ SELLANES PEREZ e INOCENCIO AZURICA FERRER.
Este trámite está auxiliado de pobreza.
San José, 19 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 50695 Mar 01- Mar 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABRIELA GRICEL SORIA GUTIERREZ y JOSE ALFREDO BARGAS DENIS, (Ficha: 886 98-B).
Treinta y Tres, 5 de febrero de 1999.
Dra. María Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12678 Feb 25- Mar 10

DANIEL ANTONIO SARAVIA JORGE y MARIA BEATRIZ BETTEGA BELDARRAIN, (Ficha: 839 98-B).
Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12680 Feb 25- Mar 10

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en los autos caratulados: GOMEZ CORREA MARIA AMERICA C ALVAREZ VARGAS SANTOS GREGORIO. DIVORCIO. FICHA: D 329 98, por auto No. 3126 del 24 de noviembre de 1998, se dispuso emplazar al demandado: SANTOS GREGORIO ALVAREZ VARGAS, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. (Se deja constancia que a la compareciente le asiste Auxiliatoria de Pobreza para todo lo atinente al trámite de autos) Montevideo, 1 de Febrero de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50710 Mar 01- Mar 12

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS TANCO GONZALO C HERNANDEZ REINA, DIVORCIO, FICHA D 665 98, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A REINA HERNANDEZ APONTE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- MONTEVIDEO, 12 DE FEBRERO DE 1999.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 12491 Feb 23- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "ALPUY TEXEIRA, OLGA C MARTINEZ, INACIO - DIVORCIO" Ficha 595 98; se cita llama y emplaza a INACIO MARTINEZ a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- La misma tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 22 de diciembre de 1998.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50532 Feb 23- Mar 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando de 3er Turno, en autos "Sheila Gabriela DIAZ RAMALLO c Jidione MELLO LOPEZ. DIVORCIO" Ficha 539 A 1998. Se cita, llama y emplaza a Jidione Mello López, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Pando, 3 de Febrero de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50547 Feb 24- Mar 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALZA MESA, JUAN DARIO C REYES, MARTA NELIDA -DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA A 180 98", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARTA NELIDA REYES, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para continuacion del trámite. Paysandú, 24 de diciembre de 1998.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50488 Feb 19- Mar 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, SILVIA LILIAN C SORIA, EDARDO RAUL SORIA -AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO POR CAUSAL- FA. A 128 98", se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días (90) a EDARDO RAUL SORIA, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 11 de diciembre de 1998. ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50694 Mar 01- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MUÑOZ PESCE, DORA ALICIA C ACOSTA BENEDETTI, JUAN JOSE. Div. por causal y Aux. de Pob. Fa. Nº 923 98", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado DORA ALICIA MUÑOZ PESCE promoviendo DIVORCIO POR CAUSAL contra JUAN JOSE ACOSTA BENEDETTI. En consecuencia se cita y emplaza por el máximo legal, a JUAN JOSE ACOSTA BENEDETTI a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 1º de febrero de 1999. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50569 Feb 25- Mar 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos "NUÑEZ, Hebert Daniel c BARDESIO MIRABALLES, Delimar. DIVORCIO" Fa. A 836 98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Delimar Doreley BARDESIO MIRABALLES, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Se CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- Treinta y Tres, 23 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50564 Feb 25- Mar 10

EDICTOS.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "GARCIA RODRIGUEZ, Nestorilda c Carlos BRAVO DIAZ. DIVORCIO" Fa. A 612 94,- se le HACE SABER al Sr. Carlos BRAVO DIAZ con domicilio desconocido, que en estos autos recayó SENTENCIA No. 130 del 23 de agosto de 1995, de la cuál se transcribe el FALLO: "DECRETASE EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO INTEGRADO por Nestorilda GARCIA RODRIGUEZ y Carlos BRAVO DIAZ, oficiándose al Registro correspondiente para su inscripción. "Dr. Mario SUAREZ. JUEZ LETRADO.- Y SE LE OTORGA UN PLAZO de 90 días para quedar EJECUTORIADA.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 24 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50565 Feb 25- Mar 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

"EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO 900-3056, HABILITADO EN AV. DEL LIBERTADOR 1623 OF. 101. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO: 30 DIAS CALENDARIO."
08) $ 252 3/p 12944 Mar 01- Mar 03

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 042-31477 HABILITADO EN MALDONADO (Pinares, Parada 29, Camino a la Laguna).- DEBERA PRESENTARSE EN EL CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 13016 Mar 02- Mar 04

A.N.E.P.

Consejo de Educación Primaria

EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, Emplaza, en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Susana Manuela Pereira, Auxiliar, Grado 1 1, presupuestada, Cédula de Identidad 1.451.119-0, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante. Montevideo, 24 de febrero de 1999.
08) (Cta. Cte.) 3/p 50718 Mar 01- Mar 03

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: CONSTRUCCION DE UN MUELLE DE ATRAQUE, PASEO PUBLICO, OFICINA DE ADMINISTRACCION Y CONTRALOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Y ACCESOS EN LA BARRA DEL ARROYO RIACHUELO
UBICACION: 1ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de COLONIA
EXPEDIENTE: 87 - 17157
PADRON: 2735
AREA: 2 Há 2689 mc.
PROPIETARIO: PAULA TORRES
OBRA: PUESTO DE PESAJE CON FINES DE VIGILANCIA Y CONSERVACION DE LA RUTA 11
UBICACION: 2da. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 516
PADRON: 6303 (p)
AREA: 1 Há. 4330 mc
PROPIETARIO: MARIA DEL HUERTO LANS PINTALUBA DE GUERRA
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50563 Feb 25- Mar 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratuladols, "M.T.O.P. con Sucesores de Carlos Carmelo Siemens y otra. Toma urgente de posesión y expropiación" Fa. A 159 93, se hace saber que con fecha 5 3 92, el Poder Ejecutivo designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, para las obras de la Ruta N° 3 BY PASS de la ciudad de Salto, varias parcelas de terreno entre ellas las individualizadas con el N° de Padrón 18024 propiedad de Carlos Carmelo Siemens Amaro. Dichas fracciones están ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este departamento constando de una superficie total de m2 1187,40 y según plano del Agrim. Horacio Vega inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 de mayo de 1992 con el N° 1999 y que se deslinda al Sur tramo recto de 23 m 75 lindando con la Fracción N° 8 B, Padrón N° 18024 (p). al Este tramo recto de 59 m 37 que lo separa de la Fracción N° 9. Padrón N° 18024 (p) al Norte tramo recto de 23 m 75 que la divide de la Fracción N° 8A Padrón N° 18024 (p) y al Oeste tramo recto de 59 m 37 lindando con la Fracción N° 7 Padrón N° 18024 (p).
En consecuencia se CITA Y EMPLAZA a los sucesores de Carlos Carmelo Siemens Amaro a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 19 de setiembre de 1997. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50462 Feb 18- Mar 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados. "M.T.O.P. con sucesores de Carlos Carmelo Siemens y PEREZ. Hugo. Toma urgente de posesión y expropiación" Fa. A 161 93, se hace saber que con fecha 5 3 92. el Poder Ejecutivo designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, para las obras de la Ruta N° 3 BY PASS de la ciudad de Salto, varias parcelas de terreno entre ellas las individualizadas con el N° de Padrón 18024 propiedad de Carlos Carmelo Siemens Amaro. Dichas fracciones están ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este departamento constando de una superficie total de m2 2000 y según plano del Agrim. Horacio Vega inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 5 92 con el N° 1999 y que se deslinda, FRACCION N° 7: Por el sur dos tramos rectos uno de 0 m 70 con frente a la calle N° 10 - Juan Mompoey y el otro de 22 m 92 lindando con fracción N° 7B (Padrón N° 18024 (p); por el este tramo recto de 59 m 37 que lo separa de la fracción N° 8 (Padrón N° 18024 (p); por el norte tramo recto de 23,75 que lo divide de la fracción A (Padrón N° 18024 (p) y por el oeste tramo recto de 58 m 92 lindando con la fracción 6 (Padrón N° 18025 (p) area 1187 m.c. 23 dm.c. FRACCION N° 7A (Art. 17 de la Ley de Expropiación. Remanente inaprovechable); por el norte tramo recto de 20 m 00 que lo separa del Padrón N° 9962; por el este tramo recto de 28 m 27 que linda con la fracción N° 8A (Padrón N° 18024); por el sur tramo recto de 23 m 75 lindando con la fracción N° 7 (Padrón N° 18024) y por el oeste recta de 41 m 08 que lo divide de la fracción N° 6A (Padrón N° 18025) Area 693 m.c. 50 dm.c. FRACCION N° 7B: por el sur tramo recto de 19 m 30 con frente a calle N° 10 Juan Mompey: por el este tramo recto de 12 m 36. lindando con la fracción N° 8B (Padrón 18024 (p) y por el norte tramo recto de 22 m 92 que lo separa de la fracción N° 7 (Padrón N° 18024 (p) Area 119 mc 27 dmc. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Carlos Carmelo Siemens Amaro a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 19 de setiembre de 1997. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 50463 Feb 18- Mar 03

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ MORENO, BISMARK.- INCAPACIDAD" FICHA S 738 97, se hace saber que por auto n° 1799 98 de fecha 17 de julio de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: BISMARK GONZALEZ MORENO, habiéndose designado curador propietario a: EDISON GONZALEZ MORENO, el que aceptó el cargo con fecha 31 de agosto de 1998.- Montevideo, 7 de octubre de 1998.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 13025 Mar 02- Mar 15

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "GARRIDO TORT ELIDA GRACIELA - INCAPACIDAD - Ficha V 508 96", se hace saber que por auto N° 3559 de fecha 1° de diciembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a ELIDA GRACIELA GARRIDO TORT y se le designó curador a su hermana ELSA NOEMI GARRIDO TORT.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 10 de noviembre de 1998. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50562 Feb 25- Mar 10

CUARTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° Turno, dictada en autos: "LOPEZ ZAPATA GUSTAVO CURATELA. FICHA C 183 96 se hace saber que por auto N° 1878 de fecha 24 07 97 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO DANIEL LOPEZ ZAPATA, C.I. 2.994.938-0 domiciliada en GENERAL ANDRES GOMEZ 1920, se nombró curadora definitiva del mismo a HORTENSIA ZAPATA, C.I. 853.303-7 quien aceptó el cargo el 08 08 97. Montevideo a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 12244 Feb 18- Mar 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "ROMAN ANTICHES, CECILIA LAURA INCAPACIDAD" Ficha N° 425 97PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CECILIA LAURA

ROMAN ANTICHES C.I. 2.763.453-3 Y se designó curadora de la misma a MARTA ANTICHES C.I. 1.161.936-7.- Montevideo, 2 de octubre de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 12168 Feb 18- Mar 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "MUÑOZ GONZALEZ, FREDDY DANIEL- INCAPACIDAD" Ficha N° 483 97PV, se hace saber que por Auto N° 3285 98 de fecha 23 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a FREDDY DANIEL MUÑOZ GONZALEZ, C.I. N° 2.708.622-7 y se designó curadora del mismo a MARIA GILA GONZALEZ, C.I. N° 1.165.573-3, habiéndosele concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 23 de diciembre de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50667 Feb 26- Mar 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "PIÑEYRO RODRIGUEZ, CESAR MARCELO - INCAPACIDAD" Ficha N° 628 97PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a CESAR MARCELO PIÑEYRO RODRIGUEZ C.I. 3.364.427-9 y se designó curador del mismo a MYRIAM GLORIA RODRIGUEZ C.I. 1.371.737-9.- Se concedió el feneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 8 de setiembre de 1998.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50729 Mar 02- Mar 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados "ITUARTE, SYLVIA ANDREA- INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha N° 47 96PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SYLVIA ANDREA ITUARTE MENDEZ y se designó curador legítimo del mismo a su madre MIRTHA BETTY MENDEZ LISSIO.- Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 12 de mayo de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50730 Mar 02- Mar 15

OCTAVO TURNO

"EDICTO"

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en los autos caratulados: OTHEGUY, LENIN PEDRO.- INCAPACIDAD. FICHA: V 976 91, del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30° turno.- Se hace saber que por auto No. 1860 del 16 de julio de 1997, se designó nuevo curador del Incapaz LENIN PEDRO OTHEGUY, a su hija VIVIAN OTHEGUY, la que aceptó el cargo con fecha 24 de julio de 1997.- Montevideo, 18 de Agosto de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 12530 Feb 23- Mar 08

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "RIBERO PEREIRA YOEL - INCAPACIDAD - Ficha V 412 97", se hace saber que por auto N° 2551 de fecha 18 9 98 se declaró en estado de incapacidad a YOEL RIBERO PEREIRA y se le designó curador a su madre ELSA PEREIRA.- Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 8 de octubre de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50709 Mar 01- Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER Turno, dictada en autos: PEREIRA PEREIRA ALICIA NAHIR FICHA C 747 97 INCAPACIDAD AUX. DE POBREZA, se hace saber que por Sentenica N° 133 de fecha 23 6 98 se declaró en estado de incapacidad a ALICIA NAHIR PEREIRA PEREIRA, se nombró curadora de la misma a la Sra. MARTHA GRACIELA PEREIRA LEMA quien acepto el cargo el 18 9 98. Se tramitó auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veintiocho dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50470 Feb 18- Mar 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "ENGELMAN AIDA. INCAPACIDAD" FICHA 730 97 se hace saber que por auto N° 2926 98 de fecha 09 12 98 se declaró en estado de incapacidad a AIDA ENGELMAN y se designó Curador a CLARA VOLYVOVIC. MONTEVIDEO, 23 DE DICIEMBRE DE 1998. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 12654 Feb 25- Mar 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15° turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA IRIS MARGARITA. INCAPACIDAD." FICHA 22 97 C. Se hace saber a sus efectos que por auto No. 126 99 de fecha 8 2 99, se decretó el cese de la interdicción de IRIS MARGARITA OLIVERA, dejándose sin efecto la designación de Curador. Montevideo, diecisiete de febrero de mil novecientos noveta y nueve. Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 12118 Feb 19- Mar 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "GUILLEN MARTINEZ, ONDIA ESTRELLA. INCAPACIDAD. FICHA C 542 96"
Se hace saber a sus efectos, que por auto N° 2810 97 de fecha 28 10 97, se declaró en estado de incapacidad a ONDINA ESTRELLA GUILLEN MARTINEZ, C.I.: 2.021.193-8 designándose como CURADOR PROPIETARIO a la Sra. ESPERANZA CRISTINA MARTINEZ MUNIZ C.I: 1.464.842-8 quien aceptó el cargo el día veinticinco de Marzo de de mil novecientos noventa y ocho.- En autos se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50560 Feb 25- Mar 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Flia de 17o. turno dictada en autos caratulados: "NORERO FIGUEROA, MA. TERESA., INCAPACIDAD" Ficha C 132 97 se hace saber a sus efectos que por auto N° 1442 de fecha 22 de abril de 1998 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a MARIA TERESA NORERO FIGUEROA, designándosele curadora propietaria a JULIA NERY MARY ALBIN, quien aceptó el cargo el dia 4 de junio de 1998. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 25 de febrero de 1999. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50692 Mar 01- Mar 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO RODRIGUEZ, MARIA PATRICIA - DECLARACION DE INCAPACIDAD" Ficha C 360 96 se hace saber a sus efectos que por auto N° 902 de fecha 19 de marzo de 1997 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a MARIA PATRICIA MACHADO RODRIGUEZ, designándosele curadora propietaria a ESMERALDA RODRIGUEZ SAN MARTIN, quien aceptó el cargo el dia 31 de julio de 1997. Se concedió el beneficio de auxilatoria de pobreza. Montevideo, 24 de diciembre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50731 Mar 02- Mar 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ GONZALEZ, BLANCA ESTHER - INCAPACIDAD - FICHA C.86 98", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 2852 98 de fecha 30 DE SETIEMBRE DE 1998, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA ESTHER BENITEZ GONZALEZ, designándose curador propietario a el SR. INDOLFO RUBEN BENITEZ GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 23 DE OCTUBRE DE 1998. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 23 de Febrero de 1999.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50693 Mar 01- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados: NIN MAYA, LUCAS - INCAPACIDAD - FICHA: V 148 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a LUCAS NIN MAYA. Designándose curadora propietaria a la SRA. AURORA NIN. Montevideo, 8 de febrero de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
10) $ 540 10/p 12305 Feb 19- Mar 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez

Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RONDAN BONORA, JUAN RAMON - INCAPACIDAD - FICHA: V 499 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN RAMON RONDAN BONORA, designándose curador propietario a la SRA. MARIA ANTONIA BONORA TELIZ. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 8 de febrero de 1999. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50728 Mar 02- Mar 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Martinez Rosana, incapacidad, ficha V 548 98, se hace saber que se promovió la denuncia de insanía de ROSANA YACQUELINE MARTINEZ MORALES, designándose curador interino de la misma a su madre Nilda Morales, por auto Nº 97 del 1º de febrero de 1999.- Montevideo, 18 de febrero de 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50540 Feb 24- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "MARQUISIO, MARCELO ALBERICO.- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil 210 97 V se hace saber que por Resolución Nº 6491 98 del 20 de noviembre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a MARCELO ALBERICO MARQUISIO y se designó curadora a su madre legítima DELIA JOAQUINA VIDART REINA, quien quedó discernida del cargo con fecha 20 de noviembre de 1998 y tomó aceptación del mismo el 16 de diciembre de 1998.- Se hace constar que el presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza según lo dispuesto por Resolución Nº 3802 98 de fecha 27 de julio de 1998 y es patrocinado por Defensoría de Oficio.- Canelones, 24 de diciembre de 1998.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50735 Mar 02- Mar 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "SASTRE DOMINGUEZ GUALBERTO GERARDO.- INCAPACIDAD Y AUX. POBREZA" Ficha Civil 152 97 V se hace saber que por Resolución Nº 5609 98 del 16 de octubre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a GUALBERTO GERARDO SASTRE DOMINGUEZ y se designó curadora a MILKA ARGELIA CABRERA PEREZ, quien quedó discernida del cargo con fecha 16 de octubre de 1998 y tomó aceptación del mismo el 17 de noviembre de 1998.- Se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA por AUTO Nº 700 98 de fecha 4 de marzo de 1998.- JUICIO PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Canelones, 16 de diciembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50736 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "MARGOT ELIZABETH VIERA DELGADO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 331 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Margot Elizabeth Viera Delgado, habiéndose designado curador a Gladys Beatriz Delgado Carballo. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Pando, 8 de Febrero de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50548 Feb 24- Mar 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "HERNANDEZ JONATHAN. INCAPACIDAD", Ficha 413 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jonathan Hernandez, habiéndose designado curador a Nydia Ferreira. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Pando, 8 de Febrero de 1999. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50549 Feb 24- Mar 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 4º Turno, en autos "Rodríguez Miguel Angel, INCAPACIDAD". Ficha 1788 A 1994, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Miguel Angel Rodríguez, habiéndose designado curador a Bibiana Emilia Rodríguez Ortiz. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 5 de Febrero de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50550 Feb 24- Mar 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

.- EDICTOS.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "ALVAREZ LEAL, Wilma Janeth - INCAPACIDAD" (Fa. B. 251 96) se hace saber que por Auto Nº. 1032 de fecha 13 de Mayo de 1998 se declaró en estado de INCAPACIDAD a WILMA JANETH ALVAREZ LEAL y se designó Curadora de la misma a a WILMA MARIS LEAL.-

Se deja constancia que por Auto Nº. 1204 de fecha 9 de Mayo de 1997 se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.- Rosario, 10 de Setiembre de 1998.- Esc. FABIANA TURRA, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50716 Mar 01- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ, Ismedia. INCAPACIDAD. F. B. 617 1990, se hace saber que por Resolución Nro. 3524 de fecha 21 de diciembre de 1991 dictada por este Juzgado, se designó curador del Incapaz Ismeria ó Ismedia, a Rosa Iris RODRIGUEZ. Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 18 de febrero de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50566 Feb 25- Mar 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VELAZQUEZ AHUMADA, NELDA ESTHER INCAPACIDAD FA. 1415 98," HACE SABER QUE POR AUTO NO. 4560 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1998 SE HA DESIGNADO A LA SRA. ERICA DANIELA ALMEIDA CURADORA INTERINA DE LA PRESUNTA INCAPAZ NELDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA REALIZANDOSE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTOS EFECTOS.- MALDONADO, 03 DE FEBRERO DE 1999.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) $ 720 10/p 12127 Feb 18- Mar 03

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "TORRES BRITO, CARLOS ALEJANDRO. INCAPACIDAD. FA. 663 94 B" HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A CARLOS ALEJANDRO TORRES BRITO, EN ESTADO DE INCAPACIDAD DE ACUERDO A LO DIPUESTO POR AUTO Nº 708 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1996. HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA DEL INCAPAZ A SU MADRE TERESA BRITO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1892 DE FECHA 26 DE MAYO DE 1997.- MALDONADO, 14 DE DICIEMBRE DE 1998.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 12458 Feb 22- Mar 05

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RIJO ESQUIAVO, JUAN ANGEL.

INCAPACIDAD. F. 1339 96" HACE SABER QUE SE DECLARADO A JUAN ANGEL RIJO ESQUIAVO EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DEL MISMO A LA SRA. EVANGELINA ESQUIAVO SILVA SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 4668 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1997.- SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO Nº 3648 DE FECHA 30 10 98, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, PARA LA PRESENTE PUBLICACION. Maldonado, 11 de noviembre de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50529 Feb 22- Mar 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUZMAN FERREIRA, SERGIO DENIS -AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD-. FA. B 656 97", se hace saber que por Auto Nro. 3453 98 de fecha 04 09 98, se declaró en estado de incapacidad a SERGIO DENIS GUZMAN FERREIRA designándose curadora a la Sra. MARTHA ESTHER FERREIRA, quien aceptó el cargo conferido el 16 09 98.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA- Paysandú, 21 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA VENCE. ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50484 Feb 19- Mar 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VAZQUEZ, DARIO MANFREDI - AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD -. FA. B 78 98", se hace saber que por Auto Nro. 4761 98 de fecha 16 11 98, se declaró en estado de incapacidad a DARIO MANFREDI VAZQUEZ designándose curadora a la Sra. EUSEBIA VAZQUEZ, quien aceptó el cargo conferido el 16 11 98.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA- Paysandú, 04 de febrero de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50715 Mar 01- Mar 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "SANCHEZ, ELIZABETH". INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 35 97 B., se hace saber que por Resolución Nº. 1438 98 de fecha 23 de octubre de 1998, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a MARIANELA FRANCO SANCHEZ, y que se ha designado como curadora de la misma a su madre legítima Sra. ELIZABETH SANCHEZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Young, 2 de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Trámite asistido de Auxiliatoria de Pobreza.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50508 Feb 19- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 60 99 de fecha 01 de febrero de 1999 de diciembre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANDRES ALAIN BUENAVENTURA CENTI Ficha 97 98, habiéndose designado curadora de la misma a MARIA LUISA CENTI BALADON. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 10 de febrero de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50503 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 4009 98 de fecha 07 de octubre de 1998, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ABEL ECHEVALETE RODRIGUEZ Ficha 94 97 B, habiéndose designado curadora de la misma a PAULO SERGIO NUÑEZ ECHAVALETE. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 24 de Diciembre de 1998. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50505 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 5908 98 de fecha 21 de diciembre de 1998 de, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAFAEL BELLES RIVERO Ficha 22 98 B, habiéndose designado curadora de la misma a AURORA RIVERO DAVILA. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 10 de febrero de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50696 Mar 01- Mar 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5272 de fecha 18 12 98 se declaró en estado de Incapacidad a ANTONIO MARCELO LEAL DORNELL (FICHA B 39 98), habiéndose designado curadora del mismo a OLGA ZULEMA DORNELL. Rivera, 10 de febrero de 1999. EN FE DE ELLO: siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 900 10/p 12563 Feb 24- Mar 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ALONZO TIZON, Luis Fernando. INCAPACIDAD. Fa. 122 97" se hace saber que: Por decreto nº 1686 de fecha 22 4 98 se declaró en estado de incapacidad a Luis Fernando Alonzo Tizón, CI 4.252.682-2, domiciliado en Ba. Porvenir, Lascano, Dpto de Rocha, habiéndose nombrado curador definitivo a Susana Tizón Vázquez, CI 1.718.118-0, igual domicilio que el anterior. Por decreto nº 24 11 98 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50487 Feb 19- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "PABLO IRULEGUY RIEMBAU. Incapacidad. Fa. Nº 173 98 V", se hace saber que por Decreto Nº 7912 98 de fecha 22 de diciembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a PABLO IRULEGUY RIEMBAU designándose curador a GUSTAVO IRULEGUY. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 11 de febrero de 1999.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 13050 Mar 02- Mar 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "JUAN MARIA MENDEZ GONZALEZ. Incapacidad y Aux. de Pobreza. Fa. Nº 49 98 V", se hace saber que por Decreto Nº 6733 98 de fecha 11 de noviembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a JUAN MARIA MENDEZ GONZALEZ, designándose curadora a VICTORIA GRACIELA GONZALEZ DE MENDEZ. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 4 de diciembre de 1998. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 50567 Feb 25- Mar 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la señora Juez Letrado Letrado del Juzgado de Segudno Turno Tacuarembó, en los autos caratulados. FARIAS PEREZ, MARTHA EDDY.- INCAPACIDAD.- FICHA B 216 98,- se hace saber que por decreto 3913 98 de fecha 01 12 98, se declaro la incapacidad de MARTHA EDDY FARIAS PEREZ,- habiéndose designado curador interino a su esposo DARCY COLLARES ALVEZ DE

MOURA,- habiéndo aceptado el cargo 10 02 99.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, febrero 10 de 1999.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.
10) $ 900 10/p 12862 Mar 01- Mar 12



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 15to Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ CECILIA MORALES BOSCH, Ficha nro. 775 98, quien optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreció las declaraciones de Adriana Torres López y Hugo Fleitas Arrambide sobre su vida y costumbres. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 12919 Mar 01- Mar 12

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Capital de 16º Turno. Ficha 807 98 se hace saber que ante esta sede se presentó ANA MARIA GARCIA IGORRA por el título de Escribana, ofreciendo declaración: MARCELO CORBO y LAURA DESEVO sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 23 Noviembre 1998. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 12149 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados "BERTI RIGO, BETINA ROSARIO. Informe de Vida y Costumbres" Ficha 428 98 se hace saber que se presentó ante esta sede Betina Rosario Berti Rigo optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo declaración de Laura Verónica Rodríguez Rivas y José Luis Echevarría Estol sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 noviembre 1998. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 12150 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados "IMHOF BELTRAN, Carlos Augusto - INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES", ficha 321 98, se hace saber que ha optado por el título de Escribano Público, ofreciendo la declaración de Héctor BERRO y Daniela DELLA VALLE. EN FE DE ELLO, para su publicación expido el presente.- Montevideo, octubre 14 de 1998.- Dra. Analía Martín Nemer, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 12549 Feb 24- Mar 09

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 38 TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "HUMBERTO VICENTE BERGERO. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 32 99, SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE OPTANDO POR EL TITULO DE PROCURADOR OFRECIENDO LA DECLARACION DE ROSANA PIEDRABUENA MUNIZ, FERNANDO JOSE DIEZ VIANA, ADRIANA BARON MAQUEIRA y NANCY KARINA LURATI SUAREZ SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES. MONTEVIDEO, 24 DE FEBRERO DE 1999. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 12876 Mar 01- Mar 12

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM GRACIELA PIRIZ GERALDI en los autos caratulados "PIRIZ MIRIAM. SOLICITUD DE INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha B 10-99, optando por el título de Procurador y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de los testigos, Gerardo Daniel Silva, María Claudia Caballero y Julia Mabel Burtre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, once de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Marcos Silveyra Ithurralde. Juez de Paz Dptal (Subrogante).
11) $ 900 10/p 12738 Feb 26- Mar 11

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, Dra. Bélgica Francia Mendy en los autos caratulados "SORIA QUIRINO, María Cecilia - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES", Ficha Nº 742 98, se hace saber que en estos autos compareció María Cecilia SORIA QUIRINO y ofreció la declaración de los testigos Sergio Gustavo Pombo García y de María Fermina Sosa Rodriguez.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 4 de febrero de 1999.- Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2º turno.
11) $ 900 10/p 12691 Feb 25- Mar 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición del Sr Juez de Paz Dptal de Lavalleja, dictada en autos: Protesoni Estevez, María Beatriz. Información de Vida y Costumbres, Fa. 763 98., se hace saber que ante este Juzgado se presentó. María Beatriz Protesoni Estevez., quien optando por el título de procuradora y Escribana pública ofrece las Declaraciones de los siguientes testigos: Mercedes Márquez, Gustavo Canosa, Rosana Melgar y Rosana Madeiro, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Minas. 12 2 99. Sr: Néstor Casas Villalba, Juez de Paz Dptal de Lavalleja Interino.
11) $ 900 10/p 12735 Feb 26- Mar 11

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

EDICTO

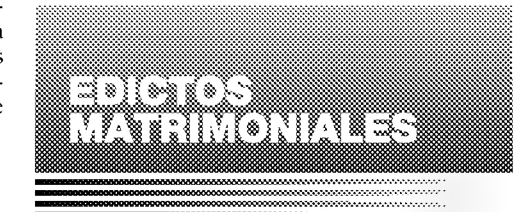
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ CARDOZO, en autos: "RODRIGUEZ CARDOZO MARIA VIRGINIA.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES".- Fa. V 2 1998, optando por el título de Escribana Pública, y ofreciendo la declaración testimonial de Carolina Consuelo Diana, María del Rosario Díaz, Pio Gerardo Ruiz y Beatriz Palabecino Alchaint.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 8 de febrero de 1999. Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1080 10/p 12871 Mar 01- Mar 12

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, SE HACE SABER, que ante esta Sede se presentó el Sr. CESAR EDGARDO CUSTODIO SILVA, en autos FICHA 600 98, obtando por el título de Procurador y Escribano Público, ofreciendo como prueba de información de vida y costumbres, las declaraciones de Carlos Felipe Rovira Acosta y Rossana Gularte Marset. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, octubre 23 de 1998. Dra. Mariana Silva Isasmendi, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 12860 Mar 01- Mar 12



Montevideo, marzo 2 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la

advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO AMARAL, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3157 y FIORELLA LOSTORTO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3157.
14) $ 127 3/p 968 Mar 02- Mar 04

RUBEN GERMAN ALVEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aurora 497 y VIVIANA MENDA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gdor del Pino 4117.
14) $ 127 3/p 978 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 2

ALBERTO ADRIAN BENERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dr. Adolfo Artagaveytia 3902 y KARINA ALEJANDRA DE LEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Cruz Varela 3434.
14) $ 127 3/p 966 Mar 02- Mar 04

SANTOS GERARDO BRITOS, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Adrian Medina 169 y ALICIA LAURA PRANDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adrian Medina 169.
14) $ 127 3/p 970 Mar 02- Mar 04

RODRIGO BRUM, 35 años, divorciado, diagramador gráfico, oriental, domiciliado en Montero 2778 201 y MARIA ISABEL GATTI, 34 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Montero 2778 201.
14) $ 127 3/p 973 Mar 02- Mar 04

GUSTAVO NELSON BALDASSARI, 33 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Julio César 1430 bis 201 y MARIA DE LOS ANGELES LAGUNA, 38 años, soltera, téc. adm. de empresas, oriental, domiciliada en Julio César 1430 bis 201.
14) $ 127 3/p 975 Mar 02- Mar 04

NESTOR MARCELO BRUSICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Buffa 2431 A y PATRICIA ELSA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco Sitti 2184.
14) $ 127 3/p 977 Mar 02- Mar 04

ALBERICO FERNANDO BIDONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3929 104 y SILVANA IRACEMA POSADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3929 104.
14) $ 127 3/p 981 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 3

JUAN IGNACIO CUBILLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Durazno 1615 y KATI SANNA HAKKARAINEN, 18 años, soltera, estudiante, finlandesa, domiciliada en Durazno 1615.
14) $ 127 3/p 971 Mar 02- Mar 04

RAFAEL CASTILLO, 45 años, soltero, potésico dental, español R L, domiciliado en Plaza Independencia 723 401 y MARIA CRISTINA BLUMER, 46 años, soltera, analista de sistemas, brasileña, domiciliada en Plaza Independencia 723 401.
14) $ 127 3/p 982 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 4

RUBER FERNANDEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lecocq 1477 y ALICIA AMELIA BUZON, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lecocq 1517.
14) $ 127 3/p 965 Mar 02- Mar 04

RICARDO MANUEL LISTA, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1565 y LETICIA SENAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Echeverría 632.
14) $ 127 3/p 972 Mar 02- Mar 04

RICARDO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3283 1 y MARIA ELENA CONFORTE, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3283 1.
14) $ 127 3/p 974 Mar 02- Mar 04

ROBERTO SCHUBERT FERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4. 819 310 M. y Lecocq y ANA LUISA CLAVERIE, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Calle 4 819 310 M. y Lecocq.
14) $ 127 3/p 976 Mar 02- Mar 04

JONHY GUSTAVO LOPEZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Cnel. F. Tajes 1187 104 y SONIA GABRIELA MONTAÑO, 28 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Cne. F. Tajes 1187 104.
14) $ 127 3/p 979 Mar 02- Mar 04

JUAN FRANCISCO FORMOSO, 48 años, divorciado, comerciante, español R L, domiciliado en Versalles 578 y MARGA IRIS LUZ, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Versalles 578.
14) $ 127 3/p 980 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 5

JORGE ANTONIO GOMEZ, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Sierra Leona 3711 y LAURA SILVANA ALANIS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 4422.
14) $ 127 3/p 969 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 6

RAFAEL MOKOBOCKI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Sarmiento 2530 1001 y CELIA CARMIT LUKSENBURG, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530 1001.
14) $ 127 3/p 959 Mar 02- Mar 04

DANTE MONZA, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gil 1196 e IRMA DEBORA FERNANDEZ, 77 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gil 1196.
14) $ 127 3/p 962 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 8

LUIS ALBERTO RUIZ, 52 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1383 ap 603 y SOFIA SUSANA PESCE, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1383 ap 603.
14) $ 127 3/p 964 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 9

GUSTAVO GABRIEL SUBERBIE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martin C. Martinez 3009 bis y ESTELA WALKIRIA ESPINOSA, 34 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Martin C. Martinez 3009 bis.
14) $ 127 3/p 961 Mar 02- Mar 04

OFICINA No. 10

JORGE MARCELO OLIVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 3 181 Nuevo París y YOHANA LETICIA MARQUEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 3 181 Nuevo París.
14) $ 127 3/p 958 Mar 02- Mar 04

JUAN JOSE VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Continuación Perú 2684 y TERESA IVONNE CROSSE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Perú 2684.
14) $ 127 3/p 960 Mar 02- Mar 04

EDUARDO OLIVERA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Consiliación 3867 ap 2 y MARIA DEL ROSARIO TUR, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Consiliación 3867 ap 2.
14) $ 127 3/p 963 Mar 02- Mar 04

HUGO ALCIDES VARELA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 966 y MARIA ALICIA MACHINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Mármol 966.
14) $ 127 3/p 967 Mar 02- Mar 04

Montevideo, marzo 1 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUALBERTO DAMONTE, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3285 414 y MARIA FERRUS, 68 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1782 6.
14) $ 127 3/p 949 Mar 01- Mar 03

ANTONIO ALCIDES De LEON, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Barcelona 1815 y MARY CRISTINA VEGA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Barcelona 1815.
14) $ 127 3/p 957 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 3

JOSE ALEJANDRO CAMPOS, 30 años, soltero, téc relaciones pca., chilena R L, domiciliado en 8 de Octubre 2520 23 y ALEJANDRA CARLA ESPINOZA, 23 años, soltera, téc. hotelería, oriental, domiciliada en Porongos 2920.
14) $ 127 3/p 953 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 4

ENRIQUE FERNANDO LAVENTURE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Ponce 1471 502 y ROSSINA MARIA PEREYRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 6944.
14) $ 127 3/p 945 Mar 01- Mar 03

ALAN FRANCISCO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Loreto Gomensoro 838 y MARIA ROCIO MORENO, 33 años, divorciada, empleada, española, domiciliada en Loreto Gomensoro 838.
14) $ 127 3/p 951 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 5

ARNOLDO JAVIER GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte Galeanao 4255 y MARIA JOSE COLMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte Galeano 4255.
14) $ 127 3/p 931 Mar 01- Mar 03

CARLOS ADRIAN GONZALEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tucumán 427 y GRACIELA BEATRIZ MARTINS, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Tucumán 427.
14) $ 127 3/p 947 Mar 01- Mar 03

ALVARO ANGEL GOMEZ PEREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ramón Escobar 1340=7 y MONICA ALICIA PINASCO, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Amazonas 1404=101.
14) $ 127 3/p 948 Mar 01- Mar 03

ALVARO FELIPE GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3095=403 y BEATRIZ SUSANA AMORIN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3095=403.
14) $ 127 3/p 955 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 6

EDUARDO ALEJANDRO MORENO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tangarupá 4780 Ap. 1 y PERLA SONIA ANDINO, 51 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Tangarupá 4780 Ap. 1.
14) $ 127 3/p 933 Mar 01- Mar 03

VICTOR ADRIAN MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Mas 242 Ap. 3 y MARIA JOSE DE LOS SANTOS, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4221.
14) $ 127 3/p 937 Mar 01- Mar 03

JOEL FREDDY MACHIOLI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3178 y MARIA ALEJANDRA GOMEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cochabamba 3178.
14) $ 127 3/p 943 Mar 01- Mar 03

ELIN RAYMUNDO MALO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2188 y AIDA ROSSANA BENEDETTI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Democracia 2188.
14) $ 127 3/p 954 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 7

GUILLERMO MARIA PONS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1479 D y AGUSTINA URIOSTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. España 2780.
14) $ 127 3/p 934 Mar 01- Mar 03

ALBERTO GABRIEL QUEIROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 3771 y LETICIA GIARDINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spikerman 3771.
14) $ 127 3/p 935 Mar 01- Mar 03

OSCAR PINTOS, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1025 3 y ROSA ELIA SENA, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Bell 1025 3.
14) $ 127 3/p 940 Mar 01- Mar 03

LEONARDO ALEX PETRONIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramon Marquez 3022 1 y MARIA del ROCIO TRAVERSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramon Marquez 3022 1.
14) $ 127 3/p 941 Mar 01- Mar 03

ROQUE ANTONIO PASCALE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dupart 4100 y MARGARET NANCY GARCIA, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Dupart 4100.
14) $ 127 3/p 956 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 8

RAFAEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tardáguila 4075 e IRIS MABEL LEITES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tardáguila 4075.
14) $ 127 3/p 938 Mar 01- Mar 03

RAFAEL MARIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3580 y MARIA de los ANGELES DALLO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis M. Lafinur 2117 201.
14) $ 127 3/p 939 Mar 01- Mar 03

ELBIO DARDO RUIZ, 34 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Juan José Arteaga 1428 y MARIA CECILIA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan José Arteaga 1428.
14) $ 127 3/p 942 Mar 01- Mar 03

LUIS MODESTO ROMERO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4323 ap 5 y NORMA ELIZABETH CANTONNET, 54 años, divorciada, artista, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4323 ap 5.
14) $ 127 3/p 946 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 9

MARTIN SEBASTIAN SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1931 202 y ANA ROSA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Islas Canarias 6008.
14) $ 127 3/p 936 Mar 01- Mar 03

JORGE GABRIEL SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamolle 1852 y VIRGINIA VERONICA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Volta 5244.
14) $ 127 3/p 950 Mar 01- Mar 03

MARCELLO GERARDO SANTALUCCI, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Garibaldi 1996 y LOURDES GABRIELA VOTTA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cagancha No. 2208.
14) $ 127 3/p 952 Mar 01- Mar 03

OFICINA No. 10

LUIS YURDAN NICOLOFF, 45 años, divorciado, psicólogo, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1534 y CLAUDIA LACUESTA, 32 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1534.
14) $ 127 3/p 932 Mar 01- Mar 03

IBERO FLORO OLAIZOLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Angel Cusano 3481 ap 2 y MARY GRACIELA SILVEIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Angel Cusano 3481 ap 2.
14) $ 127 3/p 944 Mar 01- Mar 03

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados "URQUIZA, Nieves Raquel - Prescripción Adquisitiva Terintenaria, Ficha 65 98", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado "NIEVES RAQUEL URQUIZA" iniciando acción de Prescripción Adquisitva sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo "un solar de terreno y demás mejoras y construcciones que le acceden, Padrón Nº 124.887 el que según

Plano del Agrimensor Luis E. Rivero del mes de Noviembre de 1998, inscripto en la D.G.C el 9 11 98 con el Nº 196 tiene una superficie de 221 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados que se deslinda: 12 m 32 cm de frente al Este a la calle Minnesota; 27 m 10 cm al Sur lindando con los solares 67.449, 67.450 y 67.451; 9 m 35 cm al Oeste lindando con el padrón 67.443; 19 m 35 cm al Norte lindando con el padrón 170.160. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia y en especial a Juan Manuel Sánchez Iglesia; Ramón Correa; Angel Carlos Marra; Anahir Rosello; Hagop Bekmezian Atchahamian; María Mirta Souco Falcetti; José María Alvarez La Cruz; Elbia Alvarez Techera; Olga Avelina Alvarez Lemos para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo 21 de Diciembre de 1998 - Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2700 10/p 12131 Feb 18- Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Quinto Turno, en los autos caratulados: "MARTINEZ MILLOR, Jaime y otra, Prescripción Treintenal" F. 1169 96, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 113.581 de la 16º Secc. Judicial de Montevideo, objeto de estoa autos, para que comparezcan en los mismos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mdeo. 24 de noviembre de 1998. Esc. Ana Solimano, Actuaria Adjunta.

16) $ 1080 10/p 12493 Feb 23- Mar 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO- POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 28º TURNO EN AUTOS CARATULADOS "OLMEDO REBOLLO ELIO HECTOR PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA FICHA 1030 96 SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE HA PRESENTADO EL SR. ELIO HECTOR OLMEDO REBOLLO PROMOVIENDO JUICIO DE PRESCRIPCION TREINTENARIA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA 14 SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, EMPADRONADO CON EL Nº 53.235, EL QUE SURGE SEGUN PLANO DEL ING. AGR. JOSE LUIS VILLAMIL DE SETIEMBRE DE 1996 INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 12 EL 4.10.96 SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 586 MTS 14 DMS QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA: 14 MTS. DE FRENTE A LA CALLE QUIJANO CON NUMERO DE PUERTA 3841 ORIENTADO AL NORESTE; 34 MTS CON 64 AL SURESTE LINDA CON PADRON 57.187; AL SUROESTE UNA LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE TRES RECTAS DE 5 MTS. CON 94 CMS, 5 MTS CON 38 CMS Y 6 MTS CON 81 CMS RESPECTIVAMENTE Y AL SUROESTE UNA RECTA DE 1 MT. CON 15 CMS; TODO LINDANDO CON VIA FERREA PADRON Nº 57.197; Y AL NOR-NOROESTE LINEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS, DE 10 MTS. CON 33 CMS LA PRIMERA Y 21 MTS CON 11 CMS LA SEGUNDA SOBRE EL ARROYO MIGUELETE. TIENE COMO SUS LINDEROS A LOS SRES. AMERICA Y RUBEN COSTA ALVAREZ. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A OPONERSE A ESTA GESTION Y EN ESPECIAL AL SR. JUAN POZZI Y O SUS SUCESORES BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO - MONTEVIDEO 16 DE MARZO DE 1998.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2520 10/p 13040 Mar 02- Mar 15

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 Turno, en autos caratulados: "Mario Alexis Ellauri Minelli Prescripción" (Ficha 868 98) SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el automovil marca Fiat Modelo Premio S.L. Año 1989, matricula AB 15.202 padrón 125.632 de Canelones, POR EL TERMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARsele defensor de oficio, con quien continuarán estos procedimientos.- Montevideo, 4 de Febrero de 1999. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

16) $ 900 10/p 12277 Feb 18- Mar 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.

Por disposición de la señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos caratulados: "COOPERATIVA AGRARIA LIMITADA DE COLONOS AZUCAREROS DE BELLA UNION (CALCABU). PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Ficha "D" Nº 54 98),- se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Telmo Eduardo Fonticiella y Gaspar Antonio Burgardt en representación de la Cooperativa Agraria Limitada de Colonos Azucareros de Bella Unión, en su calidad de Presidente y Secretario de la misma, promoviendo prescripción treintenaria sobre los padrones rurales: Nº 42, de 9 Hás y 7.834 m2; Nº 10, de 11 Hás y 7.840 m2; Nº 52 de 49 Hás y 5263 m2; Nº 53 de 23 Hás y 6544 m2, todos ubicados en la 7ma. Sec. Catastral del Departamento de Artigas, paraje Franquía. Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre los mencionados bienes y especialmente a los titulares de los padrones linderos: Sr. Emilio Gutierrez, Sra. Elida Moreira Lopez y otros, Miguel Angel Zambiasso, Sra. A. de Moura, Sr. Telmo Fonticiella e Intendencia Municipal de Artigas, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Bella Unión, febrero 9 de 1999. Esc. Juan M. Sarasua, ACTUARIO.

16) $ 1980 10/p 13053 Mar 02- Mar 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Canelones, en autos "FERRARI VILLALBA JUAN ANTONIO Y OTRA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." FC. 45 98, se hace saber que se presentaron JUAN ANTONIO FERRARI VILLALBA E ISABEL REYNA CABRERA ROMERO, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un solar de terreno señalado con el Nº 7, Manzana 116, Padrón Nº 1083, según plano de mensura prescripción del Agr. Fernando Lema de Noviembre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de Noviembre de 1998 con el Nº 34, con frente a la calle Masaguez S N y Tala de la 11a. Sección Judicial del Dpto de Canelones, zona urbana, el cual linda con los padrones Nº 1084 manzana 116, solar 8, con frente a camino Tala ex-Mejorana, Padrón Nº 1081 manzana 116, solar 5 con frente a la calle San José y Padrón Nº 1082 correspondiente a la misma manzana, solar Nº 6 con frente a la calle Masaguez S N.- En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el referido inmueble, a que comparezcan dentro del plazo legal, especialmente a los últimos propietarios y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio.- San Ramón, 4 de Diciembre de 1998.- Se deja constancia que la presente acción se tramita por Defensoría de Oficio, y que se le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. JULIA E. STARICCO, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 50732 Mar 02- Mar 15

DECIMONOVENA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la 19 Sección Judicial de Canelones, en autos "Pereira Peraza, Rufina; Prescripción adquisitiva treintenal", FICHA C 347 97; se hace saber que se presento Rufina Pereira Peraza a iniciar acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: inmueble y las mejoras que le acceden, ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral "El Pinar", zona suburbana, empadronado con el No. 18.547, antes padrón en mayor area No. 15.622, señalado con el No. 5 de la manzana 124 en el plano del Agrimensor W. Roy Harley, aprobado por el Consejo Local Autonómo de Pando el 15 de agosto de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental del Catastro Nacional de Pando con el No. 1507 el 24 de agosto de 1961; tiene una superficie de 823.85 metros cuadrados (antes 996.51 metros cuadrados) y se deslinda asi: 24 metros de frente al Noroeste a Avenida Ing. Luis Giannattasio, 46.61 metros al Noreste lindando con padrón 18.548; 30.16 metros al Sur lindando con padrón 18.545 y 23.03 metros al Suroeste, lindando con padrón 18.546.- En consecuencia, se cita y emplaza, por el termino de 90 días, al último titular Olegario Souza

González y Maria Blanca Rodriguez y o sucesores y en a cualquier interesado a estar a Derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio.- Montevideo, 9 de noviembre de 1998. Dra. CRISTINA COITIÑO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2160 10/p 13095 Mar 02- Mar 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Steimberg Zabala, Shirley Aída, Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 371 98, se hace saber que se presentó en esta sede la Sra: Shirley Aída Steimberg Zabala, promoviendo Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos. 12.136, 318, 12.137, 12.138, 12.139 y 12.141, (antes 318 en m a y antes 318 y 319) de la primera Sección Judicial de Lavalleja. los cuales se deslindan de la siguiente manera: los solares uno a cinco por estar unidos, al Sur, 42 metros 95 centímetros, de frente a la calle No. 35, al Oeste, 33 metros 18 centímetros, de frente a la calle Dr: José Ramos Barranco por ser esquina, al Norte 42 metros 763 mm, con solar 6 y al Este, 33 metros 18 cms. con parte del padrón 6548. El solar siete linda: al Oeste, 10 metros de frente a la calle Dr. José Ramos Barranco, al Norte, 42 metros 65 cms, con padrón 7.009, al Este, 10 mts. 38 cm, con padrones 11.920 y 6.397 y al sur, 42 metros 706 mm. con solar 6.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados bienes y en especial a los últimos titulares: Guillermo Steimberg, María Justina, digo Sucesores de Guillermo Steinmberg, Sucesores de Dolores Zabala y de María Justina Norando Nogueira o Noguera de Steimberg María Justina, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos. Minas. 2 12 98. Dra: Ada Noemí Siré. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 2700 10/p 12736 Feb 26- Mar 11

EDICTO.
Por Disposición de la Sra juez de Paz Dptal de Lavalleja, y en autos: Ramirez Patrón Carlos. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 436 98, se hace saber que se presentó ante esta sede, el Sr: Carlos RAMIREZ PATRON, domiciliado en calle José Ellauri s n casi Silvetre Blanco de Minas, promoviendo Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Urbano No. 843, de la manzana No. 259 de la localidad catastral Minas. En Consecuencia, se cita, llama, y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, (Los linderos Sucesores de Julián Valerio y Dolores Larrosa de Valerio y Ceferino Gutiérrez), y en especial a los últimos titulares: Santiago, María, Clemente María, Eufemia, Pedro Nolasco, Juana Evangelista, Francisco Lazaro, María Magdalena y Conrada Fernandez Patrón, a que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos. Minas. 22 de Diciembre de 1998. Dra. Ada Noemí Siré. Juez de Paz Departamental de Lavalleja.
16) $ 1800 10/p 12737 Feb 26- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado en autos: "GARCIA EMA ROSA. PRESCRIPCION TREINTENAL. FICHA C 243 96, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, al Sr Julio Voss y sus sucesores, como asimismo a todas aquellas personas que tuvieran algún interés en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el Nº 1789 ubicado en la 5ta Sección Judicial y 3era Catastral del departamento de Maldonado, Piriapolis, el que segun plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de abril de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2784 el 27 4 62, consta de una superficie de 1000 mts que se deslinda así: 20 mts de frente al SE a Bulevar Artigas, 50 mts al SO lindando con el padrón Nº 543, 20 mts al NO lindando con parte de los padrones Nº 2451 y Nº 551, 50 mts al NE lindando con parte del padrón Nº 1789.
Se deja constancia que por decreto Nº 955 de fecha 17 XI 98 se concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza a fin de realizar las publicaciones pertinentes. Piriapolis, 14 de diciembre de 1998. Dr. Vartan Sarkisian. Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 50554 Feb 24- Mar 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "COLONVADE S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 211 98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a todos los que se consideren con derechos, en especial a CAMPONOR RIBEIRO Y O SUS HEREDEROS, sobre el inmueble, ubicado en la 4ª Sección Catastral de Rivera, Zona Rural paraje Batoví, padrón Nro. 10.518: que es la fracción B del lote cuatro en el plano del Agrimensor Albérico Segovia, de junio de 1976, con un área de 51 hás, 5200 mts 39 dm.; a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 14 de octubre de 1998. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
16) $ 1260 10/p 12567 Feb 24- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "GARCIA ELIDA, GONZALEZ MARIA GRACIELA, GONZALEZ RAMON OLAIDES Y GONZALEZ MARIA SUSANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 223 98, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) dias, a todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares del inmueble, linderos del mismo: JOSE REGALINI PEIRANO declarado único y universal heredero en las sucesiones de RIZZEIRO O RIGGEIRO REGALINI ORTELLI Y THEODORA PEIRANO, sobre la fracción de terreno, con sus contrucciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral de Rivera, padrón 1795; según plano del Agrimensor Alberico C. Segovia, del año 1988, consta de una superficie de 140 m2 con 8671 cmts2; a que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 13 de octubre de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
16) $ 1440 10/p 12846 Mar 01- Mar 12

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Rivera, se hace saber a todos los interesados que en los autos Fa. B-18 1998 se presentó EVA LIMA SANCHEZ SANTOS demandando la declaración de propiedad por el modo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de Terreno con las mejoras que le acceden individualizada como la manzana 67 de la Planta urbana de la actual ciudad de Tranqueras, en la Tercera Localidad catastral de Rivera, empadronada con el Nº 2241 (antes 318) con una superficie de 5.964 m" y se deslinda así: Al SO 71 m con frente a la calle 18 de Julio, al NO por formar esquina 84 m tambien con frente a la continuución de la calle Cipriano Wallace, al NE 71 m lindando con el padrón 222 y al SE 84 m lindando con los padrones 1595; 1596; 1597 y 1326. En consecuencia se llama cita y emplaza a todos los interesados en el bien de autos y especialmente a MARGARITO MUÑOZ y o sus causahabientes a cualquier título, a que se presente a estar a derecho en el plazo de 90 días abajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso Tranqueras, 8 de febrero de 1999.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 2160 10/p 12380 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición del señor JUEZ DE PAZ de la Tercera Sección de Rivera, hace saber a todos los interesados, que en los autos ficha B-17 1998 se presento JUAN CARLOS VETTORELLO demandando la declaración de propiedad por el modo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien Inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, que constituye la manzana Nº 14 de la planta urbana de la actual ciudad de Tranqueras empadronada con el Nº 72 de la Localidad Catastral de Tranqueras. (ex- 3º urbana) con un area de 7.947 m2 o5 dm2 y se deslinda así Al NO 73 m con frente a la calle pública existente, Al NE 116.67 m con frente a calle Zapucay; al SE 70,62 con frente al antiguo camino a estación Ataques y al SO 104,44 m con frente completando la manzana a calle Yaguarí. En consecuencia se llama cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de este juicio en especial a DARIO MELLO o sus causahabientes a cualquier título a que se presenten a esta a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsels defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Tranqueras, 8 de febrero de 1999.- Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 1980 10/p 12381 Feb 19- Mar 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Deptal. de Rivera de Segundo Turno, dispuesto en autos "VALERIO CARDOZO ARMANDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA A 475 98" se hace saber que se presentó Armando Valerio Cardozo a iniciar la prescripción de la acción fiscal y adquisitiva del vehículo marca FORD, modelo F 75, año de fabricación 1979, empadronado con el Nº 12.791, Nº de chassis LA3AVGS 51864, permiso de circulación de la I. M. Rivera anteriormente Nº 12791 y posteriormente Nº 1984. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien de autos, por el término legal y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Expídanse edictos para su publicación por 10 días hábiles y contínuos. Rivera, 15 diciembre de 1998. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, Juez de Paz Deptal. Rivera Segundo Turno.

16) $ 1440 10/p 12564 Feb 24- Mar 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: "Da Rosa Silveira Olimar. Prescripción adquisitiva. Ficha Nº 71 98, se hace saber que se ha presentado ante este Sede Olimar Da Rosa Silveira deduciendo acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre un solar y demás mejoras, sito en la 1a. sección Judicial de Rocha, zona urbana, padrón Nº 2620, manzana 187 y que consta de una superficie de 192 mts. y 52 cms. que según el plano del Agrimensor Lúmber Corradi Amorín, Nº 5213 del 29 6 93 linda al Noreste, 14,05 mts. frente a la calle Juana de Ibarbourou, al Sureste, dos tramos rectos de 9,45 mts. y 8,45 mts. lindan ambos con el padrón Nº 2621, al Suroeste, 6,43 mts. con parte del padrón Nº 2.622 y al Noroeste con padrón Nº 2.619.-

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y especialmente a los últimos titulares, linderos y a sus sucesores a título universal y ó singular a que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los dieciseis días del mes de Abril de Mil Novecientos Novente y ocho.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2160 10/p 12900 Mar 01- Mar 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, en autos: "Devotto, Elsa María - Devotto Goncalves, Lila María, Elena Josefina, María Angélica y Doménica María - Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 700 1997, se hace saber que se presentó en esta sede Elsa María Devotto Noboa y Lila María, Elena Josefina, María Angélica y Doménica María Devotto Goncalves, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble constituido por las cuotas partes indivisas de un terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto (antes 3ra) PADRON No 9629 manzana catastral No 900, ubicado entre las calles Avda. Reyles, 19 de Abril, Oficial 1o y Magallanes, compuesto de una superficie total de 9.682,86 metros cuadrados, según surge del plano de mensura del Ing. Agr. Rodolfo Margall, inscripto en forma provisoria en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el No 14, el 22 de julio de 1997. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos dentro del término de noventa días, y especialmente a Francisco Devotto Gutierrez o a sus sucesores a título universal y o singular, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Salto, 8 de febrero de 1999.- BEATRIZ LARRIEU, Juez de Paz Departamental 2o. Turno Interina.

16) $ 2160 10/p 12392 Feb 19- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dr. Esc. Enrique Malel, en autos caratulados: "LARROSA CORREA, DELICIO Y OTRO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- FICHA Nº 515 98", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Señores Delicio LARROSA CORREA y Adile LARROSA solicitando la PRESCRIPCION TREINTENARIA sobre el siguiente bien inmueble: UN INMUEBLE CON CONSTRUCCIONES Y MEJORAS, empadronados con los Nros. 12.266 y 12.267 (antes padrón 2020), sitos en la primera Sección Catastral de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 190, ciudad de Treinta y Tres, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Felipe Lucas Stopingi, inscripto en la Oficina de Castastro de T. y Tres, el 1 9 1998, con el No. 7782 tienen; el padrón 12.266 una superficie de 200 mts., esta señalado como la fracción 1 y linda 23,33 mts. al noreste de frente a calle Florencio Sánchez, 8,51 mts. al noroeste con padrón 2021, 23,74 mts. al suroeste con padrón 2037, y 8,50 mts. al sureste con la fracción 2 del mismo plano; y el padrón 12.227 una superficie de 127 mts. 67 dms. y linda 8,50 mts. al sureste de frente a la calle Simón del Pino, 15,02 mts. al noreste tambien de frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, 8,50 mts. al noroeste con el solar número 1 del mismo plano y 15,02 mts. al suroeste con padrón 2037.

-En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, a los linderos de los mismo propietarios de los solares: padrón 2021, Sr. Eufracio Suárez, padrón 2037, Sra. Gervasia Silvera y especialmente a: Nicolas PEREIRA o PEREYRA, Pablo Amado, PEREIRA ó PEREYRA, Américo Rogelio PEREIRA ó PEREYRA, Cándido Palermo PEREIRA PEREYRA, Máximo PEREIRA ó PEREYRA, Claudia Marcial o Claudia Marcela PEREIRA ó PEREYRA y Elisa Manuela PEREIRA ó PEREYRA y a los sucesores de Jacinto RODRIGUEZ MACHADO", para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 4 DE FEBRERO DE 1999.- Dr. Esc. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 3600 10/p 12676 Feb 25- Mar 10

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FELIX ALBERTO BESIO solicita la inscripción de la obra titulada "COMPENDIO No. 2 DE ENSAYOS", de la cual se declaró autor. Montevideo, 12 de febrero de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 12130 Feb 18- Mar 03

NESTOR DE LA LLANA, solicita la inscripción de la obra titulada "ANTONIO MACHADO: DEL POETA INTIMISTA AL POETA SOCIAL", de su autoría. Montevideo 13 de enero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12295 Feb 19- Mar 04

ROSA RIBERO solicita la inscripción de la obra titulada "VIVENCIAS", de la cual se declaró autora.- Montevideo, 17 de febrero de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 12321 Feb 19- Mar 04

EDITA FALCO, solicita la inscripción de las obras tituladas "SOLITARIO" y "DESTINOS", de las cuales se declara autora. Montevideo 22 de febrero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12628 Feb 25- Mar 10

SERGIO OSCAR LONGO, solicita la inscripción de la obra titulada "GUIA FEDERAL INTERNET", de la cual se declara autor, editor y propietario. Montevideo 23 de febrero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12728 Feb 25- Mar 10

MARITA PERDOMO (L. 25 Nº 120) solicita la inscripción de la obra titulada "ALBUM Nº 3", de la cual se declara autora. Montevideo 25 de febrero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12915 Mar 01- Mar 12

A.N.T.E.L. solicita la inscripción de las siguientes obras: Edición 44a.: GUIA TELEFONICA INTERIOR CLASIFICADA Y ALFABETICA 1998 -1999 y GUIA TELEFONICA

ALFABETICA MONTEVIDEO 1998-2000, de las cuales se declara propietaria y editora. Montevideo 26 de enero de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) (Cta. Cte.) 10/p 50577 Feb 26- Mar 11



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "WOLF FRUJTER, Bernardo * solicitud de quiebra", Ficha 321 97, se hace saber que por auto Nº 2828 97 de 3 de diciembre de 1997 se ha decretado la quiebra de BERNARDO WOLF FRUJTER. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el articulo 1583 del Código de Comercio, se ha declarado la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, y se hace saber que: 1) Queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo pena de que quienes lo hicieren, no queden exonerados de las obligaciones pendientes respecto a la masa de acreedores. 2) Se intima a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsbilidades legales correspondientes; y 3) Se fija un plazo de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de su créditos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de febrero de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 540 3/p 13094 Mar 02- Mar 04

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRONTAN, ENZO ALBERTO -QUIEBRA-" ficha A 552 88, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle Zorrilla de san Martín Nº 942, Primer Piso, de esta ciudad de Paysandú, el día 5 de marzo de 1999 a las 9 horas. Previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.- Paysandú, 10 de febrero de 1999.- Esc. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 1080 10/p 12302 Feb 19- Mar 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de FAmilia de 3er. turno, en autos: "PEREIRA SUSANA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, FA. 510 98", se hace saber que se ha solicitado la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: SUSANA BEATRIZ PEREIRA, Acta Nº 2070 del 28 3 69, del Registro de Estado civil de la 8a. sección del dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Antonio dos Santos Pereira", debe decir: "Antonio Dos Santos Pereira", y donde dice: "Pereira Susana Beatriz", debe decir: "Dos Santos dos Santos Susana Beatriz". Se expide el presente en Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50471 Feb 18- Mar 03

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "CASTELLI ALBERTI, RICARDO Y BADO ROSSINI, MARIA LILIA - Rectificación de Partida de Matrimonio" - Ficha: 543 98 - SE HACE SABER: que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de RICARDO CASTELLI Y MARIA LILIA BADO, celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 572; En el sentido de que en la fecha de nacimiento de RICARDO CASTELLI donde dice: "EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1929" debe decir: "1 DE OCTUBRE DE 1931"; y en la fecha de nacimiento de MARIA LILIA BADO donde dice: "3 DE MAYO DE 1927" debe decir: "3 DE MAYO DE 1926" por asi corresponder. Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50495 Feb 19- Mar 04

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "Perentini De Vecchi Bruno Ignacio Rectificación de Partida de Nacimiento" FICHA: V 601 98 se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Bruno Ignacio Parentini De Vecchi en cuanto donde dice Perentini debe decir Parentini, por así corresponder. Montevideo, veintidos de diciembre mil novecientos noventa y ocho. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50500 Feb 19- Mar 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "DI LILLO DI RIENZO MARIO. RECT. DE PARTIDA FA. 458 98 se ha solicitado la rectificación de la partida de defuncion de MARIO DI LILLO DI RIENZO Acta No. 608 de la Oficina N 1 del Dpto. de Montevideo, fecha 8 5 98 en el sentido que donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los TRES días del mes de FEBRERO de mil novecientos noventa y nueve. Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50727 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos: "ARDINGHI SOSA, NELSON NERIS -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" Ficha Nº 248 98bis, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: Nelson Neris Ardinghi Sosa nacido el 14 de Julio de 1959 e inscripto el día 16 de Julio de 1959 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 10a. Sección del Departamento de Montevideo (Acta Nº 864); en el sentido que donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural" y donde dice "ambos casados" deberá suprimirse, por así corresponder.- Montevideo 15 de Diciembre de 1998.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50530 Feb 22- Mar 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "SERE CARVAJAL, Mabel Irene, rectificación de partida de matrimonio" ficha A Nº 520, año 1998, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de María Irene SERE CARVAJAL, efectuado en Montevideo el 31 1 57, acta 47, 18ª sec., haciendose constar en ella que en donde dice que su nombre es MARIA IRENE, debe decir MABEL IRENE.- Montevideo, 6 de noviembre de 1998.- Esc. Alfredo Viña Durán, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50740 Mar 02- Mar 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CORRALES, MILGA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO." Ficha 253 98 A se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MILGA CORRALES LOPEZ, Acta Nº 84 extendida el veinte de mayo de 1938, por el Oficial a cargo de la Sexta sección del departamento de Rivera, en el sentido que donde dice "que es hija legítima del declarante y de Olga Lopez" debe decir "que es hija legítima del declarante y de Olga Gomes" por así corresponder, asimismo, al margen de la misma, donde dice "CORRALES LOPEZ MILGA" debe decir "CORRALES GOMES MILGA" por así corresponder; y donde dice "y por línea materna de Rufino López

y Dorotea Gómes" debe decir "Adolfo Atalívar Gómes y Ana Antonia Dutra" por así corresponder. Montevideo, 7 de diciembre de 1998. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50457 Feb 22- Mar 05

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CHAVEZ OLIVERA, CAMILA VALENTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA." Ficha 229 98 A se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CAMILA VALENTINA CHAVEZ OLIVERA, Acta Nº 2188 extendida el primero de abril de 1998, por el Oficial a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "que es hija de Sixta Isabel Olivera" debe decir "que es hija legítima de Pablo Chavez y Sixta Isabel Olivera" por así corresponder, asimismo, al margen de la misma, donde dice "MARIA GONZALEZ OLIVERA" debe decir "CHAVEZ OLIVERA CAMILA VALENTINA" por así corresponder; y donde dice "se le ha puesto el nombre de María" debe decir "se le ha puesto el nombre de Camila Valentina" por así corresponder. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 1 de febrero de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50668 Feb 26- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "LOPEZ TERRA Ignacio Joaquín Ficha 521 98 Rectificación de Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha solicitado ante esta Sede, la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Ignacio Joaquín LOPEZ TERRA, nacido el día 28 de mayo de 1998 e inscripto de oficio ante la Oficina 14 el 11 de junio de 1998 con el Nº de Acta 255, y en el sentido que en donde dice Ignacio Joaquín LOPEZ TERRA debe decir Ignacio Nagüel TARRAGONA TERRA, hijo legítimo de Miguel Angel TARRAGONA y de Silvana TERRA.- Montevideo 10 de noviembre de 1998.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50691 Mar 01- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MACHADO NACIENTE, MARIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 137 98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIANA GIMENEZ NACIENTE (Acta Nº 7995 de fecha: 21 de octubre de 1996. Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo), estableciéndose que es hija legítima de JOSE ANTONIO MACHADO y de MARIA AUXILIADORA NACIENTE, que es nieta por línea paterna de RIGOBERTO MACHADO y PASCUALA LAUREIRO y por línea materna es nieta de JOSE NACIENTE y MARIA EUGENIA FARIAS. Los apellidos que se deben consignar por así corresponder, por ser hija legítima de los comparecientes son MACHADO NACIENTE, por así corresponder.- Montevideo, 8 de diciembre de 1998.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50469 Feb 18- Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Cisneiro Juan y Freire Berta, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, ficha V 575 98, por resolución Nº 249 de fecha 3 de febrero de 1999, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 4751, inscripto el 21 de julio de 1998, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 11 de Montevideo, haciéndose constar que los nombres de pila del inscripto son Esteban Rodrigo y no Juan como se estableció por error.- Montevideo, 17 de febrero de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50534 Feb 23- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 3er Turno, en autos "Sandra Fátima FERREIRA GOPAR. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 697 A 1998, se solicitó la rectificación de partida de defunción, de José Maria Criz Rodriguez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "era casado con Sara Fátima Ferreira", deberá decir "era casado con Sandra Fátima Ferreira". Pando. 4 de Agosto de 1998. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50714 Mar 01- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "CARDOZO, María RECTIFICACION DE PARTIDAS. F. B.411 98", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María CARDOZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de defunción de su padre, en las que se padeció error, en el sentido que donde dice: "CARDOZO debió decir CARDOSO", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 19 de febrero de 1999. Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50570 Feb 25- Mar 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BAEZ, JULIO CESAR y BAEZ, MIGUEL ANGEL. Rectificación de partida", Ficha B 508 98, se hace saber que en el referido expediente se presentaron Julio César y Miguel Angel Baez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO CESAR BAEZ, extendida el 22 de setiembre de 1994, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 295, en el sentido que en el cuerpo del documento donde refiere al contrayente "Julio César Peralta", debe decir "JULIO CESAR BAEZ" y al margen donde refiere al apellido "Peralta", debe decir "BAEZ" por así corresponder; de matrimonio de MIGUEL ANGEL BAEZ, extendida el 27 de abril de 1995 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 133, en el sentido que en el cuerpo del documento donde refiere al contrayente "Miguel Angel Peralta", debe decir "MIGUEL ANGEL BAEZ" y al margen donde refiere al apellido "Peralta", debe decir "BAEZ" por así corresponder; de nacimiento de PATRICIA MARIA BAEZ, extendida el 3 de agosto de 1995, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, acta 1505, en el sentido que donde refiere a su padre como "Miguel Angel Peralta", debe decir "MIGUEL ANGEL BAEZ", y al margen del documento, cuando refiere al apellido paterno como "Peralta", debe decir "BAEZ", por ser lo correcto. Paysandú, 24 de diciembre de 1998. DRA. SILVIA L. VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50490 Feb 19- Mar 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LAURENZENA, HECTOR FABIAN. Rectificación de partida", Ficha B 540 98, se hace saber que en el referido expediente se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FABIAN LAURENZENA GARCIA, extendida el 28 de febrero de 1983, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 343 en el sentido que donde se consignó en el cuerpo de dicho documento, así como al margen del mismo como apellido paterno "Laurencena", debió consignarse "LAURENZENA" por así corresponder. Paysandú, 24 de diciembre de 1998. DRA. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50491 Feb 19- Mar 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BERBERENA MONZON, LUCIA. Rectificación de partida", Ficha B 448 98, se hace saber que en el referido expediente se presentaró Doris Monzón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA BERBERENA MONZON, extendida el 23 de marzo de 1994, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 544 en el sentido que donde dice en su texto así como al margen como apellido paterno "Belberena", debe decir "BERBERENA" por ser lo correcto. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 24 de diciembre de 1998. DRA. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50524 Feb 22- Mar 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MARTINEZ LUBERIAGA, SHIRLEY KARINA. RECTIFICACION DE PARTIDA. F: B 434 98." se hace saber que en el referido expediente se presentó OLGA TERESA LUBERIAGA MONZON, solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de SHIRLEY MARTINEZ, extendida el 16 de noviembre de 1987 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 1855, en el sentido que el año que figura en el cuerpo de dicho documento se refiere al año "1987", por así corresponder. Paysandú, 12 de febrero de 1999. ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50525 Feb 22- Mar 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "Stügelmayer Espino, Erica Pilar.- Rectificación de Partida de Nacimiento (Ficha Letra B. N° 10 1998), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado ERICA STÜGELMAYER solicitando Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que dónde dice que nació el 7 de Agosto del corriente (1947), debe decir: 7 de AGOSTO de 1941, por ser lo que corresponde.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de pobreza.- Ciudad de Young, 26 de OCTUBRE de 1998.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50506 Feb 19- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSY MARY FERREIRA PAZ (Fa. 391 98), en el siguiente sentido: donde dice: "...hija legítima del declarante y de su esposa Vera", debe decir: "...hija legítima del declarante y de su esposa Vera Regina Paz Silva", por así corresponder. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 05 de febrero de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50504 Feb 19- Mar 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de KAREN VERONICA POLOCASTRO YUDA (Fa. 420 98), en el siguiente sentido: donde dice en el margen de su partida, "reconocida por Don Polo Castro Hernandez", debe decir: "Carlos Polocastro Hernandez", por así corresponder. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 05 de febrero de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50546 Feb 24- Mar 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALAN MAURICIO BELTRAN FELIS (Fa. 339 98), en el siguiente sentido: donde dice en el margen de su partida, "BELTRAN FELIS ALAN MAURICIO", debe decir: "LAVIE FELIS ALAN MAURICIO", por así corresponder. Con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 05 de febrero de 1999. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50697 Mar 01- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "VILLEGAS CALANDRIA, MARIA ESTHER Y OTROS. Rectificación de partidas. Fa. N° 203 98", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado MARIA ESTHER VILLEGAS CALANDRIA, MARIA DEL ROSARIO BRITOS CALANDRIA, Y PATRICIA CAROLINA BRITOS CALANDRIA, promoviendo rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de MARIA ESTHER CALANDRIA Y HECTOR EDUARDO BRITOS, Acta N° 173, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Sección Judicial de Soriano el día 26 de setiembre de 1977, en el sentido que en donde dice MARIA ESTHER CALANDRIA debe decir "MARIA ESTHER VILLEGAS CALANDRIA" por así corresponder.

.2) de nacimiento de: a) MARIA DEL ROSARIO BRITOS CALANDRIA, Acta N° 629, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 30 de julio de 1981. b) PATRICIA CAROLINA BRITOS CALANDRIA, Acta N° 846, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 9 de setiembre de 1980. c) ADRIANA KARINA BRITOS CALANDRIA, Acta N° 273, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día seis de abril de 1981 d) MIRIAM MALENA BRITOS CALANDRIA, Acta N° 1183, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el 23 de diciembre de 1982. e) FATIMA ELIZABETH BRITOS CALANDRIA, Acta N° 924, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. SEcc. Jud. de Soriano el 22 de noviembre de 1988, en el sentido que donde dice hijos de "MARIA ESTHER CALANDRIA", debe decir "MARIA ESTHER VILLEGAS CALANDRIA", y donde dice "BRITOS CALANDRIA" debe decir "BRITOS VILLEGAS" por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de octubre de 1998.- Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 50568 Feb 25- Mar 10

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEPTIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 7° Turno, dictada en los autos caratualdos "TORRES DA SILVA, Stella Mary y Otros c NEIL S.A. Intimación de Pago." Fa. C 170 95, se hace saber que el próximo 18 de marzo desde las 15 hs. en el local de Colmenares N° 6458, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de la mitad de su valor de tasación, en dólares estadounidenses los siguientes bienes muebles: 1) Túnel de napalizado marca "FRATELLI CARLESSI" matr. 1129 E tipo S.A. 220 3 TE 21 SMR, febrero de 1993, completa c tablero de mando, para cueros ovinos. (U$S 8.400,oo). 2) Plancha de Napalizado marca "MOSTARDINI", matr. 334, p cueros ovinos, tipo continua 1500 MI (U$S 2.750,oo). 3) Fulón de acero inoxidable marca "UNIMATIK" N° 6132 c tablero de control de temperatura y Ph p 175 cueros vacunos o 600 ovinos (U$S 4.250,oo) Fulón de agua p prueba de acero inoxidable, marca "UNIMATIK" c capacidad de 14 cueros ovinos, tablero c control de temperatura, y dos motores de 1 1 2 Hp. apróx., matr. 3227 (U$S 2.150,oo). 5) Palizón hidráulico, p cuero ovino, marca "ALETTI" (italiano) (U$S 6.000,oo). 6) Descarnadora marca "ALETTI" (italiana) (U$S 9.000,oo). 7) Esmeriladora de Húmedos, marca "ALETTI" (italiana) (U$S 4.000,oo). SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 20% de su oferta, en efectivo y o cheque certificado. 2°) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3°) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4°) Que la mercadería se encuentra en exhibición en el local de Colmenar N° 6458. 5°) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Av. del Libertador Lavalleja N° 1722). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de febrero de 1999. Dra. María Luisa Tosi Zas, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1350 3/p 12854 Mar 01- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno en autos caratulados "Machín, Usbelso c Irasil S.A., Ejecución de Hipoteca Ficha 159 96", se hace saber que el 8 de Marzo de 1999 a las 14:30 horas en Sarandí 464, se procederá por el martillero Ruben Benech, matrícula 253 R.u.c. 210 295570016 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado quien presidirá, a la venta en remate público al mejor postor, sin base el siguiente inmueble: Padrón 3313 de la tercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, tratándose de un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, que según plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche tiene una superficie de 121 mts.2, 32 dms.2 con 7,49 mts. de frente al sur a la calle Cerrito puertas Nos. 587 89. Se previene: I) se desconoce el estado ocupacional del bien, así como la situación tributaria. II) el mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. III) serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración y otros que la ley pone a su cargo. IV) el comprador deberá abonar en el momento, la comisión del martillero e impuestos, siendo un 4,02% más el 2% (venta forzada Art. 391 Ley 16230), del precio obtenido. V) serán con cargo al expediente la comisión vendedor más impuestos siendo un 1,34%. VI) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado 25 de Mayo 523 piso 3ero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fé de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 19 días de febrero de 1999. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 1440 5/p 12779 Feb 26- Mar 04

CUARTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4º TURNO, en autos caratulados "CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A. C VALDROIR SILVEIRA DOS SANTOS" Juicio Ejecutivo, Ficha C 2182 83, se hace saber que el próximo 19 de MARZO a las 15.00 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328 (Montevideo) el Rematador Luis E. Cardozo Castro mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares USA y al mejor postor el bien inmueble que se compone: Dos fracciones de campo y demás mejoras sitas en el departamento de Lavalleja, 8ª Sección Judicial, Paraje "La Lorenzita", zona rural, empadronadas con el Nº 1905, que según plano del Agrimensor Amancio D. Mazzoni, de julio de 1947, inscripto con el Nº 787 el 11 de agosto de 1947 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 191 hectáreas 9.331 metros 19 decímetros en conjunto y se señalan como fracciones uno y dos, lindando: Fracción Uno: (área 176 hás. 83.444 mts. con 81 dmts.), al norte línea de cuatro tramos que miden: 29.20 mts., 388 mts, 85.30 mts., y 409.70 mts., con sucesión de Hermenegildo Pereira; al Este 2137,30 mts. con sucesión de Elena Fonseca de Othatz; al sur 10 tramos de: 427.80 mts., 171.10 mts., 314.90 mts., 178.70 mts., 165 mts., 334 mts., 32.70 mts., 50 mts., 221.40 mts., y 85 mts., que lindan por medio al arroyo La Lorenzita con Sucesión Susana C. de Pereira, Simona Cardozo, Policarpo Bardesio y Laura Aldabalde de Landó; al oeste 5 rectas de 77.70 mts., 144.20 mts., 249.50 mts., 363.30 mts. y 589.60 mts., con Carretera Nacional. Fracción Dos: (de forma triangular - área 15 has. 986 mts. 38 dms.) y linda: al Norte 3 tramos de 71 mts., 192.10 mts., 233.70 mts., los dos primeros por medio al arroyo La Lorenzita con campos de Sucesión José Olazabal y el tercero con sucesión Juan Francisco Pereira; al Este 672.05 mts., de frente a Carretera Nacional que lo separa de la fracción Uno; al Oeste 514.95 mts., y 127 mts., con campos de Sucesión de Hermenegildo Pereira. De dichas fracciones se debe descontar 5.100 mts. que fueron enajenados a ANTEL el 29 11 78 y se deslinda en plano del Agr. Oscar S. Onetto inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4741 el 18 11 77.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en Dólares USA, en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y el 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que el Impuesto Municipal Departamental, equivalente al 1% sobre la venta que corresponde a la parte vendedora será abonado por el mejor postor el que podrá descontarlo del saldo de precio. 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 4º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 5º) Que el mejor postor deberá asumir a su cargo y costo la realización de un nuevo plano de mensura del padrón Nº 1905, dado que a la superficie resultante de la titulación deberá procederse a la disminución por venta a ANTEL de 5.100 mts. y cualquier otra diferencia que resultase de la Cédula Catastral. 6º) Que en plano del Agrimensor Oscar S. Oneto figura una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho a favor de la fracción de 5.100 mts. enajenada a ANTEL con salida a Ruta 8. 7º) Que en Cédula Catastral expresa una superficie de 232 hectáreas 8.213 mts. e informa que el padrón 1905 ha quedado sin plano vigente, no pudiendo la oficina de Catastro ajustar el área a un documento actualizado. 8º) Que existe inscripción Nº 506, Fo. 738, Lo. 75 relativa a servidumbre constituida a favor de ANTEL entre los padrones 1910 y 1905 m a que no resulta preciso si afecta o no al inmueble a ejecutar. 9º) Que solo podrá descontarse del saldo de precio, sin más trámite, lo adeudado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 10º) Que la titulación, plano de mensura y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esc. JUAN A. da MISA RIAL. ACTUARIO.

20) $ 4050 5/p 13042 Mar 02- Mar 08

SEXTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6º TURNO, en autos caratulados "NAZARET KLANIAN C JUAN ISIDORO DOMINGUEZ NOVO, RICARDO J., JUAN P., Y OSCAR FERNANDO DOMINGUEZ ELHORDOY" Ejecución de Hipoteca, Ficha 361 97, se hace saber que el próximo 26 de MARZO a las 14.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328 (Montevideo) el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de la sede, procederá a la venta en subasta pública, SIN BASE en DOLARES USA y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones que le acceden, ubicado en la 20ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, PADRON Nº 188.230 (antes en mayor área 40.832) señalado como el Nº 5 de la manzana 12, plano del Agrimensor Raúl B. Conde de noviembre de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 28.554 el 26 04 1954 consta de una superficie de 754 mts. 50 dms. y se deslinda así: 15 metros de frente al NorEste, a la calle Dr. Vicente Basagoity número de puerta 4189 (antes calle Iglesias), entre las de Benito Riquet y Montero Vidaurreta distando su punto medio, 48 mts. 97 cms. a la ochava formada con la de Benito Riquet, 50 mts. 32 cms. al SurEste lindando con los solares 6 y 7 (hoy padrones Nos. 88.231 y 40.832), 15 metros al SurOeste, limitando con los padrones Nº 95.546 y Nº 95.545 y 50 mts. 28 cms. al NorOeste confinando con el Solar 4, Padrón Nº 188.229.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña DOLARES USA, en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 4º) Que serán de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate así como los gastos originados por el mismo. 5º) Que se desconoce la situación del bien frente al BPS por aportes a la construcción. 6º) Que no se encuentran agregados planos de mensura y de construcción. 7º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 8º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación y certificados agregados al expediente. 9º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, Esc. Dra.

Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2520 5/p 13043 Mar 02- Mar 08

SEPTIMO TURNO

EXEQUIEL PANZARDI

Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, dictada en los autos caratulados "CRAVINO CASTRO, ALDO LUIS C . BORRAZAS LIMITADA Y OTROS" (ejecución de Prenda) ficha 234 97 se hace saber que el dia 8 de marzo de 1999 a las 15 horas en la calle Humberto I. 4030 salón de remates Stajano, con la presencia del señor Alguacil, se procederá por intermedio del martillero Exequiel Panzardi mat. 546 C.I. 854.981-8 RUC. 210534800017 tél. 7112473, se realizará la venta en remate público del siguiente bien-mueble camioneta tipo Rural, -marca Chevrolet Modelo C.10 año 1991 Padrón No. 390.600 número de motor LD 8740B403598V Matrícula No. 541.261 a gas Oil de Montevideo, saldrá a la subasta pública sín base y al mejor postor en dólares Americanos.
Se previene:- Que el mejor postor deberá consignar el 20% como seña al bajarse el martillo en efectivo dólares Americanos.
1ro.) Será de cargo de los compradores los gastos de transferencia, honorarios, certificados y demás impuestos que gravan la ley de los remates, comisión al rematador 15,02% más 2% venta forzada para el Poder Judicial, quedando incluído todos los impuestos.
2do.) Será de cargo al expediente por el demandado 2,68% del precio total del remate.
EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez y ocho dias del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 756 3/p 12924 Mar 01- Mar 03

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "CAYCU c AGUACIL S.R.L. y otros" Ejecución Hipotecaria, ficha 299 97, se hace saber que el próximo 03 de marzo a las 15 horas en el local sito en Piedras 274, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con mejoras, sito en la 18a. Sec. Judicial del departamento de Canelones, paraje Balneario Salinas, empadronado con el No. 11, que según el plano del Agr. Luis Maria de Mula de febrero de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 5.5.37 con el No. 110, tiene una superficie de 1.100 mts. cuadrados, con 17 mts. 93 cms. de frente al Este a la calle Pitanga y 37 mts. 93 cms. de frente al Sur a la calle Nutria, por ser esquina, uniendo ambos frentes, ochava de 10 mts. con orientación al Sur este. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la regularidad de las construcciones. 5) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, 6) Que la titulación y demás documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4o. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1800 5/p 12696 Feb 25- Mar 03

NOVENO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL C TERESITA GARCIA MARTINEZ - Ejecución Prendaria - fa. 40 98", se hace saber que el día 11 de Marzo de 1999 a las 15 horas en el local de San Fructuoso 1171, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: Vehículo tipo sedan, marca Daihatsu, modelo Applause L, año 1996, motor N° 534941, matrícula 947437 empadronado en el Dpto. de Montevideo con el N° 457239.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transfrencia, certificados, título, tributos y demás obligaciones impuestas por la Ley y que hay deudas por patente y multas. 3) Que serán de cargo del expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 4) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de Febrero de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 864 3/p 12922 Mar 01- Mar 03

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados "BARISIONE GERONA, A. c BARISIONE GERONA, B." Cesación de Condominio, ficha 39 98, se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 15 horas en el local sito en Piedras 274, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, Mat. 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 26.157,33, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sitas en Villa Serrana, zona sub urbana de la 7ma. Sec. Jud. del departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el No. 711 (antes parte del padrón rural 2530) señaladas con los nos. 875 y 876 y cuyo deslinde se describen: a) fraccion 875, del plano del Agr. Juan Fco. Bernasconi de setiembre 54, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1636 el 7.2.55, segun el cual tiene una superficie de 1.520 mts. 1116 cms. con 13 mts. 37 cmm. de frente al S.E., 24 mts. 27 cms. de frente al S.O. y 28 mts. 94 cms.. de frente al S. a Avda. b) fraccion 876 del plano del Agr. Juan Fco. Bernasconi de mayo 49 inscripto en la Direccion Gral. de Catastro de Lavalleja con el No. 2 el 13.1.50, segun el cual tiene una superficie de 674 mts. 60 dcms. con 20 mts. 3 cms. de frente al S.E. a Avenida. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero 4,02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que no se presentó documentación respecto de las construcciones. 5) Que las fracciones 875 y 876 a subastarse por tener un único padrón, forman un solo lote. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 4to. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 22 de 1999. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2250 5/p 13041 Mar 02- Mar 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARTURO HAM RISSO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C DISTRIBUIDORA MEYI'S LTDA. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA 35 98" se hace saber que el próximo 17 de marzo de 1999, a las 15 horas, en el salón de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ARTURO HAM RISSO, (Matr. 4967 - RUC 212499790010) asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar y edificio sito en la 12° Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 155350, segregado del padrón en mayor área N° 129710, que según plano del Agrimensor Horacio Uslengui de junio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de los mismos mes y año, se señala con la letra "A" y tiene un área de 563 metros 29 dm y se deslinda así: 12 metros 60 centímetros al Norte de frente a la calle Erlich entre El Cierre y Carabelas, distando su punto medio 64 metros 60 cm. de la esquina formada con la nombrada en segundo término, 47 metros un centímetro al Este linda con Dr. Martín C. Martinez, hoy parte del padrón 81372. 11 metros 37 cm al Sur con P. Rabino, hoy padrón 129709 y 47 metros al Oeste linda también con P. Rabino hoy padrón 129710. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certifi-

cados, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; la comisión de compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16320 o sea el 4,02% y el 2% respectivamente del precio del remate. 3) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio del remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria, contributiva y ocupacional del bien. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de febrero de 1999. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

20) $ 2160 5/p 12994 Mar 02- Mar 08

VIGESIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictada en los autos caratulados "VILPE S.A. c TRIPALDI, Eva. Juicio Ejecutivo." Fa. 96 97, se hace saber que el próximo 11 de marzo desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matríz Nº 119.952 y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Arnaldo Meneghetti de enero de 1977 que fue cotejado por la Div. Capital del Depto. de Prop. Horizontal de la D.G.C. el 20 1 77 e inscripto en dicha Oficina el 31 1 77 con el Nº 82.313, tienen una superficie de 193 mts. 40 dcms., con 18 mts. 47 cms. de frente al O. a la calle Chuy (puerta Nº 3208) y 5 mts. 52 cms. también de frente por ser esquina al S. a la calle Américo Vespucio puerta Nº 1419 estando ambos frentes unidos por ochava de 5 mts. La unidad está empadronada con el Nº 119.952 001 y se desarrolla en planta baja y primer piso. En planta baja a cota vertical más 30 cms., superficie 110 mts. 4 dcms., le corresponde el uso exclusivo del patio "A". Primer piso a cota vertical más 3 mts. 72 cms. con una superficie de 109 mts. 39 dcms. superficie total de la unidad 219 mts. 43 dcms. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en dólares, en efectivo y o cheque certificado. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3°) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34% 4°) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a las eventuales deudas por tasas municipales, como así también respecto a los gastos comunes. 5°) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de febrero de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 5/p 12855 Mar 01- Mar 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, en autos "Capeluto, Maneiro, José c Vaselli Plada, Adriana -Ejecución Prendaria- ficha 529 96, el 16 de marzo de 1999 a partir de las 15 horas, en la calle Nicolás de Herrera 4009, el martillero Carlos W. Abella, (Ruc 210548190011) rematará sin base y al mejor postor: coche Chevrolet, Monza SLE, año 1987, matrícula de Montevideo No. 859.263, motor 18LVU31000657, padrón 348.234.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más el 15,50% comisión e impuestos al rematador, todo en el acto y efectivo. 2) Que todos los gastos que demande la transferencia y titulación, serán de cargo del adquirente, así como los que la ley pone a su cargo.- 3) Se desconoce la situación tributaria del vehículo. 4) La libreta de propiedad no está agregada en autos.- MONTEVIDEO, 25 de febrero de 1999. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

20) $ 810 5/p 13001 Mar 02- Mar 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia Las Piedras 3º Turno, dictada en autos "Di Cristófaro Ma. Teresa c SAMAY S.A. y otros", ejecución hipotecaria, Ficha 782 97; se hace saber que el día 11 de marzo, 15 hs. en 18 de julio casi Soca, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, 2 solares de terreno baldíos sitos en la 5ta. secc. judicial de Canelones, zona suburbana de la ciudad de La Paz, descriptos según plano de mensura del Agr. Julio L. Pereyra del 26 3 66, inscripto en Catastro con el nº 13029 el 31 3 66: I) Padrón 2428 consta de una superf. de 424 mc. 23 dc. y se deslinda: 39,18 mts. de fte. a sureste a calle Industria y 10,75 mts. también de fte. al suroeste a Carretera Montevideo Canelones de La Paz-Las Piedras, por ser esquina; 39,77 mts. al noroeste limita con padrón 2429 y 10,75 mts. al noreste con parte del padrón 2424, ambos solares del mismo plano. II) Padrón 2429 consta de una superf. de 431 mc. 21 dc. y se deslinda: 10,75 mts. de fte. al suroeste a Carretera Montevideo Canelones de La Paz-Las Piedras entre las calles Industria y Artes; 40,43 mts. al noroeste limita con padrón 2424; 10,75 mts. al noreste linda con el mismo padrón y 39,77 mts. al sureste con padrón 2428. Se previene: 1) Los compradores consignarán el 20% de sus ofertas en efectivo y en el acto de serles aceptadas. 2) Abonarán además el 4,03% de comisión e impuestos al Rtdor. y 2% de vta. forzada. 3) Serán de cargo de los mismos todos los gastos de escrituración y costos que la Ley les impone. 4) La demandada abonará el 1,34% de comisión e impuestos al Rtdor. y el 1% Municipal más tasa administrativa. 5) Existen adeudos por Contribución Inmobiliaria: padrón 2428, $ 1.712, -y padrón 2429, $ 1.614,- según constancias de setiembre de 1998 de la Junta Local de Las Piedras (I.M.C.). 6) Se desconoce si ambos padrones están al día con el Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Se desconoce el actual estado ocupacional de los mismos. 8) Los títulos de propiedad, antecedentes y plano de mensura se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados. Las Piedras, 22 de febrero de 1999.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $ 1890 5/p 12649 Feb 25- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BROU C RODRIGUEZ NAVONE, EDGARDO Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" (fa. 63 94A) se hace saber que el día 23 de marzo de 1999 a la hora 15 en el Local "Feria Juan González", se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los bienes prendados embargados en autos: 1) Tractor UNIVERSAL 640 DTC; 2) Excéntrica BM 118, 18 discos; 3) disquera FERGUSON de 30 discos; 4) arado CASE; 5) tractor MINEAPOLIS MOLINE, 3 cilindros; 6) tornillo elevador de granos; 7) arado MOLINE 4.14; 8) sembradora JHON DEERE 20 discos.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo. Carmelo, 26 de noviembre de 1998. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 540 3/p 12909 Mar 01- Mar 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C OURAGAN S.A. JUICIO EJECUTIVO" (fa. 56 96A) se hace saber que el día 25 de marzo de 1999 a la hora 15 en las puertas de esta Sede, Lavalleja 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sobre la base de 2 3 partes del valor de tasación (U$S 108.666), una fracción de terreno y edificio ubicado en la ciudad de Carmelo empadronada con el Nº 2434 con un área de 7582,90 m con frentes a las calles Gral. Flores, Roosevelt y Arroyo de las Vacas.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle

aceptada, más comisión y tributos de su cargo. Carmelo, 4 de febrero de 1999. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 810 5/p 12910 Mar 01- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BRAZZUNA, MARIA TERESITA Y OTRA C GDUR, ROBERTO LUIS Y OTROS. PARTICION" (fa. 22 97A) se hace saber que el día 24 de marzo a la hora 15 en las puertas de esta Sede, Lavalleja 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Washington Dorrego, Matrícula 2914, RUC 040062780017, a la venta en pública subasta, y sobre la base de los dos tercios de su valor de tasación ($ 140.000,oo) del inmueble padrón 1993, manzana 177, sobre calle Juncal entre Constituyentes y 12 de Febrero, Carmelo.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptarse su oferta, el 30% de la misma por concepto de seña, más comisión y tributos de su cargo. Carmelo, 17 de febrero de 1999. ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
20) $ 720 5/p 12912 Mar 01- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "B.R.O.U. C BANCHERO FAVREAU, CARLOS ALBERTO. JUICIO EJECUTIVO" (fa. 48 93A) se hace saber que el día 22 de abril de 1999 a la hora 15 en las puertas de esta Sede, sita en Lavalleja 381, se procederá por intermedio del Sr. Rematador Daniel Dorrego, Matrícula Nº 1693, RUC 040015500011, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble embargado en autos, fracción de campo, padrón Nº 16.801, sito en Paraje Víboras.
SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo la comisión del rematador, y los impuestos, gastos y honorarios que la ley pone de su cargo; y que la subasta se efectuará en dólares estadounidenses. Carmelo, 18 de febrero de 1999. ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
20) $ 810 5/p 12913 Mar 01- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 1er. Turno, en autos "Banco República c ROTH KNUSER, ADOLFO HECTOR. Ejecución de hipoteca" (A 415 84) se hace saber que el 10 de marzo de 1999 hora 15 en la puerta del Juzgado, el rematador César Raúl Pignataro Curutchet (Matrícula 1793 RUC 040036170010) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble:
- Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en paraje San Martín, 6ta. Sección Judicial de Soriano, padrón 8507, señalado como potrero No. 1 en plano Agr. Marcelo Casciani de abril 1946 inscripto en Dirección Gral. Catastro con No. 449 el 30.04.46. Area: 157 Hás. 3829 m. (frentes: al Este m. 1912, 60 sobre camino a Palmitas y al Sur 865 m. sobre camino a Drable).
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en dólares norteamericanos en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA y demás que la ley pone a su cargo, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. 3) Los títulos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados.- Rosario, 09 de febrero de 1999.- Esc. Rodolfo BENZANO, Actuario.
20) $ 1080 5/p 12873 Mar 01- Mar 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO c . OTTO HANZ SOCIEDAD COMERCIAL Y OTROS.- Juicio ejecutivo.- F A - 195 97"; se hace saber que el día 10 de marzo a las 10 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "IZUSO" doble cabina - TES54 HDL, motor 656348, de 54 HP, 4 cilindros, Matrícula No. 805.728, Padrón No. 022933 de Florida.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de 30 días de aprobado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate. IV) Que obra agregado en autos, documentación relativa al bien a subastarse, a disposición de los interesados. Florida, febrero 9 de 1999.- Esc. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI, Actuario Adjunto.
20) $ 1260 5/p 12689 Feb 25- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "ZACCARON HERNANDEZ, DOLCEY Y OTRO c FALCZUK, OSCAR Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: A 20 97, se hace saber que el próximo 24 de marzo a las 14 y 30 horas, en el local del Centro Español, 18 de julio 708, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal empadronado individualmente con el Nº 650 1404, que forma parte del edificio denominado "El Malecón I", construído en un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Padrón Nº 650 (matriz), zona urbana, el que según plano del Agrim. Walter Roy Harley de abril de 1978 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 7737 el 11 9 78 se compone de una superficie de 6.041 m2 31 dmts. y da frente al Oeste en 70 mts. 131 mmts. a la Avda. Costanera Las Delicias, (hoy Avda. Claudio Williman), distando su extremo más próximo 130 mts. de la esquina formada con la calle Villa Serrana. La Unidad se señala con el Nº 1.404 en el referido plano, según el cual está ubicada en el 14º piso a cota más 37 mts. 20 cmts. y se compone de un área de 123 m2. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo de las terrazas cubiertas "D 14", "F 14" y "H 14" y le corresponde además el uso exclusivo de la cochera con repisa baulera señalada con el Nº 29 en el garage "M" de planta baja. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del Rematador e impuestos que por ley corresponda más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria, 18 de Julio esquina 25 de Mayo, 1er. Piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 12 de Febrero de 1999. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2430 5/p 12995 Mar 02- Mar 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "CACDU c MARTINELLI BUXAREO, Horacio Angel José- Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 475 1997), se hace saber que el día 17 de marzo de 1999, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942 1er. Piso), se procederá por

intermedio del Rematador WALTER R. SANCHEZ (Mat. 391- RUC 120002590019), asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Padrón No. 1249 305, perteneciente al edificio levantado en una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, parte de la manzana No. 229, Padrón matriz No. 1249, que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto de setiembre de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 11 de marzo de 1974 con el No. 4704, consta de una superficie de 1719 metros 72 decímetros; con frente al Oeste a calle Montevideo en 57 metros 90 centímetros, y al Norte, con frente a calle 18 de Julio en 24 metros 34 centímetros formando esquina. La Unidad 305, padrón individual No. 1249 305, con frente a calle Montevideo No. 924, entre las calles Av. 18 de Julio y Gral Leandro Gomez, según el plano indicado se ubica en 3er. piso a cota vertical más 14.04 metros, consta de una superficie de 128 metros 9923 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes Balcón T3 y Terraza V3, en el actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: I) La venta se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más el 6.02% de comisión, IVA, Impto. a las Ventas Forzadas, etc. todo incluído, al contado y en dinero efectivo; II) El saldo de precio (70%), deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; III) El mejor postor podrá descontar del precio de la subasta, los montos correspondientes a deudas existentes a la fecha de remate, por concepto de: Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, en este último caso el correspondiente a la parte vendedora; IV) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones; V) No surge de autos, póliza vigente de seguro contra incendio; y, VI) Título de Propiedad, planos y certificados de los Registros Públicos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este juzgado.- Paysandú, 17 de febrero de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 2160 5/p 12848 Mar 01- Mar 05

PAYSANDU

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos "B.R.O.U. c MAQUINAS PAYSANDU S.A., y otros- HOY Ejecución de Hipoteca y Prenda" (Ficha A 341 96), se hace saber que el día 10 de marzo de 1999, a las 16 horas, en el Hall de este juzgado (Zorrilla de San Martín 942, altos), se procederá por intermedio del Martillero Público MIGUEL ANGEL PORZELLA (Mat. 791- RUC 120016170017), asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en el orden que se describen de los siguientes bienes: I) Solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la manzana 189, de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, empadronado con el No. 3969, el que según plano del Agr. Leonardo Bulanti Gutierrez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el No. 5173 el 20 de octubre de 1976, consta de una superficie de 271 metros 3212 centímetros y se deslinda así: al Norte, 11 metros 52 centímetros de frente a calle Uruguay, distando el punto medio del frente 24 metros 38 centímetros, a la esquina con la calle Zorrilla de San Martín e identificado con el No. 1190; al Este, 23 metros 28 centímetros lindando con el padrón No. 3968; al Sur, 11 metros 76 centímetros lindando con el padrón No. 1194; y al Oeste, 23 metros 32 centímetros lindando con padrón No. 1182, en el actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra; II) automóvil marca "WOLKSWAGEN" Modelo SANTANA, año 1987, motor a nafta No. CD 009044, 4 cilindros, clase Sedan 4 puertas, matrícula de Paysandú No. 111.471; y, III) camioneta doble cabina marca "PEUGEOT" Mod. 504, año 1984, motor 4 cilindros No. U. 51.759 a gasoil, matrícula de paysandú No. 56.798, ambos vehículos en el actual estado de conservación y funcionamiento en que se encuentran.- SE PREVIENE: I) El bien inmueble se venderá en las siguientes condiciones: a) el remate se efectuará en Dólares americanos; b) el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más el 6.02% de comisión, IVA, Impto. a las Ventas Forzadas etc. todo incluído al rematador al contado y en dinero efectivo; c) que la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha de la subasta; d) los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; e) el saldo de precio (70%), deberá ser abonado dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate, donde se podrá descontar deudas por Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria e impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias únicamente; f) se desconoce el estado de regularización de las construcciones y que en los antecedentes hay una donación; g) Título de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este juzgado; II) Los vehículos se venderán en Moneda Nacional en las siguientes condiciones: a) La venta se realiza al contado en dinero efectivo una vez aceptada la última oferta más el 15.51% de comisión, IVA, Impto. a las Ventas Forzadas, etc. todo incluído al rematador; b) Los gastos de transferencia municipal y título serán de cargo del adquirente, como así también deudas por patentes impagas o cualquier otro tributo nacional o departamental, que se pudieren adeudar.- Paysandú, 24 de febrero de 1999.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 2790 5/p 12901 Mar 01- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZA LETRADO DE SEXTO TURNO DE SALTO: DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BANCO PAN DE AZUCAR S.A. C ALMEIDA FAGUNDEZ, JULIO CRISOL Y OTRA. EJECUCION EN VIA DE APREMIO" Fa. A 22 98, SE HACE SABER: QUE EL DIA 23 DE MARZO DE 1999 A LAS 15 HORAS EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO (PALACIO DE OFICINAS PUBLICAS) CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES ESQ. ARTIGAS, EL MARTILLERO SR. MARCOS ERIC TEIXEIRA, ASISTIDO DE LA SRTA. ALGUACIL DE LA SEDE, PROCEDERA A VENDER EN PUBLICA SUBASTA EL INMUEBLE HIPOTECADO Y EMBARGADO EN AUTOS SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, PADRON 20.369, UBICADO EN LA ZONA SUBURBANA, PRIMERA SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEL DEPTO. DE SALTO, MANZANA C 1.254, SOLAR 2. CON UN AREA DE OCHO HECTAREAS, FRENTE AL NORTE CON CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS, CAMINO VECINAL, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR DANILO GOSLINO INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATRASTRO DE SALTO EL DIA 8 5 1956, CON EL NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.
SE PREVIENE QUE: 1) EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL 30% DEL IMPORTE DE SU OFERTA EN EL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA. 2) QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL IMPUESTO MUNICIPAL, ASI COMO LA COMISION E IVA DE COMPRA DEL MARTILLERO. 3) SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IVA DE VENTA DEL SR. MARTILLERO. 4) LOS TITULOS DEL BIEN A REMATAR SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE LA SEDE.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN SALTO EL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1350 5/p 12903 Mar 01- Mar 05

RECEPTORIA DE ADUANA

EDICTO
RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

En autos: "FISCO, JORGE MARTINEZ OBERTI Y OTROS C JUAN CARLOS PANIZZA - PRESUNTA INFRACCION ADUANERA", registro de Aduana Salto Nro. 107 1996, se ha dispuesto Rematar un vehículo tipo camioneta pick up, MARCA CHEVROLET, MODELO CUSTON C10, AÑO 1987, MOTOR A GAS OIL NRO. LD8681B243956N, CHASSIS NRO. 9BG5244QNGC014831, MATRICULA HH 319, CON BASE: $ 66.666.66 (PESOS URUGUAYOS, sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis).-
La subasta se llevará a cabo el día 16 de marzo del corriente año a la hora 09.30 en el Local sito en calle 19 de Abril Nro. 634 de la ciudad de Salto estando a cargo el Rematador Sr. JOSE LUIS CARVALLO, MAT. 4706 - RUC 160107310015.-
SE PREVIENE) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-
II) Será de cargo del comprador el IMP. MUNICIPAL, COMISION de compra del Martillero y el IVA correspondiente, así como los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo.
III) Será de cargo del expediente la comisión e IVA Venta del Sr. Martillero.

20) $ 1260 3/p 12902 Mar 01- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C OGARITA DINORA GONZALEZ DAVEZAC Y OTRO. Juicio Ejecutivo. Fa. N° 1053 96 C", se hace saber que el día 5 de marzo de 1999, a la hora 10.00, en puertas de este Juzgado, sito en 18 de Julio 360 de ésta ciudad, el Sr. rematador DANIEL VALLEGA, mat. 4104, R.U.C. N° 180064430019, sacará a la venta en pública subasta con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 16 de autos, el siguiente bien: un solar de terreno con la casa habitación en él construída y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana catastral 486 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, 1ra. Secc. Jud. de Soriano, empadronado con el N° 8834, que según plano del Agr. Eduardo Larrieux de enero de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 1998 el 19 02 71, es el solar 5 de la manzana 3 y tiene una superficie de 722 mts y se deslinda: al Norte, 19 mts de frente sobre la calle Jacinto Trapani; al Este, con el solar 6; al Sur, 19 mts. con más terreno del mismo plano y al Oeste, 38 mts., con el solar 4, todos solares del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) Que la titulación se encuentra en éste Juzgado a disposición de los interesados, no estando agregado a los mismos el plano de mensura del bien. 3) Se desconoce el estado de ocupación del mismo, así como la situación de los bienes existentes en los mismos, y las deudas por aportes al B.P.S, deudas que de existir no serán de cargo de la ejecución. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 8 de febrero de 1999. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1026 3/p 12754 Mar 01- Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, Dr. Jorge Díaz Almeida, dictada en los autos caratulados: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C MARIA LUISA DOMINGUEZ y EDUARDO ANTONIO SOUMASTRE DOMINGUEZ Juicio ejecutivo. Fa. B 287 97", se hace saber que el día 10 de marzo de 1999 a la hora 11.00 en las puertas de esta Sede, calle Roosevelt N° 671, por intermedio del martillero Sr. Carlos Daniel Alfonso Martínez, matrícula N° 5133, R.U.C. 180096060012, se procederá al remate público con la base de $ 116.897,33 (2 3 partes de su tasación), al mejor postor las 23 24 avas partes del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y las construcciones que le acceden, ubicado en la manzana N° 302, de la scción catastral 1era, zona urbana de la localidad de Mercedes, Padrón N° 3950, el que consta de una superficie de 445,57 m2.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo el 20% de su oferta en el acto más comisión del rematador y demás impuestos que marca la ley. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, etc. 3) Se advierte que no se encuentran agregados el título original; no existe agregado a la documentación plano de mensura; que no está agregado el expediente municipal de construcciones, por lo que se desconoce si existe o no tal documentación. La regularización de lo antes mencionados será de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 15 de diciembre de 1998.- Se autorizan 5 (cinco) publicaciones. Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1440 5/p 12694 Feb 25- Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictado en los autos caratulados: RODRIGUEZ MOREIRA JUAN CARLOS C RICHARD BUENO DIAZ.- Medida Preparatoria.- Resolución de compromiso de compra venta y cobro de multa.- Ejecución de sentencia en vía de apremio.- Ficha C 190 95, se hace saber: Que el día 19 de marzo de 1999 a la hora 15 en el salón de Remates ubicado en calle 18 de julio c Gomensoro de esta Ciudad de Dolores, por el Martillero Sr. Fernando Mendoza, designado en autos, Matrícula N° 4962 e inscripto en el RUC. con el N° 180093720011, se procederá a la venta en subasta pública de un automóvil marca RENAULT, Modelo 12 TS Break, tipo rural, Matrícula N° 769.634 y Padrón N° 259.961 de Montevideo.- SE HACE CONSTAR: a). Saldrá a la venta por las 2 3 partes de su tasación que asciende a la suma de U$S 2.000; b). La subasta será al contado; c). Serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo; d). Será de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la Ley N° 16.320); e). El bien se subastará en el estado en que se encuentra sin derecho a ninguna reclamación y f). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 4 de febrero de 1999.- Ma. Celia Graña de Hernández, Juez de Paz, (Subrogante).

20) $ 756 3/p 13049 Mar 02- Mar 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 1a. Instancia de 1er. Turno y por mandato del Señor Juez de Paz de la 6a. sec. judicial de Treinta y Tres en autos: Gianola Angel Maria - Ejecución de Sentencia - Ficha S 18 96, se hace saber que el dia Viernes 12 de Marzo de 1999 a las 14 y 30 en el local del Centro Social Unión de la localidad de Cerro Chato del Dpto. de 33 sito en calle Juan Muñoz s n esq. Montevideo se procederá por el Martillero Haig Andonián matrícula No. 114 RUC 210367930013, asistido por el Alguacil del Juzgado, y sobre la Base de U$S 60.000= (sesenta mil dóllares americanos) 2 3 de su tasación, al remate del bien inmueble siguiente: Solar con mejoras Padrón 7981 que formaba parte del Padrón 2197 de la 6a. sec. jud. del Dpto. de 33 señalado con el No. 1 en el plano del Agr. Fco. Rodríguez Llano de mensura y fraccionamiento de Abril de 1992 inscripto en Catastro Nacional el 21 Oct. 1992 con el No. 1453 posee una superficie de 42 Has. 8057 mts2. que se deslinda así: al N.O. y N. en líneas de 78 mts. 50, 369 mts. 20 y 155 mts. 30 con Camino Nacional a Melo, hoy Ruta 7; al E. linda con fracción 5a en dos líneas de 629 mts. 05 y 363 mts. 30; al S. linda con fracción 2 del mismo plano en 484 mts. 60 y al O. línea de 597 mts. 80 con padrones Nos. 2196 y 6547.- Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo.- 3) Que serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos de remate todo lo que asciende a 7.02%.- 4) Que serán de cargo del Demandado la Comisión e Imptos. de remate lo cual asciende al 1.34%.- 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria sita en calle Uruguay 1030 5o. piso -Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Cerro Chato (Dpto. de 33) Febrero 2 de 1999.- Robert Otero Rodríguez - Juez de Paz.

20) $ 1800 5/p 12878 Mar 01- Mar 05

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U 3634 Montevideo, 16.9.98 Manfredo A. Cikato por Sandro Antonio Facchin Becerra (UY) solicita modelo de utilidad: "Dispositivo calefaccionante de fluídos, para intercambiadores ambientales o lo similar".

24) $ 630 10/p 12136 Feb 18- Mar 03

Acta 25.165 Montevideo 1.9.98 Manfredo A. Cikato por WESTVACO CORPORATION (una corporación del Estado de Delaware) solicita patente de invención: "Composición aditiva y proceso para reducir los requerimientos de antraquinona en la formación de pulpa a partir de material lignocelulosico".

24) $ 945 10/p 12137 Feb 18- Mar 03

ACTA 25154 Montevideo, 26 de agosto de 1998.- NORMAN A. FOX, por Pioneer- Hi

Bred International, Inc. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "Plantas de alfalfa con niveles mensurables de tanino endógeno para uso como alfalfa de forraje que mejora la salud y la nutrición de los rumiantes y métodos de identificación y cultivo de plantas de alfalfa que expresan tanino" Reivindicando Prioridad solicitud Estadounidense Acta No. 60 056,780 fecha de Sol. 25 8 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1575 10/p 12408 Feb 22- Mar 05

ACTA 25149 Agosto 20, 1998 NUMEROSKY por WARNER LAMBERT COMPANY, solicita Patente de Invención: "FORMAS DE DOSIFICACION FARMACEUTICAS SOLIDAS" Reividicando prioridad estadounidense 60 056.195 del 21 8 97.
24) $ 630 10/p 12450 Feb 22- Mar 05

ACTA 25176 Montevideo, 9 de setiembre de 1998. NORMAN A. FOX por PFIZER PRODUCTS INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE 9-OXIMA ERITROMICINA" Reivindicando Prioridad solicitudes: estadounidense Acta No. 60 049349 y uruguaya Acta No. 25.039, presentadas el 11 6 97 y 11 6 98 respectivamente.- De acuerdo con la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1260 10/p 13005 Mar 02- Mar 15

ACTA 25169 Montevideo, 4 de setiembre de 1998. NORMAN A. FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "BOQUILLA PARA SURTIR MATERIAL ACTIVO" Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta No. 08 923.726, presentada el 4 9 97.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1260 10/p 13006 Mar 02- Mar 15



Ley 26 09 1904
MARFLEX Sociedad Anónima, promete vender establecimiento de juegos electrónicos, ubicado en Gral. Flores 2484. Acreedores: Al mismo.
25) $ 1680 20/p 11310 Feb 05- Mar 08

Ley 26/9/1904
Cristina Nicasia Picasso Montero prometió vender Farmacia Reyes sita en Artigas 451 (Santa Lucía, Canelones) a Juana Camila Cándido Araújo.
Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 11423 Feb 08- Mar 09

LEY 26 SETIEMBRE 1904. WALDEMAR PASTORINI CAULA prometió vender a Waldemar Pastorini Caula S.R.L. Radio CW 33 "LA NUEVA RADIO FLORIDA" 1200 AM en Antonio Maria Fernandez 800, Florida. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 11545 Feb 09- Mar 10

LEY 26 SETIEMBRE 1904. YACCK LUIS CALACHI CHEBI prometió vender a Waldemar Pastorini Caula S.R.L. Radio FM Frecuencia 88,7 MHZ en Canal 204 de Florida en Antonio Maria Fernandez 800, Florida. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 11546 Feb 09- Mar 10

LEY 1904
Leonardo BALLA prometió vender a DOBLE E ZETA S.R.L. Bar restorán en José Ellauri No. 783. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 11664 Feb 10- Mar 11

LEY 26 Setiembre 1904. LIDIA DEYANIRA IFRAN AGUIAR prometió vender a Sergio Manuel Iribar Quintela, salón "La Chance" sito en Obligado 1353. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 12138 Feb 18- Mar 17

Ley 26 9 904. Jorge David Raffinengo Vázquez prometió vender cancha de Fútbol 5 sita en ruta 48 Km. 18.500, Canelones. Avreedores allí.
25) $ 1680 20/p 12478 Feb 23- Mar 22

Ley 26 9 904.
Carmen Estevez, Elso Perez, María del Carmen López y Claudia Lopez prometieron vender a Santander 2000 SRL, autoservice sito en la calle Santander No. 2000. Acreedores al Mismo.
25) $ 1680 20/p 12542 Feb 24- Mar 23

LEY 26 SETIEMBRE 1904. LIRIA JUANA BORDONE BREMERMANN y JOSE LUIS PALADINO VALENTE prometieron vender a Mutal Sociedad Anónima, F.M. Casupá 90.3, sita en Manuel Francisco Artigas s n., Galería "La Gruta", Casupá, Florida. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 12710 Feb 25- Mar 24

LEY 26-9-904. LAYES BAOFFER y MARIA ELENA BARRERA, PROMETIERON VENDER A GRAMOR LTDA en formación, PENSION ARGENTINA, MALDONADO Nº 1281. Acreedores Colonia 1854 Esc. 606 Montevideo.
25) $ 1680 20/p 12749 Feb 26- Mar 25

LEY 26-9-904.TOLSTAR S.A. prometió vender a TELNIR S.A. complejo comercial de salas de cine sito en Punta Shopping Mall, Nivel 1, Punta del Este, Maldonado, Acreedores 25 de Mayo 635 apto. 302, Montevideo.
25) $ 1680 20/p 12752 Feb 26- Mar 25

LEY 26 SETIEMBRE 1904. WASHINGTON HERNANDEZ URRISTE promete vender a Adriana Rodriguez Gomez, el kiosco sito en Colonia 1576. Acreedores: Guayabo 1790 Esc. 906.
25) $ 1680 20/p 13067 Mar 02- Abr 05

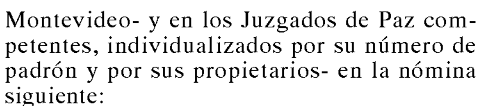


MONTEVIDEO

ENTES

UTE

EDICTO
U.T.E., de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado, -en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 30 kV "DERIVACION DE LINEA ESTACION 150 30 KV MONTEVIDEO A-FUTURA ESTACION 30 6 KV LA PAZ", por el Decreto Nº 88 98, del 15 de ABRIL de 1998 -que la menciona en su artículo 1º numeral 2, y a lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R.98.-3439, del 23 de DICIEMBRE de 1998, designó a los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la esa línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad -sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE -Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso,



Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

PADRONES PROBABLES PROPIETARIOS

Departamento de Montevideo

44.005 NATALIA, JUAN CARLOS ALBERTO, JAIME OMASE, GLADYS BURASTERO BOTTINELLI Y LORELEY CATALDI
44.063 JOSE Y ALBERTO CUTTICA
44.071 YOLANDA SORIA
44.072 ALEJANDRO BORGES INCHUSTE Y LORELEY CARNELLI
44.073 JULIO RODRIGUEZ OSABA
44.074 LUIS ALBERTO FOURMENTS PICARDO Y MARIA DE LOS ANGELES CABRERA ROMAN
44.079 DI CANDIA
44.085 TERESITA ELENA, GRACIELA MARGARITA, MARIA ELENA, MARTA MARIA RODRIGUEZ PARODI Y ELENA PARODI DE RODRIGUEZ
44.086 ANTONIO DUQUE RAMIREZ Y ROSA INSAURRALDE
44.087 MASAO UDAGAWA HORIKOCHI Y YAEKO FUKUHARA MAEDA
44.199 ULISES HEBER, MARIA FRANCIA CARRETE Y ADELAIDA CARRETE DE FRANCIA
44.200 SILVIA RAQUEL, FRANCISCA ALMA ROSMERI SILVA GARCIA
44.477 JORGE GUERRINI BALLABIO Y TERESA PEREZ DIAZ
44.486 HUGO BASILIO GARCIA CABRERA, SUSANA MARIA, HUGO BASILIO CABRERA Y OTROS
44.487 EDUARDO MANUEL DIAZ
44.500 HECTOR JOSE COPPO BUCERO Y ANA MARIA ROCCA
44.501 HECTOR JOSE COPPO BUCERO Y ANA MARIA ROCCA
44.502 JUAN JOSE GUIZZO Y VIOLETA DAMIAN
44.503 RAQUEL Y ALVARO STRATTA REGGIO
44.504 JUANA LEONIDAS REGGIO
44.551 RUBENS BASCANS ALBARENQUE, ADELINA MONFORTE Y ENRIQUE RAMIRO BASCANS SILVA
44.552 ORLANDO GILBERTO PEDEMONTE CAMACHO Y SUSANA BEATRIZ TARAMASO
44.553 HERMENEGILDO RECOBA Y ELIDA ZULMA VILLAGRAN
44.556 EDUARDO GARCIA AGUILERA
92.263 JOSE CHIARLONE
150.832 ALICIA FERNANDEZ AZCOYTIA Y PATRICIA DE SALTERAIN
150.833 RAMONA GRACIELA GAUTTO GRASSI Y ARMANDO MARTINS RODRIGUEZ
154.153 PEDRO RUBENS PARODI, JUAN JOSE GUIZZO Y ROLANDO Y VIOLETA DAMIAN
155.882 CARLOS DE BENEDETTI GRATTAROLA
175.404 CARLOS DE BENEDETTI GRATTAROLA
405.224 EDUARDO DIAZ CAVANAS
406.906 ANDRES IVALDI

DEPARTAMENTO DE CANELONES

991 JUAN PABLO AREN RAMIREZ, NIDIA GULPIO, ANDREA AREN RAMIREZ Y NELSON ANTONIO BALDOVINO FERNANDEZ
992 CLUB ATLETICO LA PAZ
4976 OSCAR ANIBAL GULPIO GONZATTO Y MIRNA SANCHEZ FALERO
4977 JULIO CESAR PISCIOTTO BENITEZ Y MARIA MERCEDES ALVAREZ
4978 AIDE GONZALEZ ALFONSO
4979 JULIO ALEJANDRO SILVEITA CARDINAL Y ANA MARIA LUCAS
4980 CESAR ROBERT AQUINO Y SUSANA ISABEL RODRIGUEZ CARRION

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit.C) del D.-L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.-L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz competente, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE. Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Area Asesoría Técnico-Jurídica.

27) $ 23520 10/p 13017 Mar 02- Mar 15

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL:

Se cita por este medio a Elena BUYANOFF, a efectos de que comparezca a fin de notificarse de las actuaciones que se sustancian en Asunto Nº 134 98 en el Departamento de Secretaría General del Ministerio del Interior cito en Mercedes Nº 993 Planta Baja.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50719 Mar 01- Mar 03



DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL:

Se cita por este medio a Manuel GARCIA GOMEZ, a efectos de que comparezca a fin de tomar vista de las actuaciones que se sustancian en Asunto Nº 4520 98 en el Departamento de Secretaría General del Ministerio del Interior sito en Mercedes Nº 993 Planta Baja.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50720 Mar 01- Mar 03

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se transcribe a continuación la Resolución de Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay de fecha 23 2 99,

SE RESUELVE:

1º) Suspéndese en su vigencia la resolución del 29-12-98 por la que se asignaron funciones y se dispusieron ascensos para el Segundo Nivel de la Organización.

2º) Créase una Comisión integrada por el Secretario General Dr. Rodolfo Ponce de León, el Primer Subgerente General Sr. Danilo Vázquez y el Abogado Dr. Darío Fernández Granito para que, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, procedan al análisis de la correcta aplicación del Reglamento Transitorio por los Tribunales de Selección en los 25 (veinticinco) fallos que fueran homologados por la resolución ahora suspendida en su vigencia. Dicha Comisión tendrá un plazo de 60 (sesenta) días corridos para elevar su informe a Directorio.- Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la última notificación practicada a los funcionarios involucrados.

3º) Cúrsese nota a la Oficina Nacional de Servicio Civil, solicitándole formalmente su asesoramiento para la Comisión que se crea, y la designación de un representante de esa Oficina para el cumplimiento de dicha tarea, encareciéndole la mayor urgencia en el nombramiento en razón de los plazos establecidos.

4º) Comuníquese la presente a la División Contaduría, para readecuar la liquidación de haberes de los veinticinco funcionarios comprendidos, a partir del día 24 de los corrientes.

5º) Por el Area de Recursos Humanos practíquense las notificaciones de estilo a los funcionarios.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50701 Mar 01- Mar 03

Banco Central del Uruguay

Montevideo, 23 de febrero de 1999

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura por el término de un año en el sistema bancario de sus cuentas corrientes:

Nombre	Documentación
ACOSTA MARICHAL DARDO	2800880-2
ALDAZ COULLET MARIA NOEL	3059484-7
ALGIBAY RODRIGUEZ CARLOS HEBER	1181703-4
ALROKIP S.R.L.	213406360019
ANKIN SRL.	211090380019
ARLEGUI GOMEZ FERNANDO	979574-3
AZAR GOMEZ GRACIELA	844838-9
BARRENECHEA ROVELLA ENRIQUE	1752389-3
BERRUTTI PELLEGRINO GUILLERMO	1844869-4
BEVILACQUA DOS SANTOS JULIO CESAR	3420669-2
BRANCO SRL.	213395660011
BRUNO BORBA NELSON PABLO	1524253-0
CABRERA NUÑEZ CARLOS ROBERTO	3006054-1

Aviso Nº 50700 continúa en página 2948-C

CABRERA RAVA CARLOS HUGO	2887285-5
CANCELA PASTORINO JOSE IGNACIO	1989723-0
CATTIVELLI TAIBO CARLOS FABIAN	1467042-5
CELTA S.R.L.	213564420012
CHIGGIA VALDENEGRO AIDA LILIAN	1527539-3
CITRISUR COOP. AGR. RESP. LTDA	211705350019
CORVO TURBAN MARCELO FLAVIO	1794125-3
DEBATISTA CLAVELL ALICIA SUSANA	1854642-2
DELFERRO MOLINARI ARIEL EDISON	2020932-9
DOLTER S.A.	211559610015
ELPRYN S.A.	213008680013
EMMENEGGER GARASSINO NANCY ELENA	3534147-1
FARMACIA YOUNG S.R.L.	130046910016
FERNANDEZ SILVA NELSON	1946998-0
FERREIRA MENDEZ DANIEL FRANCISCO	3180415-4
FERREIRA SOUZA RENATO	4452997-3
FOURMENT PICARDO LUIS ALBERTO	2528595-2
FRANCIA LARRAMENDI NILDA	886884-4
FRESSERO MONTERO MARIA INES	3828028-2
FRONTAN CAFFERATTA JULIO LEONARDO	3117886-2
FUENTES DUFOUR ORLANDO JESUS	1253315-8
FUKSBRAUNER MILGRAM VICTOR	2566067-5
GADEA PIMIENTA ALBERTO JUVENAL	2567125-2
GADEA Y CIA. S.R.L.	200002950017
GOMERIA EL VAZQUITO LTDA.	210314220011
GOMEZ IBARRA ARGENTINO	882470-5
GONZALEZ GOMEZ MANUEL	1474196-1
GONZALEZ SERRA DANILO DARIO	2901724-4
GOZALBO ENRIQUE	884906-8
GUTIERREZ MORALES FRANCISCO	3785383-8
HERNANDEZ FERNANDEZ GUILLERMO RODOLFO	3780722-1
IBERPOINT S.A.	213800490015
IGARZABAL GONZALEZ SANDRA RAQUEL	4113342-6
ISLA GRANDE S.R.L.	190116260019
K & C IGNACIO CANCELA Y CIA S.R.L.	212068290019
KIPPER RUSCHNER ALEJANDRO GUSTAVO	4677716-4
KIPPER SIEDLOCZEK RODOLFO GUSTAVO	8056590-5
LA PALMA S.A.	211407600017
LAMAS GOMEZ NELSON ALBERTO	2619728-1
LIESEGANG CORRALES NERY PETRONA	3674093-7
LLUGDAR VILLARROEL FRANCISCO	2643455-0
LUCEFYL S.A.	213428180013
LUVI SRL.	211888650017
MAESTRI S.R.L.	213419880016
MANGGINI MAGUNA HUGO PABLO	1095941-1
MAXINEL LTDA.	110098820013
MOLINA HERNANDEZ MIRTHA DELMIRA	2798005-5
MOLINA PEREIRA HORACIO RIVERA	2615084-9
MONNET MATEU GLADYS JAQUELINE	3046455-1
MONOPOLIO INDUSTRIAL S.A.	211412990014
NORYPLAN S.A.	213633830016
NUÑEZ LASAGA JOSE ANTONIO	3120502-1
OLESUR S.A.	213632870014
PARENTE HNOS. LTDA.	120162020016
PARENTE OTTE YANELA ESTER	4046204-0
PAZ GONZALEZ WASHIGTON GERARDO	2970165-5
PELUSO BRINI ROBERTO	1877142-5
PINARES DEL ESTE SRL.	100235490012
POLA MARTINEZ MARTIN SEBASTIAN	3521628-2
PORTANTIER VANOLI ANGEL NICOLAS	3889930-2
POYET CARRERAS GLORIA MARGARITA	1175431-1
PRIOR CAMBLONG JORGE RUBEN	3509369-4
PRISMA S.R.L.	213263250010
QUAGLIATTA BARCELO JUAN JOSE	951230-1
RABUÑAL FERNANDEZ JOSE	1216027-6
RIAL IBAÑEZ ALVARO GUSTAVO	1265918-8
RODRIGUEZ GONZALEZ LYLIAM IVONNE	3185220-8
RODRIGUEZ ZAS MARIA ANGELES	1934023-7
RUBIANES JORGE NUBLE RUBENS	710744-9
SALA DANNA NEFFER DANILO FABIAN	1775445-8
SALOMON FARIAS RAMON	4546546-7
SANTANA PASTORINI LEONEL JUAN	3500534-4
SIERPIEN MACHIN JORGE ROBERTO	1229589-1
SILVEIRA FIGUEROA ROBERT ARTIGAS	4044175-5
SOSA HERRERA LEOPOLDO WASHINGTON	1192559-2
SURRACO VAZQUEZ ALBA ANA	2942433-4
TRUCCO AGUIRRE ENRIQUE DOMINGO	911746-6
VALCADA ANTOGNAZZA SANDRA ELENA	2843268-9
VELAZQUEZ JUAREZ CLEVER GREGORIO	1305878-5
VIÑOLY TOGNOLA DANIEL ALBERTO	1357764-6
VORLINO S.A.	211456030016
YACQUES BUSTAMANTE RICARDO FABIAN	2713207-4
ZAGIA CUNHA EDISON JESUS	1340201-3
ZAS LOPEZ INDIRA CINTYA	1879643-7

Montevideo, 23 de febrero de 1999

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley No. 14412 del 8.8.75, sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras de las siguientes cuentas corrientes:

Nombre	Documentación
ALDAMER S.R.L.	180119780016
ANTUNEZ DE ARMAS DELSA ROSA	2820412-3
ATTARIAN PAKLAIAN EDGAR ARA	1026504-4
CHABERT FACAL JEAN PAUL	3883430-4
FLORALIN S.A.	211499830014
JARA COSTA ROBERT	4198181-1
LOPEZ SILVIA ELIZABETH	2567741-6
MARTINEZ APRILUCERI RICARDO PEDRO	1555398-1
MENDEZ GUZMAN MARTHA BELKIS	3743780-2
OTEGUI PEREIRA, WILSON DANIEL	1726500-7
PEREIRA PATRON GUSTAVO JOSE	3074838-1
PEREZ LUZARDO WASHINGTON DAVID	3788090-4
QUEIROLO TARNOWSKI PABLO ALEJANDRO	1910898-2
RAMOS BAUBETA SUSANA	3281206-9
RAMOS PEREYRA RICARDO	559168-6
RIVAS VERDIER JUAN RAMON	757065-0
SCHNEIDER SZCZYGIEL SERGIO JAVIER	1541493-1
SMUCLER ALVAREZ LUIS ELIAS	1970295-2

27) (Cta. Cte.) 3/p 50700 Mar 01- Mar 03

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA.- DIVISION JURIDICA.- RELACION DE CARGOS Nº 7/ECH/

Montevideo, 11 de febrero de 1999.-
Sr. Encargado de Dirección de División Jurídica
DR. ENRIQUE MORAS OUTEDA
PRESENTE
VISTO: La Resolución de fecha 15 9 98 abandono de cargo del Prof. Laudemar González;
ATENTO: A lo dispuesto en el art. 212 Decreto 500 91 (Ordenanza Nº 10);
CUMPLEME INFORMAR:
I -ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION-
1) Se confirma en Depto. docente que el domicilio del docente es el mismo que figura en el T.C.C. que consta a fs.3 del que surge como desconocido.-
2) Se le cita entonces mediante edictos en el Diario Oficial a fs.19 para el 21 12 98, no habiendo comparecido en la misma.-
II -CONCLUSIONES-
Corresponde entonces dar por configurado el abandono del cargo en el caso. Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el Informe Art. 215 Decreto 500 91.-
Póngase de manifiesto por 10 días hábiles mediante publicación de edictos en el Diario oficial, con o sin escrito de descargos vuelva.-
Saluda a usted muy atte
DRA. MARIELA CARRASCO CARBAJAL, ABOGADA SUMARIANTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50711 Mar 01- Mar 03

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza - por este único medio - a la Profesora Elena ANDREONI, a concurrir a esta Oficina, (Paraguay 1341 401) a efectos de notificarse de Resolución del Consejo de Educación. Secundaria de fecha 4 2 97.- DRA GLORIA LEVY ITHURRALDE, ABOGADA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50712 Mar 01- Mar 03

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza - por este único medio - al Profesor Horacio MACHIN, a concurrir a esta Oficina, (Paraguay 1341 401) a efectos de notificarse de Resolución del Consejo de Educación. Secundaria de fecha 4 2 97.-DRA. GLORIA LEVY ITHURRALDE, ABOGADA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50713 Mar 01- Mar 03

DEPARTAMENTO NOTARIAL CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se notifica a la Empresa Unipersonal de Servicios No Personales Mercedes Esmeralda VIERA, cédula de identidad Nº 3.868.736-3 que por Resolución del C.E.P. Nº 26 de 25 11

98, se rescinde el contrato suscripto el 26 06 98 a partir del 18 11 98.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50738 Mar 02- Mar 04

CONVOCATORIAS

CO.A.C.C.O.E.T.C. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO.

De acuerdo al Capítulo VI, artículo 43 de los Estatutos Sociales se llama a los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito C.O.E.T.C. (CO.A.C.C.O.E.T.C.) a elecciones para la integración de dos cargos titulares para el Consejo Directivo y 1 cargo titular para la Comisión Fiscal, ambos con su respectiva doble lista de suplentes.
LA CITADA ELECCION SE REALIZARA EL PROXIMO 10 DE MARZO DE 1999, EN EL HORARIO DE 8 A 18 HORAS, FUNCIONANDO DOS MESAS RECEPTORES DE VOTOS, UBICADAS EN EL LOCAL DE 8 DE OCTUBRE 3462. PARA VOTAR SE SOLICITARA AL ASOCIADO SU CARNE DE IDENTIDAD O EN SU DEFECTO EL PASE LIBRE DE TRANSITO DE C.O.E.T.C.
27) $ 1680 5/p 12929 Mar 01- Mar 05

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana invita a sus socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 23 de Marzo de 1999, a la hora 19.30 en el predio del Colegio Aleman, Avda. Ing. Luis Giannattasio 9325, a la izquierda del Club Aleman.

ORDEN DEL DIA

1) La Comisión Directiva informa que el acta de la última Asamblea General Ordinaria ha sido debidamente transcripta en el Libro de Actas, firmada por los señores miembros que habían sido electos para ello.
2) Informe de la Comisión Directiva
3) Informe del Director
4) Informe del Tesorero
5) Elección de dos miembros para la Comisión Directiva
6) Elección de siete suplentes para la misma
7) Elección de dos fiscales para el año 1999
8) Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea
9) Mociones eventules (según estatutos las mismas deberán presentarse por escrito por lo menos seis días antes de la Asamblea General).
Montevideo, Marzo de 1999 - La Comisión Directiva.
27) $ 1134 3/p 12930 Mar 01- Mar 03

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DEL OESTE DE COLONIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia llama a Asamblea General Extraordinaria, según el Art. 33 de sus Estatutos.-
La misma se llevará a cabo el día miércoles 10 de marzo de 1999, a la hora 20:30, en el Anfiteatro Institucional (calle Zorrilla de San Martín Nº 540 de la ciudad de Carmelo).-

El orden del día es el siguiente:

* Propuesta realizada por el Consejo Directivo del Sanatorio Regional S.A..-
* Varios.
27) $ 504 3/p 13059 Mar 02- Mar 04

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyente: Eduardo Angel Milano Mamberto.
Beneficiarios: Marcelo Javier Milano Altamiranda, Eduardo Daniel Milano Altamiranda, Javier Esteban Milano Vivas, María Soledad Milano Vivas.
Inmueble: Padrón 3893, 7a. Sección Judicial de Canelones - Pando.
Escritura: 18 12 1998, Esc. Alicia Braida.
Inscripción: Nº 10387, 21 12 1998.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50175 Feb 18- Mar 03

BIEN DE FAMILIA
PADRON: 817 5ª SECCION JUDICIAL DE CANELONES, LA PAZ
CONSTITUYE: WILSON ANTONIO DUQUE INSAURRALDE O INSAURRALDI
BENEFICIARIOS WILSON ANTONIO DUQUE INSAURRALDE O INSAURRALDI
MIRYAM SOLANGE RODRIGUEZ SOSA
MARIANA SOLANGE DUQUE RODRIQUEZ
AIMEE SOLANGE DUQUE RODRIGUEZ
FECHA CONSTITUCION 30 12 98 ANTE ESCRIBANA NYBIA DUARTE
INSCRIPCION Nº 6219 EN REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE CANELONES EL 31 12 98.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50531 Feb 23- Mar 08

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 26 de enero de 1999
Inscripción: No. 2675 el 28 Enero 1999
Constituyentes: PAUL HEINRICH WOLFF JACOBI y
FELICIA o FAIGA FELICIA ZYLBER FARBER
en beneficio recíproco.
Inmueble: Padrón 7387 401 sito en la 2da. sección judicial de Montevideo.
Tasación BHU: U.R. 4.416.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50725 Mar 01- Mar 12

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Otorgante: Susana Beatriz Duran Chamosa
Beneficiarios: Graciela Leonor Durán Chamosa
Javier Horacio Durán Chamosa
Fecha: 1o. de Febrero de 1999
Inscripción: No. 3230
Bien: Padrón No. 80.283 313 Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50737 Mar 02- Mar 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. instancia en lo Civil de 2o. Turno, dictada en autos: "HUGHES & HUGHES (SO. DE HECHO) C ALEXANDRE KONANYKHINE Y OTRA. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", Fa. 188 98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ALEXANDRE KONANYKHINE, ELENA GRATCHEVA y o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en los citados autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 24 de febrero de 1999.- Esc. Ma. Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 13024 Mar 02- Mar 15

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Britos de Perez Rosa c Ayala Rodriguez Ma. Amalia (Herederos) y otros" Escrituracion Forzada, ficha 115 95, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Rosa Britos de Perez, solicitando la Escrituracion Judicial de compraventa en cumplimiento de las promesas y cesion que se detallan: a): Promesa de compraventa autorizada por el Esc. Antonia Mayer el 3.5.89, por la cual el Esc. Guillermo Perez del Castillo, en su calidad de Albacea Testamentario en la sucesion de Maria Margarita Ayala Rodriguez y en representancion de sus herederos prometio vender a Rosa Britos la propiedad y posesion de las 2 3 partes indivisas de una fraccion de campo con alambrados y demas mejoras, sita en la 5a. Sec. Jud. del departaento de Flores, zona rural, padrón actual 3.998, señalada con No. 12 en el Plano del Agr. Hipolito Gallinal Acevedo según el cual tiene una superficie de 121 hectareas 395 mts. 68 dcms. b) Promesa de compraventa autorizada por el Esc. Jorge Goñi Eliceche el 16.3.89, por la cual el Esc. Guillermo Perez del Castillo, en su calidad de Albacea Testamentario en la sucesion de Maria Margarita Ayala Rodriguez de Mac Coll y en representacion de sus herederos prometio vender a Arnaud Louis Laborde Motron, una fraccion de campo y mejoras que le acceden sita en la 5a. Sec. Jud. del departamento de Flores, zona rural, padron actual 3.997 señalada con el No. 10 en el plano del Agr. Hipolito Gallinal segun el cual tiene una superficie de 139 hectareas 5302 mts. 89 dcms. y c) Cesion de promesa de fecha 12.5.89 por la cual Arnaud Louis Laborde Motron, cedio a Rosa Britos los derechos emergentes de la promesa anteriormente relacionada. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores, y sus sucesores a titulo singular o universal para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de proceder a la Escrituracion de Oficio. Y a los efectos legales de hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 14 de 1998. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3420 10/p 12840 Feb 26- Mar 11

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en los autos caratulados: GALA TOUR LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO. Ficha 1 99, se convoca a los acreedores de GALA TOUR LTDA. a la junta de acreedores que se verificará el día 27 de mayo de 1999, a la hora 16.00 en la sede del Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 Piso 5. Se previene que el balance y demás documentos, así como el informe

del contador pueden ser examinados en la Oficina. Hasta el día anterior a la audiencia podrán presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos de acuerdo con él artículo 1533 del Código de Comercio. Montevideo, 22 de febrero de 1999. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 12800 Feb 26- Mar 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C Sucesores de WALTER RUBENS ROBINSON CRUZADO. Diligencia Prepatoria". Ficha 163 97, se intima por segunda vez a los Sucesores de Walter Rubens Robinson Cruzado, el pago del saldo de precio del compromiso de compraventa inscripto sobre el apartamento 012 de la calle Joaquin Suarez 3571 de Montevideo bajo apercibimiento de rescisión y de nombrárseles Defensor de Oficio, todo en plazo de 180 días. Montevideo, 8 de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 12778 Feb 26- Mar 11

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. I. en lo Civil de 9º. Turno, en autos caratulados: MADRIAGA PLAZA, Perlita Marina c MADRIAGA PLAZA, Nora Ivonne. Cobro de Pesos.- Ficha 26 98, se cita, llama y emplaza a Nora Ivonne MADRIAGA PLAZA por el término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de febrero de 1999. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 13023 Mar 02- Mar 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos: "LAUFER DOM, Moisés c-Luis Bartolo LIMA BARRIOS y Otro. Ejecución Hipotecaria", Ficha 46-96 se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Bartolo LIMA BARRIOS y Carolina Victoria MATA PEREIRA a estar a derecho en los citados autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. MOntevideo, 22 de octubre de 1998. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 12611 Feb 24- Mar 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados: ICAU LTDA. Concordato Preventivo", Ficha 337 98 se hace saber que por providencia Nª. 3051 98 del 17 de diciembre de 1998 se convoca para la JUNTA DE ACREEDORES de ICAU LTDA. a realizarse en esta Sede, sita en 25 de Mayo 523 Piso 6 de Montevideo, el día 11 de MARZO a la hora 14 y 30.- Se previene a los acreedores que: I) Deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran, II) los que comparezcan después de celebrada la junta tomarán la misma en el estado que se halle (art. 457 nral. 2 C.P.G.) - A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 5 de febrero de 1999.- M. TERESA RIBAS REBOLLO, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 12243 Feb 18- Mar 03

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º turno en autos caratulados "ARGENTI, Daniel c CUELLO RAMOS Dorcey y CUELLO RODRIGUEZ, Fortunato - Juicio Ejecutivo - Ficha C 371 83", se ha dispuesto por mandato verbal notificar a los herederos de FORTUNATO CUELLO RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho, las presentes actuaciones y en especial el Decreto Nº 2915: "Montevideo, 4 de Diciembre de 1997: Al escrito de fs. 263. estese a lo que surge de autos. apruébase la diligencia de remate y previo pago del saldo pendiente escritúrese a favor del mejor postor a cuyo efecto deberá designar escribano autorizante en el término de 10 días. Notifíquese personalmente. Dra. María Cristina Cantero Albrieux - Juez". Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 17 de Febrero de 1999. M. TERESA RIBAS REBOLLO, ACTUARIA.
27) $ 1440 10/p 12436 Feb 22- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos caratulados "CONSINTOR S.A. c PIRIZ BRUM, Alejandro Ismael.- Med. preparatorias.- Ficha 139 98" se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y en especial al Sr. Alejandro Ismael PIRIZ BRUM, para que comparezca a Reconocimiento de firma e intimación de pago en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 21 de diciembre de 1998.- Esc. Andrés L. Paselle. Actuario.
27) $ 900 10/p 12330 Feb 19- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "MARQUEZ MAYA CARLOS MARIA, SUCESION, Ficha S 231 97", se cita, llama y emplaza a MARIA RITA MARQUEZ FIGLIAMONTE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 18 de DICIEMBRE de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 12278 Feb 18- Mar 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno, dictada en autos caratulados: SALABERRY ESTEBAN y APESTERIA, BERNABELA. SUCESIONES. FICHA Nº 485 97", se cita, llama y emplaza a JORGE VICTOR SALABERRY APESTERIA y ROSENDO SALABERRY APESTERIA, a que acepten o repudien las herencias de ESTEBAN SALABERRY Y BERNABELA APESTERIA, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes, por el término de NOVENTA días. Montevideo, 19 de noviembre de 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 13074 Mar 02- Mar 15

DECIMOSEXTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 16º TURNO DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE VAZQUEZ PAN, MANUEL. FICHA 474 98 A" CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DE NOVENTA DIAS, A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MONTEVIDEO, 11 DE DICIEMBRE DE 1998. ESC. ALFREDO VIÑA DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 720 10/p 12088 Feb 25- Mar 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 22º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MONZA (Ficha S 372 93S1 98 S) haciéndose saber a los interesados. Montevideo, veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 76558 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Mar 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de a) Ricardo SOLANA OSUA y b) Ricardo SOLANA está última Yacente). FICHA: S 284 98, haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 6 de octubre de 1998. Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30/p 76535 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Mar 05

JUZGADO LETRADO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Décimo Cuarto Turno, en autos caratulados "López Rodriguez Sigifredo,- sucesión" Fa. S 377 98, se cita, llama y emplaza a Walter López Martinez, por el término de noventa días, para que se manifeiste si acepte ó repudia la herencia. Esc. Giovanna Conti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12773 Feb 26- Mar 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Décimo Cuarto Turno, en autos caratulados: "Giovio Barrios María Lila y Giovio Hector

Eduardo.- Posesión notoria de estado civil de hermanos naturales".- Fa. S 409 1 92, se emplaza a todos los que tengan o puedan tener interes para comparecer sus derechos en dichos autos, por el termino de noventa días de noventa días, bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Montevideo, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 50372 Feb 11- Mar 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 21 Turno en autos caratulados: "THE ELEPHANT'S S.A.-Concordato Preventivo Judicial" (ficha 356 98), que por Auto Nro. 2547 98, de fecha 15 de diciembre de 1998, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la Sede el día 6 de abril de 1999 a las 14.30 horas, haciéndose saber expresamente que los documentos presentados por la sociedad así como el informe de los Acreedores Informantes designados se hallan a disposición de los acreedores en el local del Juzgado (Art. 27 de la ley 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.

27) $ 1260 10/p 12241 Feb 18- Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "LEGUIZAMON MAGALLANES, Juana c MARTINEZ, Gladys. ENRIQUECIMIENTO INJUSTO" Ficha 1289 A 1998. Se cita, llama y emplaza a Gladys Martinez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 4 de Febrero de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 12490 Feb 23- Mar 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDA. DE 1era. INST. DE 2do. TURNO DE COLONIA, DICTADA EN AUTOS: "DOUGLAS MADERO, PARLE, Lucy Betty, ERNST ERNST, por sí y en representación de "LA TORRE COLONIAL S.R.L.", "SOLICITA MORATORIA Y CONCORDATO" PREVENTIVO JUDICIAL", Fa. A 543 1998", Y DE ACUERDO CON EL ART. 1532 DEL C. COMERCIO, CONVOCASE A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN ESTE EXPEDIENTE A LA JUNTA QUE TENDRA LUGAR EN ESTA SEDE EL DIA 3 DE MARZO DE 1999, A LAS 8:30 Hs. ASIMISMO SE PREVIENE QUE EL BALANCE Y DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DEUDOR ASI COMO EL INFORME DEL CONTADOR, UNA VEZ PRODUCIDO, PUEDEN SER EXAMINADOS EN LA OFICINA, DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS PODRAN LOS ACREEDORES HACER LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA VERDAD Y CANTIDAD DE LOS CREDITOS PASIVOS DECLARADOS POR EL DEUDOR, (Arts. 1532 in fine, 1533 C. Comercio), HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR PARA LAS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO. COLONIA, 14 de DICIEMBRE de 1998. Esc. Julio UMPIERREZ. ACTUARIO Adjunto.

27) $ 1800 10/p 12320 Feb 19- Mar 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABEL ZABALA QUINTERO y YAMILE ARGENE LEGASPI UATFA, en los autos identificados con la Ficha C 429 98, solicitando acción de Perdida de la Patria Potestad contra Zully Graciela Martínez Duarte, cuyo último domicilio conocido era en calle Tacuarembó No. 1719 (actualmente Hermano Damasceno No. 1719), de la ciudad de Montevideo; respecto de su menor hijo natural Juan Martín Martínez Duarte, por lo que se la cita, llama y emplaza, para que comparezca a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de sesenta días (60 días) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 11 de Febrero de 1999.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50674 Feb 26- Mar 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 3ER TURNO, DICTADA EN AUTOS: COLINA LARRAMENDI, MANAHEN. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. F. 233 98. SE HACE PUBLICO QUE HAN COMPARECIDO ANTE ESTE JUZGADO COLINA LARRAMENDI, MANAHEN, PRESENTANDO LA RELACION DE BIENES Y DEUDAS DE DICHO CONCURSO, Y SE CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES PARA LA AUDIENCIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999 A LA HORA 14, EN LA SALA DE ESTE JUZGADO, A LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ART. 1674 DEL CODIGO DE COMERCIO. SE PREVIENE A LOS ACREEDORES QUE DEBERAN CONCURRIR CON LOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS, Y A LOS INASISTENTES SE LE TENDRA POR ADHERIDOS A LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN POR LA MAYORIA DE LOS ACREEDORES QUE CONCURRAN A LA JUNTA. Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ART. 1673 DEL CODIGO YA CITADO, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FLORIDA, HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1440 10/p 12789 Feb 26- Mar 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de Mauricio BAISBURD. F. 1175 98 citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 08 de octubre de 1998. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 12575 Feb 24- Mar 09

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "RIJO, FRANCISCO; SANCHEZ, MARIA OBDULIA; RIJO, DELFINA; DIAZ, CIRILO EUSTACIO; DIAZ, DELIA ELVIRA; SOSA, JUAN ANGEL; DIAZ RIJO, CARLOS URUGUAYO SUCESIONES FA. 663 92", CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SELVA LUZ ABIGAI SOSA DIAZ; A LOS SUCESORES DE BERNARDINA, MANUEL, GERONIMO, JUAN, MERCEDES, VISITACION Y MARGARITA RIJO SANCHEZ; Y A LOS SUCESORES DE DELIA DIAZ RIJO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES CURADOR DE BIENES QUE LOS REPRESENTE. MALDONADO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1998. Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 1080 10/p 12651 Feb 25- Mar 10

SEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "JARA S.A" CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FA 3 99, por providencia Nº 51 99 de 2 2 99 se admitió la gestión de Concordato preventivo Judicial promovida por JARA SA, concediéndose moratoria provisional hasta la Junta de Acreedores la cual se realizará el día 29 de abril de 1999 a las 13 y 30 horas, para la cual se cita y emplaza a todos los acreedores, quienes deberán concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, previniéndose asimismo que quienes comparezcan posteriormente tomará la gestión en el estado en que se encuentre.-

Se designó acreedores informantes a ZILOMADE LTDA Y RODAL SA.-

A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, 5 de febrero de

1999.- Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1440 10/p 12420 Feb 22- Mar 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNCH PRILL, LUISE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. FA. B 822 96", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 dias, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ROSA PRILL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Paysandú, 02 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE.- ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12301 Feb 19- Mar 04

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO SICHWARDT o SIGNARDT o SICHNARDT o SICHIWARDT FICHA B 568 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de diciembre de 1998.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50489 Feb 19- Mar 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días, a los efectos de contestar demanda y traslado de recurso de reposición, a SANTOS ENRIQUE PINTOS CUÑA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREIRA LOPEZ HUGO NELSON C PINTOS CUÑA SANTOS ENRIQUE. INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" Ficha 475 98. Rivera, 17 de febrero de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 12847 Mar 01- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: IRIARTE IRIARTE WILSON SEGUNDO, CAL AMARAL ADRIANA CAROLINA C DOS SANTOS JOSE CARLOS Y BORGES VERA EVA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. FICHA No. 589 98, y por providencia No. 5227 de fecha 6 11 98, se ha dispuesto dar traslado de la demanda de autos a los Sres. JOSE CARLOS DOS SANTOS y VERA EVA BORGES emplazándolos a que comparezcan ante esta Sede dentro del término legal.- Rocha, 23 de Noviembre de 1998. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50486 Feb 19- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, Dra. Adriana Arturo, dictada en autos: "JOHNNY WILLIAM AYUB C NELSON SILVA.- Posesión Notoria y petición de herencia.- Fa. 1128 96", se hace saber que ante ésta sede se ha presentado JOHNNY WILLIAM AYUB promoviendo juicio de posesión notoria y petición de herencia contra NELSON RUBEN SILVA FERREIRA.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos en éstos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 12337 Feb 19- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: ILDEFONSO CARDOZO IDIARTE FICHA: B 326 98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, 22 de Setiembre de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
27) $ 720 10/p 12415 Feb 22- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, "TORENA MARIA LUISA POSESION NOTORIA DE MADRE NATURAL DE ANTONIA TORENA.- FICHA. A. 71 1997.-", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTES ESTA SEDE MARIA LUISA TORENA, INICIANDO JUICIO DE POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE MADRE NATURAL DE ANTONIA ELSA TORENA, SE EMPLAZA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHOS SUCESORIOS SOBRE MARIA LUISA TORENA A COMPARECER EN ESTE JUICIO, POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS CON DEFENSOR DE OFICIO.- PASO DE LOS TOROS, SETIEMBRE 28 DE 1998.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 12208 Feb 18- Mar 03

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C JUAN FRANCISCO SARALEGUI GONZALEZ.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 276 84A.-", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2304 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A: BLANCA ELENA, FRANCISCO JAVIER, MARIA BEATRIZ Y JUAN JOSE SARALEGUI MEDEIROS Y A LA SRA. MARIA ELENA MEDEIROS FAGUNDEZ DE LOS REYES DE SARALEGUI, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS OBRADOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO, PARA LA PROSECUCION DE LOS PRESENTES OBRADOS.- PASO DE LOS TOROS, CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ESC. MARIELA BALSERINI, ACT. ADJUNTA.
27) $ 324 3/p 12864 Mar 01- Mar 03

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.







TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2



DEL DIA



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARIA ESTHER FELIPPA o FILIPPA GALLO, (Ficha: 665 98).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13241 Mar 03- Mar 16 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

DOMINGO BRACCO NORIA, (Ficha: 2 99).
Montevideo, 9 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13142 Mar 03- Mar 16 (0002)

HUGO CESAR CHARAMELO SANCHEZ, (Ficha: 649 98).
Montevideo, 4 de febrero de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13164 Mar 03- Mar 16 (0003)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GLORIA CARMEN ARIGON GARCIA y JUAN ALBERTO ROTULO MALZONE, (Ficha: S 289 98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13134 Mar 03- Mar 16 (0004)

JULIO WASHINGTON RODRIGUEZ CAVALIERI, (Ficha: S 659 98).
Montevideo, 3 de febrero de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13244 Mar 03- Mar 16 (0005)

CUARTO TURNO

SELVA AMENDOLA SALLUA, (Ficha: 5 99).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13245 Mar 03- Mar 16 (0006)

QUINTO TURNO

PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ, (Ficha: 289 98).
Montevideo, 5 de febrero de 1999.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13236 Mar 03- Mar 16 (0007)

SEPTIMO TURNO

ROMILDA TERESA BENEDETTI PERRETTI, (Ficha: S 5 99).
Montevideo, 26 de febrero de 1999.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13167 Mar 03- Mar 16 (0008)

NOVENO TURNO

AQUILES ROCCA PEREZ, (Ficha: S 645 98).
Montevideo, 19 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13132 Mar 03- Mar 16 (0009)

MARCOS da SILVA o MENDEZ da SILVA, (Ficha: S 619 98).
Montevideo, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13143 Mar 03- Mar 16 (0010)

DANIEL MACHADO TRIGO, (Ficha: S 449 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13223 Mar 03- Mar 16 (0011)

DECIMOPRIMER TURNO

FOURNIE MENDEZ, LUCIA EMMA, (Ficha: 650 88s1 98 A).
Montevideo, 17 de diciembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13240 Mar 03- Mar 16 (0012)

ARTE DOROTEO NOGUERA PEÑA e ISABEL MATYEKA WEILER, (Ficha: A 14 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13242 Mar 03- Mar 16 (0013)

GUILLERMO MAYOBRE FORANI, (Ficha: a 9 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13246 Mar 03- Mar 16 (0014)

DECIMOQUINTO TURNO

INGLES CAMINO o CAMINOS, LIBERTAD, (Ficha: 8 99 A).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13144 Mar 03- Mar 16 (0015)

DECIMOSEXTO TURNO

MIRTA ESTELA CALLEROS, (Ficha: 692 98 A).
Montevideo, 11 de febrero de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13243 Mar 03- Mar 16 (0016)

DECIMOSEPTIMO TURNO

OLGA HORTENSIA NOVELLI REBELLA, (Ficha: A 648 98).
Montevideo, 2 de febrero de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13177 Mar 03- Mar 16 (0017)

GUALTERIO SEBASTI GIUSTI, (Ficha: A 6 99).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Ma. del Carmen Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13225 Mar 03- Mar 16 (0018)

DECIMONOVENO TURNO

SAFFA ABRAHAM MOTTAR y ELIZABETH NANCY ABRAHAM MARTINEZ, (Ficha 656 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13136 Mar 03- Mar 16 (0019)

WALTER OLIVERA RODRIGUEZ y LYDIA NELLY DELFINO VARELA, (Ficha: 649 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13247 Mar 03- Mar 16 (0020)

VIGESIMO TURNO

JOSE MISA ALONSO, (Ficha: 620 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13131 Mar 03- Mar 16 (0021)

ANGELA CORTAZZO BALBI, (Ficha: 578 98).
Montevideo, 30 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13133 Mar 03- Mar 16 (0022)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CELINA SILVERA o CELINA SILVEIRA o CELINA SILVEIRA GONZALEZ, (Ficha: S 634 98).
Montevideo, 8 de febrero de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 13146 Mar 03- Mar 16 (0023)

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA del CARMEN PALMA PONS, (Ficha: S 3 99).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13224 Mar 03- Mar 16 (0024)

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALFREDO MARCOS DE SOUZA RODRIGUEZ, (Ficha: S 208 98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13237 Mar 03- Mar 16 (0025)

VIGESIMOQUINTO TURNO

IRMA OLGA VIDAL ARAUJO, (Ficha: 13 99 S).
Montevideo, 22 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13165 Mar 03- Mar 16 (0026)

ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA, (Ficha: 26 99 S).
Montevideo, 25 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13166 Mar 03- Mar 16 (0027)

VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN MARIO MARTA ILLADA, (Ficha: 502 98 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12766 Mar 03- Mar 16 (0028)

GABRIELA SPITZ ZELMANOVICH, (Ficha: 8 99 S).
Montevideo, 18 de febrero de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13137 Mar 03- Mar 16 (0029)

PEDRO HONORIO FALERO CASTILLO, (Ficha: 579 98 S).
Montevideo, 2 de diciembre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13138 Mar 03- Mar 16 (0030)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN MANUEL BOIX ESTRADA, (Ficha: 239 98 S).
Montevideo, 14 de agosto de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13195 Mar 03- Mar 16 (0031)

JULIO CESAR PEREYRA PEREYRA, (Ficha: S 598 98).
Montevideo, 11 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13248 Mar 03- Mar 16 (0032)

VIGESIMOCTAVO TURNO

NELIDA CECILIA MACHADO RIEFFEL, (Ficha: S 4 99).
Montevideo, 24 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13145 Mar 03- Mar 16 (0033)

ALFONSINA MARCHESE de RESTAINO y NICOLAS RESTAINO SALVATI, (Ficha: 651 98 S).
Montevideo, 8 de febrero de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13168 Mar 03- Mar 16 (0034)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARTA MARIA TORRANO DEMARCO o DE MARCO, (Ficha: 640 98).
Montevideo, 17 de febrero de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12670 Mar 03- Mar 16 (0035)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE FERNANDO JUNCAL POSSE.
Ciudad de la Costa, 11 de febrero de 1999.
Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13258 Mar 03- Mar 16 (0036)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON ROSAS REYES, (Ficha: 457 98).
Melo, 24 de noviembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13231 Mar 03- Mar 16 (0037)

HEBERT o HEBER MOURA REYES, (Ficha: B 609 98).
Melo, 23 de diciembre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13232 Mar 03- Mar 16 (0038)

CUARTO TURNO

CUADRO PEREIRA, GERONIMO, (Ficha: 573 98).
Melo, 4 de febrero de 1999.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 720 10/p 13230 Mar 03- Mar 16 (0039)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

RICARDO SAUL GOMEZ OPERTTI, (Ficha: B 322 98).
Florida, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13186 Mar 03- Mar 16 (0040)

TERCER TURNO

CESAR EDUARDO o CESAR EDUARD SOSA DESANCE, (Ficha: B 375 98).
Florida, 10 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13185 Mar 03- Mar 16 (0041)

AMERICA BALAO de NUÑEZ e ISABELINO PAULINO NUÑEZ CASURIAGA.
Florida, 10 de febrero de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13187 Mar 03- Mar 16 (0042)

ROSARIA MARTINEZ PINTOS, (Ficha: B. 416 98).
Florida, 10 de febrero de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13188 Mar 03- Mar 16 (0043)

FELICIA BENTANCOR FERREIRA.
Florida, 7 de diciembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13189 Mar 03- Mar 16 (0044)

MARIA DOLORES LEMA, (Ficha: 320 98).
Florida, 17 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 13190 Mar 03- Mar 16 (0045)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FELIX DELFINO JULIAN LEDESMA, (Ficha: 1682 98).
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 13180 Mar 03- Mar 16 (0046)

JUAN JOSE GONZALEZ CASTRO, (Ficha: 116 98).
Se deja constancia que se concedió Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones.
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50763 Mar 03- Mar 16 (0047)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLOVIS SOUZA o CLOVES PEREZ SOUZA,(Ficha: 507 98).
Rivera, 18 de diciembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13153 Mar 03- Mar 16 (0048)

CUARTO TURNO

ARTURO SILVA PEDEZERT o ARTURO SILVA LIMA PEDESERT, (Ficha: 465 98).
Rivera, 10 de febrero de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13151 Mar 03- Mar 16 (0049)

TEOFILO RAUL HERRERA DEBENEDETTI, (Ficha: 457 98).
Rivera, 3 de febrero de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13152 Mar 03- Mar 16 (0050)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN EVANGELINO MARTINEZ, (Ficha: 412 98).
Rocha, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13155 Mar 03- Mar 16 (0051)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SONIA NAIR DE LEON ARBALLO, (Ficha: 827 98).
Mercedes, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13160 Mar 03- Mar 16 (0052)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS AGUSTIN DIAZ SILVERA, (Ficha: 955 98-B).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 1999.
Dra. María Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 13112 Mar 03- Mar 16 (0053)

DOMINGA SERAFINA FABEIRO LLANO, (Ficha: 2 99-B).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13113 Mar 03- Mar 16 (0054)

CAROLINA OVIDIA NOBLE, (Ficha: 928 98.B).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 13114 Mar 03- Mar 16 (0055)

LEONARDO FRANCO FRANCO, (Ficha: 259 98-B).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 22 de febrero de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 50744 Mar 03- Mar 16 (0056)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de marzo de 1999, a las 14.30 horas, en la Av. Fco. Solano López 1491 de Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc 2). 3. Memoria, estados de situación y de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 74 Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1998. (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20 y 25 ap. b) 7. Elección de cuatro directores (art, 9, 11 y 25 ap. b). 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30). Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Avda. Fco. Solano López 1491 (art. 33). c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la Sociedad cinco días antes de realizarse la Asamblea (art. 11). Montevideo, 26 de febrero de 1999. El Directorio.
03) $ 1890 3/p 13140 Mar 03- Mar 05 (0057)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

NATALIA MARGARITA GIORDANO PENADES y LUIS FELIPE BONO CALCAVALLO, (Ficha: 561 98).
Montevideo, 4 de diciembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13122 Mar 03- Mar 16 (0058)

DECIMOCUARTO TURNO

NELSON PREVETTONI y ROSSANA ALICIA PISCIOTTO, (Ficha: D 588 98).
Montevideo, 24 de diciembre de 1998.
Esc. Giovanna Conti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 13259 Mar 03- Mar 16 (0059)

VIGESIMOCUARTO TURNO

BLADIMIR ALFREDO MARTINO HERNANDEZ e IRIS MARGOT MORALES ABELENDA, (Ficha: D 653 98).
Montevideo, 23 de febrero de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13141 Mar 03- Mar 16 (0060)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MANUEL VARELA SUAREZ y MARIA JOSEFA RODRIGUEZ QUINTAS, (Ficha: D 656 98).
Montevideo, 12 de febrero de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 13238 Mar 03- Mar 16 (0061)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 25 Turno, en autos caratulados: "ARIAS CLAUDIA C LARREA PABLO DIVORCIO SEP DE HECHO FICHA D 485 98 se cita, llama y emplaza a PABLO WASHINGTON LARREA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer. Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de Auxiliatoría de pobreza solicitada a los efectos de la gestión promovida en autos y de acuerdo a lo Decretado por auto Nº 4445 98 del fecha 17 12 98. Montevideo, 1 de marzo de 1999. SARA GARRONE, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50765 Mar 03- Mar 16 (0062)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a THOMAS JOSEPH CHERNEY que comparezca a estar a Derecho dentro del término legal, en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado NIBIA RAQUEL ALVEZ ROBINSON (Ficha 424 98). Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 09 de DICIEMBRE de 1998. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 50750 Mar 03- Mar 16 (0063)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 409-10-40 habilitado en Daniel

Fernández Crespo Nº 1685. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 13175 Mar 03- Mar 05 (0064)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "ANTUNEZ DA SILVA, MA. ZOBEIDA- INCAPADIDAD" (Ficha Nº 15 97PV), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA ZOBEIDA ANTUNEZ DA SILVA SOSA, y que por Auto Nº 3827 de fecha 14 de junio de 1993, se designó curadora propietaria a JULIA DELIA MENA ANTUNEZ. Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 31 de marzo de 1998. Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50761 Mar 03- Mar 16 (0065)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Orrego Orrego Rosita - Solicitante Vivaldo, María de los Angeles - Incapacidad" - (FICHA V 112 94); por auto Nº 2249 98 de treinta y uno de agosto mil novecientos noventa y ocho, se declaró en estado de incapacidad a Rosita Orrego Orrego designandose Curadora a María de los Angeles Vivaldo.- Montevideo, diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se hace saber que dicho expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. ANA KLEMENCO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50742 Mar 03- Mar 16 (0066)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MALGAREJO. VERONICA ANDREA - INCAPACIDAD - FICHA C.153 98", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 3207 98 de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 1998, se declaró en estado de incapacidad a VERONICA ANDREA RODRIGUEZ MALGAREJO, designándose curador definitivo a MARIA AZUCENA MALGAREJO, quien aceptó el cargo el 26 DE NOVIEMBRE DE 1998. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 23 de Febrero de 1999. Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50743 Mar 03- Mar 16 (0067)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANCHORENA MEDINA, ANA MARIA -AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD- FA. B 16 98", se hace saber que por Auto Nro. 3385 98 de fecha 28 08 98, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA ANCHORENA MEDINA designándose curadora a la Sra. PETRONILLA ANCHORENA MEDINA, quien aceptó el cargo conferido el 11 09 98.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 14 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50760 Mar 03- Mar 16 (0068)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 70 99 de fecha 1 de FEBRERO de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RAMON CUELLO Ficha 70 98, habiéndose designado curadora de la misma a CELINA NUÑEZ SUAREZ. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 22 de FEBRERO de 1999. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50751 Mar 03- Mar 16 (0069)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 73 99 de fecha 01 de FEBRERO DE 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JUAN BENUR OLIVERA Ficha 106 94 B, habiéndose designado curadora de la misma a JOSELINA OLIVERA. Rivera, 23 de FEBRERO de 1999. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 50752 Mar 03- Mar 16 (0070)

LICITACIONES PUBLICAS

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Contrato de Préstamo B.I.D. Nº 993-OC-UR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/999
PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL III (PDM III)

1. El gobierno de la República Oriental del Uruguay a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 54,6 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo Municipal III (PDM III). Los recursos de este préstamo se aplicarán a fortalecer el rol institucional de los gobiernos departamentales del interior del país. Tendrá como metas específicas: (a) reforzar la capacidad técnica, financiera y de gestión de sus servicios urbanos: b) atender a necesidades más urgentes de inversión en obras y servicios municipales.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo Nº 993 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
2. En el marco de este programa la Intendencia Municipal de Tacuarembó invita a empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales a presentar ofertas en sobre cerrado, para la siguiente Licitación Pública Internacional: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UNA INTRANET-EXTRANET Y LA ADQUISICION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION MUNICIPAL CON TODOS LOS ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE REQUERIDOS."
3. Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, e inspeccionar los documentos de licitación en la Oficina abajo indicada o en la Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo (Joaquín de Salterain Nº 1282), a partir del día 1º de Marzo de 1999.
4. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado o en la Oficina de Compras de esta Intendencia en Montevideo (Joaquín de Salterain 1282), y el pago contado de una suma no reembolsable de U$S 150 (ciento cincuenta dólares).-
5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado (bajo el sistema de dos sobres, Sobre Nº 1 "Propuesta Técnica" y Sobre Nº 2 "Propuesta Económica", en la oficina abajo mencionada, hasta la hora 16:00 del día 20 de Abril de 1999. No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo. Sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las "Propuestas Técnicas "(Sobre Nº 1) de las ofertas serán abiertas en acto público a la hora 17:00 del día 20 de Abril de 1999, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Intendencia Municipal de Tacuarembó de la República Oriental del Uruguay, en la dirección abajo mencionada. Luego de notificado el resultado de la calificación de las Propuestas Técnicas, se procederá a la apertura pública del Sobre Nº 2, con las Propuestas Económicas de las ofertas que hayan

superado el puntaje mínimo de calificación técnica. La oferta adjudicataria se determinará a la que obtenga el mayor puntaje de la calificación de su Propuesta Técnica y Económica, ponderadas cada una en un cincuenta por ciento.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
Oficina de Proveeduría - Teléfono (598) 63 22687
Teléfono (598) 63 24671 - 76 (Interno 232)
Fax: (598) 63 27945
Dirección: Avenida 18 de Julio Nº 164
Ciudad: Tacuarembó
Tacuarembó - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
12) (Cta. Cte.) 1/p 50775 Mar 03- Mar 03 (0071)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 3 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONEL DOS SANTOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Martín García 2128 y ANA LAURA FABRA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2230 4.
14) $ 127 3/p 991 Mar 03- Mar 05 (0072)

IVAN ALEX del CAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Sayago 1066 803 y ROSA KARINA SORIA, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Henderson 1926.
14) $ 127 3/p 995 Mar 03- Mar 05 (0073)

ALEJANDRO JAVIER DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1675 y OLGA JANETH DURE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Austria 1675.
14) $ 127 3/p 1005 Mar 03- Mar 05 (0074)

ALEJANDRO CARLOS ANTALICH, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Soca 1487 501 y VERONICA MARTA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Soca 1487 501.
14) $ 127 3/p 1006 Mar 03- Mar 05 (0075)

OFICINA No. 2

JULIO FERNANDO BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Igualdad 1119 2 y LETICIA ELIZET PORCAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 002.
14) $ 127 3/p 996 Mar 03- Mar 05 (0076)

HEBER OMAR BICA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1023 y MARY MABEL SUAREZ, 31 años, soltera, promotora, oriental, domiciliada en Yaguarón 1023.
14) $ 127 3/p 1000 Mar 03- Mar 05 (0077)

GUSTAVO OSVALDO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canope 4027 y MARIA ROSANA CANAPARRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3821.
14) $ 127 3/p 1002 Mar 03- Mar 05 (0078)

EMILIO BOUZA, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Helvecia 4066 y MARIA FANY LENCINA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3796.
14) $ 127 3/p 1004 Mar 03- Mar 05 (0079)

CARLOS ARIEL BENITEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 236 2 y JORGELINA MARIA BARINI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Benito Riquet 236 2.
14) $ 127 3/p 1007 Mar 03- Mar 05 (0080)

JUAN JOSE BOTTINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintado 5628 y MARIA CRISTINA ARRECHE, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pintado 5628.
14) $ 127 3/p 1011 Mar 03- Mar 05 (0081)

OFICINA No. 3

MARCELO ALEJANDRO CAMACHO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Covadonga 1337 y MARIA DE LAS MERCEDES LEMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Amorín 4740.
14) $ 127 3/p 992 Mar 03- Mar 05 (0082)

OBDULIO GUZMAN CILINTANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1369 y LAURA FILPO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carmelo 1391.
14) $ 127 3/p 993 Mar 03- Mar 05 (0083)

NESTOR JONY COSTA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en 20 de febrero 2672 y ALEJANDRA JANNET RIVERO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 20 de febrero 2672.
14) $ 127 3/p 994 Mar 03- Mar 05 (0084)

LUIS EDUARDO CORREA, 44 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Leandro Gomez 1367 y MIRTHA RAQUEL CORREA, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Landro Gomez 1367.
14) $ 127 3/p 997 Mar 03- Mar 05 (0085)

PABLO ENRIQUE CUNEO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1332 1005 y NATALIA VIDAL, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Viña del Mar 6826.
14) $ 127 3/p 999 Mar 03- Mar 05 (0086)

SEBASTIAN CAGNA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Verona 5798 y SILVIA ALEJANDRA AVENDAÑO, 19 años, soltera, estudiante, chilena, domiciliada en Verona 5798.
14) $ 127 3/p 1009 Mar 03- Mar 05 (0087)

OFICINA No. 4

EDGAR DANIEL LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliz Laborde 2205 4 y MERI GIOVANNA JOSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 4507.
14) $ 127 3/p 998 Mar 03- Mar 05 (0088)

RUBEN AMADO LAURENZO, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. E. Erría 4477 504 y SANDRA CAUBARRERE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. E. Erría 4477 504.
14) $ 127 3/p 1003 Mar 03- Mar 05 (0089)

OSCAR HERNAN LEON, 44 años, soltero, pintor, chileno, domiciliado en Fray Luis de León 2554 y MARIA ELENA TELIS, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fray Luis de León 2554.
14) $ 127 3/p 1010 Mar 03- Mar 05 (0090)

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS GANACHIPI, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Magallanes 1647 e IRANIR ALVES, 42 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en José de la Sierra 1155.
14) $ 127 3/p 1008 Mar 03- Mar 05 (0091)

OFICINA No. 6

ROBERTO CARLOS MIGUES, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Garzón 579 y ELIZABETH CARMEN RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, profesora de música, oriental, domiciliada en Garzón 579.
14) $ 127 3/p 988 Mar 03- Mar 05 (0092)

OFICINA No. 7

MARCELO FABIAN POSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4560 y LAURA VERONICA IULIANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alcor 3935.
14) $ 127 3/p 985 Mar 03- Mar 05 (0093)

OFICINA No. 8

MARCELO ANDRES ROLDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551- Calle 3 Block A 212 y ADRIANA CAROLINA LOPEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551- Calle 3 Block A 212.
14) $ 127 3/p 984 Mar 03- Mar 05 (0094)

OFICINA No. 9

PABLO SOIFER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4342 3 y SANDRA JACQUELINE HABERLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Propios 4342 3.
14) $ 127 3/p 986 Mar 03- Mar 05 (0095)

ESTEBAN ALBERTO SCHIAFFINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

en Oficial 3- 5832 y MIRIAM YANET ARRIERA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Oficial 3- 5832.
14) $ 127 3/p 987 Mar 03- Mar 05 (0096)

ALEX ADRIAN SARALEGUI, 31 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Yaro 1221 601 y DENISE MARIA MENDEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 7 2636.
14) $ 127 3/p 989 Mar 03- Mar 05 (0097)

SEBASTIAN FEDERICO SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2208 y LAURA VERONICA ROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siracusa 2208.
14) $ 127 3/p 990 Mar 03- Mar 05 (0098)

RUBEN MANUEL SANDRI, 29 años, soltero, piloto aviador, oriental, domiciliado en Polonia 4269 y LAURA ALEXANDRA COPELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Timote 5402.
14) $ 127 3/p 1001 Mar 03- Mar 05 (0099)

OFICINA No. 10

CARLOS EDUARDO TURRION, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 6601 y MARIA LILIA LEAL, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cano Carrasco 6601.
14) $ 127 3/p 983 Mar 03- Mar 05 (0100)

PRESCRIPCIONES

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo en autos "MALAN MENCHACA, Marcelo David PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-(Ficha Letra M-No.9-1999) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marcelo David Malan Menchaca, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón número 178 terreno y demás mejoras ubicado en la manzana 18 de la Villa de Fraile Muerto, plano del Agrimensor Juan Rodriguez Mattos del 7 de Octubre de 1998, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 10039 con una superficie de 700 metros y se deslinda así: al Noreste 20 metros de frente a la calle 25 de Agosto formando esquina con calle Industria (ahora General Artigas); Sureste: 20 metros que dan de frente a la calle Industria (ahora General Artigas) formando esquina con la ante expresada por el Suroeste: recta de 36 metros 06 centimetros que confina con el padrón 802 y al Noroeste: recta de 50 metros confinando con el padrón número 179 y la que es de forma irregular. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa dias a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, especialmente a Marcelo David Malan Menchaca, así como tambien a los linderos existentes propietarios de los Padrones números 802 y 179, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Arts. 89, 127.1 y 127.4 del C.G.P.) con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fraile Muerto, 8 de Febrero de 1999. Jorge A. Bird Cortinas, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2700 10/p 13234 Mar 03- Mar 16 (0101)

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, Dr. Eduardo Guevara Areco, en autos caratulados: "FOSSATI EGUREN MARIA DOLORES. Prescripción adquisitiva. Ficha C 198 98", se cita llama y emplaza a las personas indeterminadas que a cualquier título se consideren con derechos sobre el bien: Padrón 490, manzana 22, solar 15 sito en la calle Samuel Priliac 324 de la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha; y a los linderos por el término de noventa días para que comparezcan para deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguiran los procedimientos hasta la escrituración judicial. Chuy veintitres de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 1260 10/p 13260 Mar 03- Mar 16 (0102)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERNAN MILLOT LASALA solicita la inscripción del programa de ordenador denominado "FINDEX 1.0", del cual se declaró autor. Montevideo, 1o. de marzo de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 13118 Mar 03- Mar 16 (0103)

DOUGLAS SIMONET solicita la inscripcion de la Obra titulada "ANALISIS TEORICO DE RALEOS" del cual se declara Autor. Montevideo 1 de Marzo de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 13149 Mar 03- Mar 16 (0104)

MARCEL BELTRAN CAPUTI solicita la inscripción de la obra titulada "SATURACIONANDO", de la cual se declaró autor. Montevideo, 11 de febrero de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 13162 Mar 03- Mar 16 (0105)

ALBERT BARROS, solicita la inscripción de la obra titulada "JUSTICIA EN VERSO Y POESIA", de la cual es autor. Montevideo 1 de marzo de 1999. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 13197 Mar 03- Mar 16 (0106)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "TERRANOVA SPOSATTI, AIDA CONCEPCION. RECT. PARTIDA DE MATRIMONIO. FICHA Nº 298 98" se hace saber que se solicito rectificacion de partida de matrimonio Nº 22 de AIDA CONCEPCION TERRANOVA SPOSATTI con JULIO VITO TECHERA realizado con fecha 25 de enero de 1947, ante el Oficial del Estado Civil de la 24a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice como fecha de nacimiento de la Sra. AIDA CONCEPCION TERRANOVA SPOSATTI el 21 de agosto de 1922 debe decir 24 de agosto de 1922 por así corresponder. Montevideo, 18 de febrero de 1999. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50772 Mar 03- Mar 16 (0107)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CAMILA MARTINEZ DOMINGUEZ (Fa. 449 98)", pues en la misma donde dice: "es hija natural de la compareciente" debe decir: "es hija legítima de Oscar Leonardo Calcagno y Lucy Cecilia Olivera Bittencourt", y donde dice que Lucy Cecilia Olivera Bittencourt es de estado "separada" debe decir "casada" por ser todo ello como corresponde. Melo, 5 de febrero de 1999. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50773 Mar 03- Mar 16 (0108)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

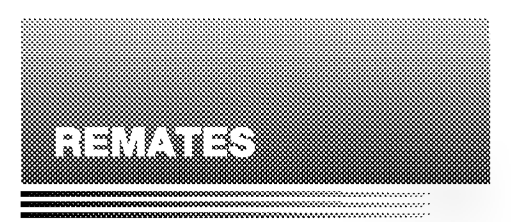
mera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MENDIETA GUTIEREZ, MICHAEL LEONARDO. Rectificación de partida", Ficha B 456 98, se hace saber que en el referido expediente se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL LEONARDO MENDIETA GUTIERREZ, extendida el 23 de diciembre de 1993, en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2357 en el sentido que donde se consignó en el cuerpo de dicho documento, así como al margen del mismo como apellido paterno "Mendietta", debió consignarse "MENDIETA" por así corresponder. Paysandú, 24 de diciembre de 1998. DRA. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50759 Mar 03- Mar 16 (0109)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, EN AUTOS CARATULADOS, "MIRANDA LUIS Y OTRA.- RECTIFICACION DE PARTIDA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 314 1997A.-", DISPUSO POR AUTO Nº 1912 DE FECHA 06 11 1998 LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MARIA ELENA MIRANDA DOMINGUEZ, EN EL SENTIDO DE DONDE DICE "TREINTA DE JUNIO DE 1984" DEBE DECIR "TREINTA DE JUNIO DE 1985" POR SER LO CORRECTO.- PASO DE LOS TOROS, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ESC.MARIELA BALSERINI, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 50748 Mar 03- Mar 16 (0110)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos "BCO. SUDAMERIS c GARRIDO VIDAL, ROBERTO Y OTS." -Ej. de Prenda - (5 95), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 16.00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor: "VOLKSWAGEN" Mod. Gol 305 GTS, año 1989, Matrícula 870.806 (Montevideo), Padrón 372.101, embargado en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) El remate se realizará en dólares americanos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 24 de 1999. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 432 3/p 13216 Mar 03- Mar 05 (0111)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos "TURRION LTDA FERNANDO M c GADISOL S.A." - EJECUCION DE PRENDA DE VEHICULO AUTOMOTOR - (60 97), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 16:00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sin base y al mejor postor: Camión "MERCEDES BENZ" modelo L 709 E 37, año 1991, matricula 540.798, Padrón Nro. 386.924 de Montevideo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que del titulo de propiedad surge saldo de precio. 4) Que existen adeudos de patente e impuestos a los ejes y se desconoce la existencia de adeudos de impuesto al Gas-oil. 5) Que los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 24 de 1999. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 540 3/p 13220 Mar 03- Mar 05 (0112)

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez Letrado de 1ra Instancia en lo Civil de 5to TURNO dictada en AUTOS "Scabino Perdigon, Maria C Ortiz de Basilio Gladys" Juicio Ejecutivo (Ficha 130 94), se hace saber que el proximo 17 de Marzo de 1999 a las 15 hs, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio sito en Rincon 454 Piso 5to, se procederá por intermedio del Rematador OSCAR CASTRO FERNANDEZ Matrícula 5259-RUC 211900880013, asistido por la Sra Alguacil del Juzgado, a la venta en publica subasta, sobre las 2 3 partes de sus respectivas tasaciones, la mitad indivisa de los padrones siguientes: 1ro) PADRON Nº 2056 (Base u$s 28.166.66); solar con edificaciones, ubicado en la 7ma Sección Judicial de Canelones, Paraje Paso Carrasco, zona urbana, señalado con el Nº 10 de la Manzana "B" en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 18-8-48 inscripto en la Dirección General de Catastro Nº 5078, 3-5-49, con una superficie de 815 mts, 15 dm y se deslinda: 17 mts de frente al S.E. al Camino Carrasco (RUTA 102) entre las calles Nº 5 y otra de 17 mts, de ancho, distando su punto medio 44 mts 1 cm de la Esq. formada con la ultima; igual extensión al fondo, lindando al N.O. con solar 4 por 47 mts, 95 cm de fondo, lindando al S.O. con solar Nº 1 y al N.E. con solar Nº 9 y parte del Nº 7. 2do) PADRON Nº 3254 (Base u$s 20.500.-); solar con construcciones, ubicado en la 7ma Sección Judicial de Canelones, Paraje (Esteros de Carrasco", que segun plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28-3-50, señalado como solar Nº 29 que se deslinda: 21 mts de frente al S.E. a Camino Carrasco, 42 mts, 28 cms al S.O. lindando con el solar Nº 30 y parte del solar 32; 21 mts al N.O. lindando con el solar 21 y 42 mts 28 cms al N.E. lindando con el solar 28. Superficie 887 mts 88 dms.
Se previene: 1ro) Que el mejor postor, deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% del precio ofertado. 2º) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del Rematador e Impuestos o sea el 4.02 % del precio de venta y el Impuesto del 2% correspondiente a las Ventas Forzadas, Ley Nº 16320.- 3ro) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 1,34% del precio del remate. 4to) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5to) No se dispone de los titulos, sino de testimonio conforme al Art 386.3 del C.G.P. 6to) Los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 25 de Mayo 523 Piso 5to.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo Febrero 26 de 1999.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 2610 5/p 13226 Mar 03- Mar 09 (0113)

NOVENO TURNO

José Luis Gomensoro
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos: ROUND TOWER INTERNATIONAL CORP. C TORIBIO ENELSO MARCIALE Y OTRA. Juicio Ejecutivo. Ficha: 228 97, se hace saber que el próximo 23 de marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JOSE LUIS GOMENSORO, Matrícula 4390 R.U.C. 212511550010, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con edificio ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, paraje Laguna del Diario, empadronado con el Nº 13.553, el que según plano de mensura y fusión del Agr. Juan A. González Uslenghi de noviembre de 1984, inscripto en la Dirección Dtal. de Catastro de Maldonado con el Nº 1073 el 30.11.84, consta de una superficie de 13.790 mts. 17 dms. y se deslinda: al S.E. línea quebrada compuesta por dos tramos, uno curvo de 50 mts. 27 cms. y otro recto de 56 mts. 44 cms. de frente a calle Nº 69 de 20 mts.; al S.O. línea quebrada formada por 5 tramos rectos de 16 mts. 82 cms. de frente a Camino a la Laguna del Diario por ser esquina, uniendo este tramo al frente anterior ochava curva de 11 mts. 54 cms. de desarrollo, 44 mts. 75 cms. lindando con padrón 9104; 22 mts. 14 cms. lindando con padrón 9104; 40 mts. 25 cms. lindando con padrón 9100 y padrón 9099, y 109 mts. 76 cms. lindando parte con padrón 9099 y parte de frente

a calle de 17 mts; al O. 35 mts. 59 cms. a la Laguna del Diario, y al N.E. línea quebrada formada por 2 tramos rectos de 81 mts. 47 cms. que linda con parte del padrón 2631 y 150 mts que linda con parte del padrón 2.631 y padrón 16.644. Dicho bien es el resultado de la fusión de los solares señalados como D y E (solar D del padrón 2.631 en m á y padrón 13.553 respectivamente), del plano del Agr. Juan A. González Uslenghi inscripto en Catastro con el N° 166 el 25 de julio de 1980, y los solares 7, 8 y 9 de la manzana 97 (padrones 9105, 9106 y 9107 respectivamente) del plano de los Agrimensores Marcelo Casciani y José Suárez Abal inscripto en Catastro con el N° 2601 el 12.09.71; SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 y comisión de remate (4.02% incluido I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Que se desconoce el estado actual de ocupación de la propiedad, 4) Que surge del certificado de la I.M. Maldonado, que el bien tiene deuda por Contribución Inmobiliaria y en el mismo fueron efectuadas obras de vialidad y que tiene tributos con cuentas sin formular; 5) Que se desconoce la situación de los bienes con respecto a la Intendencia M de Maldonado y al Banco de Previsión Social; 6) Que se vio documentación original desde 1980; 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1782 3/p 13124 Mar 03- Mar 05 (0114)

DECIMO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los caratulados "SCHIPPER ENGELHARDT, DORIS c RODRIGUEZ SANTOS, SYLVIA ESTHER Y OTRAS." EJECUCION HIPOTECARIA Ficha: 214 98" se hace saber que el próximo 18 de MARZO a las 14.30 hrs. en la A.N.R.C.I, Zabala 1328, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE MARTINEZ GOMEZ mat. 415 RUC 210264430018, sacara a la venta en remate público y en dolares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 005, que forma parte del edificio construido en un terreno sito en la 10a. sec. jud. de Montevideo, padron matriz No. 97.341, que segun plano del Agr. Natalio Bielli de junio de 1959 insc. D.G.C el 17 de junio de 1959 con el No. 38.042 tiene una superficie de 631 ms. 48 dms. con 42 ms. 70 cms. de frente al N.O a la calle Nancy y 10 ms. 46 cms. al N.E tambien de frente a la calle Comercio, formando esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 90 cms. La unidad 005, padron No. 97.341 005, se ubica parte en planta baja, nivel mas 45 cms., superficie 38 mts. 98 dms. y parte en planta alta, nivel mas 3 mts. 84 cms. superficie 37 mts. 95 dms. Sup. total de la unidad: 76 ms 93 dms.- La unidad se deslinda segun otro plano del mismo Agrimensor inscripto en la D.G.C con el No. 40463 el 7 de diciembre de 1960 y le corresponde el uso exclusivo de zona de retiro Q, jardinera P-1 y terraza T-1.- SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y dolares americanos, cheque certificado o letra de cambio.- 2o.) Que seran de cargo del comprador los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo como asi tambien la comision e impuestos del rematador o sea 4.02%, mas el 2% previsto por la ley 16.320, o sea el 6.02% sobre venta. 3o.) Seran de cargo del expediente la comision de venta del rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio del remate. 4o.) Que no existe agregado plano de mensura.- 5o.) Que se desconocen si existen deudas por gastos comunes.- 6o.) Que se desconoce la situacion de las construcciones con relacion al B.P.S y en la I.M.M. por concepto de Imp. domiciliarios. 7o.) Que en la escritura de prestamo hipotecario esta establecida la prohibicion de arrendar y al presente no existe contrato de arrendamiento incripto, sin perjuicio de esto, se desconoce el estado de ocupacion del bien. 8o.) Se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, titulo e informacion registral. 9o.-) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede. 25 de Mayo 523. Piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 9 de febrero de 1999.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2700 5/p 13128 Mar 03- Mar 09 (0115)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARTINEZ GOMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "JALUF PIAZZAROLA ERNESTO C PARGA ALBORJA JESUS Y OTROS. EJEC. DE HIPOTECA" Fa. 199 98, se hace saber que el proximo 25 de marzo a las 15 hrs, en el local de la A.N.R.C.I., Zabala 1328, asistido del Señor Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE MARTINEZ GOMEZ, (mat. 415 RUC 210264430018) sacara a la venta en remate publico sin base y al mejor postor en dolares americanos, el siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras que le acceden sito en la 21a. sec. Jud. de Montevideo, Padron 174.535, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Julio Cerviño de agosto de 1942, inscripto en la Direccion General de Avaluos el 2 de agosto de 1942 con el No. 7715 y segun el cual tiene una superficie de 139 mts. 5 dms. y se describe: 10 mts. al N.O de frente a la calle Rosalia de Castro entre Bulevar Batlle y Ordoñez y calle Oliveras: 14 mts. 45 cms. al N.E con solar 4 (padron 174.536); 10 mts. 6 cms. al S.E con padron 115.773; y 13 mts. 36 cms. al S.O con solar 2 (padron 174.534). SE PREVIENE 1o.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dolares americanos, cheque certificado y o letra de camnbio. 2o.) Que seran de su cargo los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision e impuestos del rematador o SEA EL 6.02% sobre venta. 3o.) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% sobre el precio resultante. 4o.) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran a disposicion de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de febrero de 1999.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1890 5/p 13126 Mar 03- Mar 09 (0116)

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, en autos: "BANCO SUDAMERIS c MONTANS VIDAL, FELIX Y OTROS" - J. Ejec.- (12 95), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: Balancín a excéntrica, Taladro de banco, Amoladora, Morzas, Herramientas varias, Aparejo a cadena, Autoclave, Matrices varias y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 25 de 1999.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 432 3/p 13215 Mar 03- Mar 05 (0117)

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 18vo. Turno dictada en autos caratulados DOLABDJIAN, AVEDIS C KAPRIELIAN KEHEIAIAN, YEJHIA Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 249 96 se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1999 a las 15 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal que integra el edificio construído en un solar de terreno sito en la 19na Sección Judicial de Montevideo empadronado con el nro. 105.361 el que según plano del mensura y fraccionamiento horizontal del Ag. Ernesto Spinak de julio de 1975 cotejado por el Dpto. de Propiedad Horizontal de la Dirección Gral. de Catastro el 28 8 75 consta de una superficie de 140 mts 2245 cms y según títulos 137 mts 44 dms. con 8 mts. de frente al E a la calle CUFRE nros. De puertas 2571 y 2573 entre Guadalupe y Vilardebó distando el punto medio 34 mts. 50 cms. de la 1era. nombrada. Sobre dicho terreno se construyó un Edificio según permiso de Construcción 69.769 de fecha 4 7 56 y con habilitación final de fecha 24 6 57. La unidad 001 relacionada de acuerdo al citado plano se ubica en Planta Baja a cota vertical + 0,39 mts consta de una superficie

de 55 mts. 45 dms. tiene padrón individual 105.364 001 y le corresponde el uso exclusivo de patio D.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 5to. piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 26 de febrero de 1999.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2160 5/p 13125 Mar 03- Mar 09 (0118)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos: "CAMERA LEOFAR c GASTON SANTA MARIA y OTRO" - Int.- (A 216 85), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sin base y al mejor postor: Envases varios, Estanterías metálicas, Mostrador de metal, Cajones madera, Estufa "James", Despachador vino, Cortadora fiambres, Vitrina refrigerada, Balanza y demás bienes inventariados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 24 de 1999. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 126 1/p 13217 Mar 03- Mar 03 (0119)

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, en autos "MARTIN Y GUTIERREZ LTDA. c MONTESDEOCA, ROBERTO" - (585 95), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: Registradora "Omron", Heladera vitrina "Frilex", Freezer horiz. "Colder" y Balanza "Hitech", embargados en autos, SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 19 de 1999. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
20) $ 252 2/p 13219 Mar 03- Mar 04 (0120)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en autos "SILVESTRE, HEBERT N. c ANTALIA S.A." - Juicio Ejecutivo - (382 97), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: Freezer horizontal "Consul", Registradora "Uniwell, Botellero "Cuder", Heladera "Cuder" acero inox., Mesas, sillas de madera y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 24 de 1999. Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA.
20) $ 144 1/p 13221 Mar 03- Mar 03 (0121)

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos "LAÑA, MANUEL c PANADERIA COMPLEJO AMERICA S.R.L." - J. Ejec.- (495 97), el próximo 18 de Marzo de 1999, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506 08, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: Amasadora "Garbatti", Sobradora "Garbatti", Heladaera vitrina acero inox., Freezer horiz. "Prosdósimo", Exhibidor de lacteos, Báscula "Victoria", Balanza "Tec", Batidora planetaria "Garbatti", Cortadora fiambres y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (2,78%). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Febrero 24 de 1999. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
20) $ 432 3/p 13218 Mar 03- Mar 05 (0122)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Taroco Piñeiro, Juan Alcides c a. Fagundez Bejerez, Eduardo Rogelio. Pieza mandada formar por Ejecución. Fa. 351 97, se hace saber que el día 11 de Marzo de 1999 a las 15 horas en el local del Rematador sito en calle Navarrete y Castellanos de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, un camión Marca DODGE, modelo 1980, cabina y chassis (Tractor) empadronado con el Nº EM 8128, matricula E.M. 8128, empadronado en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, con la base de la mitad de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 50%, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (15,64%), Melo, Febrero 9 de 1999. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 486 3/p 13233 Mar 03- Mar 05 (0123)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

ARTURO HAM RISSO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado en lo Civil de 7mo. Turno de Maldonado, dictado en autos caratulados SALGUEIRO, EDMUNDO C SZEINBAUM, DANIEL. Ejecución Hipotecaria. Ficha 260 95 se hace saber que el día 25 de marzo de 1999 a las 15 horas en la puerta del Juzgado, 18 de Julio y 25 de Mayo, Maldonado, el martillero ARTURO HAM RISSO, (Matr. 4967 RUC 212499790010) con la asistencia del Sr. Alguacil de la Sede procederá a rematar sin base y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble: fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Pan de Azucar, zona rural, empadronado con el número ocho mil quinientos treinta y tres, antes empadronado en mayor área con el Nº 8.533, la que según plano de mensura del Agrimensor Pascual Estevan de Mayo de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 3461, el 25 de junio siguiente, se señala como la fracción Nº 1 y consta de una superficie de nueve hectáreas seis mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, que se deslindan así: al suroeste linea quebrada formada por dos tramos rectos de 185 metros 86 cms. y 44 metros 70 cm respectivamente, de frente a Ruta 93; 210 metros 05 cm. al Suroeste lindando con Sucesión Rafael Fiol Solé; 275 metros 95 cm. al Noroeste lindando con Miguel Gutierrez; al Noreste línea quebrada formada por dos tramos rectos de 235 metros 95 cm. y 154 metros 05 cm. de frente a antiguo Camino Vecinal a Maldonado y al Sureste 180 metros 50 cm. de frente a antiguo Camino Vecinal a Piriapolis. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4,02%) más el 2% del Impuesto a las Ventas Forzosas (Ley 16320) y el 1% de Impuesto Departamental, el que posteriormente será descontado del saldo de precio. 2) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4) Que son de cargo del expediente los gastos de remate y los honorarios del rematador (1,34%) calculados sobre el valor del remate. 5) Se remata en las condiciones que surgen de la titulación y certifica-

dos agregados y del expediente. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado 24 de febrero de 1999 Esc. Roger Canton, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2340 5/p 13127 Mar 03- Mar 09 (0124)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Rocha; recaída en autos: "B.R.O.U C FERREIRA RIVERO, ADAHIR.- EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIA.- (F.A. 121 96)".- se hace saber al público que el día 17 de marzo de 1999, a la hora 15, en puertas del Juzgado de Paz de Lascano (Rocha), sin base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Huber E. BARRETO EGUREN (Mat. 2306) asistido de la Alguacil ad-hoc Sra. Graciela Machado se procederá a rematar el siguiente bién inmueble:- Solar de terreno y sus mejoras, padrón Nº 2770, manzana catastral Nº 13, ubicado en la tercera Sección de Rocha, (zona urbano) que según plano de los agrimensores Fleitas y Bachino, está señalado con la letra A e inscripto en catastro de Rocha con el Nº 8022.- Se previene:- que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento (treinta) de su oferta y el saldo a los treinta días más impuestos y comisiones son de de cuenta del comprador, y que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; que la titulación se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz de esta sección donde pueden ser consultados dentro del horario Judicial.- Lascano, Febrero 8 de 1999.- Dr. Gerardo Alvarez Escursell, Juez de Paz.

20) $ 198 1/p 13115 Mar 03- Mar 03 (0125)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno de Rocha; recaída en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C CAMPOS MOREIRA, EUGENIO.- (MEDIDAS PREPARATORIAS) JUICIO EJECUTIVO. (A.119 96), -se hace saber al público que el día 17 de marzo del cte. hora 16 y en la puerta del Juzgado de Paz de Lascano-Rocha-, sín base y al mejor postor, por intermedio del Sr. Martillero Raúl Horacio Coimbra (Matrícula Nº 3102), asistido de la Alguacil ad-hoc Graciela Machado, se procederá a rematar el siguiente bien: -Moto marca KAWASAKI, año 1982, matrícula CE 0341, Padrón 02-1668, de color azúl.-

SE PREVIENE QUE: -el mejor postor deberá consignar la comisión e impuestos y ún 33% de su oferta debiéndo abonar el resto a los 15 días de serle aceptada su oferta.- Asimismo se hace saber que se desconoce el estado de titulación del vehículo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve.- MARIO ROCHA DE LOS SANTOS, JUEZ DE PAZ.

20) $ 180 1/p 13156 Mar 03- Mar 03 (0126)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPUBLICA c Zulma Gladys ACOSTA PIMIENTA. EJECUCION PRENDARIA E HIPOTECARIO" Fa. A 863 92, se hace saber que el día 23 de MARZO de 1999, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio BARRETO EGUREN, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin BASE Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones ubicado en la PRIMERA sección de TREINTA Y TRES, MANZANA 81, PADRON No. 907 con una SUPERFICIE de 119 m. 3140 cm. y se DESLINDA:- al N. calle J. Trápani;- al E. y S. con Juan Tulic y al O. con Félix Miguel de Crecencio.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor consignará el 15% de su oferta en carácter de seña al serle aceptada la misma, y en caso de ser el BROU el mejor postor se le EXONERA del pago de dicha seña por ser el acreedor en estos autos.- 2) Que el INMUEBLE será SUBASTADO en DOLARES NORTEAMERICANOS.- 3) Serán de cargo del comprador la comisión del REMATE, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán aportados por el adquirente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- 5) Que el bien se encuentra HIPOTECADO a favor del Banco República Oriental del Uruguay.- 6) Y que NO luce agregada PLANILLA DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA ni IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA, por lo cuál se desconoce si existe deudas.- Treinta y Tres, 09 de FEBRERO de 1999.- Dra. Ma. Eugenia ELSO. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 918 3/p 13116 Mar 03- Mar 05 (0127)

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPUBLICA c DELLEPIANE IRIARTE, Miguel Angel. EJECUCION DE PRENDA" Fa. A 674 97, se hace saber que el día 14 de Abril de 1999 a las 15 horas, en los predios de KAPEK (Cancha de Nacional), el martillero Huber Eugenio BARRETO EGUREN, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallarán:- Una NIVELADORA AGRIMEC. 4.35 ancho; Una RASTRA SUPER TATU; Una RASTRA excentrica 36 discos tipo tijera;- Una RASTRA SUREÑA de 32 discos 4 cuerpos;- Una BOMBA centrífuga KERBER 300 mm con cañería succión;- Un ROLO compactador 2 cuerpos 4 mtr. ancho; Un TORNILLO sin fin 8 mtr. largo;- Una TAIPERA IMASA de 2 discos con rolo compactador;- Una RASTRA tapadora 4 hileras;- una SEMBRADORA centrífuga VICON con tolva 550 ltr.; Una CARRETA GRANELERA AGRIMEC con tolva p 90 bolsas; un TRACTOR ORUGA CASE Mo. 600 No. 1007133; Un TRACTOR INTERNACIONAL Mos. 4386-4 y chasis No. 2970004 U 01521; Un TRACTOR INTERNACIONAL Mod. 985 MOTOR DIESEL 6 cil. No. 436 DT2U077607;- un TRACTOR INTERNACIONAL Mos. 986 DIESEL 6 cil. No. 436DT2U 0759131; una COSECHADORA INTERNACIONAL Mod. 1530 MOTOR MERCEDES BENZ OM352 No. 344.919003525635; Una SEMBRADORA FERTILIZADORA de voleo Vicon; Una VIBROCULTOR de 40 púas Kongilde; Una RASTRA TAPADORA de espuelas; Un MOTOR estacionario marca LISTER, 4 cilindros, diesel.- SE PREVIENE:- 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta, como seña, al aceptársele la misma, más los gastos y comisiones y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser aportados por el adquirente.- 2) Que los bienes se encuentran PRENDADOS a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay -Sucursal Treinta y Tres- Treinta y Tres, 09 de Febrero de 1999.- Dra. Ma. Eugenia ELSO. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 324 1/p 13117 Mar 03- Mar 03 (0128)

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BANCO REPUBLICA c OLASCOAGA RADO, Carlos Eduardo. EJECUCION DE PRENDA E HIPOTECA" Fa. A 707 97 A, se hace saber que el día 10 de MARZO DE 1999 a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado, en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio BARRETO EGUREN, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo, sito en la SETIMA sección catastral del departamento de TREINTA Y TRES, PADRON 1345, ZONA RURAL, que según PLANO del Agrimensor Pedro Machado, INSCRIPTO en la Oficina Departamental de Empadronamiento con el No. 22, el 17 3 38, tiene una SUPERFICIE de 115 Has. 7518 m. 43 dm. y se DESLINDA: al NORTE con sucesores de Francisco Sabia y Río Olimar Chico; por el ESTE confina con el Río Olimar Chico y Sucesión de Remigio Sabia; por el SUR da frente a Camino Vecinal, en parte y el resto con predios de Alfredo Moreno, con quien también limita por el OESTE en una línea entrante que forma un martillo, con sucesión Vázquez, Sucesores de Francisco Sabia y el resto confina con el Río Olimar Chico.- 2) Fracción de campo sito en la SETIMA sección CATASTRAL del departamento de TREINTA Y TRES, PADRON 4550, ZONA RURAL, que según PLANO del Agrimensor Juan Vergara INSCRIPTO en la Oficina Departamental de Catastro con el No. 50 el 26 5 1951, señalado como la fracción UNO, se compone de una SUPERFICIE de 113 Has. 3938 m.- 3) Y FRACCION de campo sito en la SETIMA sección CATASTRAL del departamento de TREINTA Y TRES, PADRON No. 1346, la que según título tiene una SUPERFICIE de 60 Has. 9 á 18 cás 4450 cm y según PLANO del Agrimensor Francisco Rodriguez Llano del 14 12 64, inscripto en Catastro con el No. 2210 el 15 12 64, tiene una SUPERFICIE de 61 Has. 2628 m 9 dm y linda: por el N y NE Río Olimar Chico; por el ESTE con Carlos Olascoaga padrón 1345; por el SUR con padrón 1345 y por el OESTE Río Olimar Chico.- SE PREVIENE: -1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% de su oferta al aceptársele la misma, en carácter de seña y en caso de ser el BROU el mejor postor se le

EXONERA del pago de dicha seña por ser el acreedor en estos autos.- 2) Que los inmuebles serán subastados en DOLARES AMERICANOS.- 3) Serán de cargo del comprador la comisión del REMATE, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán aportados por el adquirente, salvo aquéllos que graven a los enajenantes.- 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados.- 5) Que los bienes se encuentran HIPOTECADOS a favor del BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- 6) Que NO lucen agregadas PLANILLAS DE CONTRIBUCIONES INMOBILIARIA NI IMPUESTO DE EDUCACION PRIMARIA, por lo cuál se desconoce si existen deudas.- 7) Y que no luce agregado PLANO de mensura del PADRON 1345.- TREINTA Y TRES, 24 de FEBRERO de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
20) $ 1008 2/p 13129 Mar 03- Mar 04 (0129)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

QUINTO CONTACTO LTDA. CONSULTORES ASOCIADOS

CESION CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30 12 1999
Cedente: Carlos Duncan (1 cuota)
Cesionaria: Gabriel Andrade y Daniel Grauer
Modificación: Capital se divide en 6 cuotas de $ 15.000 cada una correspondiendo 3 cuotas a cada socio.
Inscripción: No. 62, Fo. 93, Lo. 3 el 15.01.99.
22) $ 741 1/p 13121 Mar 03- Mar 03 (0130)

"HARGON LIMITADA"

CONTRATO: 12 JULIO 1997
REGISTRO: Nº 556, Fº 694, Lº 4
SOCIOS: Fernando De Santiago, José Noel, Alejandro Silveira, Eduardo Cessio, Delia Rodriguez, Carlos Gallarreta, Juan Dartayete, Lazaro Colensky, Elena Goñi, Ruth Royes, Carmen Cremona, Mirta Acosta, Elbio Dutour, Dardo Martinez, Wilton Castro, Ricardo Vaczy, Lil Mastrangelo, Liliana Montiel, Jacobo Chmiel, Yolanda Morin Juan Servetti, Ricardo Mester, Estrella Moumdjian, Esmeralda Musso.
OBJETO: Prestación Servicios Oftalmológicos
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $U 432.000
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Fernando De Santiago, Jacobo Chmiel, Delia Rodriguez, actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta.
22) $ 1235 1/p 13135 Mar 03- Mar 03 (0131)

SERIN LTDA.
Cesión de cuota y Modificación

Contrato: Montevideo 31 XII 98
Inscripción en el Reg. de Comercio: 8 I 99 No. 28 - Fo. 37 - Lo. 4
Cedentes: Gabriela Eddy Roggero Dieguez y Norma Nanehy Nieves Tejera
Cesionarios: Norma Nanehy Nieves Tejera y Jorge Méndez Nieves
Modificación: Administración y representación Norma Nanehy Nieves Tejera.
22) $ 741 1/p 13147 Mar 03- Mar 03 (0132)

PARCANT S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de contrato

Cto.: 21.12.98
Inscrip. No. 74 Fº 102 Lº 4
Cedente: Roberto W. Paredes
Cesionarios: Estela Paredes y Gonzalo Paredes - 50 cuotas c u
Modif.: Denominación anterior. Importación Parcant SRL.- Plazo 30 años.
22) $ 741 1/p 13148 Mar 03- Mar 03 (0133)

FUTURA'S S.R.L.

Contrato: 11 12 98
Inscripción: Nº 96 Fº 139 Lº 3 - 19 1 99
Socios: JOSE MARIA QUINTANA TOZONOTTO y GISELLA BRENDA RAMEAU FORTUNATO
Capital: $ 240.000 dividido en 120 cuotas de $ 2.000 c u, aportado por partes iguales
Plazo: 30 años
Objeto: Regalería, Papelería, Bazar, Librería, Electrodomésticos, Mediería, Jugueteria, anexos, Importación, Exportación y Fabricación, etc.
Domicilio: Paysandú
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) $ 988 1/p 13158 Mar 03- Mar 03 (0134)

TECHSERVICE URUGUAY LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 12 02 99
Inscripción: Provisoria 17 2 99, Definitiva 26 2 99, Nº 237, Fº 320, Lº 4.
Cedentes: Comercial y Servicios Técnicos Ltda. (98 cuotas) y Mónica Aravena Maldonado (2 cuotas)
Cesionarios: Techservice Systems Inc. (50 cuotas) y Technical Service Investments, Inc. (50 cuotas)
Denominación: Techsevice Uruguay Ltda.
Administración: Mónica Aravena Maldonado.
22) $ 988 1/p 13159 Mar 03- Mar 03 (0135)

ANPEMAR S.R.L.

Cesión: 30 de diciembre de 1998
Inscripción: No. 226, Fo. 307, Lo. 4.-
Modificación: administración indistinta.
Cedentes: Manuel Pereira Rodríguez y Jesús Manuel Martínez Fajo.
Cesionarios: Jesús Fernando Martínez Alvarez (7 cuotas) y Enrique Washington Rodríguez Artagaveytia (12 cuotas).
22) $ 741 1/p 13169 Mar 03- Mar 03 (0136)

PEROMAR LIMITADA

Contrato: 30 12 98
Insc. No. 57, Fo. 86, Lo. 3.-
Socios: Manuel Pereira Rodríguez (45 cuotas), Jesús Manuel Martínez Fajo (15 cuotas),- Jesús Fernando Martínez Fajo (15 cuotas), y Enrique Washington Rodríguez Artagaveytia (25 cuotas)
Administración: indistinta
Capital: $ 15.000, dividido 100 cuotas $ 150 cada una.
Plazo: 30 años.-
Objeto: Carnicería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 13170 Mar 03- Mar 03 (0137)

PERYMAR S.R.L.

Cedentes: Manuel Rodríguez Loureiro y Enrique Washington Rodríguez Artagaveytia.
Cesionarios: Manuel Pereira Rodríguez (45 cuotas), Jesús Manuel Martínez Fajo (15 cuotas), Jesús Fernando Martínez Alvarez (15 cuotas).
Modificación: Captial $ 15.000 dividido 100 cuotas de $ 150 cada una.
Contrato: 30 de diciembre de 1998.-
Inscripción: No. 170. Fo. 236, Lo. 4.
22) $ 741 1/p 13171 Mar 03- Mar 03 (0138)

-LOS TATAS LTDA.-
Cesión de Partes y Modificación.

Contrato: 15 1 99
Inscripción: No. 135; Fo. 191; Lo. 4
Cedentes: Ma. del Rosario Alonso; Eduardo Rizzo.
Cesionarios: Alvaro Giordano; Sebastián Giordano.
Administrador: Alvaro Giordano.
Capital: $ 20.000.
22) $ 741 1/p 13172 Mar 03- Mar 03 (0139)

- TAVI LTDA.-
Cesión de Partes y Modificación.

Contrato: 15 1 99
Inscripción: No. 134; Fo. 190; Lo. 4.
Cedentes: Ma. del Rosario Alonso; Eduardo Rizzo.
Cesionarios: Ma. del Carmen Alonso; Hebert Núñez.
Administrador: Ma. del Carmen Alonso.
Capital: $ 40.000.
22) $ 741 1/p 13173 Mar 03- Mar 03 (0140)

SANZUL LTDA.

CONTRATO: 1º febrero 1999
INSCRIPCION: Nº 215, Fº 291, Lº 3.-
CEDENTES: MANUEL FERNANDEZ PARDAL 4 cuotas
ZULMA LOPEZ FERRAO 4 cuotas
HEBER RUBEN MARTINEZ SIBOLDI 4 cuotas
ANA MARIA ROMERO MELGAR 4 cuotas
CESIONARIOS: LUIS ALBERTO BESCHIZZA GALVAN y GRACIELA ROURA GADOLA, 8 cuotas.-
BERNARDO ROURA GADOLA y ROXANA BARBOZA BARBOZA, 8 cuotas.
MODIFICACION: Aumento capital $ 150.000,oo
Cuotas $ 1.000,oo cada una
Administración de a dos socios conjuntamente no cónyugues entre si.
22) $ 988 1/p 13174 Mar 03- Mar 03 (0141)

"JUNCOSUR S.R.L."
(antes "JUNCOSUR S.A.")

Asamblea Extraordinaria del 20 12 1998
Denominación: "JUNCOSUR SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA" (antes "JUNCOSUR SOCIEDAD ANONIMA")
Socios: Gregorio Berj TERTZAKIAN, Edgardo Melitón TERTZAKIAN, César

Teodoro TERTZAKIAN y Hermán Norberto TERTZAKIAN
Capital: $ 12.000.= dividido en 60 cuotas de $ 200.= cada una, corespondiéndole 15 cuotas a cada uno de los socios
Administración: Gregorio Tertzakian
Objeto: A) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, valores mobiliarios, vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias, arboricultura, forestación, citricultura, fruticultura.-
Plazo: 20 años
Domicilio: Maldonado
Inscripción: Nº 188, Fº 253, Lº 3, el 04 02 1999.
22) $ 2470 1/p 13182 Mar 03- Mar 03 (0142)

LIBRERIA TERCER MILENIO S.R.L.

CONTRATO: 4 3 98
INSCRIPCION: Nº 525, Fº 684, Lº 4
SOCIOS: Julio Hector Despeyroux (09 cuotas)
Emma Beatriz Zanotta (90 cuotas)
Eugenia Lucas (01 cuotas)
CAPITAL: $ 13.000 en 100 cuotas de $ 130 c u.
ADMINISTRACION: Julio Hector Despeyroux
PLAZO: 30 años
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: venta de libros.
22) $ 741 1/p 13183 Mar 03- Mar 03 (0143)

"ESTANCIA ELISA S.R.L"

CONTRATO: 31 12 89
INSCRIPCION: Nº 21. Fº 1 3- Lº 21.
SOCIOS: LUCIA, ANA Y GABRIELA GOLDARAZ PISANO.
DOMICILIO: RUTA 12. FLORIDA.
CAPITAL: N$ 600.000 DIVIDIDO EN 6 CUOTAS DE N$ 100.000 CADA UNA CORRESPONDIENDO 2 CUOTAS A CADA SOCIA.
PLAZO: 30 AÑOS
OBJETO: EXPLOTACION AGROPECUARIA.
ADMINISTRADOR: FELIX GOLDARAZ GUICHON.
22) $ 741 1/p 13184 Mar 03- Mar 03 (0144)

ACLARACION
FOREVER LIVING PRODUCTS (URUGUAY) S.A.
TRANSFORMACION A SRL

Se deja constancia que con fecha 1o. de febrero de 1999 se publicó un extracto de la transformación del tipo social de la sociedad de SA a SRL, omitiéndose mencionar el acto de transformación a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22) $ 741 1/p 13222 Mar 03- Mar 03 (0145)

AIA S.R.L.

Contrato: 20 8 97 - Inscripción: Nº 1523 Fº 1899 Lº 2 - Socios: Lampariello Di Mattia Vito, Lampariello Di Mattia Francisco, Riveron Lungaro Margaret - Plazo: 20 años - Capital: $ 10.692 - Objeto: Distribución, comercialización, producción. Importación, Exportación, artículos de cotillón y computación. Servicio de Fiestas, discoteca, iluminación, amplificación - Domicilio: Montevideo - Administración: Lampariello Vito, Riveron Margaret.
22) $ 988 1/p 13227 Mar 03- Mar 03 (0146)

EQUIPAMIENTOS PLAQUET LTDA.
CESION/MODIFICACION

Contrato: 27 11 98
Inscripción: Nº 2545, Fº 3220 Lº 3
Cedente: Pascual Di Giovanni y Ana Maria Vera
Cesionario: Leopoldo Mir Sobral
Modificaciones: Administración: Se nombraran posteriormente por acta.
22) $ 494 1/p 13229 Mar 03- Mar 03 (0147)

J A COMPUTADORAS SRL
Cesión - Modificación.

Contrato: 30 diciembre 1998
Inscripción: No. 41 Fo. 63 Lo. 3
Cedente: JAVIER AMARO (Totalidad)
Cesionarios: Gladys Castillo (70 cuotas)
Daniel Santurio (10 cuotas).
Administración: Gladys Castillo.
22) $ 494 1/p 13249 Mar 03- Mar 03 (0148)

ITALUR S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 4 noviembre 1998
Inscripción: No. 128 Fo. 178 Lo. 3.
Cedentes: FRANCISCO FALCE - ALICIA IGLESIAS (Totalidad)
Cesionarios: Enrique Bentancur (95 cuotas)
Marcelo Bentancur (5 cuotas)
Administración: Enrique Bentancur.
22) $ 494 1/p 13250 Mar 03- Mar 03 (0149)

DISTRIPOR S.R.L.
Cesión

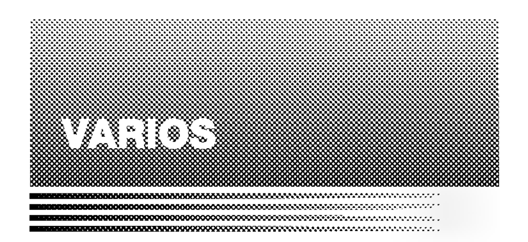
Contrato: 28 diciembre 1998
Inscripción: No. 8 Fo. 10 Lo. 4.
Cedente: JORGE EDUARDO GONZALEZ ORECCHIA (Totalidad de cuotas)
Cesionaria: Marta Sonia Orecchia Soroa.
22) $ 494 1/p 13251 Mar 03- Mar 03 (0150)

MANAJ LTDA.

Contrato: 3 febrero 1999
Inscripción: No. 202 Fo. 273 Lo. 3
Socios: LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO (8 cuotas)
RAMON ALFREDO SANTEUGINI DE CUBA (2 cuotas)
Capital: $ 12.000.-
Objeto: Transporte de carga y bienes. Comercializar mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ramon Santeugini.
22) $ 741 1/p 13252 Mar 03- Mar 03 (0151)

LA LUZ S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 17 diciembre 1998
Inscripción: No. 2565 Fo. 3249 Lo. 3.
Cedentes: CARLOS ALBERTO GUERRA MUNIZ (55 cuotas)
NELLY HORTENSIA VAZQUEZ BURGUEZ (45 cuotas)
Cesionarias: Daniela Judith Itzcovich Diflores (50 cuotas)
Natalia Ruth Itzcovich Diflores (50 cuotas)
Administración: Daniela Judith Itzcovich Diflores.
22) $ 741 1/p 13253 Mar 03- Mar 03 (0152)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA

Llámase a aspiraciones dentro del personal perteneciente al escalafón docente del Organismo para cubrir interinamente, por el término de dos años, las siguientes funciones: Director General; Jefe de Estudios; Director del Curso de Profesores de Montevideo, Maldonado y Paysandú y Director del Curso de Entrenadores Deportivos.
Establécese que los docentes que obtengan la titularidad de funciones deberán cumplir la totalidad de su horario en el Instituto Superior de Educación Física.
Las inscripciones se realizarán del 1º al 30 de marzo de 1999 inclusive, en la Oficina de Concursos Docentes (Soriano 882) en el siguiente horario: 1º al 5 de marzo de 8.30 a 13.30 y 8 al 30 de marzo de 12.30 a 17.30. En dicha Oficina se podrán retirar las condiciones y requisitos exigidos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50758 Mar 03- Mar 03 (0153)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de registro de una obra hidráulica para el alumbramiento de agua subterránea con finalidad de abastecimiento de las instalaciones del Club

Remeros Salto, localizada en el padrón Nº 2173 de la 2da. Sección Judicial de Dpto. de Salto.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de 03 de 1999 a las 9 horas en la Oficina de Turismo de la Intendencia Municipal de Salto, sita en la calle Uruguay 1052, de la ciudad de Salto. Ing. Civ. ROBERTO TORRES CASTRO, DIRECTOR DIVISION RECURSOS HIDRICOS.
27) $ 756 3/p 13120 Mar 03- Mar 05 (0154)

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Diego Sosa Costa para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de una Cañada sin nombre que aporta aguas a la Cañada del Rodeo, tributario del Arroyo Sauce de Conventos, afluente del Arroyo Conventos, afluente del Tacuarí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nos. 4660 y 9079, su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4660, 9079 y 1194, todos de la 11 ra. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.- Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de Marzo de 1999 a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad.- Ing. Agr. RAFAEL ROBATTO, JEFE REGIONAL CERRO LARGO.
27) $ 1134 3/p 13235 Mar 03- Mar 05 (0155)

BANCOS

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 1o. DE MARZO DE 1999

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,774800
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		2,030000
ESPAÑA	PESETAS	2100		150,990000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5,952400
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,603200
ITALIA	LIRAS	3500		1.757,050000
JAPON	YENS	3600		119,050000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,445200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,955	10,975
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	5,780	6,105
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	10,975	10,980
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	10,985	10,990
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	10,985	10,990

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844
27) (Cta. Cte.) 1/p 50749 Mar 03- Mar 03 (0156)

Banco Central del Uruguay

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES
BASE 1988 = 100

		NIVEL GENERAL Número Indice	NIVEL GENERAL var. %	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Número Indice	PRODUCTOS AGROPECUARIOS var. %	PRODUCTOS MANUFACTURADOS Número Indice	PRODUCTOS MANUFACTURADOS var. %
1998	feb	3951.1	0.22	3295.5	-0.25	4243.9	0.35
	mar	3969.6	0.47	3292.4	-0.09	4269.5	0.60
	abr	3987.0	0.44	3307.6	0.46	4286.8	0.41
	may	4021.6	0.87	3337.3	0.90	4324.0	0.87
	jun	4069.1	1.18	3408.9	2.15	4360.4	0.84
	jul	4131.2	1.53	3530.8	3.58	4395.2	0.80
	ago	4201.8	1.71	3669.7	3.93	4435.3	0.91
	set	4196.8	-0.12	3549.0	-3.29	4485.0	1.12
	oct	4088.7	-2.58	3369.0	-5.07	4409.5	-1.68
	nov	4080.9	-0.19	3301.8	-1.99	4429.6	0.46
	dic	4046.4	-0.85	3170.6	-3.97	4439.5	0.22
1999	ene	4084.5	0.94	3251.0	2.54	4457.3	0.40
	feb	4043.1	-1.01	3159.2	-2.82	4439.4	-0.40

27) (Cta. Cte.) 1/p 50771 Mar 03- Mar 03 (0157)

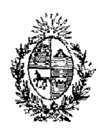
A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 76 de fecha 20 de octubre de 1998, resolvió dar a publicidad la Resolución del Consejo Directivo Central - Acta Nº 58; Res. Nº 34 - de fecha 1 de setiembre de 1998 por la cual se establece: "NO HACER LUGAR AL RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR EL SR. PEDRO SILVEIRA CARBALLO" (EXP. 529 98 Y AGRS.).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50768 Mar 03- Mar 05 (0158)



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 78 de fecha 27 de octubre de 1998, resolvió: no hacer lugar a la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo formulada por la Funcionaria Benita ALVAREZ, del 13 de octubre 1998 al 13 de abril de 1999, en el cargo de Auxiliar Grado 1 2 que ocupa en Intendencia de Oficinas Centrales. (Exp. 10618 98).
27) (Cta. Cte.) 3/p 50769 Mar 03- Mar 05 (0159)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 241.-
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE MARABOTTO LUGARO.-
Montevideo, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C. SIXTO RODRIGUEZ RADESCA Y OTROS - Daños y perjuicios - CASACION", (Ficha No. 88 97), venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia Nº 142 96, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión, se revocó la sentencia apelada en cuanto condena a Riamar S.A. y, en su lugar, se desestimó la demanda por falta de legitimación, confirmándola en lo demás. Sin especial condenación accesoria (fs. 120 y ss.).
A su vez, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º turno, había fallado declarando la falta de legitimación pasiva de Juan Carlos Dutra Duarte; y amparando la demanda, condenándose a Riamar S.A., a abonar a la actora la suma de $ 246.390, reajustes

e intereses. Sin especiales condenaciones causídicas (fs. 87 y ss.).
2º) Que contra la misma, se agravió la parte actora, interponiendo el recurso de casación, exponiendo:
- El Tribunal violó el principio dispositivo establecido en el art. 1º del Código General del Proceso, en tanto resuelve reexaminar hechos que las partes no controvierten, con lo que vulnera, a su vez, el principio de congruencia, aplicación o consecuencia del anterior (arts. 198 y 257).
Además la Sala concluye que falta "coincidencia entre las situaciones sustantivas descriptas en infolios; concretamente la comisión por un tercero de un hurto que habría determinado la extinción de las obligaciones emergentes del contrato (art. 1.549 C. Civil), la indemnización del daño derivado de ese ilícito en razón de configurar un riesgo cubierto por el seguro y consiguiente subrogación en las acciones contra el ladrón (art. 669 y 953 C. de Comercio) y la inejecución por la demandada (arts. 1.341 y ss. del C. Civil) de las prestaciones debidas (custodiar y restituir) por una convención celebrada con un tercero (el asegurado damnificado)", interpretando y aplicando erróneamente todas y cada una de las normas citadas y sus complementarias, esto es, art. 1.549 del Código Civil, 669 y 953 a 957 del Código de Comercio y omite aplicar además los arts. 1.343 y 1.344 del Código Civil.
- Desarrolla luego la violación al principio dispositivo.
Por lo demás, aún aceptando que se pueda relevar de oficio la legitimación causal sin pedido de parte, no es menos cierto que la hipótesis quedaría limitada a los casos de demanda "manifiestamente improponible" (art. 133 del C. General del Proceso).
- Existe, además, violación al principio de congruencia.
La sentencia modifica en perjuicio del Banco compareciente, el contenido de la resolución impugnada, siendo que la contraria no se agravia de ese aspecto de la sentencia, lo que contraría flagrantemente lo establecido en el art. 257.1 del citado cuerpo procesal.
- Hay error en la aplicación de los arts. 1.549 del C. Civil arts. 669, 953 a 957 del C de Comercio y omisión en la aplicación de los arts. 1.343 y 1.344 del C. Civil.
El Tribunal se afilia, implícitamente, a la tesis de que la comisión por un tercero de un hurto habría determinado la extinción de las obligaciones emergentes del contrato (art. 1.549 del C.C.); conclusión que sólo es posible si se practica una lectura parcial y al margen de la literalidad clara del artículo invocado.
En el primero de los artículos citados del C. Civil y en el art. 1.342, el legislador fija los límites y el alcance de la "imputabilidad del incumplimiento" (contractual). La doctrina y jurisprudencia nacionales han trabajado a partir de estos artículos y han elaborado criterios firmes para interpretar el giro "causa extraña que no le es imputable". Dado que el tema es ampliamente conocido, se señala que el deudor no se exonera con probar la ausencia de culpa sino que debe probar la causa extraña, la que debe revestir las notas de exterioridad, imprevisibilidad e irresistibilidad.
- Existe, por otra parte, omisión en considerar la obligación de resultado que surge del contrato.
Las conclusiones del Tribunal, sobre el tema, son de un formalismo a "outrance" y erróneo.
- En otro sentido, se omitió considerar el principio de relatividad de los contratos y existe error en la aplicación del art. 351 del C. de Comercio; y no cabe duda que se reclamó por el incumplimiento de la obligación de conservar (obligación de resultado).
- Pidió se anulara el fallo impugnado, reenviándose o bien dictando sentencia sobre el fondo (fs. 130 y ss.).
3º) Que la contraparte, por las razones que expuso, solicitó se rechazara el recurso interpuesto (fs. 149 y ss.).
4º) Que concedido el recurso (fs. 158), se elevaron los autos a esta Corporación, en la que, oportunamente, se oyó a la Fiscalía de Corte, la que, por los fundamentos que desarrolló, opinó que procede casar el fallo impugnado (fs. 170 y ss.).
5º) Que se acordó sentencia en forma legal (fs. 177).
CONSIDERANDO:
I) Que se anulará el fallo impugnado.
Habida cuenta de que, efectivamente, más allá de que la parte recurrente no tiene razón en lo que se refiere a la presunta violación de los principios dispositivo y de congruencia, lo cierto sí es que, en lo que dice relación con los demás puntos de sucumbencia que plantea, su tesis es la correcta. De lo que sigue, como su consecuencia lógica, que el Tribunal actuante ha procedido con error en la aplicación del derecho a los hechos dados por probados (Código General del Proceso, art. 270).
Véase al respecto.
Sin duda, la Sala Civil se encontraba habilitada para ingresar a la consideración del tema de la legitimación pasiva de la co-demandada "Riamar S.A.". Por encima de que sea cierto que nadie pensó en que se podía aducirla, nada impedía que fuera tratada "ex-officio".
En cuanto se está en presencia de un presupuesto material de la sentencia de mérito (cf. Enrique Véscovi, Derecho Procesal, t. II, pág. 162 y Lino Palacio, Derecho Procesal, t. I, pág. 411), claro está, puede y debe ser controlada por el órgano jurisdiccional interviniente. En este sentido, la Corporación ha mantenido una firme y clara posición (en especial, sentencia No. 343 97).
Baste recordar lo que establece la normativa procesal (Código General del Proceso, art. 341), sobre el contenido de la audiencia preliminar, verdadero núcleo del proceso por audiencia, según la cual, precisamente, el juez, como director del mismo (art.2) -"...si lo hubiere advertido ..."- debe pronunciarse "... a petición de parte o de oficio, (sobre) todas las cuestiones que obstaren a la decisión de mérito, incluyendo la improponibilidad de la demanda y la legitimación en la causa...". Esto es, en la precisa terminología del Profesor Barrios de Angelis, la legitimación sustancial o sea la "..efectiva titularidad de intereses específicos del objeto" (Introducción al proceso, ed. 1980, pág. 97).
No se ha violado entonces, ni el principio dispositivo (art. 1) - derivación natural de norma superior (Constitución, art. 10)- ni de su corolario consecuencial constitutivo del principio de congruencia (art.198). Surge claro que el Tribunal tenía potestades para actuar "de oficio" como lo hizo, sin perjuicio de reconocerse -como se verá- el error en que incurrió.
Justamente, en cambio, según lo decidido en la sentencia ya citada (No. 343 97), asiste razón a la recurrente cuando afirma que se equivoca la Sala al hacer referencia a una supuesta falta de legitimación de la co-demandada "Riamar S.A.". Lo que ha de determinar, es obvio, la anulación ya anunciada.
En la sentencia impugnada se considera que el Banco de Seguros del Estado -parte actora- no puede reclamar a la mencionada empresa -integrante de la parte demandada- el pago de la suma que abonó, porque se entiende que la subrogación en favor del asegurador no opera en la especie, dado que se alega un perjuicio debido a un presunto incumplimiento contractual. Más precisamente se estima que sólo podría "perseguir" en vía extracontractual al causante del daño objeto del seguro, es decir, al autor del delito. Según la afirma enfáticamente, reiterando posición anterior, "En cualquier caso, lo que sí resulta claramente es la falta de legitimación pasiva de la accionada, en tanto no siendo causante del daño indemnizado (hurto) no es tampoco sujeto en la relación sustantiva objeto de la subrogación operada" (fs. 122 vto.).
Sin embargo, no cabe duda que el asegurado Manuel Pereira Rodríguez - ante la desaparición de su vehículo- amén de demandar al "ladrón", si hubiere sido identificado, podía demandar a la empresa donde dejó su móvil. No se suscitaría perplejidad o no se daría pábulo a vacilación, en caso de no estar asegurado, y si no accionó fue, precisamente, porque estaba asegurado y no sufrió perjuicio.
Ahora bien, si el asegurado Pereira Rodríguez, podía demandar a la empresa, y el Banco de Seguros del Estado lo subrogó en todos los derechos y acciones que a él pudieran corresponderle, contra el causante de la pérdida de la cosa asegurada (C. de Comercio, art. 669), no se advierte la razón por la que no podría demandar a la co-demandada "Riamar S.A.". Sería una pregunta que de formularse, quedaría sin respuesta.
En realidad y si bien se aprecia, la pretensión movilizada en autos, tuvo por objeto el reembolso o repetición reparatoria, proveniente de daños y perjuicios emergentes de responsabilidad contractual contra la firma Sixto Rodríguez Radesca - en verdad "Riamar S.A."- y contra Juan Carlos Dutra Duarte, fundada en la celebración de un contrato por medio del cual se entregaba por parte del asegurado el vehículo en consignación, a la referida automotora y para su posible venta. El accionamiento se funda en el incumplimiento de la obligación de custodia y restitución que implica el negocio celebrado, a raíz del hurto del móvil objeto del mismo, acaecido dentro del recinto donde desarrolla su actividad la demandada, responsabilidad contractual que no corresponde atribuir a quien lo sustrajo de dicho lugar.
Claro está, no resulta ajustado a derecho considerar al "ladrón" como único legitimado pasivo en autos. Sino que, en realidad, la empresa "Riamar S.A." es correctamente legitimada pasiva, en tanto responsable contractual en función de la negociación acordada con el propietario del automóvil dejado en su comercio y en consignación. No debiéndose olvidar que en autos, se admitió -en decisión no recurrida- que Juan Carlos Dutra compareció, no sólo por sí, sino también por la sociedad en cuestión, en tanto "Sixto Rodríguez Radesca" es nombre de "fantasía" de la misma (fs. 63-64).
Precisamente, el Código de Comercio, señala que "El comisionista responde de la buena conservación de los efectos, ya sea que le hayan sido consignados, que los haya comprado o recibido en depósito, o para remitirlos a otro lugar, salvo caso fortuito o de fueza mayor, o si el deterioro proviniese de vicio inherente a la cosa". Y el co-demandado Dutra, en esa condición, al contestar la demanda, se defendió del

incumplimiento de su obligación de custodia alegando la existencia de caso fortuito o fuerza mayor en función del mencionado hurto del rodado (fs. 43 vto. y 44 vto.).
Cabe rechazar que el hurto pueda ser genéricamente considerado un hecho imprevisible e irresistible (Cf. Jorge Gamarra, Responsabilidad contractual, t. ii, pág. 301) y es, por tanto, exigible la demostración de la no imputabilidad del hecho al deudor. Como bien señalan distinguidos autores, recordados por la Sra. Jueza del primer grado, "...no basta que pruebe la sola existencia del delito, sino que será necesario acreditar el cuidado puesto en la guarda, la seguridad que ofrecía el local y, aún, las diligencias desarrolladas para el esclarecimiento del hecho delictuoso..." (Fernández y Gómez Leo, Tratado teórico-práctico de Derecho Comercial, t. III, pág. 279).
Concordantemente y conforme a lo estatuído por el art. 220 del citado cuerpo legal -coincidente con el art. 1.343 del C. Civil- la responsabilidad se mantiene cuando el caso es precedido de culpa del obligado y, en la especie, existió tal culpa. Ya que, según lo indica la sentencia de primera instancia, la seguridad era casi inexistente, al punto que, como declaró un representante de la empresa a la prensa "...los autos quedan en el salón bajo llave y nunca ocurrió nada. Ahora vamos a tener que tomar otras precauciones" (fs. 39 vto. y sentencia, fs. 91).
Adviértase, no había ningún sistema de alarma, el local - aunque cerrado- se encontraba sin ninguna guardia o custodia y no había sereno. Y los automóviles que se ubicaban en el mismo, eran de subido valor económico, por lo que de ningún modo se explica, y menos justifica, la falta de seguridad constatada (Cf. Gamarra, op. cit., pág. 305).
Evidentemente, existe una errónea interpretación por parte de la Sala, del art. 669 del Código de Comercio. Según el cual, "Los aseguradores que hayan pagado la pérdida o daño sobrevenido a la cosa asegurada, quedan subrogados en los derechos de los asegurados para repetir de los conductores, u otros terceros, los daños que hayan padecido los efectos, y el asegurado responde personalmente de todo acto que perjudique los derechos de los aseguradores contra esos terceros".
La recta inteligencia de tal disposición legal conduce a concluir que el Banco de Seguros del Estado -como asegurador- actúa en virtud de la subrogación legal operada. Tal instituto determina que el ente bancario derive su posición de la que tenía respecto a la accionada el propietario del móvil hurtado, quien lo había entregado a la empresa consignataria para su posible venta; lo que permite sostener, a su vez, que se esté frente a una relación de naturaleza contractual que vincula al propietario del móvil con la empresa co-demandada y no extracontractual entre la actora y quien con su accionar causó el daño.
Pero, aún más.
En todo caso, se habría operado la subrogación convencional. En cuyo caso, sería aplicable el art. 1.470 C. Civil, ya que media convención expresa en la orden de pago que luce en autos: "...este pago lo efectúa el Banco en su carácter de asegurador, y en tal virtud queda subrogado en todos los derechos y acciones que me corresponden contra el causante de los daños (art. 669 del C. de Comercio", (fs. 6). Sin duda, se acordó la subrogación convencional, a pesar de no decirlo expresamente y citar -en cambio- el art. 669 del Código de Comercio.
Por lo tanto, entonces, en la medida en que se operó la subrogación -legal- el actor se encuentra en la misma posición jurídica en que se hallaba el dueño del vehículo siniestrado y puede repetir -indistintamente- contra el autor del ilícito cometido, por responsabilidad extracontractual, o contra el hoy co-demandado "Riamar S.A.", por responsabilidad contractual. Criterio que siguió, en forma correcta y adecuada a la normativa que regula el punto.
No sólo se puede repetir contra los "conductores" sino que, también, ello es posible respecto de "...otros terceros" que hubieran participado en la causación del daño que sufre el damnificado. Esta es la posición que tiene en cuenta la letra y el espíritu del legislador (C. Civil, art. 17) y es conforme con un criterio de razonabilidad, el que no puede nunca dejar de tomarse en consideración, cuando se trata de interpretar una norma jurídica y que, por ello mismo, regula la vida humana.
Todo lo que lleva a anular el fallo en la forma anunciada, confirmándose la solución dada en primera instancia (Cf. sentencia No 204 98).
II) Que las costas y costos, se deberán abonar según el orden causado (Código General del Proceso, art. 279).
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO INTERPUESTO Y, EN SU MERITO, SE ANULA LA SENTENCIA IMPUGNADA, CONFIRMANDOSE LA DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACION.
PUBLIQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE LOS AUTOS.
Dr. JORGE A.MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por siete fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C SIXTO RODRIGUEZ RADESCA Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION" Ficha No. 88 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50745 Mar 03- Mar 03 (0160)

..tencia Nº 213.-
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RAUL ALONSO DE MARCO.-
Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.-
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "GILLMAN FLESCHER, YAMANDU c BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Responsabilidad por acto de la administración. Casación", (Ficha No. 97 97).
RESULTANDO:
I) Que por sentencia No. 134, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4o. Turno revoca la sentencia recurrida, y, en su lugar, desestima la demanda; sin especial sanción procesal (fs. 181-184 v.).
La sentencia revocada -No. 78 95 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno- había acogido parcialmente la demanda, condenando al Banco de Seguros del Estado a abonar al actor lo impetrado en el num. 3 del petitorio de la demanda de fs. 4 v., pero respecto del daño moral solamente el 20% del crédito cuya cuantía resultare liquidada de conformidad a las bases emergentes de la sentencia, sin especial condenación (fs. 153-164).
II) Que el actor interpone recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, alegando -básicamente- que se violaron el art. 13 de la Ley No. 15.783 (al reputarse remuneratorio o salarial el crédito dinerario acordado por dicha disposición) y los arts. 248 y ss. y 215 del C.G.P. (al desestimarse rubros respecto de los cuales el demandado no había articulado agravios al apelar y al contestar había reconocido su procedencia y fundabilidad).
Desarrollando los agravios, aduce que en su escrito de apelación a fs. 167 vta. el B.S.E. reiteró su oposición parcial a la demanda, basada en la afirmación de que el actor no era funcionario del Ente cuando se discontinuó ilegítimamente su convocatoria y que, por lo tanto, el caso no ingresa en las previsiones de la Ley No. 15.783 y la recomposición funcional que le fuera conferida tuvo su fuente en la voluntad de la Administración.
Esta circunstancia -según alegara el Banco seguidamente- tiene las siguientes consecuencias económicas: a) la fecha a partir de la cual el actor tiene derecho a percibir retribuciones es el 15 08 85 y no el 1 03 85, como lo establece la Ley 15.783; b) la suma adeudada tiene naturaleza salarial y proceden sobre la misma los descuentos por montepío e impuesto a las retribuciones personales, así como el de las retribuciones percibidas por el actor por el desempeño de su cargo en el Ministerio de Salud Pública; c) los haberes retroactivos adeudados deben calcularse a valores históricos y no conforme al salario vigente al momento del pago, como establece el art. 13 de la Ley No. 15.783.
El Banco apelante también se agravió de la condena a indemnizar el daño extrapatrimonial ocasionado por su demora en recomponer la carrera administrativa.
No obstante el contenido de la impugnación el Tribunal desestimó totalmente la demanda, incurriendo así -conforme a la doctrina que cita- en ultrapetición lesiva de la cosa juzgada de que gozaban los puntos del pronunciamiento de primera instancia no impugnados y sí reconocidos por la apelante (es decir: los haberes líquidos devengados desde el 15-VIII-1985, calculados a valores históricos, descontando lo percibido por el actor como agente del Ministerio de Salud Pública).
Con relación al fondo del litigio, afirma que nadie jamás dudó que su situación ingresaba en las previsiones de la Ley No. 15.783. Además es incuestionable que no corresponde practicar descuentos por montepío e impuesto a las

retribuciones personales, puesto que se trata de una suma dineraria ontológicamente reparatoria y, por consecuencia, no es materia gravada, y que tampoco corresponde detraer lo percibido por el compareciente como funcionario del Estado, porque la calidad resarcitoria del crédito del art. 13 de la Ley 15.783 permite sortear la valla del art. 32 de la Ley 11.923. Cita en apoyo del agravio sentencia del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno y decisión administrativa de la Corte (fs. 188-191).
III) Que -evacuando el correspondiente traslado- solicita la contraparte la confirmación de la sentencia (fs. 194-195 vta.); oída la Sra. Fiscal de Corte (I) aconseja anular la decisión impugnada en cuanto rechaza la demanda en la parte que el demandado reconoce deber, aunque hace la salvedad de que el reconocimiento del derecho efectuado al apelar podría no ser vinculante de entenderse que se trata de derechos indisponibles por la Administración (fs. 204-206 vta.).
CONSIDERANDO:
I) Que, a juicio unánime de la Corporación, corresponde amparar parcialmente la impugnación.
El agravio denominado "de fondo" -y relativo a la naturaleza salarial o indemnizatoria del crédito dinerario emergente del art. 13 de la ley No. 15.783- no puede recibirse por la Corte.
En un primer plano del análisis la infracción alegada se revela no determinante de la decisión impugnada e inhábil, por consiguiente, para provocar la casación pretendida (art. 270 inc. 2º C.G.P.), como afirma la Sra. Fiscal de Corte (I).
Corresponde observar al respecto que el Tribunal "ad quem" (Cons. IV de la sentencia) estima "dudoso" que el demandante esté comprendido en la previsión del art. 1o. de la ley No. 15.783 -relativa a funcionarios presupuestados o contratados-, dada su calidad de médico suplente de la Central de Servicios Médicos del B.S.E., por entender que el régimen de suplentes sólo da derecho al mantenimiento del lugar durante la vigencia de la lista respectiva -requiriéndose un acto administrativo formal para la adquisición de la calidad de funcionario permanente- y, a partir de tal cuestionamiento, niega el derecho a la recomposición de la carrera administrativa del actor según la ley No. 15.783; en suma, desestima la demanda por considerar no aplicable globalmente al subcausa la ley No. 15.783 y no se pronuncia, consiguientemente, sobre la cuestión objeto de agravio (naturaleza del crédito resultante de la norma aquí impugnada).
Pero además el examen de la situación funcional del accionante desvirtúa sustancialmente la supuesta infracción alegada.
En tal sentido, deben tenerse presentes los siguientes hechos relacionados por la Sala (Cons. II):
* El actor ingresó al Banco de Seguros del Estado como Médico Cirujano Traumatólogo suplente el 3 de febrero de 1975.
* Su cese funcional se produjo el 15 de abril de 1976, fecha en que se lo dejó de convocar.
* A partir del año 1974 trabajó en el Ministerio de Salud Pública, y renunció a ese organismo el 30 1 93.
* Por resolución del Directorio del B.S.E. de fecha 1º de octubre de 1986 fue restituido a las funciones que desempeñaba al momento de su cese.
* Por resolución del Directorio del B.S.E. de fecha 20 de octubre de 1992 se incorporó al actor en forma permanente como Médico Traumatólogo Ortopedista suplente.
* Por resolución de la Gerencia de fecha 28 de octubre de 1992 se lo convocó en forma permanente, como Médico Traumatólogo Ortopedista Suplente, tomando a todos sus efectos el 15 8 85 como fecha de antigüedad de actuación permanente.
De acuerdo al informativo histórico precedente cabe afirmar la inaplicabilidad del art. 13 de la ley No. 15.783 al caso, puesto que no media el reingreso del funcionario reparado a la Administración Pública que es presupuesto de la aplicación de dicha disposición.
La Corporación se ha expedido en su anterior integración sobre el tema en la sentencia No. 319 97, de 3 10 97, en la que dijo:
"Las partes interpretan en forma diferente la norma legal transcripta. Mientras U.T.E. sostiene que el Sr. Esquibel no está amparado por la misma porque en realidad no reingresó a la Administración Pública (ya que antes de renunciar a U.T.E. en el año 1975 había ingresado a la Universidad de la República y continuó trabajando en la misma hasta 1986, año en que pasó a trabajar en la Intendenccia Municipal de Montevideo), el actor afirma que tiene derecho a reclamar porque reingresó al organismo (reingresó a U.T.E.) y cuando el art. 13 alude a la Administración Pública se está refiriendo al organismo donde fue cesado el funcionario".
"Ahora bien. La Corporación concuerda con el Tribunal de Apelaciones en cuanto al alcance que corresponde dar a la expresión "Administración Pública" contenida en la disposición en análisis y entiende así por tal el conjunto de las personas estatales actuando en función administrativa (Conf. Cassinelli en R.D.J.A. T. 65, pág. 284). Por consiguiente, considera al igual que la Sala que el impugnante no reingresó a la Administración Pública, en tanto permaneció ininterrumpidamente dentro de ésta al continuar trabajando, como antes de su renuncia, en la Universidad de la República e incorporarse después a la Intendencia Municipal de Montevideo.
Ciertamente, el recurrente aduce que U.T.E., la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo son tres entidades públicas diferentes, dotadas de personalidad, patrimonio y cometidos diversos, pero lo decisivo para la resolución de la cuestión debatida es el significado de las palabras (Administración Pública - reingreso) utilizadas por el legislador en la norma a interpretar (arts. 18 y 19 C. Civil) y en tal sentido resultan concluyentes las consideraciones de la Sala (especialmente fs. 193 y vta.) y del Sr. Fiscal (fs. 220).
Como indica el Sr. Fiscal, no existe en los antecedentes de la disposición agregados en autos, ni en su texto, elemento de juicio que apoye la interpretación de la actora; antes bien, la diferencia de texto que se advierte entre el inc. 1º y el final del art. 13 depone en contra de la misma, según alegara oportunamente la demandada (fs. 175 v.- 76).
La consideración de la "ratio" o finalidad de la norma corrobora cabalmente la interpretación propuesta.
La explicación de la norma es sencilla: el legislador advirtió que el reintegro y recomposición de la carrrera administrativa no solucionaba satisfactoriamente la situación de los funcionarios destituidos por la dictadura, u obligados a renunciar, en tanto esas personas se habían visto privadas muchos años de cobrar su sueldo y habían sufrido consiguientemente, en relación a los funcionarios postergados, redistribuidos o trasladados un daño adicional que había que reparar de algún modo; entonces dispuso una indemnización que a forfait fijó en los haberes generados desde el 1o. de marzo de 1985 hasta la fecha del efectivo reintegro, mientras para los funcionarios postergados previó sólo la recomposición de la carrera sin pago de indemnización (art. 14), al faltar el referido perjuicio (el carácter indemnizatorio de los haberes aludidos en el art. 13 está reconocido por las sents. 47 92 y 203 97 de la Corte).
El actor, quien -por no ser reintegrado a la "Administración Pública" no encaja, como antes se indicara, en la hipótesis del art. 13- debe ser analógicamente regido conforme al art. 14, pues continuó trabajando y percibiendo las correspondientes remuneraciones, siendo entonces su situación asimilable a la considerada en el art. 14 según la "ratio" de la disposición.
Cabe agregar todavía que con el criterio sustentado por el actor personas que no sufrieron ningún perjuicio (o que incluso pudieron resultar beneficiadas por la destitución, o la renuncia, porque pasaron a trabajar en otro organismo, donde cobraban un sueldo mayor) igualmente tendrían derecho a cobrar una indemnización de parte del Estado, enriqueciéndose así indebidamente".
En definitiva, pues, cabe afirmar que los derechos que pueda tener el accionante en materia remuneratoria derivan exclusivamente de la resolución del Banco de fecha 28 10 92 (fs. 121), según sostienen el demandado y la propia Sala (aunque -como ya se indicara- por otras razones), y ello excluye la demora en la recomposición de la carrera administrativa alegada en la demanda y el daño moral que sería su consecuencia.
Pero en cambio, a juicio de la Corte, asiste razón al recurrente cuando alega el vicio ("in iudicando" y no de forma) en que incurriera el Tribunal en relación al principio de congruencia y a la cosa juzgada parcial existente.
En efecto, aunque el Banco de Seguros del Estado al contestar la demanda pidió formalmente el rechazo de la misma, reconoció expresamente el derecho del actor al cobro de las retribuciones líquidas del cargo al que fuera incorporado devengadas entre el 15 8 85 y el 20 6 92 a valores históricos y con descuento de lo percibido por concepto de convocatorias efectivamente realizadas en la Central de Servicios Médicos y de las retribuciones del cargo ocupado en el M.S.P., a pesar de negar al accionante derecho a la recomposición de su carrera administrativa; de donde una interpretación contextual y no meramente literal del libelo (Odriozola, "Interpretación de la demanda", en Judicatura No. 10, pág. 249-250) permite concluir que el rechazo formulado refirió a la liquidación presentada por el actor en oposición a los criterios seguidos por el Banco en vía administrativa y al reclamo de daño moral (v. contestación de la demanda, especialmente fs. 7-10 vta.).
Y al apelar la sentencia de primera instancia, luego de reconocer en forma reiterada -aunque limitadamente- los derechos patrimoniales del actor, pidió el B.S.E. la revocación de la recurrida "en el sentido de los agravios expresados" (v. especialmente fs. 168 v. y 170 v.), entre los que no se encuentra el derecho a los haberes antes relacionados; circunstancia que claramente ratifica el alcance otorgado a la oposición deducida.
Por consiguiente, medió admisión de hechos

y aceptación parcial de la pretensión contraria, aunque no de su fundamento jurídico -esto es, allanamiento parcial a la demanda, según expresa la Sra. Fiscal de Corte (I)- y debió tomarse en cuenta tal circunstancia al decidirse la causa, conforme dispone el art. 134 del C.G.P. (o, en caso de no compartirse la interpretación antes efectuada de la demanda, actuarse los principios que rigen la segunda instancia), aún cuando se entendiese infundado el reclamo del actor en el marco legal en que se dedujera (art. 13 Ley No. 15.783).

Como alega el recurrente con profuso apoyo doctrinario (fs. 189 v.- 190), la expresión de agravio determina los temas a ser tratados en el grado superior, debiendo reputarse ajenos al ámbito de éste las cuestiones expresa o tácitamente excluídas por la parte apelante.

La Corte ha aplicado repetidamente estos conceptos.

Así señaló en sent. No. 64 95 que "Como enseña insigne procesalista italiano, "Igualmente en apelación el nuevo examen del juez de segundo grado se ejercita sólo en cuanto las partes lo provoquen con su gravamen; en apelación, lo mismo que en el primer grado, la mirada del juez se halla limitada, por decirlo así, por la mirilla del principio dispositivo, y no está en condiciones de ver sino lo que las partes colocan dentro del campo visual contemplado desde esta estrecha abertura". (Piero, Calamandrei, "Apuntes sobre la reformatio in peius", en Estudios sobre el proceso civil, pág. 301; Cf. Jorge W. Peirano, "El proceso civil", pág. 67).

Lo que significa, entonces, conforme a este criterio, que así como hay una correspondencia entre pretensión y demanda, debe existir la misma relación entre las quejas del recurrente o sus agravios y la decisión del órgano de segunda instancia de mérito".

Y en sent. No. 457 94, trasladando expresiones de la No. 145 91, que coincide con el sublite, dijo: "Es el agravio o el perjuicio sufrido por el litigante, y manifestado en su recurrencia el que determina los alcances decisorios de la alzada. Ya que, conforme al principio "tantum devolutum quantum appelatum", son los concretos motivos de agravio los que delimitan el pronunciamiento del tribunal de la apelación. Y, por ende, y conforme al principio dispositivo de nuestro proceso civil, los extremos admitidos escapan al contradictorio. (sents. de la Corporación Nos. 11 81, 82 81, 367 85, 137 87, 279 88, 89 90, etc.)".

Corresponde concluir entonces que en el caso el Tribunal violó la regla procesal básica de congruencia y en particular el principio "tantum devolutum quantum appelatum" al no tomar en consideración que había extremos admitidos por la recurrente que escapaban al contradictorio y asimismo el contenido de la segunda instancia.

Cabe precisar que la Corporación reputa equivocada la observación que hace al final de su dictamen la Sra. Fiscal de Corte (I) en cuanto a que se podría entender que se está ante derechos indisponibles por un ente estatal. Se trata de una materia de índole patrimonial, ámbito en el cual, ante una demanda, una institución estatal, de entender legítima la pretensión incoada, puede actuar en definitiva como cualquier otro sujeto de derecho (allanarse total o parcialmente, reconocer la justeza de un reclamo, etc.).

Por otra parte, ha de tenerse presente que en la especie había una resolución firme del ente del 28 10 92 reconociendo al actor los derechos admitidos en vía jurisdiccional.

3. Que, en consecuencia, corresponde casar la sentencia impugnada y condenar al Banco de Seguros del Estado a pagar al actor la suma que reconociera adeudarle, disponiendo la liquidación respectiva por la vía del art. 378 C.G.P. Ciertamente, esta solución implica que deban efectuarse descuentos que la Corte ha rechazado en relación a la indemnización prevista en el art. 13 de la Ley No. 15.783 (v. la antes mencionada sent. No. 203 97). Mas -como se indicara- dicha disposición legal es inaplicable al caso y el crédito reconocido al actor tiene entonces por fundamento el carácter retroactivo de la resolución de fs. 121 cit., que le otorgó la calidad de permanente a su actuación funcional, con el derecho consiguiente a la percepción de las retribuciones correspondientes aunque con los descuentos legales de los salarios y con deducción además de lo recibido por el funcionario en razón de convocatorias efectivamente realizadas en la Central de Servicios Médicos del banco y de su empleo en el M.S.P., conforme a los reglamentos del Ente y a las normas sobre acumulación de salarios públicos.

En virtud de lo expuesto, y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas legales citadas, la Suprema Corte de Justicia

FALLA:

CASASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONDENASE AL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO A PAGAR LOS RUBROS QUE RECONOCIO ADEUDAR EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, RUBROS QUE SE LIQUIDARAN POR LA VIA DEL ART. 378 DEL C.G.P.

SIN ESPECIAL CONDENACION

OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE Y DEVUELVASE. Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. JUAN M. MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "GUILLMAN FLESCHER, YAMANDU C BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. RESPONSABILIDAD POR ACTO DE LA ADMINISTRACION. CASACION" Ficha No. 97 97. EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50746 Mar 03- Mar 03 (0161)

tencia Nº 204.-

MINISTRO REDACTOR:

DR. JORGE A. MARABOTTO LUGARO.-

Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

VISTOS:

Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C CARABELLI RODRIGUEZ, GREGUYTI - Daños y perjuicios, Responsabilidad Contractual - CASACION", Ficha Nº 141 97; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia Nº 8 97, dictada por el Tribunal de Apelaciones en la Civil de 3er. Turno.

RESULTANDO:

1º) Que por la referida decisión, se revocó parcialmente la sentencia apelada en cuanto hace lugar a la demanda contra "Pedro Vega y Compañía" y, en su lugar, se desestimó por falta de legitimación. Confirmándola en lo demás. Sin especial condenación accesoria en el grado (fs. 235 y ss.).

A su vez, el pronunciamiento de Primera Instancia, emanado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2o.Turno, había fallado de la siguiente manera: 1º) Desestimando la demanda incoada ante esta Sede (Ficha Nº 41 94) contra Greguyti Carabelli por ausencia de legitimación causal pasiva y 2º) Amparando la pretensión introducida contra la empresa "Pedro Vega y Cía.", ante el similar de 17o. Turno y acumulada a estas actuaciones (Ficha Nº 17 197 94), en cuyo mérito se condena a la demandada a abonar a la actora la suma de $ 49.120 (cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos uruguayos), más el interés del 12% anual desde la fecha de promoción de estos obrados. Costas y costos de la instancia en el orden causado (fs. 101 y ss.).

2º) Que contra la misma, se agravió la parte actora, la que, representada por su apoderado Bernardo P. Berro, el que introdujo el recurso de casación, oportunidad en la que dijo:

-El Tribunal violó el principio dispositivo establecido en el art. 1º del Código General del Proceso, en tanto resuelve reexaminar hechos que las partes no controvierten.

Procedió asimismo vulnerando el principio de congruencia, aplicación o consecuencia del anterior principio (arts. 198 y 257 C.G.P.), por cuanto se pronuncia sobre cosas no litigadas por las partes, con arreglo a las pretensiones deducidas, fallando distinto de lo pedido.

Además el Tribunal funda su decisión en una concepción errónea del instituto de la subrogación aplicando equivocadamente los arts. 669 y 953 y ss. del Código de Comercio (subrogación del asegurador).

- Se refiere al viejo aforismo "Ne procedat indux ex officio" y alude al "thema decidendum", recordando que los hechos admitidos en la dialéctica de la demanda y su contestación no necesitan probarse por lo que se imponen al juez, salvo que se trate de cuestiones indisponibles (art. 137).

Ni siquiera el demandado planteó reserva alguna respecto a la elección de "Pedro Vega y Cía", como demandado ni se agravió en ese sentido de la sentencia de primera instancia.

-Analizó luego con detenimiento la violación al principio de congruencia, art. 198 del Código General del Proceso.

Pero, además, la sentencia recurrida modifica en perjuicio del Banco de Seguros del Estado el contenido de la decisión impugnada, siendo que la contraria no se agravia de ese aspecto de la demanda (art. 257.1).

-En la sentencia que se recurre se desarrolla el pensamiento medular del Tribunal en materia de subrogación del asegurador (C. de Comercio, art. 669).

Luego de citar párrafos de la decisión impugnada, afirma que la concepción de la misma, supone un lectura discriminada, contraria a derecho.
En efecto, donde el legislador dijo "...repetir de los conductores, u otros terceros...", el Tribunal lee: "..conductores o autores de actos ilícitos" (responsabilidad extracontractual), excluyendo la subrogación para repetir ejerciendo los derechos contractuales del asegurado.
Letra y espíritu de la norma imponen una conclusión distinta.
Por lo demás, la afirmación de la Sala en el sentido de que jurisprudencia y doctrina interpretan el art. 669 del C. de Comercio, en la misma dirección al que se preconiza en la recurrida, es curiosa puesto que doctrina y jurisprudencia -nacional y extranjera- son contestes en sostener una concepción absolutamente distinta.
- En su obra "La subrogación por el asegurador", el Dr. Fernando Aguirre ha resumido los puntos discutidos, amplia y profundamente.
- Pidió se casara la sentencia, desde el punto de vista formal anulando el fallo y reenviando la causa al Tribunal competente, o bien, respecto del fondo dictando en su lugar la que corresponda sobre la materia de hecho del fallo recurrido, reemplazando los fundamentos jurídicos erróneos (fs.144 y ss.).
3º) Que la contraparte, por los fundamentos que expuso, solicitó que se declara inadmisible el recurso o, en su caso, no se haga lugar al mismo (fs. 151 y ss.).
4º) Que concedido el recurso (fs. 155), se elevaron los autos a esta Corporación, en la que, oportunamente, se oyó al Sr. Fiscal subrogante, quien en fundado dictamen, aconsejó anular el fallo impugnado en cuanto revocó la sentencia apelada y en su lugar dictar decisión confirmatoria de la de Primera Instancia (fs. 164 y 165 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) Que se anulará el fallo impugnado.
En la medida en que, para la Corporación, existe en la especie "...infracción o errónea aplicación de la norma de derecho..." (Código General del Proceso, art. 270, inc. 1º). Circunstancia que permite revisar la solución acordada en la Segunda Instancia de mérito, para volverse a la decisión del grado inicial, en la que, conforme al criterio que postulará la Suprema Corte de Justicia, se subsumieron los hechos dados por probados en las disposiciones legales pertinentes, de una manera correcta.
Desde luego, en lo que dice relación con el motivo de casación centrado en la posibilidad de análisis por el órgano de alzada del tema de la legitimación causal pasiva -legitimación sustancial, en la precisa terminología del Profesor Barrios De Angelis (Introducción al proceso, edición 1980, pág. 97)- del demandado "Pedro Vega y Cía.", no se comparte la posición del recurrente. En tanto y en cuanto, por el contrario de lo que sustenta, es claro que el Tribunal de Apelaciones, no obstante el silencio de la parte, se encontraba perfectamente habilitado para ingresar "ex officio" a la consideración del tema.
Posición sostenida pacíficamente tanto en doctrina como en jurisprudencia.
Así, entre los autores nacionales, Enrique Véscovi, afirma que "La falta de capacidad o de personería, si no se opone como excepción dilatoria, no se podrá reclamar luego; la falta de legitimación sí; el juez deberá en todo caso examinarla" (Derecho Procesal Civil, t. II, pág. 164). Y entre los argentinos, se postula igual solución, por ejemplo, por Lino Enrique Palacio, quien dice: "El rechazo de la excepción, asimismo, que sólo puede fundarse en la falta de concurrencia de ese atributo, no constituye obstáculo para que el juez, en la sentencia definitiva, declare la inexistencia de legitimación para obrar, aún en el caso de que el demandado no haya opuesto, al contestar la demanda, la llamada defensa de falta de acción" (Derecho Procesal Civil, t. I, pág. 411).
Del mismo modo, se puede recordar jurisprudencia en la misma dirección (Revista Uruguaya de Derecho Procesal, año 1995, Nº3, c. 473, con la cita allí mencionada). Tesis que igualmente afirma la propia Corporación (sentencia Nº 343 97).
Es que, si bien se recuerda, específica norma legal que menciona tal aspecto, habilita al magistrado a decidir, sobre el punto, en la forma en que se lo hizo. Adviértase, entre los contenidos de la audiencia preliminar, se encuentra el "Dictado de sentencia interlocutoria con el fin de sanear el proceso para resolver los problemas planteados por las excepciones procesales propuestas o las nulidades denunciadas o las que el tribunal hubiere advertido y decidir, a petición de parte o de oficio, todas las cuestiones que obstaren a la decisión de mérito, incluyendo la improponibilidad de la demanda y la legitimación en la causa, cuando ésta sea definible al comienzo del litigio" (Código General del Proceso, art. 341, Nº 5).
De donde, se extrae el claro error en que incurre la parte actora, al sostener una posición adversa.
Aunque, desde otro plano, a pesar de que el Tribunal actuante se encontraba habilitado legalmente para abordar el punto, la equivocación del mismo, parte de considerar como único legitimado pasivo posible, al ladrón del móvil en cuestión. Más precisamente, cuando sostiene que "La conclusión a la que claramente se ha de arribar es que el demandado no es el sujeto legitimado pasivamente por la relación sustantiva invocada por el actor ... En cualquier caso, lo que sí resulta claramente es la falta de legitimación pasiva de la accionada, en tanto no siendo causante del daño indemnizado (hurto) no es tampoco sujeto en la relación sustantiva objeto de la subrogación operada" (fs. 137 vto. y 138).
Dado que, no puede negarse, es muy claro que el asegurado -Enrique Lichtenstein- ante la desaparición de su vehículo, amén de demandar al ladrón, si hubiere sido identificado, podía demandar a la empresa titular de la Estación de Servicio donde dejó el automóvil para que fuera lavado. No se olvide, anteriormente se había descartado la legitimación de Greguyti Carabelli Rodríguez, en mérito a que, justamente, la titularidad de la empresa pertenecía a "Pedro Vega y Cía.".
Ahora bien.
Si el mencionado Lichtenstein, podía demandar a la empresa a la que había encomendado el lavado de su vehículo, y el Banco de Seguro del Estado lo subrogó en todos los derechos y acciones que a él pudieran corresponderle contra el causante de la pérdida de la cosa asegurada (C. de Comercio, art. 669), no se comprende la solución de la Sala Civil 3º. Esa es una pregunta que -en esa visión- queda sin respuesta.
Hay, evidentemente, una errónea aplicación de la citada normativa.
Su recta interpretación conduce a concluir que el Banco asegurador, el que actúa en virtud de la subrogación legal operada, podía perfectamente demandar a la titular de la empresa que se había comprometido a lavar su móvil. Así lo ha entendido la Corporación, en caso similar al que se remite (sentencia Nº 343 97).
En la oportunidad, se afirmó: "En autos, no cabe duda alguna del incumplimiento de la restitución y, tratándose de una obligación de resultado, la deudora debe responder sin que baste que acredite su ausencia de culpa, pudiendo exonerarse solamente si justifica causa extraña que impida su cumplimiento", para luego agregar: "Los titulares, encargados y empleados de la estación no debían, en el caso, tener por función solamente el lavado y cobro de la contraprestación, sino también controlar el estacionamiento y encargarse de la vigilancia del vehículo".
Sin ninguna duda, no cabe ni procede la distinción que efectúa el Tribunal para excluir la hipótesis de daño sufrido en razón de incumplimiento contractual.
La norma no refiere al simple "causante" del daño, o sea al autor directo del daño que el seguro indemniza, sino que es más amplia.
Alude genéricamente y de una manera más amplia a "...los conductores, u otros terceros...". Esto es, cualquiera que deba responder legalmente -por responsabilidad contractual o por responsabilidad extracontractual- ante el asegurado por el daño.
Parece claro, entonces, es procedente la condena a la empresa "Pedro Vega y Cía.".
No siendo de recibo las alegaciones de la parte, acerca de la existencia de causa liberatoria del incumplimiento de su obligación de custodiar y restituir el vehículo. Por cuanto, si en la Estación de Servicio no hay lugar como para dejar estacionados varios coches, si no pueden dejarlos allí una vez lavados, no se debió aceptar que quedaran para el objetivo contratado, ya que la empresa no podía hacerse cargo de ellos. Se debió dar una hora para el lavado, advirtiendo a los contratantes para que fueran a retirarlos en el momento supuestamente convenido o, en todo caso, establecer algún tipo de vigilancia de los automóviles que se estacionaban en la vía pública.
En cuanto al último agravio a que se refiere el dictamen fiscal, por distintas razones, procede su desestimación. Aunque sobre ello, no es coincidente la opinión de los miembros de la Corporación.
Para algunos, tal postura debe adoptarse, en función de que no integra el elenco de motivos de sucumbencia relevados en el escrito introductorio del recurso. Es cierto, como lo dijo asimismo la Suprema Corte de Justicia, la misma "...debe actuar como si fuera el órgano de mérito, reasumiendo sus funciones y tiene sus mismas potestades, actuando en segunda instancia. Lo que supone, claro está, el que se encuentre limitado por los agravios que se hayan invocado contra la decisión del grado inicial..." (Sentencia Nº 551 94), pero sin que se pierda de vista cual es el marco de los motivos de casación que se hayan esgrimido.
Dicho de otro modo: los únicos agravios que se deben considerar, son los "...motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación, expuestos de manera clara y concisa" (Código General del Proceso, art. 273 Nº 2).
Pues de actuarse de otra manera, se estarían acumulando los agravios expuestos en este escrito introductorio del recurso, más los otros que hubieran sido expuestos en la apelación, aunque no hubieran sido reiterados en aquel, lo que no es admisible, dada la redacción precisa del artículo en cuestión.

Para otros, en cambio, ello no es así, si bien entienden que no es de recibo el agravio deducido por el Banco de Seguros del Estado en cuanto al reajuste (fs. 100 y ss.). Es decir, entran a considerar el agravio aunque lo desestiman por razones de mérito.
Todo lo que permite, como se anunció, el amparo del recurso interpuesto, en los términos planteados.
II) Que los costas y costos, se deberán abonar según el orden causado (Código General del Proceso, art. 279, inc. 2º).
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, FALLA:
HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE CASACION Y, EN SU MERITO, ANULASE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, CONFIRMANDOSE LA DE PRIMER GRADO; SIN ESPECIAL CONDENACION.-
PUBLIQUESE
Y OPORTUNAMENTE, DEVUELVANSE LOS AUTOS.-
Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. JUAN M. MARIÑO CHARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. GERVASIO E. GUILLOT, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por seis fojas, que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente caratulado: "BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO C CARABELLI RODRIGUEZ, GREGUYTI. DAÑOS Y PERJUICIOS. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL CASACION" Ficha No. 141 97.
EN FE DE ELLO, de mandato legal, para su remisión al Diario Oficial y a los efectos dispuestos en el artículo 280 del Código General Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.
ESC.BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50747 Mar 03- Mar 03 (0162)

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Daniel Alejandro Zaíno Miguens.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 1 de marzo de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 13139 Mar 03- Mar 03 (0163)

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Laura MESA GOMEZ.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 1 de marzo de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 13176 Mar 03- Mar 03 (0164)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 1999, adoptó la siguiente resolución:
1) Aprobar la propuesta de modificación del artículo 4º de la Ordenanza de Dedicación Exclusiva para los cargos de Jefe de Repartición, División, Departamento y Servicios Centrales de la Universidad de la República, elevada por la Dirección General Jurídica, cuyo texto, detalle y antecedentes lucen en el distribuido No. 20 99
(19 en 19)
2) Disponer tal publicación del texto completo de la Ordenanza referida en el Diario Oficial.
ORDENANZA DE DEDICACION EXCLUSIVA PARA LOS CARGOS DE JEFE DE REPARTICION, DIVISION, DEPARTAMENTO Y SERVICIOS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
Artículo 1º - Se establece un régimen especial de dedicación exclusiva para los cargos de Jefe de Repartición, División, Departamento y Servicios Centrales de la Universidad de la República, el que podrá ser adjudicado por el Consejo Directivo Central por dos tercios del total de los miembros a propuesta fundada del Rector y previa conformidad del interesado, por el término de tres años. Podrá renovarse por períodos sucesivos de cinco años.
Artículo 2º - Los titulares de los mencionados cargos deberán consagrarse integramente a sus tareas, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, con las excepciones del Art. 3º; podrán, no obstante, desempeñar un cargo docente universitario con no más de seis horas semanales en total, quedando la remuneración correspondiente incluída en el total estipulado en el artículo 5º.
El horario de trabajo normal de estos funcionarios será el mismo que el de los docentes en régimen de dedicación total, pero deberán estar a la permanente disposición del Consejo Directivo Central y del Rector.
Artículo 3º - La limitación establecida en el art. 2º, significa que el funcionario se dedica a la actividad universitaria como su única profesión, no afecta, por tanto, las actividades culturales y ciudadanas honorarias.
Es compatible con el desempeño de estos cargos en régimen de dedicación exclusiva, la condición de integrante de órganos y comisiones universitarias.
No está incluída en la prohibición del art. 2º la aceptación de becas, premios, derechos de autor o retribuciones por invitaciones académicas, en todo lo que tenga que ver con la actividad universitaria, en las mismas condiciones que rigen para los docentes.
Artículo 4º - Con anticipación no menor de cuatro meses ni mayor de seis a la expiración del período de concesión o renovación, el funcionario deberá presentar un informe sobre su actuación en ese período. Ese informe será sometido al Consejo Directivo Central no menos de dos meses antes de dicha expiración, conjuntamente con el Informe de una Comisión integrada por el Rector y tres miembros del Consejo Directivo Central designados por éste.
Al Consejo Directivo Central competerá renovar el régimen especial de dedicación exclusiva, expidiéndose en base a los informes indicados en el párrafo anterior. La renovación requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta del total de integrantes del Consejo Directivo Central.
Las solicitudes de renovación figurarán en el Orden del Día del Consejo Directivo Central, a partir de los cuatro meses anteriores a la fecha de expiración del período de concesión o renovación.
En todos los casos de renovación en que el informe del funcionario haya sido presentado en el plazo indicado en el primer párrafo de este artículo y en los cuales haya vencido el período de concesión o renovación anterior sin que haya recaído resolución del Consejo Directivo Central, se extenderá el término de la renovación anterior en forma provisional hasta que la renovación sea efectivamente considerada por dicho órgano.
Artículo 5º.- Los funcionarios acogidos al presente Reglamento percibirán como remuneración 1,5 veces el sueldo que correspondería al cargo que desempeña, ajustado al horario semanal establecido en el artículo 2º. Cuando la cantidad resultante de aplicar este criterio sea menor que el 70% de la remuneración inicial de un docente en régimen de dedicación total en el grado más alto de la escala de dedicación total docente, se tomará este porcentaje como remuneración inicial del funcionario.
Las retribuciones acordadas en los párrafos anteriores de este artículo se establecen sin perjuicio del progresivo por antigüedad que le corresponde al funcionario por las tareas desempeñadas fuera del régimen de dedicación exclusiva y anteriores a su incorporación a él.
El progresivo por antigüedad no se podrá tomar en cuenta a los efectos de lo establecido en los párrafos precedentes de este artículos.
DISPOSICION TRANSITORIA.- (Agregada por Res. No. 101 del CDC de fecha 28 12 88).
Quienes a la fecha de aprobación de esta disposición, estuvieren en el curso del primer período de concesión del régimen de Dedicación Exclusiva establecido por esta Ordenanza, tendrán derecho a un aumento de un 15% en su remuneración, por única, vez al vencimiento de ese período, si les es renovado el régimen.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50766 Mar 03- Mar 03 (0165)

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Montevideo, 1 de marzo de 1999
Expedientes 148 99 Adj. 553 98; NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A LA Sra. Gretel Villamonte de la Resolución Nº 37 de fecha 10 12 98 del Consejo de esta Facultad adoptada en sesión ordinaria que dispone:
"1) Tomar conocimiento de la fecha de cese al 31 12 98 del contrato de la Sra. Gretel Villamonte y de lo informado por el Sr. Decano, respecto a la charla mantenida con el Encargado del Proyecto de Investigación, Dr. Edwin Betancor.
2) Rechazar la solicitud de fecha 9 12 98 de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Sra. Villamonte.
3) Atento a que se concedio licencia con sueldo por el período 1 6 98 al 30 9 98 (Resol. Nº 36 de fecha 11 6 98) y que la Sra. Gretel Villamonte debió reintegrarse el 1 10 98 a cumplir sus funciones; el Consejo de la Facultad,

constata que existe abandono del cargo docente por parte de la Sra. Villamonte y resuelve: Retener los haberes generados a partir del 1 10 98 y elevar los antecedentes a la Dirección Gral. Jurídica. Fdo. Dr. Pablo J. Pebé, Sr. Decano."

27) (Cta. Cte.) 1/p 50767 Mar 03- Mar 03 (0166)

VARIOS

AVISO Art. 53 Ley 16.871.
FINANCIERA KELMAR S.A.

Se comunica la pérdida de los libros: Actas de Asambleas; Resoluciones, Actas de Directorio y Copiador de Cartas; Diario e Inventarios de "Financiera Kelmar S.A.".
El Directorio.

27) $ 84 1/p 13261 Mar 03- Mar 03 (0167)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en los autos caratulados "Lycoss S.A.- Concordato Preventivo Judicial" Ficha 98 98 se convoca a todos los acreedores de Lycoss S.A. para la Junta de Acreedores a llevarse a cabo en la sede de este juzgado el día 23 de marzo del corriente a la hora 14, (art. 1532 del C. de Com) los acreedores podran presentar las observaciones dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la última publicación y a los efectos se hace esto público. Escribana IRIDE CAYELLI BORDONI, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 13196 Mar 03- Mar 16 (0168)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 12º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS C TRIGO, VICENTE Y OTROS". ESCRITURACION FORZADA. FA. 34 98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los demandados VICENTE TRIGO GARCIA y ADELA VARELA PRESTES y o a los promitentes vendedores y sucesores a título singular y universal para que concurran a otorgar la escritura de compra venta o en su defecto oponer las defensas de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de proceder a la escrituración y designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, nueve de Febrero de mil novescientos noventa y nueve. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.

27) $ 1080 10/p 13239 Mar 03- Mar 16 (0169)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMO TURNO

Juicio Ejecutivo

EDICTO: Por disposición del Señor de Paz Departamental de 10 Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV C FREDY LACUESTA FERNANDEZ" Juicio Ejecutivo, Ficha 607 98", SE CITA de excepciones al Sr. Fredy LACUESTA FERNANDEZ, con domicilio en Cno. Uruguay 4245, para lo cual se transcribe el siguiente decreto "auto Nº 3374 de fecha 19 de noviembre de 1998". Al petitorio 1) como pide. Sin mas tramite, trábese el embargo solicitado, oficiándose. cumplido, cítese de excepciones por el término de diez días, emplazándosele bajo apercibimiento y resérvese a la denuncia de bienes concretos. A los otrosies, téngase presente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, dos de febrero de 1999. Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 13123 Mar 03- Mar 16 (0170)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS: "VAYA, Omar Y DELFINO, Sonia " C CUELLO, Rufino Y GONZALEZ, Martha", "PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha C 632 1998". SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Rufino CUELLO Y Martha GONZALEZ, POR EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, A FIN DE PROSEGUIR LOS TRAMITES. COLONIA, 4 de febrero de 1999. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 50764 Mar 03- Mar 16 (0171)

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Rosario dictada en autos: "MALAN JOURDAN, Tito - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Fa A. 455 98, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado, para la reunión en la sala de este Juzgado letrado el día 4 de mayo de 1999 a la hora 14, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previéndose que la Junta resolverá con los que concurran, y que los que comparezcan después de celebrada la misma, tomarán el concurso en el estado que se halle (art. 457 num. 2o del CGP). A los efectos legales se hace esta publicación. Rosario, 17 de febrero de 1999.- Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1260 10/p 13161 Mar 03- Mar 16 (0172)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 3ER TURNO DE FLORIDA, DICTADA EN AUTOS "GOYECHE, Josefa, Maria Cristina RAPPALLINI. ESCRITURACION JUDICIAL, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODAS LAS PERSONAS, Y ESPECIALEMENTE A CLARA MARTINEZ BLANCO Y A LOS SUCESORES DE GUZMAN EUGENIO CANZANI ICARDI, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES PADRONES Nº 575, 10.138, 4624 DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE FLORIDA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A ESTAR A DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELES POR DESIGNADO DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTOS TRAMITES. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FLORIDA, 17 DE FEBRERO DE 1999. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 1260 10/p 13191 Mar 03- Mar 16 (0173)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldondado, a través de la Dirección de Higiene, al amparo del Artículo Nº 43 del Decreto 3695, Resolución 3217 95, intima a los propietarios de los padrones:
PADRON MANZANA LOCALIDAD
774 48 Piriápolis
1062 249 Maldonado
10452 271 Maldonado
20620 2068 Maldonado
10437 270 Maldonado
5278 607 Punta del Este
que deberán proceder a la limpieza de los predios en el plazo de diez días. El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí o por terceros y cobrará su costo, incrementado en un 20% conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, estado sujeto a sus mismas bonificaciones y recargos.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50762 Mar 03- Mar 03 (0174)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR HUMBERTO AMADEO LOCATELLI STIGLIANO Y MARIA ALICIA EBARLIN DEPIETRI, Fa. 16 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 12 de febrero de 1999.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 13181 Mar 03- Mar 16 (0175)

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 28 de Agosto de 1998
RESOLUCION 3383 98
VISTO: INTIMASE al Sr a. Suc. WALFRIDO FIGUEIRA y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que man-

tiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado relativo al vehículo Padrón 13728 Matrícula FRG 928 de Rivera, desde 1º cuota ej. 1998 a 2º cuota ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 22.892.73 (Pesos Uruguayos veintidós mil ochocientos noventa y dos con setenta y tres) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 05 98; más multa por infracción de tránsito.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. Exp. 353
DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 50753 Mar 03- Mar 03 (0176)

Rivera, 28 de Agosto de 1998
RESOLUCION 3371 98
VISTO: INTIMASE al Sr a. GONZALO PEREZ y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado relativo al vehículo Padrón 8820 Matrícula FRA 096 de Rivera, desde 3era. cuota ej. 1995 a 2da. cuota ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 23.510.14 (Pesos Uruguayos veintitres mil quinientos diez con catorce) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 05 98; más multa por infracción de tránsito por la suma de 14 U.R.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. Exp. 364
DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 50754 Mar 03- Mar 03 (0177)

Rivera, 25 de Junio de 1997
DECRETO 2297 97
VISTO: INTIMASE al Sr a. ANTONIO BARRETA y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado Padrón 7164 Matrícula FRD 181 desde 3era. cuota ejercicio 94 a 1era.cuota ejercicio 97 la que asciende a pesos uruguayos doce mil quinientos cuarenta y cuatro ($ 12.544.00). más multas y recargos que serán calculados a la fecha de pago.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. Exp. 140.561
DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
DRA. MARISA E. FERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL INT.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50755 Mar 03- Mar 03 (0178)

Rivera, 30 de Junio de 1997
DECRETO 2557 97
VISTO: INTIMASE al Sr a. RUBEN FALCON y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado Padrón 5031, Matrícula FRC 060, desde 1era. cuota ejercicio 94 a 1era. cuota ejercicio 97, la que asciende a pesos uruguayos siete mil dieciséis ($ 7.016.00). más multas y recargos que serán calculados a la fecha de pago.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. Exp. 140.843
DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
DRA. MARISA E. FERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL INT.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50756 Mar 03- Mar 03 (0179)

Rivera, 28 de Noviembre de 1996
RESOLUCION 6391 96
VISTO: INTIMASE al Sr a. OSCAR DANIEL CABRAL GONZALEZ y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de impuesto de Patente de Rodado y por no efectuar inspección técnica, relativo al vehículo Padrón Nº 180, Matrícula FRA 903, lo que asciende a Pesos Uruguayos dos mil doscientos cuarenta y siete ($ 2.247,00) calculada al día 09 de Setiembre de 1996, más multas y recargos que se calcularán a la fecha de pago.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. Exp. 139.045
DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 50757 Mar 03- Mar 03 (0180)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término legal, a todos quienes tengan interés en el Juicio que por Posesión Notoria de Estado Civil ha iniciado Marcos Rogerio Sanguinetti Pérez respecto de Roseli Clavel Leal Sanguinetti Pérez (fallecida), Ficha 484 1998, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 2 de febrero de 1998. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
27) $ 900 10/p 13154 Mar 03- Mar 16 (0181)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: MARQUEZ MARIA MAGDALENO Y CAGNANI BERGOUGNOUX ó BERGOUNOUX FILOMENA SIXTA. sucesiones. FICHA No. 199 98, y por providencia No. 5106 de fecha 30 10 98, se ha dispuesto instar a la Señora IRIS MARGOT MARQUEZ RODRIGUEZ a que se presente en estos autos a aceptar o repudiar la herencia de su padre MARIA MAGDALENO MARQUEZ en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento para el caso de no comparecer que se le habrá de designar Curador de Bienes.- ROCHA, 11 DE NOVIEMBRE DE 1998. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 13157 Mar 03- Mar 16 (0182)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "ALVAREZ PEDROZO, ALBA NELLY NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR.- FICHA: B 119 97, se hace saber que se ha decretado por Resolución Nº 1107 de fecha 30 de Mayo de 1997 la designación de nuevo curador de la incapaz ALBA NELLY ALVAREZ PEDROZO, a su madre Eloína Pedrozo, a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1998. Este trámite esta auxiliado de pobreza.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50774 Mar 03- Mar 16 (0183)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TIQUIE S.A.

Aumento de Capital a: R$ 15.000.000.- (reales quince millones).
Registro: 25 2 99, Nº 362, al folio 464, libro 1 de Estatutos.
28) $ 494 1/p 13130 Mar 03- Mar 03 (0184)

BELLATERRA SOCIEDAD ANONIMA
Transformación

Objeto: a) Comercialización e industrialización de bienes, arrendamientos de obras, bienes y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarios, cosmética, lana, marítimo, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotríz, alimentación, bebidas, óptica, electrotecnia, electrónica, música, informática, fotografía, deportes, medicina, perfumería, máquinas, mecánica, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, hotel, prensa, turismo, publicidad, librería, papel, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, enseñanza, espectáculos, forestación cumpliendo las normas legales, joyería, frutos del país, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, servicios, comisiones; c) Todo tipo de operaciones con inmuebles respetando las normas legales. Capital: $ 1.500.000.-; Domicilio: Montevideo,

Plazo: 100 años.
Inscripción; 22 febrero, 1999 No. 424 Fo. 528 Lo. 1.
Sociedad anterior: BELLATERRA LTDA.
Tipo sociedad: Limitada.
28) $ 1729 1/p 13150 Mar 03- Mar 03 (0185)

INVERSORA VINCENTBAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, biens incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de aliementación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoroge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 30 12 98 Nº. 3413, Fº 4036, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 13192 Mar 03- Mar 03 (0186)

RAYOLPARK SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, biens incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de aliementación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoroge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 18 12 98 Nº. 3243, Fº 3822, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 13193 Mar 03- Mar 03 (0187)

GREYSUN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, biens incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de aliementación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoroge. U$S 100.000. 100 años. Montevideo, Inscripción: 28 12 98 Nº. 3357, Fº 3949, Lº 1.
28) $ 1729 1/p 13194 Mar 03- Mar 03 (0188)

ZAGREO COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 370, Fº 472, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13198 Mar 03- Mar 03 (0189)

HACKBORN PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 379, Fº 481, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13199 Mar 03- Mar 03 (0190)

INTER KEARNY SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 378, Fº 480, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13200 Mar 03- Mar 03 (0191)

DAINTY REPUBLIC SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 377, Fº 479, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13201 Mar 03- Mar 03 (0192)

JESSAMINE PARK SOCIEDAD ANONIMA

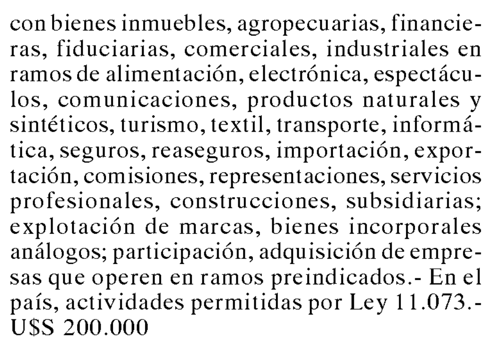
En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 376, Fº 478, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13202 Mar 03- Mar 03 (0193)

NEW RAFOLK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 375, Fº 477, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13203 Mar 03- Mar 03 (0194)

BROSAND EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones



con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 374, Fº 476, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13204 Mar 03- Mar 03 (0195)

DOWERY FOREST
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 373, Fº 475, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13205 Mar 03- Mar 03 (0196)

LYSTER FIDELITY
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 1:000.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 372, Fº 474, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13206 Mar 03- Mar 03 (0197)

ZAIMIS SILVER
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 371, Fº 473, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13207 Mar 03- Mar 03 (0198)

YOLCO FINANCE
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 369, Fº 471, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13208 Mar 03- Mar 03 (0199)

NEDELEK PACIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 368, Fº 470, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13209 Mar 03- Mar 03 (0200)

JAUNTY PREMIER
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 367, Fº 469, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13210 Mar 03- Mar 03 (0201)

HYETAL BROS
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 366, Fº 468, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13211 Mar 03- Mar 03 (0202)

GENERAL TUZONA
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 365, Fº 467, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13212 Mar 03- Mar 03 (0203)

ESCURIAL POWER
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19 02 99, Nº 363, Fº 465, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13213 Mar 03- Mar 03 (0204)

FINANCIERA ELISHA
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
REGISTRO: 19/02/99, Nº 364, Fº 466, Lº 1.
28) $ 1235 1/p 13214 Mar 03- Mar 03 (0205)

FIRST KENDON CORPORATION
SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO En el exterior podrá realizar y/o administrar: a) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustibles, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; b) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; c) Importaciones, exportaciónes, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; d) Reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales en general, servicios profesionales; e) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, construcciones y toda clase de operaciones de bienes inmuebles; f) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, US$ 250.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 31/12/98, No. 3417 Fo. 4042 Libro 1.
28) $ 1729 1/p 13254 Mar 03- Mar 03 (0206)

CORPORACION DE LOS ANDES
SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO En el exterior podrá realizar y/o administrar: a) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustibles, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; b) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; c) Importaciones, exportaciónes, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; d) Reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales en general, servicios profesionales; e) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, construcciones y toda clase de operaciones de bienes inmuebles; f) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, US$ 250.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 11/01/99, No. 19 Fo. 27 Libro 2.
28) $ 1729 1/p 13255 Mar 03- Mar 03 (0207)

INVERSORA WARKER
SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO En el exterior podrá realizar y/o administrar: a) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustibles, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; b) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; c) Importaciones, exportaciónes, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; d) Reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales en general, servicios profesionales; e) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, construcciones y toda clase de operaciones de bienes inmuebles; f) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, US$ 500.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 17/12/98, No. 3160 Fo. 3736 Libro 1.
28) $ 1729 1/p 13256 Mar 03- Mar 03 (0208)

GOLDEN YORK CORPORATION
SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO En el exterior podrá realizar y/o administrar: a) Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustibles, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; b) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; c) Importaciones, exportaciónes, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; d) Reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales en general, servicios profesionales; e) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento, construcciones y toda clase de operaciones de bienes inmuebles; f) Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, US$ 250.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 31/12/98, No. 3416 Fo. 4040 Libro 1.
28) $ 1729 1/p 13257 Mar 03- Mar 03 (0209)

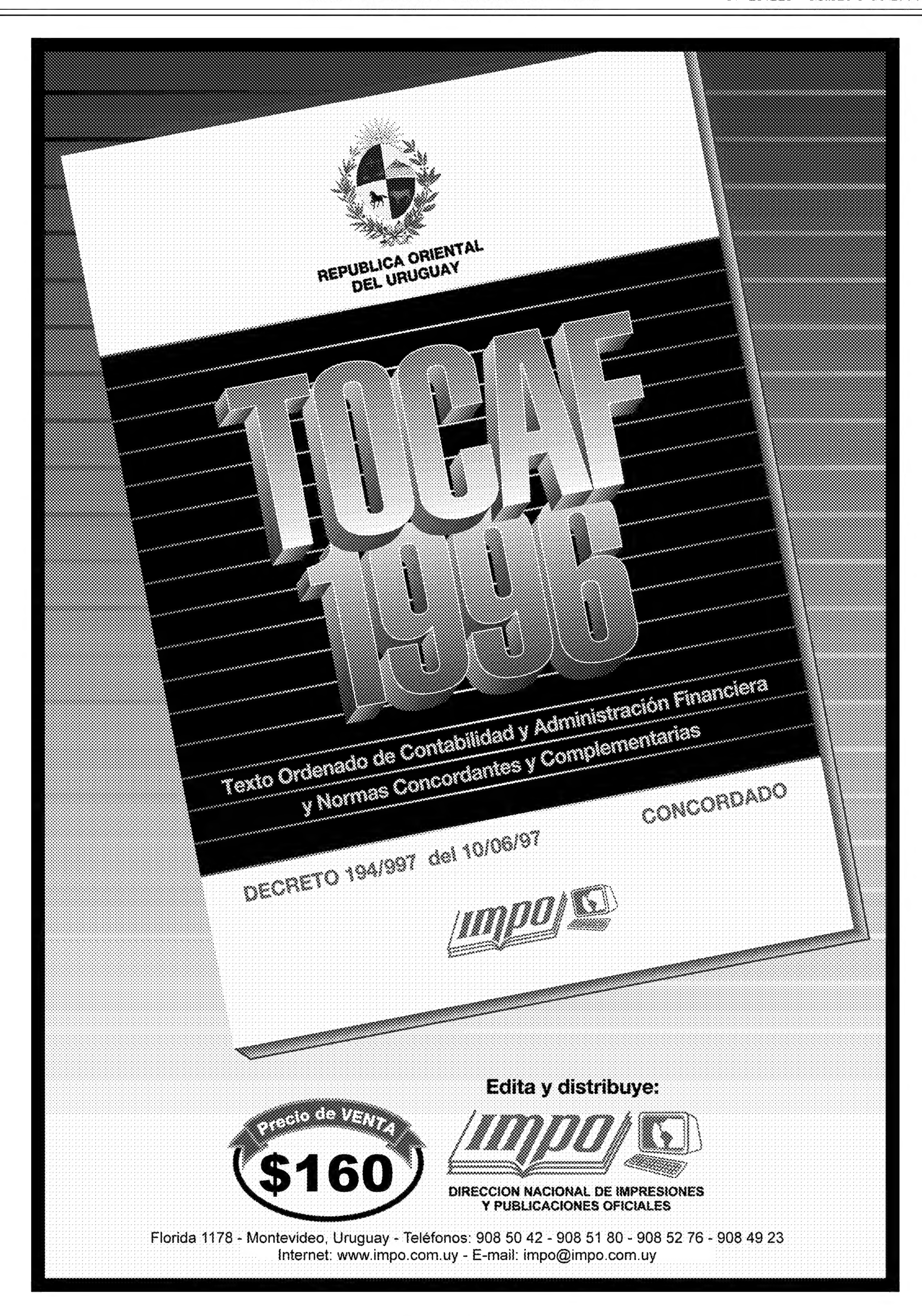
REFORMAS

LARINER S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS ARTS. 1 Y 2
FECHA: 14 DE MAYO DE 1998 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 1998
"NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. ARTICULO 1. Constitúyese "LATIN AMERICAN MEDICAL GROUP S.A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".
"OBJETO. ARTICULO 2. La sociedad tendrá por objeto invertir en sociedades existentes o a crearse, públicas o privadas, industriales o comerciales, financieras o de servicios, de todo y cualquier sector económico, sin distinción de ramo o actividad, domicilio o nacionalidad, cualquiera sea el tipo social de las mismas, participando como sociedad de Inversión en su capital social de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 de la ley 16.060. Las actividades de Inversión y participación podrán realizarse por cuenta propia o de terceros o asociándose con o a través de terceros".
REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO: Nº 325 AL FOLIO 432 DEL LIBRO 2, 19 DE FEBRERO DE 1999.
28) $ 2223 1/p 13228 Mar 03- Mar 03 (0210)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOCAF
1996
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
y Normas Concordantes y Complementarias
CONCORDADO
DECRETO 194/997 del 10/06/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$160
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Florida 1178 - Montevideo, Uruguay - Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Le cambiamos días por minutos y segundos.

Hasta hace muy poco tiempo consultar la información publicada en el Diario Oficial le podía demandar tediosas horas de búsqueda. Ahora lo puede hacer en contados minutos y sin moverse de su domicilio o lugar de trabajo. Digitando el 0900 2044 del Banco Electrónico de Datos de IMPO, a cualquier hora, todo el año está en pantalla a su disposición la biblioteca jurídica más completa.

0900 2044

Una biblioteca jurídica a domicilio

Tarifa por minuto: $ 4,60 + I.V.A.



Requerimientos: PC 486 con 4 Mb o superior, configurado para acceder a Internet; Modem; Windows 3.1, 3.11 o 95; Software para comunicaciones (Trumpet o Acceso Telefónico a Redes).
Instructivo de conexión en: http://www.impo.com.uy/conectar.htm.

Florida 1178 Tels.: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 Fax: 900 33 71 Montevideo - Uruguay **Internet: www.impo.com.uy**